



**Informe anual de la  
Inspección  
de Trabajo  
y Seguridad Social  
2018**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:  
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
**Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social**  
Correo electrónico: [dgitss@mitramiss.es](mailto:dgitss@mitramiss.es)  
Internet: <http://www.mitramiss.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:  
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid  
Correo electrónico: [dgitss@mitramiss.es](mailto:dgitss@mitramiss.es)  
Internet: <http://www.mitramiss.gob.es/itss/web/index.html>

**NIPO Papel: 870-19-005-5**  
**NIPO Internet: 870-19-006-0**

**Depósito Legal: M-35132-2019**

# INFORME ANUAL 2018 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



**SUMARIO**

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. DATOS BASICOS .....</b>	<b>11</b>
<b>2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>12</b>
<b>3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>14</b>
3.1 Líneas generales .....	15
3.2 Competencias de los Servicios centrales .....	17
3.3 Organización de los Servicios periféricos .....	18
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular .....	20
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales .....	22
<b>4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS .....</b>	<b>23</b>
4.1 Seguridad Social .....	24
4.2 Empleo y Relaciones Laborales .....	24
4.3 Organización .....	24
<b>II. RECURSOS DEL SISTEMA.....</b>	<b>25</b>
<b>1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN .....</b>	<b>27</b>
1.1 Recursos de Inspección .....	27
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS .....	31
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo .....	32
<b>2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>32</b>
2.1 Área de Formación de Acceso .....	33
2.2 Área de Formación Permanente .....	36
2.3 Área de Estudios .....	40
<b>3. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>41</b>
3.1 Proyecto Lince .....	41
3.2 Bienes muebles e inmuebles .....	47

<b>III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....</b>	<b>49</b>
<b>1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL.....</b>	<b>54</b>
1.1 Actividades internacionales .....	54
1.2 Instrucciones y criterios técnicos .....	59
1.3 Foro del Conocimiento .....	60
1.4 Procedimientos de auditoría interna .....	60
1.5 Indicadores de Incumplimiento de la normativa social .....	62
<b>2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....</b>	<b>63</b>
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	63
2.2 Actividad planificada.....	66
2.3 Otros resultados .....	71
2.4 Información cualitativa.....	73
<b>3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES .....</b>	<b>73</b>
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	73
3.2 Actividad planificada.....	75
3.3 Información cualitativa .....	78
3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora .....	78
<b>4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>79</b>
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	80
4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas.....	82
4.3 Otros resultados .....	85
4.4 Otras actividades.....	87
4.5 Información cualitativa.....	88
4.6 Dificultades detectadas y propuestas de mejora .....	88
4.7 Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva .....	89
<b>5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL.....</b>	<b>92</b>
5.1 Ámbito de actuación.....	92
5.2 Actividad general y particularidades del año 2018.....	92
<b>IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....</b>	<b>97</b>

## PRESENTACIÓN

La Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en tanto que Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y hasta la entrada en vigor de los Estatutos del Organismo Estatal en abril de 2018, la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.



Como se indica en el Preámbulo de la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tras una presencia continuada de más de cien años en el mundo de las relaciones laborales, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una institución firmemente asentada en nuestro país, que ha sabido adaptarse en todo momento a las circunstancias de la realidad social y económica en que ha desplegado su actuación de garantía del cumplimiento de la normativa social.

Es por ello, que intentamos proporcionar en esta memoria información sobre la evolución de numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

La Memoria Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pretende reflejar y hacerse eco, no solamente del conjunto de las actividades del Sistema, de su organización y recursos, de los principios legales y normas que integran el mismo, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

El contenido de este Informe refleja también el esfuerzo de otros Organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, y de un amplio colectivo de personas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores, Subinspectores y Personal de Apoyo, que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible que se cumpla la función social que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

**María Soledad Serrano Ponz**  
**DIRECTORA DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS**





**PARTE I:**  
**INTRODUCCIÓN**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

## I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que pretende proporcionar una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, vamos a repasar los datos básicos, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2018, A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

### 1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2018 fue de **22.806.800** personas, lo que implica un incremento del 0,29% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2018 fue de **19.327.700** personas, un 2,67% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2018 alcanzó la cifra de **16.234.200** personas, un 3,30% más que en 2017.
- El número total de **contratos registrados** en 2018 ascendió a **22.291.700**, un 3,68 % más que en 2017.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2018 era de **1.346.629**, un 1,54% más que en 2017. El **74% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. **El 86% tiene menos de 10 trabajadores**. El número de **centros de cotización** a final de 2018, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de **1.490.179**.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2018 fue de **18.701.100** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 3,17% superior al año anterior. De ellos, **1.946.837 eran ciudadanos extranjeros**, un 8,05% más que en 2017.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **En el año 2018**, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de 101.968, habiéndose finalizado 527.228 órdenes de servicio, de las que 264.595 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- **Durante 2018**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han **inspeccionado 370.318 centros de trabajo pertenecientes a 285.509 empresas**, dando lugar a **1.020.068 actuaciones**, de las cuales 513.757 lo han sido en materia de Seguridad Social, 311.234 de Prevención de Riesgos Laborales, 142.081 de Relaciones Laborales, 28.354 de Empleo y Extranjería, y 24.642 de Otras actuaciones.
- De las **266.718 visitas** efectuadas, el 67,52% se han realizado en el sector Servicios, el 17,47% en el sector de la Construcción, el 10,62% en la Industria, y el 3,67% en Agricultura y Pesca, y un 0,71% sin clasificar. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2018 se han detectado **91.325 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 2.455 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 307.566.196,48 euros**.
- Asimismo, se han formulado **183.765 requerimientos** (sin incluir los 2.455 requerimientos a la Administración), **3.621 consultas** y asesoramiento, **120 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **1.410 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2018, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **1.146.529.875,51** de euros. (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

## 2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, considera al Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la **vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social** y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

### **Funciones de asistencia técnica:**

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

### **Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:**

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

### Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatare su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por el Consejo Rector del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (formado por representantes de Organismos de la Administración General del Estado y de todas las Comunidades Autónomas), pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Operativas u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

### 3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de julio de 2015) que deroga la anterior Ley 42/1997, de 14 de noviembre, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La Ley 23/2015, en su artículo 27, procedió a la creación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en el ejercicio de las funciones que le encomienda esta ley. La propia Ley Ordenadora de la Inspección, en su Disposición adicional primera, señala que la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá lugar en la fecha establecida en sus Estatutos, una vez aprobados y publicado estos.

Los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fueron aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril y modificados parcialmente mediante el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En los Estatutos se modifica de forma importante la estructura de gobierno y funcionamiento de la Inspección de Trabajo, creando un Consejo Rector, que se configura como el máximo órgano de Gobierno y un Consejo General, que sustituye a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

### 3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Su regulación normativa se encuentra en la precitada Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

La estructura organizativa del sistema de Inspección se establece en los Estatutos del Organismo Autónomo que crea una serie de órganos de gobierno y de participación.



- En cuanto al órgano de **participación institucional**, los Estatutos del Organismo crean el **Consejo General**.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las Administraciones Públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal. El Consejo General está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las de las Comunidades Autónomas, por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 27 de septiembre de 2018**.

El Consejo General tendrá funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector. Por tanto, este órgano tiene una función de participación, pero también de preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

- Los **órganos de dirección y de gobierno** son el Consejo Rector y el Director/a.

El **Consejo Rector** es un órgano colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y formado por 17 representantes de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las CCAA. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 20 de septiembre de 2018**.

Sus principales funciones son las siguientes:

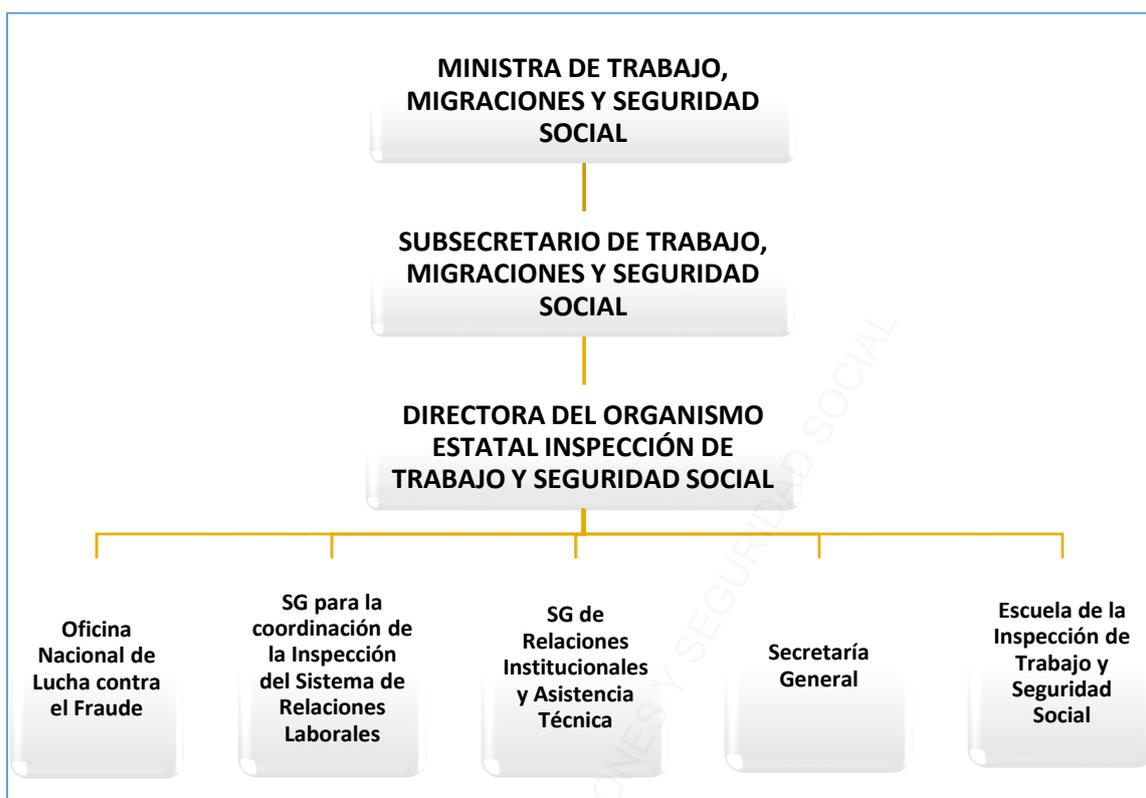
- Conocer y aprobar los planes y programas generales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las medidas y estrategias necesarias para su ejecución, y conocer los planes y programas territoriales de actuación.
- Establecer e impulsar medidas de colaboración con otras Administraciones, para el mejor ejercicio de las funciones encomendadas al Organismo Estatal.
- Aprobar la propuesta del presupuesto de ingresos y gastos del Organismo Estatal y ser informado de su ejecución, así como aprobar las cuentas anuales.
- Conocer e informar las propuestas normativas relativas al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los criterios técnicos y procedimientos operativos comunes para el desarrollo de la función inspectora.
- Adoptar propuestas en relación con la posición estatal en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito europeo y la ejecución de las acciones y programas que impulse la Unión Europea y la cooperación administrativa transnacional.
- Adoptar propuestas sobre las cuestiones que se le sometan en relación con la regulación y promoción de la carrera profesional del personal inspector, los procesos de ingreso, selección, formación y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Inspección, y la planificación de los recursos humanos y medios materiales del Sistema.
- Proponer la adopción de acuerdos relativos a la aportación de recursos materiales, técnicos o económicos del Organismo Estatal y al perfeccionamiento profesional de los efectivos del Sistema, así como la adopción de criterios comunes sobre la estructura territorial y funcional del mismo, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos.
- Aprobar los criterios para evaluar la eficacia y la calidad de los servicios del Organismo Estatal.
- Conocer los informes, estadísticas y memorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Aprobar, a propuesta del titular de la Dirección del Organismo Estatal, los criterios de distribución de los puestos de trabajo de personal inspector correspondientes a la estructura territorial del Organismo teniendo en cuenta, al menos, los indicadores de población activa, empleada y desempleada, siniestralidad laboral y extensión territorial.
- Aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.

En cuanto a **la director/a**, que posee rango de Director/a General, será nombrado por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo A1. Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector, corresponderán al titular de la Dirección las funciones de representación del Organismo, así como su dirección y gobierno. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

En lo que respecta a la estructura organizativa interna del Organismo, este dispone de una Estructura central del Organismo Estatal y de órganos territoriales.

Son órganos de la **estructura central** del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes de la Directora:

- a) La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- b) La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- c) La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- d) La Secretaría General.



En cuanto a la Estructuración territorial del Organismo Estatal, ésta dispone de:

- a) Una Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Una Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cada Comunidad Autónoma.
- c) Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

### 3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Director/a del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Como ya se ha indicado, la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuye al Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora y la restante normativa de aplicación, especialmente las contenidas en el artículo 8.3 del Real Decreto 192/2018.

- B) Subdirección General para la coordinación de la inspección del sistema de relaciones Laborales.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laborales y en materias relacionadas con la tutela y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, en materia de bonificaciones para la contratación; y la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; la coordinación o ejecución, en su caso, de las actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Secretaría General.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación, gestión y administración de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección; la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso; la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Organismo Estatal, así como su ejecución presupuestaria y la tramitación, en su caso, de modificaciones presupuestarias y su gestión económica, financiera y contable; y la custodia, administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles, adscritos o en propiedad del Organismo Estatal y la tramitación de los expedientes de adscripción y desadscripción.
- F) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

### 3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y

administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Operativas**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social según se establece en el art. 34 de la Ley 23/2015, que se basa en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

En todo caso, las nuevas fórmulas de cooperación que la ley prevé respetan los mecanismos de colaboración territorial ya establecidos en los acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: [http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes\\_somos/Organigrama/](http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/). En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros. Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a la organización del Sistema, la Ley 23/2015, de 21 de julio, ha venido a establecer que los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, y de Subinspector Laboral, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

Esta materia, viene desarrollada en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 192/2018, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Las Direcciones Territoriales del Organismo desarrollan las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigen y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro del territorio de cada Comunidad Autónoma, con la estructura y los medios preciso para el correcto desarrollo de su función. Los Directores Territoriales realizarán las funciones señaladas en el artículo 28.3 del citado Real Decreto 192/2018.

La **Dirección Especial de Inspección** tiene competencia para realizar las actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración General del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 192/2018.

### 3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Uno de los principales cometidos de la función inspectora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de su Ley ordenadora, lo constituye la vigilancia de las normas en materia de seguridad social, economía irregular, empleo y trabajo de extranjeros, actividad ordinaria de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala Empleo y Seguridad Social.

No obstante, se tiende a una mayor especialización de los funcionarios por áreas concretas, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que resulta compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. En esta materia, cabe destacar además la actividad desarrollada por los inspectores-jefes de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los Subinspectores laborales.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, determinó la existencia de dos escalas especializadas en el Cuerpo de los Subinspectores Laborales, por una parte, la ya existente, que pasa a denominarse Escala de Empleo y Seguridad Social y creando la nueva Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo, pudiendo desarrollar su actuación igualmente en apoyo y colaboración con un Inspector de Trabajo y Seguridad Social. La ley ordenadora amplió su ámbito competencial, en los términos previstos en las letras b) y c) del artículo 14.2:

b) La comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

c) La comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación los Subinspectores Laborales de cada Escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe de Equipo o Inspector bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios inspiradores del Sistema de concepción única e integral de Sistema y de unidad de función y actuación inspectora.

Por otra parte, el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, tiene por finalidad desarrollar reglamentariamente los concretos términos del ejercicio de las funciones de los Subinspectores Laborales de ambas Escalas, lo que permite integrar la actuación inspectora de todos los funcionarios del Sistema y garantizan una mayor eficacia de las actuaciones inspectoras y un mejor servicio prestado al ciudadano. Se prevé, entre otros aspectos, que los Subinspectores de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social (inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento), a efectos de que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y procedimiento de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe de equipo o Inspector al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

En **30** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que **sumar 22** Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores-Jefes de equipo y Subinspectores laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, en la misma línea de actuación, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas que permite alcanzar a un mayor número de empresas de ámbito nacional. Son dos los tipos de delegados: Aquellos que trabajan únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones

integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautónomicas previamente programadas (en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha). En el resto de Comunidades Autónomas los delegados realizan por cuenta de la Dirección Especial sólo actuaciones puntuales, que se solicitan una vez analizadas las actuaciones de las Inspecciones Provinciales en materia de cotización en empresas con implantación en varias CC.AA., para que el delegado de la Inspección en que radique el C.C.C. principal de la empresa, extrapole los resultados al resto.

### 3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, así como por los subinspectores laborales, escala de seguridad y salud laboral, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la citada ley 23/2015, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2018 veinticuatro provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Se debe destacar la incorporación, en junio de 2018, de la primera promoción de subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no hay que olvidar la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2018

El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2018 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	20
Aragón	13
Asturias	0
Illes Balears	8
Castilla-la Mancha	13
Castilla León	11

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Cataluña	31
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	17
Galicia	6
La Rioja	11
Madrid	12
Murcia	10
Navarra	3
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	29
<b>TOTAL</b>	<b>184</b>

#### 4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero** (cuyo Título III queda derogado tras la entrada en vigor del Real Decreto 192/2018); el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**, ambas disposiciones modificadas por el Real decreto 1078/2017 para tener en cuenta las novedades derivadas de la creación del nuevo cuerpo de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral, de 29 de diciembre; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre**, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el **RD 707/2002, de 19 de julio**, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2018** se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias que han afectado a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### 4.1 Seguridad Social

Se debe destacar en primer lugar la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 3/2017 de 27 de junio, que fueron prorrogados hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018, de 3 de julio, así como la Orden ESS/56/2018, de 26 de enero, por la que se establecen para el año 2018 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero, y la Orden TMS/1289/2018, de 29 de noviembre, por la que se fijan para el ejercicio 2018 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, todas ellas referidas a materia análoga, esto es, las bases de cotización de los distintos regímenes que se integran en el Sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

El Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 997/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

El Real Decreto 950/2018, de 27 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, con el fin de computar el periodo en el que el trabajador haya permanecido en alta con independencia de que se hayan trabajado todos los días laborables o solo parte de los mismos, y ello, cualquiera que haya sido la duración de la jornada.

#### 4.2 Prevención de Riesgos Laborales

Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, con el fin de añadir un nuevo agente R, polvo de sílice libre, subagente 01, cáncer de pulmón, en el grupo 6 de enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos

#### 4.3 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

El Real Decreto 192/2018, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, modificados parcialmente por el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través del cual se regula su estructura central y periférica, los órganos de dirección y participación institucional, y lo relativo al régimen económico, patrimonial y de contratación.



**PARTE II:**  
**RECURSOS DEL SISTEMA**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

## II. RECURSOS DEL SISTEMA

### 1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

#### 1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2009 y 2018 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año, y no coincide por tanto con los datos a 31 de diciembre.

PROMEDIO ANUAL										
FUNCIONARIOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Inspectores</b>	891	940	942	959	979	981	960	960	945	965
<b>Subinspectores</b>	907	917	924	912	899	861	840	837	844	901
<b>TOTAL</b>	<b>1.798</b>	<b>1.857</b>	<b>1.866</b>	<b>1.871</b>	<b>1.878</b>	<b>1.842</b>	<b>1.800</b>	<b>1.797</b>	<b>1.789</b>	<b>1.866</b>



#### INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	66	2009	108
2012	25	2009	35
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
2017	19	2014	43
2018	40	2015	43
	50	2016	53

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES DE EMPLEO Y S.S.

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	51	2009	60
2012	30	2010	39
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
2017	0	-	-
2018	66 (E. y S.S.)	2015	80
	37 (E. y S.S.)	2016	42
	32 (S. y S.L.)	2016	50



(\*) = Se incluyen las plazas en la ITC y en la Inspección de País Vasco.

Se inició 2018 con una plantilla total en el Sistema de 1.772 funcionarios: 944 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 828 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social (incluyendo 122 Inspectores y 35 Subinspectores pertenecientes a las Administraciones autonómicas de Cataluña y País Vasco). Su distribución a 31 de diciembre de 2018, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el **ámbito de la Administración General del Estado (AGE)** en 2018 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2017 DE LA AGE:		822 INSPECTORES	793 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2018		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
<b>ALTAS</b>	Destino Inicial	75	122
	Reingreso	21	4
	Comisiones de servicio	1	
	Concurso	2	
<b>BAJAS</b>	Jubilaciones	18	19
	Fallecimiento o incapacidad permanente	3	2
	Excedencia	5	6
	Servicios Especiales	4	
	Fuera del sistema	19	
	Concurso	2	
	Comisiones de Servicio Fuera Sistema Inspección	4	3
	Promoción interna		14
<b>PLANTILLA FINAL 2018 DE LA AGE:</b>		<b>866</b>	<b>875</b>

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por Inspectores y Subinspectores es la siguiente:

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>EFFECTIVOS</b>
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	42
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	24
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Consejero Técnico	2
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	219
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	525
Subinspector de Empleo y Seguridad Social	875

El resumen de los efectivos del Sistema a **fecha 31 de diciembre de 2018**, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

<b>ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA</b>	<b>INSPECTORES</b>	<b>SUBINSPECTORES</b>
Administración General del Estado	866	875
Comunidad Autónoma de Cataluña	96	35
Comunidad Autónoma del País Vasco	37	12
<b>PLANTILLA DEL SISTEMA</b>	<b>999</b>	<b>922</b>

Respecto a los efectivos de nuevo ingreso en el Sistema de Inspección:

#### **Inspectores de Trabajo y Seguridad Social**

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2015, Orden ESS 1774/2015 de 31 de julio (BOE de 3 de septiembre); se convocan un total de 35 plazas para el acceso por turno libre y 8 plazas para el acceso por promoción interna. Con el resultado de 33 aprobados en turno libre y 7 aprobados por promoción interna. Fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por Resolución de 11 de abril 2018 (BOE 20-04-2018).

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2016, Orden ESS 1460/2016 de 7 de septiembre (BOE de 13 de septiembre); se convocan un total de 45 plazas para el acceso por turno libre y 8 plazas para el acceso por promoción interna. Con el resultado de 42 aprobados en turno libre y 8 aprobados por promoción interna. Fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por Resolución de 24 de octubre 2018 (BOE 30-10-2018).

### **Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social**

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2015, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social, Orden ESS/1773/2015, de 31 de julio (BOE 3 de septiembre), se convocan un total de 76 plazas para el acceso por turno libre y 4 plazas para el acceso por promoción interna.

Superaron el proceso selectivo un total de 66 aspirantes de turno libre, nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social por Resolución de 18 de enero de 2018 (BOE 30-01-2018).

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2016, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social, Orden ESS/1458/2016 de 7 de septiembre (BOE 13 de septiembre), se convocan un total de 38 plazas para el acceso por turno libre y 4 plazas para el acceso por promoción interna.

Superaron el proceso selectivo un total de 36 aspirantes de turno libre y 1 de promoción interna, nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social por Resolución de 29 de junio 2018 (BOE 04-07-2018)

### **Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral**

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2016, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, Orden ESS/1459/2016 de 7 de septiembre (BOE de 13 de septiembre) se convocan un total de 50 plazas para el acceso de turno libre. Superaron el proceso selectivo un total de 32 aspirantes que fueron nombrados funcionarios de carrera por Resolución de 4 de junio 2018 (BOE 11-06-2018).

**En materia de concursos**, en el Sistema de Inspección durante el año 2018, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Equipo, por Resolución de 10 de enero de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio (BOE de 23/01/2018), con una oferta total de 21 puestos. Por Resolución de 11 de mayo de 2018 (B.O.E 29/05/2018) se resuelve el concurso, con la adjudicación de todos los puestos. También se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Equipo, por Resolución de 12 de diciembre 2018 de la Subsecretaria del Ministerio (BOE 18/12/2018), con una oferta total de 24 puestos. Pendiente de resolverse.

Por Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio (B.O. E 30/10/2018), se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, con una oferta total de 45 puestos, 34 vacantes y 11 a resultas, con la siguiente distribución: 31 puestos vacantes en la ITSS y 3 en la ITC, 6 a resultas en la ITSS y 5 en la ITC. Pendiente de resolverse.

Por Resolución de 4 de abril de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio (B.O. E 20/04/2018), se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de SS.CC. y la Dirección Especial Adscrita a la Autoridad Central, con una oferta total de 19 puestos, con la siguiente distribución: 8 Jefes de Equipo, 9 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, 1 Jefe de Unidad de Inspección de Inspecciones y 1 Consejero Técnico. Por Resolución de la Subsecretaria del Ministerio (BOE 23/10/2018) se resuelve concurso quedando vacantes 1 puesto de Jefe de Equipo y 1 puesto de Inspector de Trabajo y Seguridad social.

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final de 866 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a finales del año 2018 en la Administración General del Estado, 348 son hombres, que representan el 40,18% del total, y 518 son mujeres, que constituyen el 59,82% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores Laborales los porcentajes son similares; de los 875 integrantes, 532 son mujeres (un 60,80%), y 343 son hombres (39,20%).

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En relación a la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en los Servicios Centrales de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de un total de 7 puestos, 5 son desempeñados por mujeres; asimismo, en los servicios periféricos de la ITSS, de 123 puestos, 74 son ocupados por hombres y 49 están ocupados por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 59 años, como queda patente en los siguientes datos:

- Hasta los 39 años: hay 260 efectivos, que representan el 30,02% del total de Inspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 495 efectivos, que representan el 57,16% del total de Inspectores.
- Entre los 60 y 64: hay 68 efectivos, que representan el 7,85% del total de Inspectores.
- Más de 65: hay 43 efectivos, que representan el 4,97% del total de Inspectores

Como conclusión puede señalarse que en el colectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social un 69,97% del total tiene 40 o más años de edad.

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- Hasta los 39 años: hay 246 efectivos que representan el 28,11% del total de Subinspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 538 efectivos que representan el 61,49% del total de Subinspectores
- Entre los 60 y 64 años: hay 72 efectivos que representan el 8,23% del total de Subinspectores.
- Más de 65 años: hay 19 efectivos que representan el 2,17% del total de Subinspectores.

Como conclusión puede señalarse que en el colectivo de Subinspectores Laborales un 71,88% del total de la plantilla tiene 40 o más años de edad.

## 1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2018 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección del Organismo Estatal ITSS y en las Inspecciones Provinciales es de 1.152 efectivos, de los cuales 1.059 son personal funcionario y 93 son personal laboral. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
20	92	358	575	14	1.059

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
55	25	1	9	1	2		93

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 1.059 funcionarios, 686 son mujeres (un 65,03%) y 368 son hombres (un 34,97%). De los 93 efectivos del personal laboral, 47 son hombres un (50,54%) y 46 son mujeres (un 49,46%). Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad**, la gran mayoría del colectivo del personal de apoyo se sitúa entre los 40 y 60 años, en los porcentajes que a continuación se desglosan:

- hasta los 39 años: hay 38 efectivos, que supone el 3,38% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 945 efectivos, que supone el 82,03% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 170 efectivos, que constituye el 14,58% del total.

Finalmente, en lo que se refiere a los **puestos de trabajo** ocupados, estos se pueden agrupar en la tabla siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	17
Secretario General de IPTSS	49
Jefe de Servicio	12
Jefes de Sección	131
Jefes de Negociado	592
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	4
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	206
Personal Laboral	93
Habilitado Cajero - Pagador	48
<b>Total</b>	<b>1.152</b>

### 1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2018, estaban dados de alta **1.490.179** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (**excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General**), lo que implica un aumento de **8.889** centros (**0,60%**) respecto a 31 de diciembre de 2017. En base a lo anterior, a final de 2018, la ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.492** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.616** centros de cotización por Subinspector (de Empleo y Seguridad Social o de Seguridad y Salud Laboral), sin contar los códigos de centros de cotización correspondientes a los Sistemas Especiales excluidos citados. (**Anexo 1.4**).

## 2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: Formación Permanente; Formación para el Acceso; y Área de Estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2018 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

## 2.1 Área de Formación de Acceso

Durante el año 2018 se han realizado tres cursos selectivos, que se corresponden con las siguientes convocatorias:

- Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria de la Orden ESS/1460/2016, de 7 de septiembre.
  - Contó con un total de 50 alumnos, de los cuales 8 accedieron por el sistema de promoción interna, y 42 lo hicieron por el sistema general de acceso libre.
  - Tuvo una duración de 3 meses y 18 días, desde el 08-01-2018 hasta el 26-04-2018.
  - Se impartieron 365 horas lectivas.
  - El curso selectivo fue superado por los 50 alumnos.
  - Con posterioridad se realizó un período de prácticas sujetas a tutorías en las Inspecciones provinciales correspondientes a las Comunidades Autónomas y provincia en las que cada aspirante tenía acreditada su residencia, en el período comprendido entre el 18 de junio y el 19 de octubre, con una interrupción entre el 20 de julio de 2018 y el 3 de septiembre de 2018, fecha en la que se reanudaron hasta la elección de sus destinos.



ITSS PROMOCIÓN 2016

- Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria de la Resolución de 3 de octubre de 2017 (BOE de 9 de octubre).
  - Contó con un total de 47 alumnos, de los cuales 4 accedieron por el sistema de promoción interna, y 43 lo hicieron por el sistema general de acceso libre.
  - Se extendió desde el 20-11-2018 hasta el 1-02-2019.
  - Se impartieron 270 horas lectivas.
  - El curso selectivo fue superado por los 47 alumnos.

- Con posterioridad se realizó un período de prácticas sujetas a tutorías en las Inspecciones provinciales correspondientes a las Comunidades Autónomas y provincia en las que cada aspirante tenía acreditada su residencia, en el 2019.

### La organización de estos cursos se estructuró en las siguientes Áreas Formativas:

Inspección de Trabajo y Procedimiento Inspector; Relaciones Laborales, Empleo y Extranjeros; Seguridad Social; Prevención de Riesgos Laborales; Economía y Contabilidad.

Como actividad práctica, dentro del desarrollo del curso correspondiente a la convocatoria de 2016, se realizó un Encuentro con representantes de las empresas y de los sindicatos más representativos.

Para los alumnos de la convocatoria de 2017, tuvo lugar una visita y actividad práctica en el SIMA, el máximo órgano para las labores de mediación, conciliación y arbitraje que también la Ley confiere a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este curso se organizó conforme a lo dispuesto en la convocatoria del proceso Selectivo, valorando el aprovechamiento de los alumnos, mediante un sistema de evaluación continua, haciendo uso del "método del caso", y realizándose un examen final por parte del Tribunal.



ITSS PROMOCION 2017

- Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2017 (BOE de 9 de octubre).
  - Se realizó durante el periodo 12-11-2018 a 1-2-2019.
  - Contó con un total de 54 alumnos
  - Se impartieron un total de 216 horas lectivas
  - Posteriormente se llevaron a cabo las tutorías en las Inspecciones Provinciales en las que los Subinspectores en prácticas tenían acreditada su residencia, ya en el año 2019.

El curso se ha organizado con contenidos eminentemente prácticos, en relación al ejercicio profesional correspondiente a las actuaciones específicas en función de las competencias reconocidas legalmente a los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Ese carácter eminentemente práctico, implica que se intensifique la inclusión de la resolución de casos reales y la participación activa en las tareas docentes del personal inspector adscrito a la Escuela.

Por el personal inspector de la Escuela se efectuaron lo que podemos denominar “ensayos” de exámenes, de forma tal que los Subinspectores en prácticas realizasen estas pruebas en la Escuela con carácter previo al ejercicio que al final del curso selectivo había de poner el Tribunal calificador.

Este grupo de Subinspectores visitó la Inspección Provincial de Madrid, siendo atendidos durante la visita por los Jefes de esta Inspección, quienes explicaron a los alumnos el funcionamiento interno de esta Inspección Provincial.



SESS PROMOCIÓN 2017

- Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral correspondiente a la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Subsecretaría (BOE de 9 de octubre).
  - Se realizó durante el periodo 10-09-2018 a 19-11-2018.
  - Contó con un total de 53 alumnos.
  - Se impartieron un total de 210 horas lectivas
  - Posteriormente se llevaron a cabo las tutorías en algunas de las Inspecciones Provinciales que cuentan con Unidades Especializadas de Seguridad y Salud Laboral. Este periodo tuvo lugar en 2019.

Se trata de la Segunda Promoción de esta Escala de Subinspectores Laborales, y se diseñó un programa de prácticas en la Escuela donde se incluyeron todas las materias propias del ejercicio profesional que se corresponde con la función pública que han de desempeñar.

En la organización y planificación de las ponencias se ha introducido un carácter eminentemente práctico, con la inclusión de la resolución de casos reales y la participación activa en las tareas docentes del personal inspector adscrito a la Escuela.

Se organizó una visita institucional al Congreso de los Diputados, donde fueron atendidos por los servicios de protocolo y se realizó el recorrido por las instalaciones asistidos por personal interno que efectuó las funciones de guía.

Además este grupo de Subinspectores Laborales efectuó visita al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano del Estado que constituye una referencia en todo lo relacionado con la seguridad y salud de los trabajadores.

En el desarrollo del curso, el personal inspector de la Escuela les propuso varias pruebas que pudiesen servir para la mejor resolución del ejercicio que al final del curso selectivo debía ponerles y calificarles el Tribunal de este proceso selectivo.



### 2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2018 en el Área de Formación Permanente de la Escuela de la ITSS se han impartido 119 cursos, que han sumado un total de 1.121 horas de formación, y el número de asistentes a los mismos ha sido de 2209 personas.

Dentro de la programación, al igual que en años anteriores, se han incluido los cursos solicitados desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han servido de soporte a las campañas organizadas por la misma; los correspondientes a estudios de modificaciones normativas; así como aquellos relacionados con las diferentes variables que afectan a la práctica del ejercicio profesional, incluyendo aquellos aspectos que, desde cualquier perspectiva, afectan al contenido de la misma. También se ha dado cabida a cursos que se incluyen dentro del apartado de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que se pueden encajar en el contenido de lo preceptuado en el art. 19 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con el Servicio de Prevención del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En su organización se han agrupado, como ha venido siendo la práctica habitual, en cursos Centralizados, Territoriales, y Provinciales, que seguidamente serán objeto de análisis individualizado. Los **cursos centralizados** tienen como destinatarios a alumnos de todo el Estado; los **territoriales**, alumnos de cada Comunidad Autónoma; y los **provinciales**, alumnos de cada provincia.

<b>Acciones formativas 2018</b>	<b>Número</b>
Cursos	119
Horas	1121
Participantes	2209

Los cursos centralizados se han impartido la mayoría de ellos en formato presencial durante el año 2018.

<b>2018</b>	<b>Cursos</b>	<b>Horas</b>	<b>Participantes</b>
Centralizados	45	469,5	927
Territoriales	31	284,5	647
Provinciales	43	367	635
<b>Totales</b>	<b>119</b>	<b>1121</b>	<b>2209</b>

La distribución global de cursos por áreas temáticas es la siguiente:

<b>Área</b>	<b>Cursos</b>	<b>Horas</b>	<b>Participantes</b>
Administración y Procedimientos	26	158	376
Nuevas Tecnologías e Informática	21	166	258
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	46	502,75	1076
Seguridad Social y Empleo	25	284	487
Relaciones Internacionales	1	10,25	12

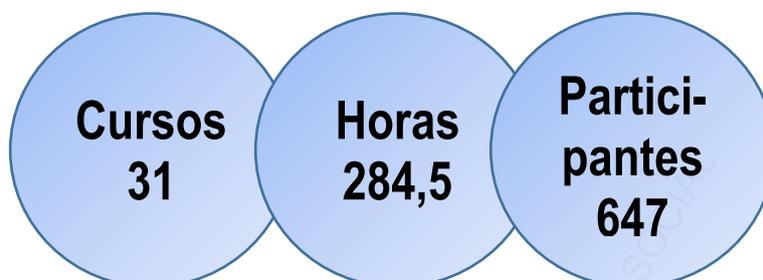
### **2.2.1 Formación Centralizada**

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado distribuido en número de cursos, horas y alumnos.

<b>Área</b>	<b>Cursos</b>	<b>Horas</b>	<b>Participantes</b>
Administración y Procedimientos	15	77	245
Nuevas Tecnologías e Informática	1	10	33
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	25	332,25	558
Seguridad Social y Empleo	3	40	79
Relaciones Internacionales	1	10,25	12

### 2.2.2 Formación Territorial

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas impartidas en el ámbito territorial durante el año 2018 a solicitud de las Direcciones Territoriales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos.



Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	2	20	54
Nuevas Tecnologías e Informática	7	40	65
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	12	110,5	330
Seguridad Social y Empleo	10	114	198
<b>Totales</b>	<b>31</b>	<b>284,5</b>	<b>647</b>

### 2.2.3 Formación Provincial

Siguiendo el formato anterior, el número de cursos provinciales impartidos durante 2018, horas y alumnos son los siguientes:

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	9	61	77
Informática y Nuevas Tecnologías	13	116	160
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	9	60	188
Seguridad Social y Empleo	12	130	210
<b>Totales</b>	<b>43</b>	<b>367</b>	<b>635</b>

A continuación, se incluye una tabla que ofrece un resumen del número de cursos efectuados a nivel territorial y provincial en 2018 por comunidades autónomas y provincias:

RESUMEN DE CURSOS EFECTUADOS A NIVEL TERRITORIAL Y PROVINCIAL EN 2018  
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

C.A.	PROVINCIA	CURSOS	C.A.	PROVINCIA	CURSOS	
ANDALUCÍA	Almería	1	CATALUÑA	Barcelona	5	
	Cádiz	3		Girona	3	
	Córdoba	4		Lleida	–	
	Granada	2		Tarragona	–	
	Huelva	–		<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	
	Jaén	–		COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	3
	Málaga	1			Castellón	–
	Sevilla	2			Valencia	4
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>			<b>TOTAL</b>	<b>7</b>
ARAGÓN	Huesca	–	EXTREMADURA	Cáceres	–	
	Teruel	–		Badajoz	–	
	Zaragoza	4		<b>TOTAL</b>	<b>–</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		GALICIA	A Coruña	–
ILLES BALEARS	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	Lugo		–	
	CANTABRIA	<b>TOTAL</b>	<b>–</b>		Ourense	–
CANARIAS		Las Palmas	5		Pontevedra	–
		Santa Cruz de Tenerife	2		<b>TOTAL</b>	<b>–</b>
CANARIAS	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	LA RIOJA	<b>TOTAL</b>	<b>–</b>	
	CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	3	COMUNIDAD DE MADRID	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>
Ciudad Real		–	REGIÓN DE MURCIA	<b>TOTAL</b>	<b>–</b>	
Cuenca		1	NAVARRA	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	
Guadalajara		1		PAÍS VASCO	Álava/Araba	3
Toledo		2			Bizkaia	2
CASTILLA Y LEÓN		<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	Gipuzkoa	1	
	CASTILLA Y LEÓN	Ávila	–	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	
		Burgos	1	PRINCIPADO DE ASTURIAS	<b>TOTAL</b>	<b>–</b>
	León	–	CIUDAD DE CEUTA CIUDAD DE MELILLA	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	
	Palencia	2		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	
	Salamanca	–	DIRECCIÓN ESPECIAL	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	
	Segovia	1		<b>TOTAL FORMACIÓN TERRITORIAL Y PROVINCIAL</b>	<b>74</b>	
	Soria	–				
	Valladolid	3				
	Zamora	–				
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>					

## RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS

Durante el año 2018, en el área de Formación Permanente se han registrado 2209 asistencias a acciones formativas, distribuidas de la siguiente forma:

2018	PARTICIPANTES	A1	A2	C1	C2	E	LABORAL	SIN DATOS
Centralizados	927	446	311	56	96	3	4	11
Territoriales	647	355	225	32	26	0	1	8
Provinciales	635	221	251	56	99	0	7	1
Total	2209	1022	787	144	221	3	12	20

La participación por género refleja que, de los 2.209 participantes, en torno a un 65,14% son mujeres y un 34,86%, hombres.

2018	PARTICIPANTES	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	SIN DATOS
Centralizados	927	312	615	0
Territoriales	647	245	402	0
Provinciales	635	213	421	1
Total	2209	770	1438	1

### 2.3 Área de Estudios

#### A) Participación activa del Área de Estudios en la formación para el acceso al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Durante el año 2018 la colaboración se concretó en la participación en la organización de los Cursos Selectivos, convocados el 3 de octubre de 2017, para Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y Subinspectores Laborales en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral.

#### B) Jornadas y Encuentros

-Jornada de estudio "La Administración Pública y la Protección de datos de carácter personal", que tuvo lugar en la sede de la Escuela el día 21 de noviembre de 2018 en horario de 9 a 14. Durante la jornada se pusieron en común los logros y retos que se les presentaban a las distintas Administraciones Públicas intervinientes, en relación con el cumplimiento de las exigencias derivadas de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

-Jornada conmemorativa de los 40 años de vigencia de la Constitución Española "40 años de derechos constitucionales laborales", que tuvo lugar en la sede de la Escuela el día 10 de diciembre de 2018 en horario de 9 a 14:15. La jornada, que además de a la ITSS estuvo abierta a otros profesionales y protagonistas de las relaciones laborales, realizó un recorrido a lo largo del tiempo analizando el papel de la Constitución en la realidad socio- laboral que tiene y ha tenido que afrontar a lo largo de sus 40 años de vigencia.

## 3. MEDIOS MATERIALES

### 3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2018 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

#### 3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2018 en la aplicación se han realizado 13 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Firma electrónica**
  - Creación del servicio genérico de firma de documentos. Realizará consultas al SW de la aplicación Port@firmas para actualizar los datos referentes a Solicitudes de Firma realizadas desde la aplicación INTEGRAL.
    - El módulo se divide en:
      - Consulta de Solicitudes: Se obtienen los datos de las solicitudes de firma que se encuentran en proceso en Integra.
      - Proceso de solicitudes: Se actualizan estas solicitudes con los datos obtenidos desde el Port@firmas.
    - Desde el módulo se podrá:
      - Actualizar el estado de solicitudes y firmantes.
      - Descargar documentos firmados.
    - Proceso de generación automática de documentos para la firma electrónica. Generación de un proceso independiente para la generación en PDF de cualquier tipo de documento automático o manual mantenido dentro de INTEGRAL.
  - Incorporación a INTEGRAL de los procesos de cancelación de solicitudes de firma.
  - Incorporación de los procesos de firma para documentos de INTEGRAL - Productos de la Orden de Servicio.
  - Incorporación de los procesos de firma para documentos de INTEGRAL - Productos de la Orden de Servicio.
  - Incorporación de los procesos de firma en productos de seguimiento administrativo
  - Se modifica el cuadro de mando de actuantes para incorporar los cambios necesarios para la gestión de los eventos de solicitud de firma y de firma electrónica, así como el control de los productos firmados y no remitidos.
  - Incorporación de la orden de servicio en el acelerador del actuante.
- **Gestión solicitudes HLF**
  - Creación de la pestaña Gestión solicitudes HLF. Esta ventana se divide en dos listados:
    - Activar/Cancelar Solicitudes. Listado de solicitudes pendientes de activar/cancelar se mostrarán los botones “Activar solicitudes” y “Cancelar solicitudes”.
    - Aprobar/Denegar Rechazos. Listado de solicitudes pendientes de aprobar/denegar rechazo, se mostrarán los botones “Aprobar rechazos” y “Denegar Rechazos”.
  - Implementación de filtros para las pantallas de “Activar/Cancelar Solicitudes” y “Aprobar/Denegar Rechazos”.
    - En la pantalla Activar/Cancelar Solicitudes
    - En la pantalla Aprobar/Denegar Rechazos:

- Producto automático acta infracción enviado por HLF
  - Se podrá generar un producto automático de acta infracción en INTEGRRA para que el actuante lo modifique y/o lo accione. Deberá combinar adicionalmente un texto (anexo del acta) que estará ya disponible en INTEGRRA como una plantilla, y unos datos que proporcionará HLF como anexo a su solicitud de OS de HLF.
- **Aviso Incumplimientos SSL.**
  - Nuevo producto de la orden de servicio. En este formulario o ventana, el actuante subinspector de Seguridad y Salud Laboral generará un documento en el que podrá indicar actuaciones de Seguridad y Salud que no son de su competencia, así como la causa por las que ha incluido las mismas.
- **Informe de Irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social**
  - En este formulario o ventana, el actuante subinspector de Seguridad y Salud Laboral generará un documento en el que podrá indicar actuaciones en materia de Seguridad Social que no son de su competencia, así como la causa por las que ha incluido las mismas.
- **Gestión Masiva Actividad Intensiva SEPE**
  - Se crea un proceso masivo que facilita la generación de las órdenes de servicio y su documentación asociada, que está compuesta por un requerimiento.
  - El nuevo proceso esta accesible únicamente al personal técnico de SS.CC., que se encargará de informar el documento de entrada del proceso masivo, que una vez validado, se cargará en INTEGRRA para su procesamiento.
- **Panel Firma**
  - Panel firma. Muestra un listado con los documentos (de los que el usuario es firmante) pendientes de firma.
- **Cuadros de Mando del Personal de Apoyo**
  - Los indicadores definidos para el nuevo cuadro de mando son:  
(entre paréntesis se indica que grupo tiene acceso: AC→ acción inspectora, SA→ seguimiento administrativo, AM→ ambos).
    - Documentos pendientes de envío al portafirmas.
    - Documentos enviados al portafirmas pendientes de firma.
- **Citaciones empresa para Subinspectores SSL**
  - El informe muestra toda la información del producto en formato PDF
- **Producto Manual**
  - Creación de la plantilla Requerimiento Normalizado para Inspectores.
  - Creación de la plantilla Orden de Paralización para Subinspectores de SSL.
  - Creación de la plantilla Informe de Descargos para Empresas.

### 3.1.2 Aplicación INTEGRRA-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE.

A largo del año 2018 la aplicación ha contado con 8 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Cambio a la versión 8.1 tanto de la parte web como de la parte de cargas.**
- **Modificación de la carga para que mientras no se cierre la memoria se cargue automáticamente el año anterior y el actual.**
- **Nuevos modelos de informes de Actas**
  - Se crean nuevos modelos de actas que recogen los datos teniendo en cuenta las fechas de modificación en el acta y no la fecha de finalización de la orden de servicio puesto que una gran parte de la información de las actas es posterior a la finalización de la orden de servicio.
  - Se crean dos tipos de informes:
    - Actas Actividad. Este tipo de Acta muestra la información agregada de las actas, resumen del número de actas de infracción y liquidación asociadas a un periodo. La información se distribuirá en tres dimensiones: IPT que ha generado el acta, tipo (infracción o liquidación) y materia asociada.
    - Actas Gestión. Este tipo de Acta muestra la información desagregada de las actas, desglose de las actas de infracción y liquidación asociadas a un periodo, incluyendo toda la información considerada relevante para su identificación y para el conocimiento acerca de la situación de su tramitación.
- **Modificación carga mes anterior.**
  - Puesto que los domingos no se realiza ninguna carga se modifica el proceso para que si el día 2 cae en lunes se realice la carga del mes anterior además de la carga del mes en curso.

### 3.1.3 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral).

A largo del año 2018 la aplicación ha contado con 5 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Se modifican los siguientes informes para añadir una nueva columna informe del número de personas o puestos asociados al cargo de o Subinspectores de Escala de Seguridad y Salud Laboral, además de contabilizarlos en las columnas totalizadoras.
  - Informe RPT- Mensual.
  - Informes de plantilla.
  - Informes de plantilla AGE y CC.AA.
- **Informe fechas nacimiento.**
  - Se añade la nueva opción de filtrado "Edad".
- **Informe de Complementos Específicos de Puestos**
  - Se añade la nueva opción de filtrado "Complemento específico".

- **Informe de Distribución de efectivos**
  - Se añaden dos nuevas opciones filtrado: Grupo del dato administrativo y grupo profesional.
- **Adaptación de informes por nueva denominación del ministerio y creación del Organismo Estatal Inspección de trabajo y seguridad Social.**
- **Modificación del proceso de actualización automática de directorio activo para:**
  - Eliminar las tabletas de los usuarios en actualizaciones o bajas.
  - Eliminación de los equipos portátiles para el personal del cuerpo de Subinspectores.
  - En las operaciones de cambio de provincia: Traslado de carpeta de usuario a nueva unidad de acuerdo a nueva estructura de ubicación de recursos.

### 3.1.4 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos.

A largo del año 2018 la aplicación ha contado con 3 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Actualización general de complementos de productividad según Ley de Presupuestos 2018.**
- **Gestión de importes Ret.Extra I – Remanente**
  - En el listado de consulta se ha incluido la nueva columna “Grupo de Nivel”, así como las nuevas opciones de filtrado “Grupo de nivel” y “Cuerpo”.
  - En el formulario de gestión de importes maestros para el reparto del remanente de mejora I se ha añadido el nuevo campo grupo de nivel, así como las validaciones pertinentes para su correcto guardado en el sistema.
- **Simulación de Objetivos colectivos**
  - Se ha actualizado el algoritmo que determina las cuantías maestras de mejora I para que lo haga atendiendo también al grupo de nivel, además del cargo y cuerpo.
  - El informe comparativo de simulaciones se ha modificado añadir la nueva columna “Grupo de nivel”.
- **Resoluciones de la D.G, y Oficios de la S.G.**
  - A raíz de la implantación de la plataforma electrónica de "portafirmas", y a consecuencia del mismo, es necesario que las Resoluciones del Director General que se generan a través del aplicativo en formato PDF y Word se puedan desdoblarse; esto es, que se pueda generar, por una parte, la Resolución del DG y por otra el oficio de la S.G, de modo que sean documentos independientes que puedan remitirse a portafirmas y firmarse respectivamente por el D.G. o por el S.G.
- **Adaptación de informes por nueva denominación del ministerio y creación del Organismo Estatal Inspección de trabajo y seguridad Social.**

### 3.1.5 Aplicación ALBA

La Aplicación ALBA (Altas y Bajas de Aplicaciones) tiene como objetivo gestionar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas existentes en la ITSS.

Permite al personal del área de Sistemas Provincias, incluir en este sistema a las personas existentes en el Directorio Activo corporativo, para posteriormente asignar las peticiones de acceso a las aplicaciones que deben usar en la realización de su trabajo diario.

A largo del año 2018 la aplicación ha contado con 2 despliegues, para la actualización de librerías de acuerdo a los estándares de calidad.

### 3.1.6 Aplicación Registro de Documentación

Desde esta aplicación se permite el registro y la gestión del registro de los Asientos de Entrada y Salida en las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo.

A largo del año 2018 la aplicación ha contado con 6 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Geiser**
  - Control de nuevos errores devueltos en la comunicación
- **Firma Electrónica**
  - Se integran en el Registro de Salida tres aceleradores específicos para poder controlar y acceder a las actas pendientes de remisión, a los productos de OS pendientes de remisión y a los documentos de seguimientos pendientes de remisión.
    - Actas Pdtes Remisión (F. Elect): Presenta el número de Actas firmadas electrónicamente y que no han sido remitidas. Al pulsar muestra un listado con el detalle de las actas, desde cada una de las cuales se podrá generar de manera automática un registro de salida que incluya los documentos firmados (incluido el CSV).
    - Doc. OS. Pdtes Remisión (F. Elect): Presenta el número de productos firmados electrónicamente y que no han sido remitidos. Al pulsar muestra un listado con el detalle de los productos, desde cada uno de las cuales se podrá generar de manera automática un registro de salida que incluye los documentos firmados (incluido el CSV).
    - Doc. Seg. Pdtes Remisión (F. Elect): Presenta el número de documentos del seguimiento firmados electrónicamente y que no han sido remitidos. Al pulsar mostrará un listado con el detalle de los documentos del seguimiento, desde cada uno de las cuales se podrá generar de manera automática un registro de salida que incluye los documentos firmados (incluido el CSV).

### 3.1.7 Entorno Web de la ITSS

El año 2018 es un hito importante en la organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ya que en el mes de abril de dicho año se publica el Real Decreto 192/2018 que aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal de la ITSS (BOE 7-4-2018) –creado por la Ley 23/2015 de 21 de julio-.

Principalmente estos estatutos regulan la estructura central y periférica, los órganos de dirección y participación institucional y lo relativo al régimen económico, patrimonial y de contratación. La constitución como organismo estatal ha permitido la ejecución en régimen de descentralización funcional tanto de los programas de actuación en materias competencia del Estado como de las Comunidades Autónomas.

En lo referente a la **comunicación tanto interna como externa del organismo**, durante el año 2018 han seguido activos y en moderado crecimiento, tanto el portal corporativo dirigido a todos los empleados del organismo (aproximadamente 3000 efectivos) como el sitio web abierto a internet y dirigido a empresas y ciudadanos en general -en el Portal ITSS se han registrado mensualmente y durante el año señalado, una media de 121.000 accesos a dicho entorno por parte de los empleados de la organización-.

Los dos canales han sido piezas básicas y determinantes para poder desarrollar las funciones encomendadas a la Inspección de Trabajo y S.S. por parte tanto de los empelados pertenecientes a los cuerpos de inspección (Inspectores de Trabajo y Subinspectores Laborales) como del personal administrativo de apoyo.

Hay que tener en cuenta que en el **canal corporativo (Portal ITSS)** se han incluido a lo largo del ejercicio todos los contenidos necesarios para el ejercicio de las diferentes funciones que desarrollan los empleados de la organización: documentación referida a planificación de actuaciones, estadísticas, soporte documental-técnico en materia de tecnologías de la información, formación interna, información sobre recursos humanos (convocatoria de concursos de traslados (se publicaron 6 procesos), convocatorias de ingreso -promoción interna-, convocatorias de puestos de trabajo por el sistema de libre designación (se publicaron 5 convocatorias con 9 puestos de trabajo), documentos referidos a modificaciones y mejoras llevadas a cabo en la Aplicación Integra -que gestiona todo el sistema de información del organismo- (incluidos 10 documentos de mejora en el año 2018), soporte y mantenimiento de los accesos a las aplicaciones necesarias para el desarrollo de trabajo (conexiones a bases de datos de la Tesorería General de la S.S., Agencia Tributaria, Extranjería, Información Societaria, Notariado, etc...).

Durante el año 2018 se ha continuado con el uso por parte de los administradores del organismo, el Gestor de Contenidos OpenCMS (de código abierto sin coste por tanto de la correspondiente licencia) y que permite la inclusión de documentos e información en los dos entornos Web de la ITSS -Portal corporativo y Web-Site en Internet-. Ha sido necesario efectuar modificaciones y mejoras en dicha herramienta al no haber sido posible actualizar a una versión más moderna del mismo, o en su caso sustitución por otra similar.

En relación con el web-site del organismo abierto en **Internet (WEB ITSS)**, durante el año 2018 y a través del mismo se ha facilitado toda la información referida a iniciativas llevadas a cabo en el desarrollo de las funciones encomendadas. Importante señalar la creación de un nuevo apartado situado en "Atención al ciudadano" con la información referida a la "Planificación de actuaciones" incluyendo en el mismo los Planes y Objetivos Integrados acordados entre la ITSS y las diferentes Comunidades Autónomas. Otra importante mejora se produjo en el apartado "Trabaja con nosotros > Convocatorias" con la elaboración e inclusión en mayo de 2018 de folletos informativos sobre las características de la pertenencia a los Cuerpos de inspección así como su forma de acceso. Durante el año se han mantenido actualizados hasta 5 procesos selectivos con toda la documentación aportada por los diferentes tribunales de oposición.

Para la comparativa sistemática con datos de otras memorias del organismo, señalar que en relación con el Tablón Edictal Único (TEU) del "Boletín Oficial del Estado", -diario oficial de la Administración del Estado donde se publican los anuncios de notificación de cualquier Administración Pública cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar-, la ITSS remitió para su publicación un total de 22787 edictos durante el año 2018

Al finalizar este resumen y referido al **área de comunicaciones de la ITSS** es importante destacar la publicación en el Boletín Oficial del Estado el 28 de julio de 2018, del Plan Director por un Trabajo Digno (2018-2019-2020). Dicho plan trata de hacer frente a los problemas más graves de nuestro mercado laboral y plantea una serie de medidas operativas en las que en este apartado interesa destacar lo siguiente:

El apartado 8 de dicho Plan Director se titula: **Plan de comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**. El mismo establece que “el objetivo último de la ITSS es el mejor cumplimiento de la legislación social. Esa misión no puede conseguirse solo a base de actuaciones inspectoras. Estas deben combinarse con medidas preventivas (información al ciudadano, sensibilización, difusión, etc... En este sentido, para reforzar la actividad propiamente inspectora, deben aprovecharse las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar la información y la comunicación a los ciudadanos, utilizando instrumentos como Newsletters, Weinars (sesiones informativas virtuales), redes sociales o simplemente ofreciendo mejor información en páginas web”.

Como consecuencia de ello, en el mes de septiembre se estableció un grupo de trabajo que durante los últimos meses del año realizó tareas enfocadas a mejorar tres importantes áreas: diseño de nuevo logotipo del organismo, modificaciones y mejoras de contenidos en el Web-Site de la ITSS que mejoren en calidad y cantidad la información ofrecida al ciudadano, planificación y diseño de una Newsletter que de forma periódica (en principio 6 número anuales) mejore el conocimiento que de la ITSS puedan tener instituciones, empresarios y ciudadanos en general –las tres áreas quedaron pendientes de implantación a la finalización del ejercicio-.

### 3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2018 fue de 229.221,29 euros.

En el año 2018 se llevan a cabo obras de modernización en bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 251.642,42 euros; cifra ciertamente inferior a los 523.447,80 euros del ejercicio 2017 y que se explica por la excepcionalidad derivada de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 el 14 de julio de ese año, lo que condicionó el margen temporal para la ejecución de inversiones. De las obras ejecutadas en 2018, merecen destacarse la continuidad en las inversiones para obras de mejora parcial en la sede de Bilbao, Gran Vía, 50 (aunque se mantiene la necesidad de acometer la renovación integral de instalaciones), al igual que en la sede de Santander (calle Vargas, 53), así como en diversos elementos de uso común en la sede de Madrid. Asimismo, se ejecutaron obras menores para renovar cuartos de baño en la sede de Las Palmas de Gran Canaria, de solados y paramentos en Barcelona y de renovación de luminarias en la sede de Salamanca, Siguiendo con lo señalado en la memoria de 2017, es importante destacar la finalización en abril de 2018 de las obras que la Dirección General de Patrimonio del Estado ejecutó en el edificio de la calle Dres. Castroviejo, 9, Logroño, A la hora de redactar estas líneas, se tramitan los contratos de servicios y suministros para hacer posible el traslado de la ITSS a esta nueva sede, compartida con Fogasa, SEPE y con el Área de Comercio.

El gasto en Arrendamientos durante 2018 ha sido 4.876.534,69 euros (un 2,24% menos que en 2017 que se explica por los ajustes en los precios de algunos contratos), lo que estabiliza el gasto en este concepto tras el incremento en los ejercicios de 2016 y 2017. En ese marco merece destacarse con respecto a 2018 la suscripción del contrato de arrendamiento para la nueva sede en Ibiza, que dota a la ITSS de una sede adecuada para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se firmó un arrendamiento de plazas de garaje en San Sebastián, lo que ha supuesto la mejora de las condiciones de acceso a la sede para el personal del organismo, habida cuenta de las restricciones al tráfico rodado en las cercanías de la sede. Al no haberse podido aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 no fue posible iniciar las obras para el acondicionamiento de las sedes de Valladolid, en la calle Gamazo, 5, así como de Lugo, en Ronda de la Muralla, 50. Estas dos actuaciones se convierten por ello en una de las prioridades para la gestión de inversiones patrimoniales para el organismo autónomo

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**PARTE III: ACTIVIDAD DE  
LA INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

### III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2018.

Durante el primer semestre de 2018, como cada año, la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las **actuaciones planificadas** a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el **Programa Integrado de Objetivos** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con base en las líneas marcadas en el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2012. A partir del segundo semestre, la programación ha estado marcada también por las medidas operativas previstas en el **Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020**, aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de los contratos bonificados, así como las reducciones en la cotización a la Seguridad Social.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se contemplan líneas de actuación comunes, destacando entre otras y por el mayor interés que suscitan para la programación integrada las siguientes:

- Impulsar las actuaciones de vigilancia y control de la ITSS en sectores (construcción, buques, agrario), tipos de empresas y colectivos de trabajadores de máximo interés y repercusión, centrandose una especial atención a la salud laboral (riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales, o los relacionados con la seguridad vial) y a la normativa sobre subcontratación y coordinación de actividades empresariales.
- Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención (Servicios de Prevención, Empresas Auditoras...)
- Mejorar la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y prestando especial atención a las empresas de mayor siniestralidad.

Por lo que se refiere a las materias de empleo y relaciones laborales, en la programación integrada las líneas de actuación comunes en todo el Estado estaba previsto que se centrara en el fraude a la contratación, subcontratación y cesión ilegal

de trabajadores, empresas de intermediación laboral, la integración laboral de las personas con discapacidad, tiempo de trabajo, condiciones discriminatorias de inmigrantes e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Sin embargo, durante el segundo semestre de 2018, como se ha dicho la actividad de la Inspección de Trabajo ha venido dirigida por las prioridades marcadas por el Plan Director por un Trabajo Digno. El objetivo principal del Plan es recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo teniendo presentes los problemas más graves que presenta en este momento nuestro mercado de trabajo, problemas que se han acentuado en los últimos años. Al aproximarnos a dicho objetivo, reforzamos también la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales.

Otro objetivo de este plan es garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo, por ello se dirige contra aquellas que incumplen la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, dado que el fraude es económicamente insostenible y socialmente injusto y provoca una merma en la competitividad y productividad de la economía española, atacando igualmente a los derechos fundamentales o básicos de las personas trabajadoras.

El Plan Director se ha adoptado teniendo presentes cuatro orientaciones políticas básicas:

- Dar un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas hasta ahora por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Gobierno anterior se centró fundamentalmente en la lucha contra el empleo irregular y en el fraude a la Seguridad Social. Sin descuidar este objetivo, el actual Gobierno va a poner a la Inspección, con todos sus medios, al servicio de la mejora de la calidad del empleo y de la lucha contra las bolsas de fraude laboral existentes en el mercado de trabajo.

- Es un Plan Director participativo, pues, en primer lugar, tiene en cuenta que las Comunidades Autónomas ejercen las competencias funcionales en materia de Inspección de Trabajo y, dos de ellas (Cataluña y Euskadi), además competencias orgánicas. Todas tendrán un papel central en el diseño, gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de las medidas que se pongan en marcha. Y no menos importante, se ofrece plena participación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente. También participan en la definición de este Plan Director los sindicatos y asociaciones de Inspectores y Subinspectores.

- Es un Plan orientado a la obtención de resultados, que combina actuaciones inmediatas y a medio plazo. De ahí que incluyera dos planes de choque que se pusieron en marcha en el pasado mes de agosto: un plan de lucha contra el fraude en la contratación temporal y otro contra los abusos en la contratación a tiempo parcial.

-Es, finalmente, un Plan global, pues integra 55 medidas operativas, 20 organizativas y de coordinación institucional entre las distintas Administraciones Públicas y con todos los actores que deben implicarse contra la precariedad laboral.

Se trata, asimismo, de un Plan que diseña una actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con perspectiva de género.

El Plan Director incluye un total de 55 medidas operativas y 20 organizativas y los dos planes de choque citados anteriormente. A continuación, se indican solamente sus contenidos.

Las 55 medidas operativas se enmarcan en los siguientes ámbitos de actuación y van dirigidas a:

1. Luchar contra los **contratos temporales fraudulentos**.
2. Luchar contra la contratación **a tiempo parcial fraudulenta**, y **horas extraordinarias no pagadas**.
3. Corregir los incumplimientos en **materia salarial** y los derivados de la **externalización de actividades**.
4. Proteger los **derechos fundamentales y promoción de la igualdad**.
5. Reforzar la lucha contra la **economía irregular**.

6. Afrontar las **nuevas modalidades de prestación del trabajo**.
7. Regularizar la situación de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo la **figura de “Falso Becario”**.
8. Reducir la **accidentalidad y morbilidad laboral**.
9. Garantizar los **derechos sindicales** para luchar contra la precariedad laboral.

Como complemento de todas esas medidas operativas y organizativas, como ya se ha señalado el Plan Director cuenta con un anexo en el que se contemplan **dos Planes de choque**: uno contra el fraude en la contratación temporal y otro contra el abuso del trabajo a tiempo parcial, que se ha ejecutado durante los meses de agosto a diciembre 2018.

El objetivo de estos planes de choque era doble:

- Afrontar y regularizar el fraude detectado en las materias indicadas.
- Generar un efecto disuasorio en aquellos que promuevan estos tipos de fraude que producen precarización laboral.

Las actuaciones desde el Organismo Estatal ITSS, en dichas materias, se han llevado a cabo en dos fases:

- Una primera fase de detección de posibles situaciones de fraude a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, tanto en materia de contratación temporal como de trabajo a tiempo parcial. Las empresas con posibles situaciones de fraude fueron objeto de una comunicación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informándoles de los datos obtenidos, instándoles a revisar su situación, y advirtiéndoles de la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en caso de no regularización. Esta fase fue ejecutada durante los meses de agosto y septiembre de 2018
- Una segunda fase de comprobación de las modificaciones realizadas por los administrados a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Aquellas empresas que continuaban con la situación inicial, o solo la habían modificado parcialmente, han sido objeto de una actuación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, para la comprobación de tales extremos, exigiendo en su caso las correspondientes responsabilidades.

Otra de las consecuencias de la aprobación del Plan Director ha sido la reorientación del antiguo Buzón de lucha contra el Fraude, a través de la introducción de los comportamientos habituales que implican precarización, procediéndose a la modificación de la denominación del Buzón de Lucha contra el Fraude por Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, permitiendo comunicar por esta vía junto a aquellas situaciones de economía irregular otras relacionadas con situaciones de igualdad, fraude en la contratación y cualquier otro comportamiento que menoscabe los derechos de los trabajadores.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza mediante un análisis previo y clasificación de los correos en los términos siguientes:

1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección.
2. Comunicaciones que se remiten a otros organismos: por no ser competencia de la Inspección de Trabajo.
3. Comunicaciones que se archivan: carecer completamente de fundamento.
4. Comunicaciones incompletas: falta de datos.

El Buzón original se puso en marcha el 2 de agosto de 2013. Hasta diciembre de 2018, los resultados han sido los siguientes:

CATEGORÍA	Número
Actuaciones seleccionadas	208.855
Inspecciones iniciadas	46.287
Inspecciones finalizadas	38.183
Expedientes liquidatorios	14.920.821 €
Expedientes sancionadores	43.043.969 €
Empleo aflorado	14.261
<b>TOTAL COMUNICACIONES</b>	<b>348.021</b>

En el año 2018 los datos relativos a las actuaciones derivadas de comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo, divididos por materias, son los siguientes:

CATEGORÍA	Número actuaciones	Infracciones
Seguridad y salud	795	53
Relaciones laborales	1.081	119
Empleo y extranjeros	573	228
Seguridad Social	11.783	2.681
Otras actuaciones	118	95
<b>TOTAL</b>	<b>14.350</b>	<b>3.176</b>

## 1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

### 1.1. Actividades internacionales

La actividad de carácter internacional desarrollada por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social se realiza a través de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica que tiene asignados entre otros cometidos, la coordinación o ejecución, en su caso, de actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección, sin perjuicio de la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica.

La especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, el Sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2018.

### 1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

#### a) PLENARIOS DEL COMITÉ:

1. **74º Plenario del SLIC**, 22 y 23 mayo de 2018 en Sofía, celebrado en el marco de la presidencia de Bulgaria. El día temático estuvo dedicado al intercambio de buenas prácticas y medidas para mejorar la eficacia y los resultados de los sistemas de Inspección.
2. **75º Plenario del SLIC**, 8 y 9 de octubre de 2018 en Viena, celebrado en el marco de la presidencia de Austria. El día temático estuvo dedicado a los riesgos carcinógenos en el lugar de trabajo, abordando distintas aproximaciones y buenas prácticas con talleres relativos a la sílice cristalina, los humos de soldadura y la sustitución de sustancias peligrosas.

#### b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **STRATEGIC MANAGEMENT (anteriormente denominado grupo Enforcement)** cuyo objetivo es promover la aplicación coherente de la legislación de la UE en materia de Seguridad y Salud Laboral, y subgrupo **sobre la actualización del Manual para las evaluaciones de las Inspecciones de Trabajo**.
- **MACHEX** relativo Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual.
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** que se encarga del control y mejora de la aplicación de la normativa en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores. Durante el año 2018, tuvieron lugar varias reuniones destinadas a organizar la experiencia piloto a desarrollar por los Estados Miembros en el seno de la Campaña de Prevención de Riesgos Laborales del SLIC relativa a “La seguridad y salud de los trabajadores en las empresas de trabajo temporal”.
- **STRATEGY**: que tiene como objetivo analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud para el periodo 2016-2018.

#### c) CAMPAÑA EUROPEA RELATIVA A “SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL”:

Esta campaña europea, dirigida por Francia para los años 2017/2018, tuvo como objetivo el control y la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores temporales contratados por Empresas de trabajo temporal (en adelante ETT) para ser puestos a disposición de Empresas usuarias (en adelante EU).

La campaña nacional en España, se ha centrado en el control del cumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales en ETT y EU, en relación a los trabajadores contratados para ser puestos a disposición.

Las visitas inspectoras realizadas en el marco de esta campaña han incluido Empresas de Trabajo Temporal de mayor y menor tamaño, con implantación en territorio nacional o de carácter más local, así como especializadas en un sector productivo.

La campaña tuvo una doble vertiente, informativa e inspectora. Ambas fases de la campaña, la informativa y la inspectora, se han desarrollado de forma simultánea.

### d) SLIC- KSS:

El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo inició en el año 2008 un proyecto que supone una mejora sustancial en los métodos de intercambio de información entre las Inspecciones de Trabajo europeas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El citado proyecto obedece a las siglas SLIC-KSS (Senior Labour Inspectors Committee- Knowledge Sharing Site), y tiene como objetivo fundamental facilitar que las Inspecciones de Trabajo Europeas puedan aprovechar los conocimientos, experiencia e información adquiridos en la práctica por sus homólogos europeas.

Este instrumento permite a las Inspecciones de Trabajo de los países miembros de la Unión Europea mantener un espacio privado en Internet donde puedan poner en común información y documentos en materia de seguridad y salud de una manera ágil y eficaz. España participa en estos intercambios de información y documentación a través de KSS.

SLIC- KSS está abierto a todos Estados Miembros de la UE. Cada Estado tiene un coordinador nacional que actúa como punto de contacto con los demás coordinadores.

### 1.1.2 Actividades en relación con la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

#### a) CREACIÓN DE LA PLATAFORMA

La Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado se creó en el año 2016 conforme a la Decisión 2016/344, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016.

Su objetivo es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluido un mejor cumplimiento de la legislación en dichos campos, y a la reducción del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el trabajo; respetando, en todo caso, las competencias y procedimientos nacionales.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de la Plataforma, el Plenario es su órgano de gobierno y está constituido por un representante por cada Estado miembro, un representante de la Comisión y los miembros y observadores a que se refieren los artículos 1 y 2 del Reglamento de procedimiento de la Plataforma (agentes sociales).

#### b) PLENARIOS DE LA PLATAFORMA DURANTE 2018

En el año 2018 el Plenario de la Plataforma se ha reunido:

**5º Plenario de la Plataforma**, 8-9 de marzo de 2018 en Bruselas. El primer día se celebró un debate temático sobre "Elementos de un enfoque preventivo: bonos/vales de servicios y campañas de concienciación"; el segundo día el Plenario.

**6º Plenario de la Plataforma**, 18-19 de octubre de 2018 en Bruselas. El primer día: Discusión y análisis sobre trabajo infra-declarado o parcialmente declarado. El segundo día: Plenario.

#### c) GRUPOS DE TRABAJO:

En el año 2018 cabe señalar la participación de España en dos grupos de trabajo:

**GRUPO DE TRABAJO PROGRAMA DE TRABAJO.** Se constituyó en 2018, reuniéndose el 12 de septiembre a fin de elaborar un programa de trabajo de la Plataforma para los años 2019-2020 que desarrolla dentro de 3 ejes prioritarios:

- Cooperación y acción conjunta
- Aprendizaje mutuo
- Mejorar el conocimiento

**GRUPO DE TRABAJO AUTORIDAD LABORAL EUROPEA.** Se creó como consecuencia de la iniciativa anunciada el 13 de septiembre de 2017 por el presidente de la Comisión sobre la necesidad de la existencia de una Autoridad Laboral Europea. Se creó en 2017 y su mandato incluye la elaboración de documentación de utilidad en la posible creación de la Autoridad, dadas las competencias y conocimientos de los miembros de la Plataforma en sus respectivos Estados. Durante el año 2018 se ha reunido en dos ocasiones (octubre y diciembre).

### d) REUNIONES Y SEMINARIOS SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS:

La Plataforma ha celebrado distintas reuniones y seminarios sobre materias que afectan al ámbito del trabajo no declarado, habiendo participado España en las siguientes:

- Seminario sobre Herramientas de información y enfoques de comunicación a trabajadores y empresas.** 22-23 de marzo.
- Seminario sobre transporte.** 1 de junio.
- Seminario sobre evaluación de riesgos para inspecciones más eficientes.** 14-15 de junio, Madrid; 28 de septiembre, Bruselas.

España acogió en la sede del Ministerio durante los días 14 y 15 de junio 2018 el Seminario temático de la Plataforma Europea sobre el trabajo no declarado relativo a evaluaciones para lograr inspecciones más eficientes en la lucha contra el trabajo no declarado organizado por la Comisión.

El Seminario se dividió en dos partes: la primera se centró en el estudio de los indicadores y variables que las Inspecciones utilizan para priorizar sectores o empresarios en los que llevar a cabo actuaciones en materia de trabajo no declarado; y en la segunda parte se procedió a la evaluación de varios sistemas y cómo se utilizan por las Inspecciones (uso de bases de datos, etc.)

### e) ACCIONES DE COOPERACIÓN ENTRE ESTADOS:

La Plataforma promueve y apoya proyectos de cooperación bilateral y multilateral. En 2018 se ha desarrollado un proyecto de asistencia en Lituania.

### f) INFORMACIÓN:

La elaboración de informes, manuales y otro tipo de documentación de utilidad para los miembros de la Plataforma sobre aspectos concretos en materia de trabajo no declarado. Asimismo, se elabora un Informe anual sobre la actividad de la Plataforma.

#### 1.1.3 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitante, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Francia, Polonia, Portugal y Rumanía.

En relación con Portugal, en el marco del Acuerdo de Colaboración e Intercambio de Información con la Inspección de Trabajo de dicho país “*Autoridade para as Condições do Trabalho*” (ACT), se mantuvo la XIII reunión de su Comisión de Seguimiento en Évora (Portugal) los días 15 y 16 de octubre de 2018. En esta reunión se abordaron diversos temas de interés para ambas inspecciones y se incorporaron ciertas actividades entre las dos Inspecciones al Plan de Actividades 2019-2020 que desarrolla el Memorando de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre los Ministerios de Trabajo de ambos Estados.

En relación con Francia, los días 13 y 14 de noviembre de 2018, tuvo lugar la visita de Don Yves Struillou, Director General de Trabajo de Francia y de Doña Stéphanie Cours, Directora adjunta del departamento de dirección del Sistema de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo de Francia, con el fin de tratar asuntos de interés mutuo para los organismos de los dos Ministerios. Entre ellos, destacó el compromiso asumido por la Directora del OEITSS y el Director General de Trabajo de Francia de firmar, en el primer semestre del año 2019, un nuevo Convenio de Colaboración entre las dos Inspecciones más actualizado y establecer un Comité de Seguimiento del mismo.

En relación con Rumanía, se mantuvo una reunión el día 21 de marzo de 2018 entre la unidad de relaciones internacionales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Consejera de Asuntos Laborales y Sociales de la Embajada de Rumanía en España, con el objeto de reforzar la cooperación bilateral con Rumanía, especialmente en estos dos ámbitos específicos: la mejora de la protección de los trabajadores rumanos en nuestro mercado de trabajo y la lucha contra el fraude cometido por empresas buzón.

### 1.1.4 Trabajadores Desplazados: IMI

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), es una aplicación informática puesta en marcha por la Comisión Europea, para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la **Directiva 96/71 sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios modificada por la Directiva 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio de 2018**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia, y en una herramienta fundamental en la lucha contra las empresas buzón.

### 1.1.5 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

Con motivo de la 108 Conferencia Internacional de Trabajo, se participó como Consejero Técnico de la Delegación Española en el punto V del Orden del día, dedicado a la elaboración del Convenio y Recomendación de la OIT sobre acoso y violencia en el mundo del trabajo.

### 1.1.6 Consejo de Europa

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes anuales sobre el cumplimiento

de la Carta Social Europea (ratificada por España el 6 de mayo de 1980), así como del Protocolo adicional de la Carta Social Europea de 1988 (ratificado por España el 7 de enero de 2000).

Dichos informes anuales versan sobre determinados artículos de la Carta Social Europea y de su Protocolo adicional.

### 1.1.7 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2018 se han llevado a cabo cinco asistencias técnicas de cooperación en el ámbito internacional:

- a) **Argentina:** Asistencia técnica sobre **la experiencia española en materia de fiscalización del trabajo y erradicación del empleo no registrado. Lecciones y desafíos para el caso argentino.** Su duración fue de 10 días y tuvo como objetivo principal analizar la experiencia española en la creación y administración de nuevos sistemas de inspección y adaptaciones orgánicas, en particular, conocer el trabajo de la "Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude" como órgano especializado de la Inspección del Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para prevenir y combatir las conductas relacionadas con el fraude a la seguridad social.
- b) **Panamá:** Asistencia técnica sobre **Seguridad, Salud, Higiene en el Trabajo e Inspección de Trabajo: Laboral, Migración y trabajo infantil**, de 10 días de duración y que tuvo como objetivo principal ampliar y actualizar los conocimientos de los funcionarios de su institución en materia de acciones destinadas a mejorar la metodología de inspección en materia de seguridad y salud ocupacional y condiciones laborales en el país, migraciones y trabajo infantil.
- c) **Senegal:** Asistencia técnica de 3 días de duración sobre **Fortalecimiento de las capacidades de la Administración de Trabajo en materia de Inspección de Trabajo.** El objetivo perseguido, a través de esta cooperación, fue compartir la experiencia española en materia de Inspección de Trabajo y técnicas de intervención en empresas en este país con la finalidad de reforzar y mejorar la intervención en sus empresas para una mejor vigilancia de las condiciones de trabajo y las relaciones profesionales.
- d) **México:** Se realizaron dos Asistencias Técnicas, una de 5 días de duración sobre **Fortalecimiento de la actuación del personal de inspección de trabajo**, que tuvo como objetivo principal compartir metodologías para el desarrollo e implementación de las acciones de inspección y programas de formación especializada para los inspectores de trabajo, de forma presencial y a distancia; y otra, de 15 días de duración para la **Elaboración de la Guía de formalización**, que tuvo como objetivo fundamental la elaboración de una Guía de formalización que facilita el acceso a la seguridad social de los trabajadores que se encuentren en la informalidad y recogía los aspectos normativos y jurídicos existentes en la materia, así como los trámites administrativos y fiscales para la formalización explicados de forma sencilla.

### 1.1.8 Banco de buenas prácticas

Desde la Unidad de Relaciones Internacionales del OEITSS, se participa en la plataforma de comunicación del Banco de Buenas prácticas de Inspección Laboral en Iberoamérica, actualizando datos relativos a nuestro sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, destacando la actualización de los resultados del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020, aprobado por el Gobierno en Consejo de Ministros el 27 de julio de 2018.

## 1.2 Instrucciones y criterios técnicos

En 2018 se han formulado:

- La Instrucción 1/2018, relativa a la campaña europea de inspección 2018 sobre seguridad y salud en las empresas de trabajo temporal.

- El Criterio Técnico 100/2018, de 23 de mayo, sobre el marco de actuación de los subinspectores laborales, escala de seguridad y salud laboral.

### 1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal" como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2018 de 134.431, lo que equivale a una media de 11.203 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2018:

- Incorporación de nuevos contenidos
- Actualización de los Códigos
- Proposición mensual de artículos para el rincón de lectura y sentencias de interés

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan cómo obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

### 1.4 Procedimientos de auditoría interna

#### 1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- En lo que respecta a la Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, a lo largo del año 2018 se han efectuado visitas a ocho Inspecciones Provinciales

con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. El objetivo de estas actuaciones es mejorar la calidad en las actuaciones del Servicio Público Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, en especial a los trabajadores. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRAL (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial, y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas, así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.

- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **104 informes**.

### 1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de **16 comunicaciones durante el año 2018**. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.
- En cuanto a la nueva normativa en materia de **protección de datos personales**, con la adopción del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, se genera un importante cambio normativo en la regulación de la protección de datos personales en el ámbito europeo.

Con el objeto de adaptar la legislación española a la normativa comunitaria se ha procedido a la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que deroga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este nuevo marco normativo determinó la necesidad de acometer múltiples tareas para la adaptación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la nueva situación. Para ello se adoptó la decisión de crear un Grupo de Trabajo en el seno de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que analizase las necesidades y acometiese las tareas necesarias para desarrollar esta adaptación. El Grupo inició su actividad en el año 2019.

### 1.5 Indicadores de incumplimiento de la normativa social

Durante el ejercicio de 2015 se inició un proyecto complementario del Programa Informa consistente en la “Creación de puesta en práctica de una METODOLOGÍA para seguimiento de incumplimiento de la normativa social”, estableciendo un nuevo sistema de INDICADORES de dichos incumplimientos con los factores socio-económicos nacionales que configuran el marco de la actividad inspectora en cada periodo anual.

Se pretendió gestionar la actualización de los indicadores de los incumplimientos socio-laborales mediante la elaboración de una aplicación de escritorio para la gestión del cálculo de los indicadores que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los sujetos y empresas obligados por la normativa del orden social en materia competencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Economía Irregular.

La aplicación tiene como objetivo gestionar la actualización de los indicadores de materias competencias de la ITSS, de acuerdo a los nuevos índices y parámetros socio-económicos relevantes habidos en el año 2015, obteniendo un nuevo procedimiento de cálculo guiado por un aplicativo que permita el cálculo para los años venideros en función de la definición de la formulación que incluye los factores de contexto.

Se contempló la puesta en práctica, con los datos o índices definitivos correspondientes al año 2015, la elaboración de un manual de funcionamiento de las aplicaciones y sesiones formativas del personal de la propia Dirección General de la ITSS para su manejo futuro en las actualizaciones anuales que procedan. De esta forma, se podrá continuar de manera actualizada con series históricas que permiten evaluar el grado o nivel de cumplimiento de la normativa social, permitiendo el análisis y evaluación de las transformaciones.

Este proyecto ha significado una mejora a la “Elaboración de indicadores o ratios” realizado por el Programa Informa en ejercicios anteriores.

El criterio elegido para cuantificar los indicadores o ratios, como regla general, es el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad. Estos indicadores, siendo importantes, tienen una significativa limitación, dado que en su determinación solo se tiene en cuenta los factores internos de la propia ITSS (su plantilla, las inspecciones realizadas según la competencia de cada uno de sus cuerpos y las conductas incumplidoras detectadas en la actividad inspectora). En su cuantificación no se ha podido tener en cuenta la ponderación que en los mismos tienen los factores socioeconómicos externos que son determinantes de la actividad inspectora de cada periodo, tales como las variaciones en el número de empresas existentes, la población activa y de trabajadores en alta; el nº de trabajadores en desempleo y de perceptores de prestaciones sociales incompatibles con el trabajo, las variaciones en la contratación temporal, el número de extranjeros residentes autorizados para trabajar; etc. Por ello, es importante el programa desarrollado para el perfeccionamiento de estos incumplimientos y poder incluir en su determinación la ponderación que debe darse a los citados factores socioeconómicos externos.

En el Capítulo IV.ANEXOS de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2011 al 2018.

## 2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

### 2.1. Resumen general de actuaciones y resultados

#### 2.1.1 Actuaciones y resultados

Durante 2018 desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado una importante labor de lucha contra la economía irregular, reforzando las actuaciones en esta materia.

Actualmente se dispone de los siguientes resultados:

**2.1.1.1 Empleo aflorado:** en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar y los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa.

INSPECCIONES 2017 (*)	INSPECCIONES 2018 (*)	EMPLEO AFLORADO 2017	EMPLEO AFLORADO 2018	% VARIACION DEL EMPLEO AFLORADO
154.147	149.897	86.988	117.738	35,35%

(\*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Durante 2018 se ha producido un incremento considerable en el número de empleos aflorados, cuya cifra asciende a 117.379 empleos, lo que supone un incremento del 35,35% con respecto al año anterior.

Dicho incremento se debe a la labor de planificación desarrollada desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sirviéndose, por una parte, de la Herramienta de Lucha contra el Fraude gestionando el cruce masivo de datos y, por otra parte, de las actuaciones en el ámbito territorial desde las Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales.

#### 2.1.1.2. Expedientes liquidatorios.

En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios alcanzado en el año **2018 asciende a 1.148.277.865,29€ frente a los 935.915.563,48€ del año 2017, lo que supone un incremento del 22,69%.**

Dicho incremento significativo en materia de expedientes liquidatorios se produce especialmente en lo que se refiere a la recaudación inducida y actas de liquidación, lo que constituye un dato inmejorable dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2017	2018	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	393.705.766.00€	368.462.484,87 €	-6,41%
Recaudación Inducida	162.992.752.70€	218.291.229,81 €	33,93%
Actas de Liquidación	326.572.780.00€	510.170.622,13 €	56,20%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	52.596.702.70€	51.353.528,48 €	-2,36%
<b>TOTAL</b>	<b>935.915.563,48€</b>	<b>1.148.277.865,29 €</b>	<b>22,69%</b>

**2.1.2.3 Contratación a tiempo parcial.** En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en relación con la contratación a tiempo parcial en aras al afloramiento del trabajo no declarado, así como del incremento de los porcentajes de parcialidad declarados, y la transformación de contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

PERIODO	ACTUACIONES	INCREMENTOS DE JORNADA		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	
ENERO -DICIEMBRE 2017	23.290	10.929	10.330	21.259
ENERO - DICIEMBRE 2018	28.547	14.827	16.690	31.517
<b>Variación 2017-2018</b>	<b>22,57%</b>	<b>35,67%</b>	<b>61,57%</b>	<b>48,25%</b>

La constatación de la implantación del modelo de fraude existente en el mercado de trabajo, en materia de contratación a tiempo parcial, ha conllevado una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia, afectando a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de los trabajadores que se ven afectados por este fraude, no solo en lo relativo a los aspectos laborales (jornada, salario) sino también en materia de cotizaciones a la Seguridad Social procurando al mismo tiempo salvaguardar los recursos del Sistema recuperando las cuotas dejadas de ingresar.

Los datos de 2018 reflejan un aumento del número de actuaciones del **22,57 %** respecto de 2017. Y un incremento de 48,25% en el total de incrementos de Jornada.

La aprobación del Plan Director ha contribuido al incremento de las actuaciones en esta materia, a través de la puesta en marcha, en agosto de 2018, del Plan de choque contra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial, cuyos resultados, durante su primera fase de aplicación, son los siguientes:

Se ha procedido a incrementar la jornada en **8.824** contratos, lo que supone un **17,5 %** de los trabajadores afectados del Plan de choque. De los cuales **7.586** son incrementos de jornada igual o superior al 50% de la jornada que tenía inicialmente declarada, lo que se traduce en que este tipo de ampliaciones supone el **85,9%** de las realizadas en el marco del Plan de choque.

Los datos, a nivel nacional, de ampliaciones de jornada de los contratos de los trabajadores, como consecuencia de la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, manifiestan una evidente tendencia ascendente. Se alcanzan, tanto en cómputo anual, como si tomamos como referencia la fecha de puesta en marcha del Plan Director, lo que supone el mejor dato histórico de la Inspección de Trabajo en esta materia.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2018 en materia de ampliaciones de jornada, incluyendo la actuación ordinaria y los resultados de ejecución del Plan de Choque, ha alcanzado la cifra de **31.517 ampliaciones** (22.693 por actuaciones ordinarias y 8.824 por el Plan de choque), superándose las cifras máximas alcanzadas hasta el momento.

Evolución de ampliaciones de jornada por años naturales por actuaciones ordinarias de la ITSS

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL AMPLIACIONES
AÑO 2015	6.350	6.033	12.383
AÑO 2016	11.831	10.650	22.481
AÑO 2017	10.929	10.330	21.259
AÑO 2018	11.210	11.483	22.693

PLAN CHOQUE TIEMPO PARCIAL AGOSTO-DICIEMBRE 2018			
COMUNICACIONES P.C. TIEMPO PARCIAL	TRABAJADORES AFECTADOS	CT REGULARIZADOS	% SOBRE REGULARIZADOS S. AFECTADOS
23.662	50.302	8.824	17,5%

INCREMENTOS DE JORNADA TOTALES			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ACTUACION INSPECTORA(2018)	11.210	11.483	22.693
PLAN DE CHOQUE(AGO-DIC 2018)	3.612	5.212	8.824
	<b>14.822</b>	<b>16.695</b>	<b>31.517</b>

**2.1.1.4. Falsos autónomos.** Un fenómeno creciente en el mercado de trabajo es la existencia de trabajadores autónomos que realmente no disponen de una infraestructura empresarial, ni asumen el riesgo y ventura de la actividad desarrollada, sino que en ellos concurren las notas de laboralidad en relación con la empresa que le ha subcontratado para tal fin. Son los denominados “falsos autónomos”, lo que se ha identificado como una prioridad en el marco del Plan Director, lo que se ha identificado como una prioridad en el marco del Plan Director.

Durante 2018 se han realizado actuaciones concretas sobre estos falsos autónomos, especialmente en el ámbito de las nuevas plataformas colaborativas, haciendo frente a todas aquellas situaciones infracoartación a la Seguridad Social o encuadramientos indebidos dentro del Sistema con la finalidad de obtener un ahorro en los gastos sociales.

Relacionado directamente con la figura del falso autónomo, se han detectado ciertos comportamientos consistentes en la “utilización” de forma fraudulenta de las distintas formas de organización social (cooperativas) para aprovecharse del legítimo derecho de opción que la normativa concede a las mismas, en cuanto al régimen de seguridad social aplicable, especialmente en las cooperativas de trabajo asociado, sirviendo estas para enmascarar verdaderas relaciones laborales con la mercantil que utiliza las citadas cooperativas, dado que no existe una auténtica relación societaria, provocando un competencia desleal en nuestro mercado de trabajo.

Para hacer frente a dichos comportamientos se han desarrollado campañas de inspección con perspectiva de género en esta materia, priorizando las actuaciones en los sectores más afectados por este fenómeno.

#### Resultados.

Durante el año 2018 se ha procedido a la regularización de **18.851 falsos autónomos**, incidiendo en la comprobación del correcto encuadramiento de los trabajadores que prestan servicios en los diversos sectores de actividad, así como los que sirven de nuevas formas de organización social.

Tal como se observa, tanto el número de actuaciones, como especialmente el número de regularizaciones suponen un importante incremento respecto de años anteriores.

	ACTUACIONES	REGULARIZACIONES
<b>AÑO 2015</b>	3.376	1.574
<b>AÑO 2016</b>	2.720	1.103
<b>AÑO 2017</b>	7.543	1.845
<b>AÑO 2018</b>	9.842	18.851

Asimismo, se debe destacar que, la disposición final cuarta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, modifica el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, introduciendo una nueva infracción grave, que se recoge en el tipo previsto en el nuevo apartado 16 del artículo 22 para evitar que las empresas comuniquen la baja en un régimen de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena pese a que continúen la misma actividad laboral o mantengan idéntica prestación de servicios, sirviéndose de un alta indebida en un régimen de trabajadores por cuenta propia

**2.1.1.5. Becarios.** Uno de los grandes retos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad social se centra en el control del trabajo no declarado de aquellos jóvenes que se encuentran bajo la figura del “falso becario”, en supuestos en los que la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa, cuando realmente se está prestando servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral.

Los cambios normativos experimentados en esta materia desde el año 2011 han supuesto una importante modificación del régimen jurídico de las relaciones de este personal con las empresas y entidades dedicadas a la investigación, y que afectan tanto al ámbito de seguridad social en las prácticas no laborales como al ámbito de las relaciones laborales en el sector de la investigación, todo lo cual ha obligado a interpretar y clarificar el nuevo marco normativo y reorientar las actuaciones inspectoras, las cuales se llevan a cabo en la Campaña anual correspondiente. Asimismo, en marzo de 2018 se ha puesto a disposición de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una Guía de actuación con el objetivo de facilitar el desarrollo de las mismas.

Durante 2018 se ha ejecutado una campaña dirigida a corregir esos comportamientos fraudulentos, asignando las inspecciones provinciales a personal inspector y equipos especializados, con formación específica en la materia. Los resultados obtenidos suponen un incremento del 2% en el número de empleos aforados en esta materia, así como un notable incremento en el importe de los expedientes liquidatorios que alcanza el 49% con respecto al año anterior.

## 2.2 Actividad planificada

### 2.2.1 Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020

El Plan Director integra una serie de medidas operativas que persiguen dar un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas hasta ahora por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en ámbito del empleo irregular.

Dentro de las medidas operativas del plan relacionadas con el área de Seguridad Social y economía irregular destacan:

- Luchar contra los abusos en la contratación a tiempo parcial
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular

- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo.
- Regularizar la situación de trabajadores y trabajadoras que se encuentran bajo la figura del “falso becario

Por último, y dentro de las medidas organizativas derivadas del Plan Director, se encuentra la potenciación de la **Herramienta de Lucha contra el Fraude**, que comenzó en 2015 y que resulta fundamental para una adecuada planificación de campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ya que permite, mediante la puesta en marcha de la denominada “*minería de datos*” o “*explotación de datos*”, detectar patrones de fraude, a partir del procesamiento y cruce masivo de información, optimizando así los recursos del Sistema y la eficacia de la actuación inspectora, lo que ha posibilitado la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Así, durante 2018 se ha procedido a incrementar e intensificar las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude: se han diseñado nuevas reglas y se han utilizado, en particular, para la ejecución de los ‘Planes de choque.

### 2.2.2 Cooperación Institucional

Para la obtención de resultados óptimos en materia de lucha contra el fraude en materia de Seguridad Social y economía irregular cada día es más importante la existencia de una intensa cooperación institucional, tanto en materia de transmisión y tratamiento conjunto de información, como de establecimiento de líneas conjuntas de actuación.

Actualmente se han firmado **Convenios de Colaboración con distintas Comunidades Autónomas en materia de lucha contra el fraude**. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia.

Entre ellos cabe destacar los firmados con las comunidades de Baleares y Canarias, lo que ha permitido la intensificación de actuaciones inspectoras durante los meses de octubre-noviembre y julio-agosto respectivamente, determinando un refuerzo temporal de las Inspecciones citadas, con funcionarios destinados en otras comunidades autónomas con el objetivo de combatir la economía irregular y el fraude laboral, coincidiendo con periodos de actividad calificados en el ámbito turístico de “temporada alta”.

Fuera del ámbito del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se mantienen los acuerdos suscritos con anterioridad con la **Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT)** donde se han continuado realizando las campañas de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en las que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

El objetivo perseguido es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña.

En 2018 se firma el II Plan de Control Común y Coordinado entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de consolidar y avanzar en las relaciones de la Inspección de Trabajo con la AEAT, y lograr una mayor eficacia y eficiencia en la actuación inspectora, mediante el intercambio recíproco de información y la realización de actuaciones conjuntas y coordinadas.

Se mantiene el intercambio de información con el **Ministerio de Fomento**, al objeto de hacer frente al empleo irregular en el sector de transporte, intensificando las actuaciones conjuntas en la lucha contra el fraude en materia de transportes por carretera.

Asimismo, continua en vigor el convenio de colaboración entre el **Ministerio de Interior** y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de 30 de abril de 2013, sobre coordinación entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

Por último, se mantienen los canales de cooperación con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España**, así como con la **Entidad Pública empresarial RED.ES**.

Por otro lado, y en el seno de **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, en el año 2018 la ITSS ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Los objetivos de esta colaboración son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2018 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

### A) COLABORACION ITSS-TGSS 2018.

Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social, que han supuesto la planificación de **39.572 órdenes de servicio**:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios**, con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.
- 2ª.- Empresas que no transmiten información de los conceptos retribuidos abonados**. Se controlará por la Inspección de Trabajo el cumplimiento de la obligación de remitir el fichero de los conceptos retribuidos abonados, comprobando los motivos, evitando irregularidades y situaciones de fraude.
- 3ª.- Diferencias de cotización SLD/CRA**. En esta se agrupan dos tipos de actuaciones:
  - 3.1.- Empresas que transmiten información de los CRA** respecto de las que TGSS detecta diferencias entre dichos importes y las bases de cotización aplicadas en las liquidaciones de cuotas.
  - 3.2.- Empresas que tiene contratados jubilados parciales** afectados por la D. Transitoria 10ª.3 de la LGSS, y normas precedentes equivalentes o sustitutivas de la identificada, y que presuntamente cotizan por bases inferiores al porcentaje establecido anualmente respecto del promedio de los 6 meses anteriores a la jubilación.
- 4ª.- Encuadramientos indebidos**. Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 5ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad**. Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.
- 6ª.- Empresas ficticias y altas fraudulentas**. Actuaciones dirigidas a la detección, anulación y seguimiento de los actos indebidos de gestión relativos a la inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos.

- 7ª.- Empresas que presentan irregularidades en la declaración de las horas extraordinarias.** Se comprobará la realización de horas extraordinarias no declaradas ni cotizadas, centrándose en empresas que comunican bases de cotización y número de horas extra con una ratio anómala (inexistente o inferior), entre las bases de contingencias comunes y la base por las horas extraordinarias, facturas en el SLD, tomando como referencia empresas de similares características en el mismo sector de actividad.
- 8ª.- Empresas que realizan actuaciones de alta y baja sucesivas respecto del mismo trabajador, existiendo o no declaración por las vacaciones devengadas y no retribuidas.** Se verifica el correcto cumplimiento de las obligaciones de alta y cotización en relación a aquellos trabajadores que causen baja y alta de manera estacional (periodos de verano, navidades o semana santa), ante posibles bajas indebidas.
- 9ª.- Empresas en las que en función de sus condiciones organizativas y las características de la prestación de servicios de sus trabajadores existen índices de temporalidad y parcialidad altos.** Se verifica el correcto cumplimiento de las obligaciones de alta y cotización en aquellos sectores y empresas en las cuales los contratos de trabajo a tiempo parcial distan de los parámetros medios en empresas similares del mismo sector, haciéndose especial hincapié en aquellos coeficientes de parcialidad mínimos vinculados a contratos temporales.
- 10ª.- Actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular en aquellos sectores de actividad más preponderantes en los distintos ámbitos territoriales.**

**Resultados obtenidos.** De las **39.572** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2018 habían finalizado **40.466** órdenes de servicio lo que supone un excedente de un 2,26% sobre el objetivo planificado.

Los resultados en estas campañas han supuesto un total de **2.776 infracciones por importe de 17.357.290,93 euros, y expedientes liquidatorios** cuya cuantía total asciende a **256.274.962,75 euros**

## **B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2018**

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **10.693 órdenes de servicio**:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; trabajadores por cuenta propia en situación de IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo que declaren el cese de actividad; mantenimiento del empleo en la percepción de la pensión de jubilación compatible con el trabajo.
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: Incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; control del acceso fraudulento a la jubilación anticipada; altas ficticias que permitan completar un año de carencia para la totalización de los periodos que den acceso a una pensión española a prorrata y la posterior obtención del complemento por residencia.
- 3ª.- Otras actuaciones.** Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social; control de empresas sanitarias colaboradoras del

Seguro Escolar; control del acceso a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador.

**Resultados obtenidos:** De las **10.693** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2018 se habían finalizado **10.642**.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de **1.077 infracciones** en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a **8.060.781,83 €**. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron **303**, afectando a **309 trabajadores**. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron **732 infracciones** en acta, que afectaron a **820 trabajadores**.

### C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2018.

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con **653 órdenes de servicio**.

La parte de **prestaciones (325 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad.
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social;

La parte de **enquadramiento, cotización y recaudación (328 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social; empresas que no transmiten información de los conceptos retributivos abonados (CRA); grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

**Resultados obtenidos.** De las **653** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2018 se habían finalizado **535**. En cuanto a los resultados, se levantaron **24 actas de infracción** en relación con prestaciones, afectando a **24 trabajadores**. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron **49 infracciones a empresas**, que afectaron a **118 trabajadores**. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a **1.220.761,48 €**.

### D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE

En virtud de la mutua colaboración que, de manera permanente, se mantiene entre la ITSS y el Servicio Público de Empleo Estatal, para 2018 la actuación conjunta entre ambos organismos se resume en las siguientes actuaciones:

**1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo.** Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se priorizan las siguientes situaciones:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por trabajadores o empresarios.
- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo
- Empresas ficticias

**2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.** Incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones correspondiente al contrato de trabajo por tiempo o indefinido de apoyo a los emprendedores, comprobado el mantenimiento en el empleo y el nivel de empleo y mantenimiento del trabajador en plantilla
- En materia de formación profesional para el empleo. Colaboración entre ITSS-SPEE-TGSS, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para desempleados y ocupados financiada por el SPEE como la formación programada por las empresas (formación de demanda). Cabe destacar que la Unidad Especial de la ITSS en materia de FPE en el ámbito de las competencias de la AGE y en ejecución de su programa anual de Inspección ha controlado el control de la legalidad de un total de .....

**Resultados obtenidos.** De las **7.719** actuaciones planificadas, a 31/12/2018 se habían finalizado **18.947**.

El elevado número de actuaciones finalizadas sobre las programadas se debe al esfuerzo que la ITSS ha realizado en materia de control sobre la formación profesional para el empleo y en concreto, respecto de los supuestos de aplicación indebida de bonificaciones.

Los resultados en estas campañas han supuesto un total de 2.792 infracciones por importe de **8.282.464,46** euros, y expedientes liquidatorios cuya cuantía total asciende a **27.147.804,73** euros

## 2.3 Otros resultados

### 2.3.1. Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de extranjeros

En el año 2018 se han realizado **2.522 actuaciones** inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose un total de **260 actas de infracción** con propuestas de sanción por importe de **147.018.01 euros**. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron **12.607**, ascendiendo a **3.281** el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de **31.953.841,27 euros**.

**Sectores económicos.** Durante el año 2018 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de **Hostelería** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el **38.55%** del total con **5.867 actuaciones y 1.149 infracciones**, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del **24.7 %**, seguido de **Comercio** con el **20.51%**, **3.121 actuaciones y 636 infracciones**, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del **20.4 %**. A continuación, el sector de **Construcción** con el **8.30%** del total **1.263 actuaciones y 287 infracciones** y un porcentaje de eficacia del **20,74%**. **Servicios Profesionales** con el **8,26 %**, **1.257 actuaciones y 314 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del **25%**; Finalmente el sector **Agricultura** con **6,45 %**, **981 actuaciones y 288. infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia del **29,4%**.

### 2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2018, en el área de Seguridad Social, se han realizado **513.757 actuaciones**, con un resultado de **46.605 infracciones** sancionables por un importe global de **183.095.393,35 euros**. Además de ello, se han efectuado **24.335 requerimientos** dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados.

Se debe destacar igualmente, que el número total de **actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal** en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, en el ejercicio 2018 ascendió a **161**

**A) MATERIAS INVESTIGADAS.** Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- 1ª- Control del trabajo no declarado:** Se han realizado **317.020 actuaciones** de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de **trabajadores tanto por cuenta ajena**, como **por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un **61,71%** del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado **22.947 infracciones** que suponen un **50,32%** del total de infracciones en materia de Seguridad Social.
- 2ª.-** Durante el año 2018 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose **111.585 actuaciones** inspectoras, con el resultado de **4.252 infracciones**.
- 3ª-** La investigación y detección del fraude **en prestaciones**. Se han realizado **32.678 actuaciones** inspectoras, con un total de **8.683 infracciones** (**3.745** de empresas y **4.938** de trabajadores).

### B) SECTORES ECONÓMICOS

- 1º.** En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado **23.519 actuaciones**, detectándose la comisión de **3.921 infracciones**, por importe de **8.575.295,99 euros**.
- 2º.** En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado **17.695 actuaciones**, proponiéndose **781 infracciones** en materia de seguridad social por importe de **3.910.156,19 euros**. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado **11.174 actuaciones**, detectándose **702 infracciones** por importe de **4.128.461,35 euros**. En lo que respecta a la **industria maderera** (CNAE 16) se han practicado **1.985 actuaciones** detectándose **96 infracciones**, con sanciones propuestas por valor de **459.225,53 euros**.
- 3º.** En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron **94.445 actuaciones** en el pasado año, sancionándose **5.144 infracciones** por importe de **19.803.809,65 euros**.

- 4º. Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron **128.059 actuaciones** inspectoras comprobándose la comisión de **14.336 infracciones** en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de **52.635.674,49 euros**.
- 5º. En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron **19.864 actuaciones**, detectándose **1.078 infracciones** por importe de **5.790.586,34 euros**.
- 6º. Al sector **servicios profesionales** (CNAE 69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron **54.722 actuaciones**, comprobándose la comisión de **6.262 infracciones** por importe de **37.318.726 euros**.
- 7º. La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de **68.171 actuaciones** en esta materia, en las que se detectaron **4.069 infracciones** por importe de **19.472.858,08 euros**.
- 8º. En materia de **empleo en el hogar** (CNAE 97), se llevaron a cabo **3.135 actuaciones**, detectando **193 infracciones** por un importe total de **571.944,26 euros**.

### 2.4. Información cualitativa

#### 2.4.1 Indicadores de incumplimiento

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social caben destacar los **indicadores de incumplimiento en materia de cotización a la seguridad social y de percepción indebida de sus prestaciones**.

Se han establecido **2 indicadores de situaciones de fraude**, uno en Seguridad Social (con 3 subindicadores) y otro indicador de situaciones de economía irregular (compuesto por otros 3 subindicadores), que son los siguientes:

##### 1º. Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social:

- 1.- Número de trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- 3.- Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos.

##### 2º. Indicador de situaciones de economía irregular: Número de trabajadores detectados en situación de economía irregular (situaciones de trabajo no declarado):

- 1.- Número de trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.
- 3.- Número de trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.

Los indicadores de incumplimiento en esta materia están recogidos en el cuadro anexo 3.12.

## 3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

### 3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales corresponde a las Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2018 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	538.879
Actividad prevista en materia de Empleo y Relaciones Laborales	112.023
Porcentaje de actividad en Empleo y RRL sobre el total	20,79%
Actividad Planificada	85.352
Actividad No Planificada	26.671
% de la actividad Planificada sobre el total	76,19%
% de la actividad No Planificada sobre el total	23,81%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	RRL	% sobre total
Visitas	266.718	31.694	11,88%
Actuaciones	1.020.068	142.081	13,93%
Infracciones recogidas en actas	91.325	16.631	18,21%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	307.566.196,48	26.981.410,73	8,77%
Trabajadores afectados por las infracciones	529.052	234.169	44,26%
Requerimientos	183.765	38.887	21,16%

Durante el año 2018, en materia de **Relaciones Laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que supone el 36,47% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 14,40%; las referidas a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 11,61%; las relativas a otros derechos de los trabajadores suponen el 5,84% y las atinentes a las obligaciones formales y documentales representan el 3,03%. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 71,36% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 38.887 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número de los mismos: transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (54,51%); tiempo de trabajo (15,53%); salarios, recibos y finiquitos (9,28%); y derechos de los representantes de trabajadores y sindicatos (3,88%). Todos ellos suponen el 83,20% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo (31,45%); transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (23,31%); convenios colectivos (16,66%); salarios, recibos y finiquitos (6,34%); condiciones inferiores de trabajo (3,59%); y horas extraordinarias (3,45%); Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 84,80% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2018 se produjo la **transformación en indefinidos de 193.946 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la puesta en marcha del Plan de Choque, en aplicación del Plan Director por un trabajo digno 2018, 2019 y 2020.

El plan de choque ejecutado ha constado de dos fases, una primera de regularización voluntaria por parte de empresas en las que se detectaron posibles irregularidades, y que fueron objeto de la correspondiente comunicación en las que se les instaba a regularizar la situación de sus trabajadores. Y una segunda fase, consistente en actuaciones inspectoras en aquellas empresas que no regularizaron la situación de sus trabajadores. El plan de choque tuvo como resultado la transformación de 61445 contratos en indefinidos.

Así, los resultados de transformación de contratos temporales en indefinidos en 2018 han sido

<b>Actuación ordinaria inspección</b>	<b>Plan de choque</b>	<b>Total</b>
132.501	61.445	193.946

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 75,06% en el sector Servicios, 11,61% en el sector de la Industria; 9,85% en el sector de la Construcción; y el 3,18% en el sector de Agricultura y Pesca, y sin clasificar 0,30%.

En el año 2018, en el área de **Empleo**, el mayor número de actuaciones corresponde a obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 28,37% con respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros), seguido de la integración laboral de discapacitados con el 26,10% sobre el total.

## 3.2 Actividad planificada

### 3.2.1. Contratación

Dentro de la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad. A continuación, se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la **contratación temporal** por diversas circunstancias (por transgresión de la normativa de contratos, subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo) se han realizado un total de 55.644 actuaciones en la materia, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De estas 55.644 actuaciones, 51.815 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, con la formulación de 21.199 requerimientos, habiéndose detectado la comisión de 3.877 infracciones y ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 2.834.520 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 2.761 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 1.078 requerimientos y a la detección de 35 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 240.026 euros.

En cuanto a la **Subcontratación**, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, se dictó el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 2.691 actuaciones en la materia, a la formulación de 95 requerimientos y a la detección de 442 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 5.315.884,97 euros.

Por otro lado, y en relación con la **Intermediación Laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 574 actuaciones, se formularon 86 requerimientos y se detectó la comisión de 96 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 366.251 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 85 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 8 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 11 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 81.259 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, respecto de la **cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**. En esta materia se realizaron 3.428 actuaciones, que representan un 26,10% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

### 3.2.2. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cuatro programas específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la **Instrucción** de la Dirección General de la ITSS **3/2016** sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su **Instrucción Complementaria 1/2017**. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones del tiempo de trabajo en una sola campaña denominada “control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias”, unificación que ha continuado en el año 2018.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 20.465 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 6.040 requerimientos y se detectó la comisión de 5.230 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 4.323.634,50 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 2.637 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 613 requerimientos, detectándose la comisión de 573 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.008.835 euros.

En el **programa expedientes de plazo** también es necesario destacar que durante el año 2018 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales en relación con los informes emitidos en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, retornando cifras inferiores a las de 2008, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2015:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Suspensión sin acuerdo</b>	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476	4.734	2.489	1.468
<b>Despido sin acuerdo</b>	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860	1.519	793	533
<b>Suspensión con acuerdo</b>	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416	22.090	11.216	5.819
<b>Despido con acuerdo</b>	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510	2.253	1.280	789
<b>Total</b>	<b>2.415</b>	<b>6.012</b>	<b>19.867</b>	<b>18.488</b>	<b>21.872</b>	<b>35.262</b>	<b>30.596</b>	<b>15.778</b>	<b>8.609</b>

Para el año 2016 y con el fin de mejorar la información obtenida en la materia, se llevó a cabo una modificación en la base de datos del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciándose las actuaciones relativas a la emisión de los informes preceptivos en despidos colectivos y suspensión del contrato y reducción de jornada por las causas arriba expuestas sin atención a la existencia o no de acuerdo, de aquellas otras en las que se constata su realización sin acudir a los procedimientos legalmente previstos en los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Así, los datos correspondientes a 2018 se han reducido un 7,4% con respecto al 2017. Tras dicha modificación, el resumen de este periodo se incluye en el cuadro siguiente:

ERES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Suspensión del contrato y reducción de jornada	4.254	3.234	2.969
Despido colectivo	1.104	848	784
No acudir al procedimiento del art 47 ET	144	16	15
No acudir al procedimiento del art 51 ET	137	49	49
<b>TOTAL</b>	<b>5.639</b>	<b>4.147</b>	<b>3.840</b>

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género** sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia se planifica anualmente una campaña para controlar las condiciones de trabajo de los inmigrantes (en salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), cuenten o no con autorización administrativa para trabajar, al objeto de que dichas condiciones sean iguales que las de los trabajadores españoles.

En el marco de esta campaña, dirigida a trabajadores inmigrantes, se han finalizado en el ámbito nacional 461 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 1.608 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 94 infracciones y se formulado 238 requerimientos. Asimismo, se han transformado 115 contratos de trabajo (75 corresponden a hombres y 40 a mujeres).

### 3.2.3. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2018 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

El marco de actuación inspectora en la materia viene determinado inicialmente por la **"Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres"**, aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

La trascendencia que para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene esta área de actuación, se manifiesta no solo en que, año tras año se incluyan en su planificación anual de actuaciones, debidamente acordada con las Comunidades Autónomas, campañas específicas en materia de igualdad y no discriminación por razón de género, sino que también ha determinado que la protección de la igualdad y otros derechos fundamentales tenga un peso específico en el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020.

Pero si importante es el número de medidas concretas destinadas a potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con las situaciones de discriminación sufridas por trabajadoras por razón de género, también lo es que este Plan diseña por primera vez, una actuación integral de la Inspección de Trabajo con perspectiva de género

### 3.3 Información cualitativa

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales se refieren a tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales, contratación laboral, igualdad y no discriminación en el trabajo, y derechos colectivos, todo ello en el cuadro 4.12 de los Anexos.

### 3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

#### 3.4.1. Aplicación de la normativa

Las modificaciones operadas en la normativa reguladora de los contratos a tiempo parcial por el Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, fundamentalmente en lo relativo a la obligación de registro diario de la jornada y a la eliminación de la posibilidad de realización de horas extraordinarias, han permitido mejorar el control del cumplimiento de la jornada de los trabajadores contratados bajo dicha modalidad contractual. Lo anterior se vio reforzado por la puesta en marcha en 2015 de una campaña específica de intensificación del control de la contratación a tiempo parcial por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que tuvo continuidad durante los años 2016 y 2017. En el año 2018, la puesta en marcha del Plan Director por un Trabajo Digno ha supuesto un importante impulso adicional a dicho control.

Asimismo, se han destacado las dificultades de la realización de un control plenamente efectivo de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social en los supuestos de trabajadores que prestan servicios en el marco de una prestación de servicios transnacional, lo que ha conllevado, en ocasiones, que dicho control sea eminentemente documental.

Al igual que se ha destacado en años anteriores, se mantienen los problemas de deslinde entre la actividad que realizan las empresas de trabajo temporal y aquella otra que, en ocasiones, pretende sustituir a ésta mediante la utilización de las denominadas "empresas de servicios", así como, en general entre la lícita subcontratación de obras y servicios y los supuestos de cesión ilegal de trabajadores. Por esta razón, desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se emitió la instrucción número 6/2015 sobre subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios, así como la ordenación de una campaña específica dirigida a dichas "empresas de servicios", con el fin de verificar que su actuación se ajusta a la legalidad.

Continúan pendientes de completar algunas lagunas legales existentes en la LISOS, tales como las referidas a determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aun no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

### 3.4.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en 2018 en materia de **Empleo y Relaciones Laborales** han sido 155.215. Asimismo, el número total de infracciones detectadas en la materia ha sido de 18.706, ascendiendo a 29.190.073 euros el importe de las sanciones propuestas por la Inspección. Además de ello, se han efectuado 44.369 requerimientos para que las empresas subsanaran los incumplimientos detectados.

De cara a la valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de su eficacia, podemos tomar en consideración algunos de los elementos más destacados en materia de empleo y relaciones laborales.

En primer lugar, debe atenderse a la lucha contra la contratación temporal fraudulenta, que continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Así, el número de contratos temporales transformados en indefinidos ha aumentado un 108,71% en 2018 con respecto al año 2017 (193.946 en 2018 frente a 92.925 en 2017), hay que tener en cuenta que este incremento en 2018, se justifica porque se incluyen los resultados de la actuación ordinaria de la inspección de trabajo y Seguridad Social y así como los resultados de Plan de choque.

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la contratación a tiempo parcial, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. Así, el número de trabajadores que han visto incrementada su jornada como consecuencia de actuación inspectora ha pasado de 21.259 en 2017 a 31.517 en 2018, lo que supone un aumento de un 48,31%. Teniendo en cuenta la misma premisa que en el párrafo anterior, que se incluye los resultados del Plan de choque en 2018.

Por otro lado, y respecto a las actuaciones en materia de integración laboral de trabajadores con discapacidad, si bien con un número de ellas similar al de 2017 (3.428 en 2018 frente a 3.373 en 2017), el número de infracciones detectadas se ha incrementado en un 86,11%, pasando de 144 en 2017 a 260 en 2018. Igualmente, aunque el número de trabajadores contratados se mantiene en términos similares (1.025 en 2017 y 1.094 en 2018), el importe de las cantidades destinadas por las empresas a medidas alternativas a raíz de la actuación inspectora pasó de 8.301.990 euros en 2017 a 11.398.172 euros en 2018, lo que supone un incremento de un 37,29%.

Por lo que respecta a las actuaciones específicas en materia de igualdad, se han incrementado notablemente las actuaciones de manera especial en relación con los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral pasando de 598 en 2017 a 1081 en 2018, lo que supone un aumento de un 80,76%. Asimismo, y si bien las actuaciones globales en igualdad en 2018 se han mantenido en términos equivalentes respecto a 2017, es de destacar el importante incremento de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas, un 54,17% más, pasando de 96 en 2017 a 148 en 2018.

## 4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015; en este apartado, durante 2018 se realizaron un total de 8.386 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en los que se incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. Dentro de la actividad de la Inspección en materia de Prevención de Riesgos laborales, un 10,75% corresponde a casos en los que se recibió denuncia en esta materia.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2018, se estableció la siguiente previsión general, en relación a las órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social:

<b>Previsión de actividad total 2018 en todas las materias en órdenes de servicio</b>	<b>538.879</b>
<b>De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales</b>	<b>119.090</b>
<b>% de la actividad en PRL sobre el total</b>	<b>22,10%</b>

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

<b>Actividad total 2018 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio</b>	<b>119.090</b>
<b>Actividad Planificada, en órdenes de servicio</b>	<b>91.674</b>
<b>Actividad no planificada, en órdenes de servicio</b>	<b>27.416</b>
<b>% de la actividad planificada sobre el total</b>	<b>76,98%</b>
<b>% de la actividad no planificada sobre el total</b>	<b>23,02%</b>

#### 4.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2018, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 112.226 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **311.234 actuaciones**, de las cuales 63.089 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 45.799 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 25.128 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 19.886 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 17.632 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; 17.336 comunicaciones de apertura; 16.229 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; y finalmente, 9.337 actuaciones de comprobación han ido dirigidas al control de la actividad desarrollada por los servicios de prevención propios y ajenos y auditorías, que suponen en su conjunto un 68,90% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **70.787 visitas** a los centros de trabajo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron **11.360 segundas visitas**.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	266.718	70.787	26,54%
Actuaciones	1.020.068	311.234	30,51%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	91.324	20.290	22,22%
Importe de las sanciones propuestas	307.554.195,28	51.279.286,58	16,67%
Trabajadores afectados por las infracciones	529.052	132.033	24,96%
Requerimientos	183.765	114.779	62,46%

Además, en 2018 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2018, se han practicado **114.779 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **120 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 20,27% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,07% a la formación e información a los trabajadores; el 7,26% en relación con la evaluación de riesgos; el 6,39% a la vigilancia de la salud; el 5,67% corresponde a comunicación y apertura de centros de trabajo; el 5,57% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,21% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; finalmente el 4,67% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 63,11% del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos** y **paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (17,61%), máquinas y equipos de trabajo (11,78%), formación e información a los trabajadores (8,38%), medios de protección personal (7,07%), e evaluaciones de riesgos (6,54%), escaleras, plataformas y aberturas (6,05%), planificación de la acción preventiva (3,93%), y vigilancia de la salud (3,60%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 64,97% del total.

También es de destacar que durante el año 2018 se formularon **2.455 requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (19,63%), la falta de evaluación de riesgos (11,53%), la falta de formación o información a los trabajadores (9,49%), infracciones referidas a máquinas y equipos de trabajo (7,70%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (5,99%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (4,64%), infracciones referidas a la vigilancia de medios de protección personal (4,56%), infracciones referidas a riesgos psicosociales (4,20%), y finalmente infracciones relativas a la integración de la prevención, plan de prevención (3,10%). Todas estas causas suponen el 70,84% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2018, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 144.849 (45,58%) en Servicios, 97.563 (31,35%) en Construcción, 53.886 (17,31%) en Industria y 17.371 (5,55%) en Agricultura.

### 4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales; a su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

#### 4.2.1 Condiciones de Trabajo

En el marco del área de Condiciones de Trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes Programas de actuación:

##### 4.2.1.1 Condiciones de Seguridad en la Construcción

El sector de la construcción concentra a un gran porcentaje de la fuerza de trabajo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, y su naturaleza intrínsecamente peligrosa lo convierten en una industria peligrosa. La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atenderá de manera preferente a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

##### 4.2.1.2 Campañas en otros sectores o subsectores

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en el sector de la construcción, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; así, cabe citar, entre otros, el sector agrícola, la hostelería, sector marítimo pesquero, así como las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo. Asimismo, se han continuado a las actuaciones iniciadas en años anteriores, a través de una campaña nacional, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

A efectos de mayor detalle, en el apartado 4.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

##### 4.2.1.3 Campañas europeas

La Campaña Europea de Inspección para los años 2017/2018, acordada por el SLIC (Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo) de la Unión Europea, se centró en la “Seguridad y Salud de los trabajadores temporales en las Empresas de Trabajo Temporal”. Esta campaña atiende a que el empleo en agencias de trabajo temporal en Europa se ha incrementado rápidamente durante la última década. Los trabajadores empleados por medio de agencias de trabajo temporal pueden ser particularmente vulnerables, ya que los estudios disponibles revelan que sufren accidentes laborales con mayor frecuencia que otros grupos de empleados.

Esta Campaña Europea se ha centrado, por lo tanto, en el control y la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores temporales contratados por ETT para ser cedidos a una EU, así como en los trabajadores que son desplazados a través de una ETT a empresas usuarias cuya actividad se desarrolle en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

### 4.2.2 Gestión de la prevención:

El Área de Gestión de la Prevención se desglosa en los siguientes Programas de actuación inspectora:

#### 4.2.2.1 Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, y para ello debe asesorar y apoyar en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa, es un aspecto básico si queremos conseguir una eficacia en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, por ello, en este contexto ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de evitar que no se cubran determinadas actividades preventivas que son inexcusables; también se vigila que se preste una adecuada formación al inicio de la relación laboral, especialmente en caso de contratos temporales. Por último, conviene mencionar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor, tanto los SPA, como los SPM, los SPP o las Auditoras.

En definitiva, se trata de garantizar que la actividad de los SPA, SPM y SPP, así como las entidades Auditoras, implique la prestación de servicios de calidad y no solo de carácter formal a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos.

#### 4.2.2.2 Empresas de mayor siniestralidad

El presente Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a) En relación con los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere
- b) En relación con la gestión preventiva en la empresa

#### 4.2.2.3 Coordinación de Actividades

El objeto de este Programa será el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero (LA LEY 138/2004), por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8-11 (LA LEY 3838/1995)1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirigirá a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

### 4.2.2.4 Integración de la prevención

El artículo 1 del RSP establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”; así, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa - sea cual sea su estructura organizativa- implica integrar la prevención en la gestión (y realización) de todas las actividades desarrolladas por ésta (en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores). Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

### 4.2.3 Investigación de accidentes laborales:

En éste área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existe una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

#### 4.2.3.1 Accidentes Graves y Mortales

La investigación por parte de la Inspección de Trabajo de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@. Tal y como considera la Autoridad laboral se extremará la atención en la verificación del cumplimiento de las actividades preventivas en aquellas empresas cuyos trabajadores sufran un accidente de trabajo mortal o grave calificado comúnmente como “no traumático”.

### 4.2.3.2 Accidentes Leves

Siendo apreciable una infra calificación de los accidentes de trabajo, se estima la necesidad de desarrollar actuaciones inspectoras acerca de las condiciones preventivas concurrentes en los accidentes de trabajo inicialmente calificados como leves, y en los que posteriormente se comprueba el reconocimiento de situaciones de invalidez como consecuencia de los mismos, u otras razones de índole preventiva diferentes de la descrita.

### 4.2.3.3 Cumplimentación de partes

La política de las Administraciones Públicas en prevención de riesgos laborales se basa en el tratamiento de varias fuentes de información, entre las que se cuenta de forma relevante las comunicaciones de accidentes de trabajo a través de la adecuada cumplimentación del denominado “parte”. Esta razón justifica plenamente una actuación inspectora tendente a evitar una inadecuada utilización de esta importante fuente de conocimiento.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

### 4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales:

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se integra por un único Programa de igual denominación, cuya ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

## 4.3 Otros resultados

### 4.3.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **9.376** (9.140 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 236 “in itinere”), se han detectado **3.639** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **17.829.173** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **3.546** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios. Por otra parte, el importe de las obligaciones reconocidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social en 2018 en concepto de recargos de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene se elevó a **83,74 millones de euros**.

### 4.3.2. Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **184** Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2018 han

realizado **20.803 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **5.554**, consecuencia de las cuales se han extendido **559** actas de infracción. La distribución del número de técnicos habilitados por Comunidades Autónomas se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la I.T.S.S. en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 4.3.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2018 se investigaron un total de **742 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de **81** infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a **557.675 euros** y se formularon **154** requerimientos. Se han formulado también **90** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social.

#### 4.3.4. Resultados de las actuaciones inspectoras sobre riesgos específicos

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal:

RIESGO ESPECÍFICO	Número de Órdenes de Servicio	Número de visitas	Número de segundas visitas	Número de actuaciones	Número infracción en acta (incluidos requerimientos a las AA.PP.)	Número de Requerimientos
TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	1.286	944	49	5.475	156	1874
SÍLICE CRISTALINA	201	159	24	1.117	49	607
RIESGOS PSICOSOCIALES	974	460	25	2.874	125	872
RIESGO BIOLÓGICO EN EL SECTOR SANITARIO	180	120	8	908	51	261
CONDICIONES DE TRABAJO DE MENORES	633	423	13	2.467	162	680
SEGURIDAD VIAL	471	187	1	2.002	74	642

#### 4.3.5. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
AMIANTO	8.794	87	1.522.639	10	4	957
AGENTES BIOLÓGICOS	1.499	37	210.896	3	1	606
RUIDO	852	27	108.294	7	0	566
AGENTES CANCERÍGENOS	779	40	293.641	9	3	587
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	225	6	20.533	0	0	162
RADIACIONES IONIZANTES	67	3	24.585	0	0	50
CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	50	3	8.092	1	2	39

AGENTE ESPECÍFICO	Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
PROHIBICION DEL USO DETERMINADOS AGENTES	44	6	22.184	2	0	20
PLOMO	24	4	28.242	0	0	15
CLORURO DE VINILO MONOMERO	10			0	0	3
BENCENO	8			0	0	3
CERUSA	5			0	0	3
VIBRACIONES	4	1	2.046	0	0	1

#### 4.3.6. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2018 fue de **1.211**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (281), los accidentes mortales (82), y las paralizaciones (8).

#### 4.4. Otras actividades

Por parte de la Dirección del Organismo Estatal y de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, durante el año 2018 se han desarrollado las siguientes actividades:

##### 4.4.1. Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.
- B) Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - a. Empresas de trabajo temporal.
  - b. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
  - c. Trabajos con amianto.
  - d. Sector agrario.
  - e. Valores límites.
  - f. Construcción.
  - g. Trabajadores Autónomos.
  - h. Trastornos musculoesqueléticos.
  - i. Riesgos psicosociales
  - j. Seguridad Vial Laboral
  - k. Sector Marítimo Pesquero
  - l. Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
  - m. Prevención, extinción de incendios y salvamento
  - n. Análisis de la legislación en PRL.
  - o. Seguridad y salud en hostelería.

- C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G) Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

### 4.4.2. Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

### 4.5 Información cualitativa

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. El nivel de los indicadores de incumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales vienen detallados en el cuadro 6.9 de los Anexos.

### 4.6. Dificultades detectadas y propuestas de mejora

#### 4.6.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas. Por otra parte, el proceso de concentración que han experimentado los servicios de prevención ajenos de riesgos laborales y la necesidad de rentabilizar en términos económicos, no conduce a que realicen con la eficacia deseable las actuaciones de asesoramiento y apoyo al empresario en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas. Esto es especialmente preocupante en determinadas actividades preventivas de los SPA, como son las de vigilancia de la salud o formación preventiva a los trabajadores donde se constatan deficiencias graves. En muchos casos se constata un interés prevalente por evitar la sanción mediante el recurso a la obtención de certificados o pruebas que acrediten la cobertura formal de determinados extremos antes que el cumplimiento real y efectivo de las obligaciones que redundaría notablemente en una mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad en el empleo.

#### 4.6.2. Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2018 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos:

- La aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015 ha supuesto un impulso notable de la prevención de riesgos laborales en general y en particular de las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción de la misma para el período 2017-2018, se ha prestado especial atención a diversas campañas de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, tales como la relativa a la vigilancia y control en el ámbito del sector agrícola o control de las condiciones de seguridad y salud laboral en el sector de la marina mercante y pesquero.
- La Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobada en julio de 2015 prevé el aumento del personal inspector destinado a las labores de comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención creando a tal fin una nueva Escala de Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, avanzando así en la especialización de los funcionarios y en la necesidad del trabajo programado y en equipo. En el 2017 se aprobó el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo. Dicha modificación se centra, entre otros temas, en el desarrollo reglamentario de las cuestiones previstas en la Ley 23/2015 respecto al nuevo Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala Seguridad y Salud Laboral, habiéndose producido la incorporación de la primera promoción de los funcionarios de este nuevo cuerpo en el año 2018.
- Se ha continuado llevando a cabo actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 9.337 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 1.045 en servicios de prevención propios y 129 en auditoras externas al servicio de prevención propio.
- Durante el año 2018, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infracalificación o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2018 ascendió a 4.620.
- En el año 2018, al igual que se ha hecho en años anteriores, se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español con el objetivo de elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión.

### 4.7. Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva

A continuación, y en relación con cada uno de los programas de actuación inspectora en materia preventiva, se procede a desglosar los datos que muestran la eficacia de dicha actuación en términos cuantitativos:

#### 1. Condiciones de seguridad en el trabajo:

##### 1.1. Condiciones de seguridad en la construcción:

Las condiciones de seguridad y salud en el sector de la construcción son objeto permanente de vigilancia por parte de la ITSS. Durante el año 2018, dicha vigilancia se ha plasmado en un total de 28.134 órdenes de servicio, con 104.924 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones<sup>1</sup> de 32.345. **Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 108,6%**

<sup>1</sup> Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

1.2. Campañas en otros sectores o subsectores:

Este apartado recoge la actuación inspectora en materia preventiva dirigida a sectores diferentes del de la construcción, tales como el sector agrícola, el marítimo-pesquero, comercio e industria, etc. Las cifras que en el año 2018 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 40.904 órdenes han derivado en 118.478 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 51.701, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 126,4%**.

1.3. Campañas europeas:

En relación con la campaña europea dirigida al control de la prevención de riesgos en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal, en el año 2018 se han finalizado 454 órdenes, que han desencadenado 1.947 actuaciones inspectoras, resultando éstas, entre infracciones identificadas y requerimientos formulados, en 493 productos (infracciones + requerimientos). **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 108,6%**

2. **Gestión de la prevención:**

2.1. Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras:

Tal y como se ha indicado anteriormente, en relación con la vigilancia y control de la actividad preventiva de los servicios de prevención y las entidades auditoras, la actividad inspectora se ha intensificado como consecuencia de los objetivos programados para los años 2017 y 2018 en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020. Como consecuencia de ello, en el año 2018 se han finalizado 1.956 órdenes, que han desembocado en 6.179 actuaciones inspectoras, resultando éstas en 3.569 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 182,5%**

2.2. Empresas de mayor siniestralidad:

Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2018 como de mayor siniestralidad, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 621 órdenes de servicio, un total de 2.198 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 805 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 129,63%**

2.3. Coordinación de Actividades:

En materia preventiva resulta de gran interés la gestión de la prevención cuando en un mismo espacio desarrollan su actividad varias empresas, lo que, considerando los nuevos modelos hacia los que se dirige la economía, resulta cada vez más común. En este sentido, la ITSS en el año 2018 ha finalizado 293 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 5.119 actuaciones y un total de 2.513 productos, entendida esta cifra como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 164,57% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

2.4. Integración de la prevención:

La generación de conciencia preventiva y la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa, suponen una pieza imprescindible para lograr la reducción de la siniestralidad laboral. Desde la ITSS en el año 2018 se ha finalizado, en el marco de este programa, 4.555 órdenes y 15.655 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 5.171, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 113,52% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

3. **Investigación de accidentes laborales:**

3.1. Graves y mortales:

En la investigación de los accidentes de mayor gravedad y de aquellos con resultado de fallecimiento del trabajador, la actividad de la ITSS en el año 2018, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de, partiendo de 5.273 órdenes de servicio, un total de 22.694 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 6.407 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 223,47%**

3.2. Leves

En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2018, ya haya sido por la existencia de indicios de infralificación o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 4.869 órdenes de servicio, un total de 21.199 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 8.318 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 170,84%**

3.3. Cumplimentación de partes

En el marco del programa preventivo dirigido a controlar que la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo se efectúa de la manera adecuada, la ITSS en el año 2018 ha finalizado 4.691 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 5.375 actuaciones y un total de 3.087 productos, entendido como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados. Esto supone la **obtención de resultados en un 65,81% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

4. **Investigación de enfermedades profesionales:**

4.1. Investigación de enfermedades profesionales:

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por las dificultades derivadas de cuestiones como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia, la imposibilidad en ocasiones de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión... aun así durante el año 2018 la actividad de la ITSS en este ámbito ha resultado positiva, pudiendo resumir la misma en función de las siguientes cifras: se han finalizado, en el marco de este programa, 2.389 órdenes y 7.260 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 1.398, siempre entendido como la suma de infracciones detectadas y requerimientos formulados, **lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en los términos descritos un 58,52% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

## 5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

### 5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulada en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE del 7/49), por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos los siguientes:

1. Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

b) Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.

c) La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.

d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.

e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.

f) La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado.

g) Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal, en la esfera de su competencia.

La Dirección Especial de Inspección ha contado en este ejercicio en los Servicios Centrales con un total de cuatro Jefes de Unidad en cada una de las Unidades Especializadas (Seguridad Social, Seguridad y Salud Laboral, Formación Profesional para el Empleo, y Apoyo y Colaboración con Juzgados y Tribunales), 26 Inspectores y Subinspectores, 4 personas con funciones administrativas, 1 secretaria y, 1 ordenanza; así como personal de apoyo temporal vinculado a un proyecto determinado en materia de inspección de la formación profesional para el empleo.

A nivel territorial, en las Direcciones Territoriales de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla la Mancha y País Vasco existen Inspectores y/o Subinspectores, en concreto, 7 Inspectores y 4 Subinspectores, delegados adscritos a esta Unidad de Inspección con dedicación exclusiva a la misma, que en materia de régimen económico de la Seguridad Social participan de la programación anual de esta Unidad y trabajan bajo las directrices, supervisión y coordinación de la misma. En el resto de Direcciones Territoriales, existen delegados de la Dirección Especial que actúan puntualmente bajo la dependencia de ésta sin desarrollar actividad planificada o programada por ésta.

### 5.2 Actividad general y particularidades del año 2018

El total de órdenes de servicio finalizadas en los SERVICIOS CENTRALES de la Dirección Especial en el ejercicio 2018 ha sido de 4.193. Por materias:

<b>Órdenes de servicio finalizadas</b>	<b>2018</b>
Seguridad Social	3.781
Relaciones Laborales	142
Seguridad y Salud Laboral	53
Empleo y Extranjeros	1
Otras actuaciones (informes sobre descargos)	216
<b>Total órdenes de servicio finalizadas</b>	<b>4.193</b>

El total de órdenes de servicio finalizadas por los DELEGADOS de la Dirección Especial en materia de Seguridad Social en las distintas Direcciones Territoriales ha sido de 117.

### **SEGURIDAD SOCIAL**

La investigación en el área de Seguridad Social ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, habiendo centrado tradicionalmente su actividad en la realización de actuaciones de auditoría en esta materia sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. El universo de empresas de carácter supra autonómico está constituido en la actualidad por 135.800, en las que prestan servicios 6.009.986 trabajadores por cuenta ajena. Es en esta área en la que a lo largo del año 2013 se implementó la figura del delegado de la Dirección Especial (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de 11 Inspectores/Subinspectores con dedicación completa y 10 con dedicación parcial para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas por cuenta de la Dirección Especial, tanto en lo que se refiere a su programación, asignación, dirección, coordinación, mantenimiento de las bases de datos disponibles, realización de los cálculos para la extensión de las actas de liquidación y, tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y/o liquidatorios iniciados como consecuencia de sus actuaciones.

Durante el ejercicio 2018 se han comprobado por esta Unidad de Inspección, tanto por los servicios centrales como por los territoriales, diferencias de cotización a la Seguridad Social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 71.093.185 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la Seguridad Social o extensión de las correspondientes actas de liquidación. El fraude aflorado en materia de cotización a la Seguridad Social se corresponde con las diferencias de cotización comprobadas por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP por parte de los Inspectores y Subinspectores de los servicios centrales y los delegados de las CCAA.

Por otra parte, por los delegados de la Dirección Especial se han extendido actas de liquidación por valor de 185.717.734,12 euros a cincuenta empresas del sector cárnico que utilizaban una cooperativa de trabajo asociado en fraude de ley para evitar la contratación directa de los trabajadores abaratando sus costes laborales y disponiendo con ello de una flexibilidad en la gestión de los recursos humanos que no está permitida por la Ley.

Otras actuaciones inspectoras del área de Seguridad Social que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan anual de actuación de la Unidad Especializada de Inspección en materia de formación profesional para el empleo aprobado por la DGITSS.

Dicho plan se ha centrado en la formación profesional programada por las empresas que ha sido financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. En concreto, se han sometido a control con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de formación profesional para el empleo diez entidades organizadoras, lo que ha supuesto la extensión de nueve actas de infracción por valor de 530.334 euros, la realización de 1075 actuaciones de investigación en empresas participantes en cursos de formación, la extensión de 863 actas de liquidación, y una recaudación por bonificaciones indebidas en materia de

formación profesional para el empleo de 1.166.389,22 euros. Se han controlado específicamente los *costes directos* en formación declarados por las organizadoras/formadoras en la FUNDAE por un importe global de 8.375.891,08 euros.

Por su parte, la Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales ha realizado diversas actuaciones inspectoras y elaborado los correspondientes informes a los órganos judiciales del orden penal en relación con posibles delitos de fraude en las cuotas a la Seguridad Social y alzamiento de bienes –cometidos generalmente a través de complejas estructuras societarias-. Estas actuaciones se han acometido tanto por iniciativa de la Inspección como a solicitud de órganos del Ministerio Fiscal o del correspondiente juzgado de instrucción.

Se han realizado, además, actuaciones en materia de empresas buzón en el sector del transporte de mercancías por carretera, incluyendo la coordinación de diversas inspecciones provinciales, comprobándose la existencia de empresas aparentes domiciliadas en otros países que actúan como sociedades interpuestas entre la empresa española y sus trabajadores extranjeros, eludiendo el alta en España para reducir costes laborales y de Seguridad Social. El importe de las cuotas defraudadas por este procedimiento podría superar los ochenta millones de euros.

También durante el presente ejercicio se han llevado a cabo actuaciones inspectoras sobre varias mutuas colaboradoras de la Seguridad Social para comprobar la adecuación de los gastos de gestión ordinaria y de los gastos asociados al cumplimiento de la acción protectora de la Seguridad Social que han sido subvenidos con recursos del sistema de Seguridad Social a la legalidad vigente. Dichas actuaciones han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 895.051 euros por la comisión de seis infracciones muy graves y dos graves tipificadas en los artículos 28 y 29 LISOS, como con la petición al órgano competente para que proceda a exigir la restitución a los fondos de la Seguridad Social de los gastos indebidamente dispuestos cifrados inicialmente por esta Unidad en 1.324.089,09 euros.

Por último, se han realizado labores de coordinación en actuaciones de ámbito supra autonómico y se ha informado a la TGSS de la totalidad de los expedientes solicitados en materia de exoneración del pago de cuotas a Seguridad Social en supuestos de fuerza mayor, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

### RELACIONES LABORALES

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico que representa un 67,13% de total de las actuaciones realizadas en la misma, existiendo también informes elaborados a petición del órgano judicial en diversas materias (ej. modificación sustancial de condiciones de trabajo, cesiones ilegales y clasificaciones profesionales).

A lo largo del año 2018 se han informado un total de 97 expedientes de regulación de empleo, 81 por despido colectivo y 16 por suspensión y reducción de jornada.

Por otra parte, se han coordinado, en el ámbito operativo, doce actuaciones inspectoras sobre empresas supraautonómicas en materia de relaciones laborales, lo que ha originado la apertura de las correspondientes órdenes de servicios en las distintas Inspecciones Provinciales y sus correspondientes resultados.

### SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La actuación en esta materia de la Dirección Especial consiste en el desarrollo de las competencias de la Dirección Especial en materia de vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración del Estado: los 17 departamentos ministeriales, 100 organismos públicos estatales –bien se trate de órganos constitucionales o de entidades vinculadas o dependientes de ministerios- y los 68 centros penitenciarios de gestión estatal; la plantilla en tales ámbitos administrativos se concretaría en aproximadamente 139.000 empleados públicos.

Dentro de los resultados de Seguridad y Salud Laboral se encuentran 7 órdenes de servicio en las que se ha procedido a la revisión integral de la gestión de la prevención de siete organismos públicos/departamentos ministeriales, inspeccionándose en cada OS doce grandes aspectos –los más relevantes- de la prevención de los riesgos laborales del organismo programado anualmente.

Asimismo, las actuaciones de asistencia técnica y asesoramiento a Administración y/o a empleados públicos y sus representantes tienen un gran peso e inciden positivamente en la reducción de actuaciones rogadas, si bien las mismas no se hallan cuantificadas al no procederse en estos casos a la apertura de orden de servicio.

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



**ANEXO IV**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXOS

### ÍNDICE

#### 01 Recursos del Sistema y estructura empresarial ..... 103

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2018
- 1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2018
  - 1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada
  - 1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación centralizada con gestión provincial
  - 1.3.3 - Gráfico de los cursos de formación territorializada
- 1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

#### 02 Resumen general de actuaciones ..... 113

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2018, por materias del Plan Integrado
  - 2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
  - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
  - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - 2.8.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
  - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
  - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

#### 03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social ..... 131

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
  - 3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas

- 3.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
  - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
  - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular
- 3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2014-2018

#### **04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales..... 151**

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
  - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
  - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial
- 4.13 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2014-2018

**05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería..... 169**

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
  - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
- 5.4 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2014-2018

**05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación..... 175**

- 5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 5A.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
  - 5A.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
  - 5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

**05B Desglose de la materia en Extranjería..... 180**

- 5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 5B.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
  - 5B.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas
- 5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
  - 5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

**06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ..... 185**

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
  - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
  - 6.4.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

6.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2014-2018

## **07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo ..... 197**

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.6 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.7 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2014-2018

Se incluye también como anexo:

## **Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ..... 209**

# Anexo 01

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Recursos del  
Sistema y  
estructura  
empresarial



# 1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUBINSP. SSL	SUBINSP. ESS
<b>ANDALUCIA</b>		<b>1</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>4</b>		<b>1</b>		<b>39</b>	<b>91</b>	<b>4</b>	<b>143</b>
ALMERIA			1	1					3	9		14
CADIZ			1	1	1				7	15		21
CORDOBA			1	1					5	7		15
GRANADA			1	1	1				5	9		17
HUELVA (2)			1						2	11		10
JAEN (2)			1						3	9		10
MALAGA			1	1	1				5	17		25
SEVILLA		1	1	1	1		1		9	14	4	31
<b>ARAGON</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>11</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>32</b>
HUESCA (2)			1						1	5		5
TERUEL (2)			1						1	2		3
ZARAGOZA		1	1	1	1				9	8	3	24
<b>ASTURIAS (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>					<b>6</b>	<b>11</b>		<b>21</b>
<b>BALEARES (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>21</b>
<b>CANARIAS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>8</b>	<b>40</b>		<b>37</b>
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	19		20
S.C. TENERIFE			1	1	1				4	21		17
<b>CANTABRIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>3</b>	<b>5</b>		<b>12</b>
<b>CAST. LA MANCHA</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>				<b>9</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>43</b>
ALBACETE (2)			1		1				2	8		10
CIUDAD REAL (2)			1						2	8		9
CUENCA (2)			1						1	4		6
GUADALAJARA (2)			1						1	6		7
TOLEDO		1	1	1	1				3	4	3	11
<b>CASTILLA Y LEON</b>		<b>1</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>2</b>				<b>17</b>	<b>34</b>		<b>69</b>
AVILA (2)			1						1	1		3
BURGOS			1	1					2	5		12
LEON			1	1	1				3	4		14
PALENCIA (2)			1						1	5		6
SALAMANCA (2)			1						2	6		6
SEGOVIA (2)			1						2	2		4
SORIA (2)			1							2		3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	6		16
ZAMORA (2)			1						2	3		5
<b>CATALUÑA I.T.C. (3)</b>										<b>96</b>		<b>35</b>
<b>CATALUÑA A.G.E. (4)</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>					<b>18</b>	<b>22</b>		<b>75</b>
BARCELONA		1	1	1					13	11		52
GIRONA (2)									2	6		8
LLEIDA (2)			1						1	1		6
TARRAGONA (2)			1						2	4		9
<b>EXTREMADURA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>13</b>		<b>25</b>
BADAJOS (1)		1		1	1				3	8		15
CACERES (2)			1						2	5		10
<b>GALICIA</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>11</b>	<b>39</b>	<b>3</b>	<b>60</b>
A CORUÑA		1	1	1	1				5	15	3	26
LUGO (2)			1						2	5		6
OURENSE (2)			1						1	4		6
PONTEVEDRA			1	1	1				3	15		22
<b>MADRID (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>29</b>	<b>62</b>	<b>7</b>	<b>104</b>
<b>MURCIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>27</b>
<b>NAVARRA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>6</b>		<b>13</b>
<b>PAIS VASCO GV (3)</b>										<b>37</b>		<b>12</b>
<b>PAIS VASCO AGE (4)</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>					<b>8</b>	<b>10</b>		<b>42</b>
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	3		9
GIPUZKOA			1	1					2	4		15
BIZKAIA			1	1					4	3		18
<b>LA RIOJA (1)</b>		<b>1</b>			<b>1</b>				<b>2</b>	<b>7</b>		<b>9</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>1</b>		<b>25</b>	<b>51</b>	<b>4</b>	<b>84</b>
ALICANTE			1	1	1				8	19		27
CASTELLON			1	1	1				3	6		11
VALENCIA		1	1	1	1		1		14	26	4	46
<b>CEUTA (2)</b>			<b>1</b>							<b>4</b>		<b>2</b>
<b>MELILLA (2)</b>			<b>1</b>							<b>3</b>		<b>3</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>13</b>		<b>9</b>
<b>DIRECCION GENERAL</b>								<b>3</b>	<b>9</b>	<b>31</b>		<b>12</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>42</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>219</b>	<b>657</b>	<b>32</b>	<b>890</b>

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D.General y 1 Inspector Alta Inspección en D. Especial)

(1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias)

(3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.17 (1)	12	134	600	68	3	249	105	48	1.219
31.12.18	12	131	592	66	4	206	93	48	1.152
<b>VARIACION</b>	<b>0</b>	<b>-3</b>	<b>-8</b>	<b>-2</b>	<b>1</b>	<b>-43</b>	<b>-12</b>	<b>0</b>	<b>-67</b>

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 35 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_2 (P2)

### 1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2018

MATERIA	NUMERO DE CURSOS				DURACION TOTAL HORAS				NUMERO TOTAL DE ASISTENTES			
	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	26	15	2	9	158,00	77,00	20,00	61,00	376	245	54	77
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	21	1	7	13	166,00	10,00	40,00	116,00	258	33	65	160
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	46	25	12	9	502,75	332,25	110,50	60,00	1.076	558	330	188
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	25	3	10	12	284,00	40,00	114,00	130,00	487	79	198	210
RELACIONES INTERNACIONALES	1	1	-	-	10,25	10,25	-	-	12	12	-	-
<b>T O T A L</b>	<b>119</b>	<b>45</b>	<b>31</b>	<b>43</b>	<b>1.121,00</b>	<b>469,50</b>	<b>284,50</b>	<b>367,00</b>	<b>2.209</b>	<b>927</b>	<b>647</b>	<b>635</b>

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

TERRITORIALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de cada Comunidad Autónoma.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al personal de cada provincia.

ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	1	365	50
CURSO SELECTIVO DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (2)	1	270	47
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (2)	1	210	53
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2)	1	216	54

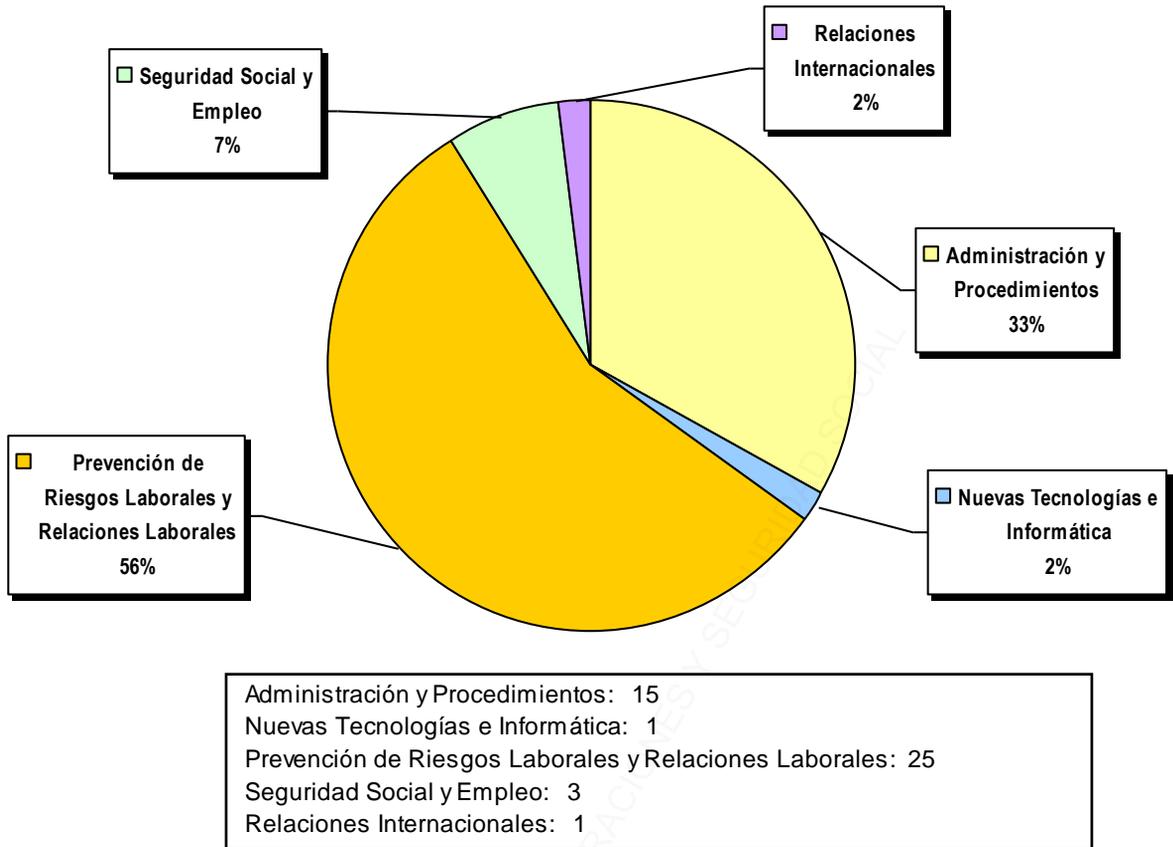
(1) = Convocatoria de la Orden ESS/460/2016, de 7 de septiembre del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE 13-09-2016)

(2) = Convocatoria de la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE 09-10-2017)

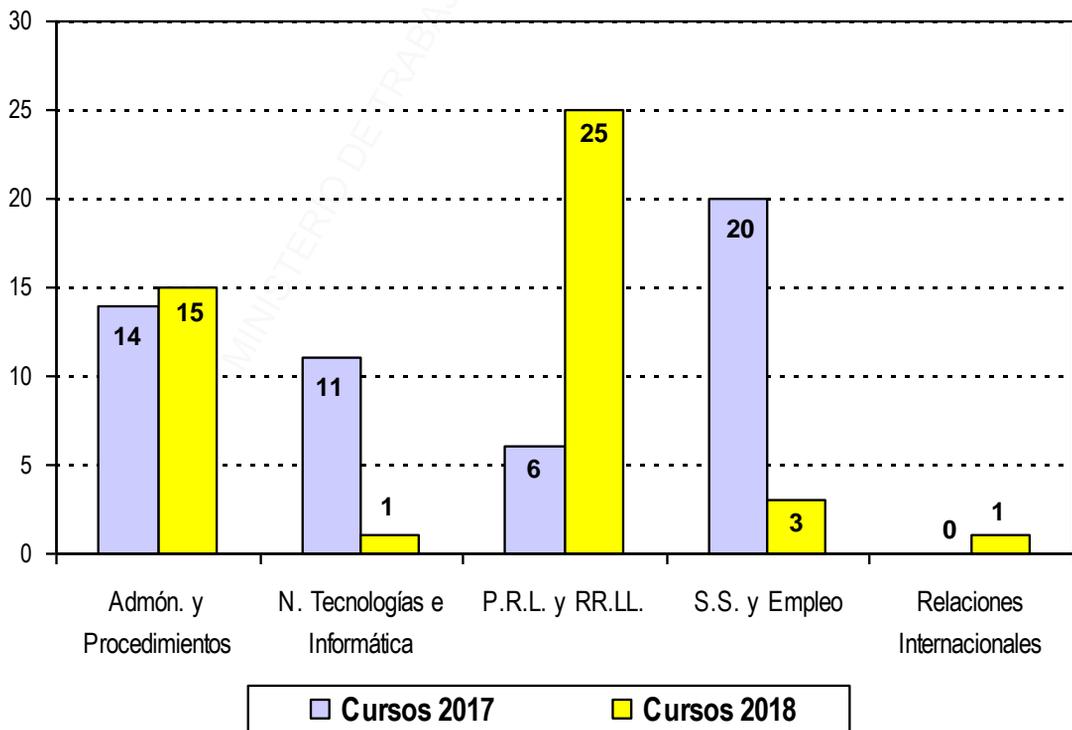
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_3 (F1)

### 1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2018

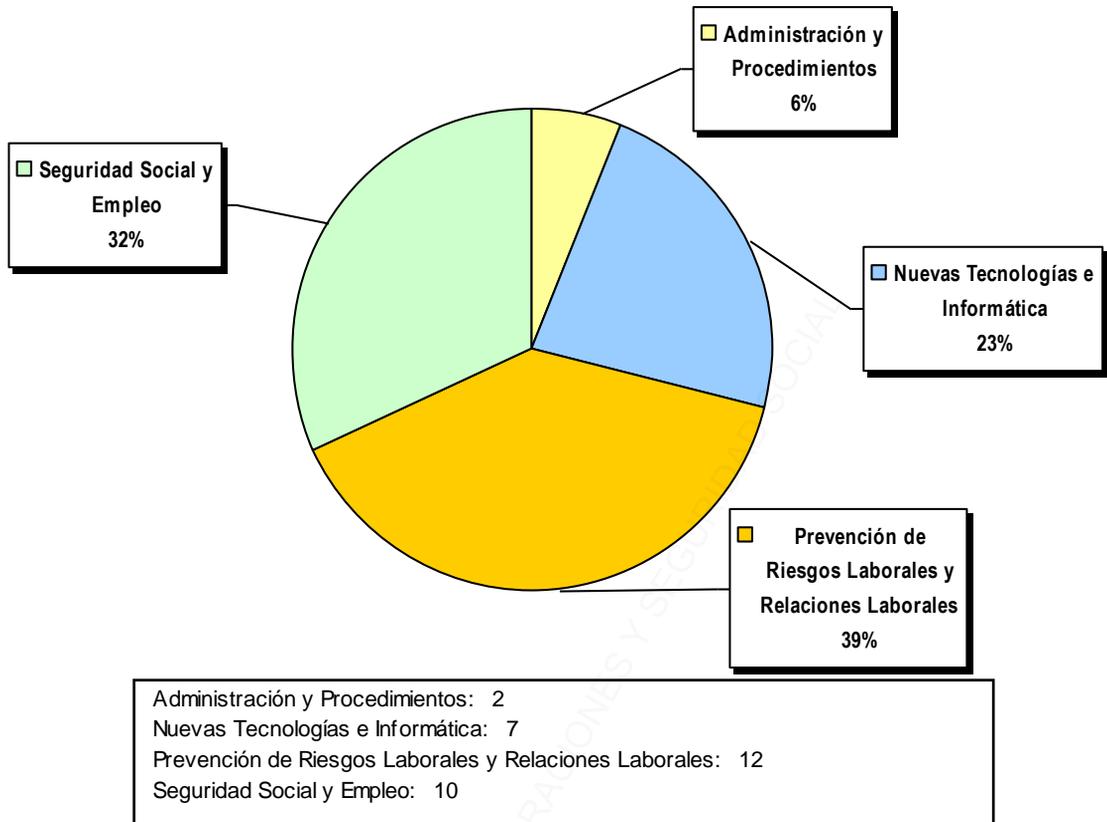


### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2017-2018

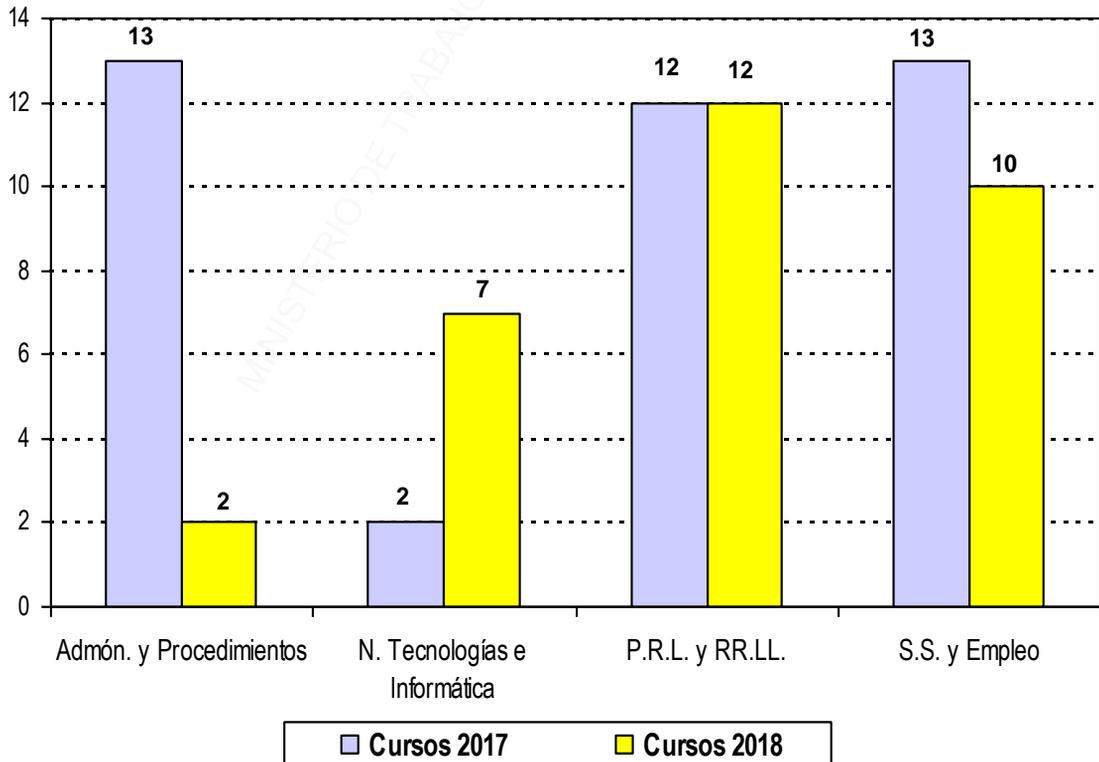


## 1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

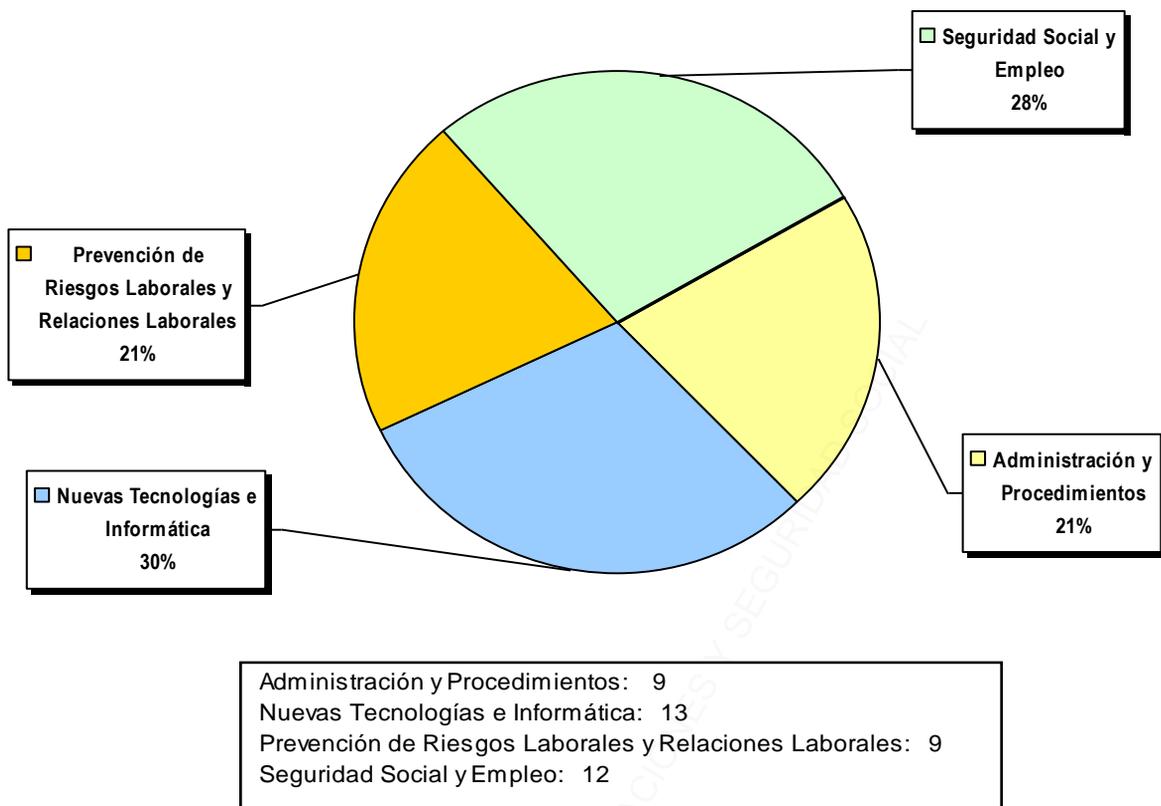
AÑO 2018



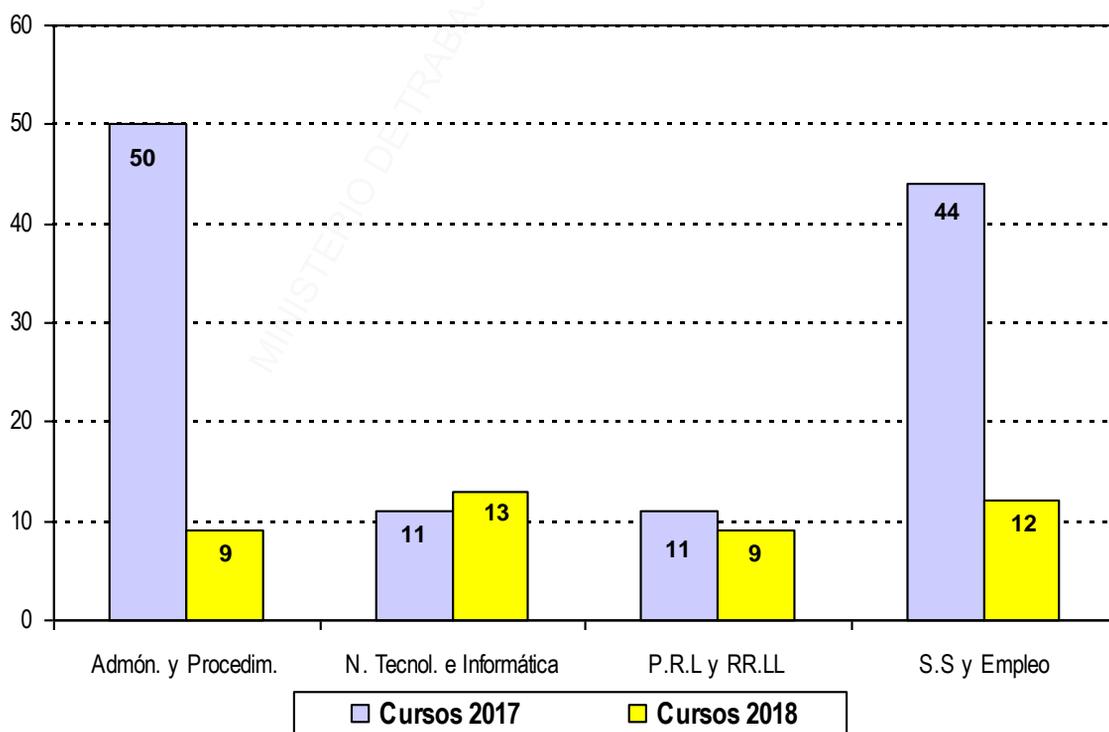
### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2017-2018



### 1.3.3 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROVINCIAL AÑO 2018



### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2017-2018



## 1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL) \*

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	11.687	1.092	664	13.443	190	85	39	16	3	333	13.776
INDUSTRIA	82.927	19.232	17.141	119.300	7.355	3.719	2.227	631	272	14.204	133.504
CONSTRUCCIÓN	107.848	16.630	11.311	135.789	3.316	1.254	365	53	15	5.003	140.792
SERVICIOS	919.022	126.026	87.422	1.132.470	31.228	16.103	8.846	2.825	2.008	61.010	1.193.480
<b>T O T A L</b>	<b>1.121.484</b>	<b>162.980</b>	<b>116.538</b>	<b>1.401.002</b>	<b>42.089</b>	<b>21.161</b>	<b>11.477</b>	<b>3.525</b>	<b>2.298</b>	<b>80.550</b>	<b>1.481.552</b>

\* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_4 (C1)





# Anexo 02

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Resumen  
general de  
actuaciones



## 2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2018, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

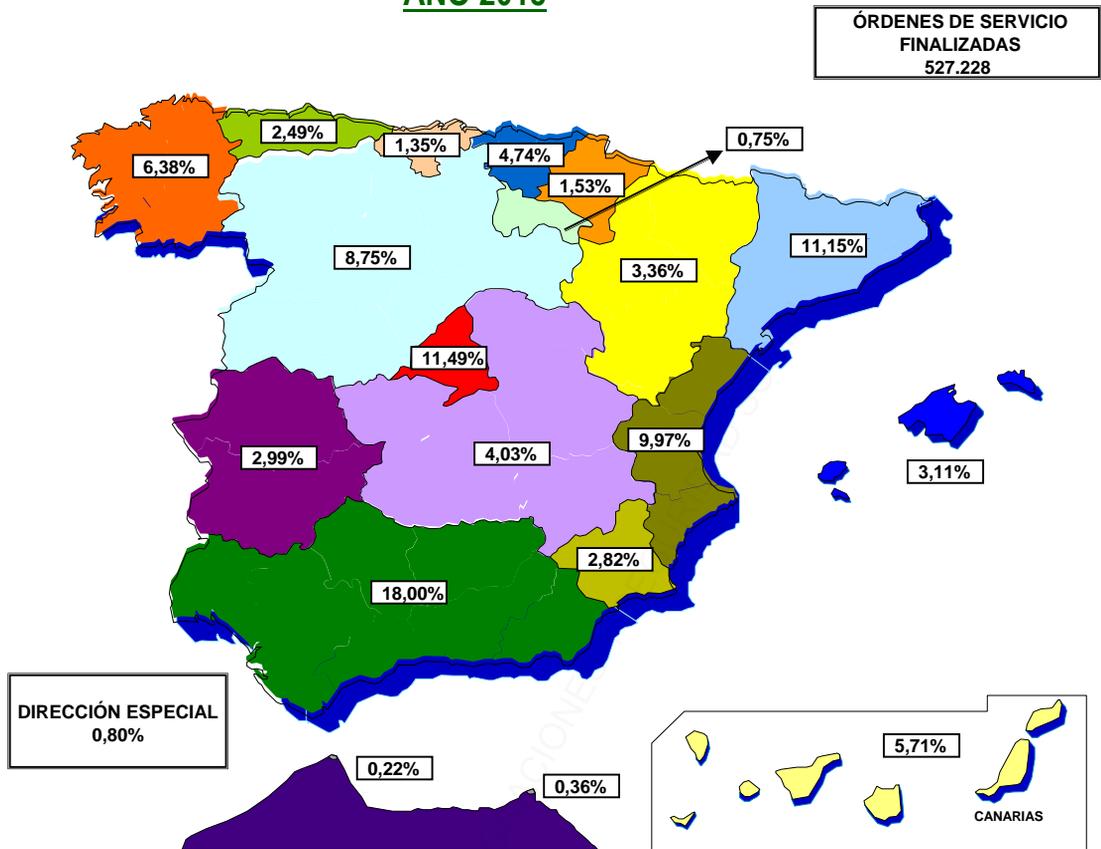
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>94.905</b>	<b>20.759</b>	<b>15.683</b>	<b>25.385</b>	<b>30.317</b>	<b>2.761</b>
ALMERÍA	9.509	2.254	1.785	2.602	2.622	246
CADIZ	16.560	3.584	2.987	3.784	5.536	669
CORDOBA	8.455	1.566	1.149	2.703	2.885	152
GRANADA	11.908	2.851	1.993	2.880	3.869	315
HUELVA	7.561	1.617	1.272	1.599	2.793	280
JAEN	6.447	1.221	953	1.519	2.314	440
MALAGA	15.017	2.914	2.201	3.999	5.319	584
SEVILLA	19.448	4.752	3.343	6.299	4.979	75
<b>ARAGON</b>	<b>17.695</b>	<b>3.658</b>	<b>3.432</b>	<b>3.794</b>	<b>5.863</b>	<b>948</b>
HUESCA	3.059	702	621	642	893	201
TERUEL	1.208	250	179	335	352	92
ZARAGOZA	13.428	2.706	2.632	2.817	4.618	655
<b>ASTURIAS</b>	<b>13.107</b>	<b>3.314</b>	<b>2.455</b>	<b>3.160</b>	<b>3.668</b>	<b>510</b>
<b>BALEARES</b>	<b>16.424</b>	<b>3.764</b>	<b>3.543</b>	<b>2.802</b>	<b>5.359</b>	<b>956</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>30.087</b>	<b>5.718</b>	<b>7.464</b>	<b>6.982</b>	<b>8.521</b>	<b>1.402</b>
LAS PALMAS	14.975	2.580	4.031	3.751	3.813	800
S.C. TENERIFE	15.112	3.138	3.433	3.231	4.708	602
<b>CANTABRIA</b>	<b>7.097</b>	<b>1.411</b>	<b>1.658</b>	<b>1.811</b>	<b>1.912</b>	<b>305</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>21.236</b>	<b>4.404</b>	<b>4.002</b>	<b>5.029</b>	<b>6.354</b>	<b>1.447</b>
ALBACETE	5.684	883	885	1.614	1.846	456
CIUDAD REAL	4.351	789	902	996	1.436	228
CUENCA	2.430	481	503	588	620	238
GUADALAJARA	3.537	836	586	776	1.128	211
TOLEDO	5.234	1.415	1.126	1.055	1.324	314
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>46.160</b>	<b>13.121</b>	<b>7.298</b>	<b>7.648</b>	<b>16.294</b>	<b>1.799</b>
AVILA	2.131	740	382	428	490	91
BURGOS	6.601	1.915	1.167	979	2.308	232
LEON	10.337	2.459	1.376	1.937	3.936	629
PALENCIA	4.400	981	753	804	1.641	221
SALAMANCA	4.930	1.460	1.037	759	1.496	178
SEGOVIA	3.343	866	456	567	1.370	84
SORIA	1.545	369	299	337	497	43
VALLADOLID	9.109	2.496	1.389	1.417	3.549	258
ZAMORA	3.764	1.835	439	420	1.007	63
<b>CATALUÑA</b>	<b>58.768</b>	<b>12.485</b>	<b>10.178</b>	<b>18.106</b>	<b>17.249</b>	<b>750</b>
BARCELONA	38.350	6.920	6.553	14.182	10.410	285
GIRONA	7.363	1.872	1.207	1.335	2.812	137
LLEIDA	4.093	1.225	841	734	1.132	161
TARRAGONA	8.962	2.468	1.577	1.855	2.895	167
<b>EXTREMADURA</b>	<b>15.767</b>	<b>3.487</b>	<b>3.869</b>	<b>3.267</b>	<b>4.438</b>	<b>706</b>
BADAJOS	8.559	1.812	2.103	2.021	2.115	508
CACERES	7.208	1.675	1.766	1.246	2.323	198
<b>GALICIA</b>	<b>33.650</b>	<b>7.407</b>	<b>5.802</b>	<b>9.019</b>	<b>9.918</b>	<b>1.504</b>
A CORUÑA	15.769	3.825	2.374	5.083	3.710	777
LUGO	3.598	766	606	865	1.204	157
OURENSE	3.079	635	482	838	1.039	85
PONTEVEDRA	11.204	2.181	2.340	2.233	3.965	485
<b>MADRID</b>	<b>60.587</b>	<b>10.949</b>	<b>11.608</b>	<b>25.130</b>	<b>11.682</b>	<b>1.218</b>
<b>MURCIA</b>	<b>14.854</b>	<b>2.859</b>	<b>3.419</b>	<b>3.557</b>	<b>4.272</b>	<b>747</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>8.073</b>	<b>2.210</b>	<b>1.221</b>	<b>1.503</b>	<b>2.787</b>	<b>352</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>24.996</b>	<b>4.211</b>	<b>5.227</b>	<b>9.824</b>	<b>5.066</b>	<b>668</b>
ARABA/ALAVA	5.693	764	1.038	2.603	989	299
GIPUZKOA	9.347	2.025	2.160	3.088	1.932	142
BIZKAIA	9.956	1.422	2.029	4.133	2.145	227
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.974</b>	<b>1.356</b>	<b>580</b>	<b>635</b>	<b>1.118</b>	<b>285</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>52.572</b>	<b>10.364</b>	<b>7.005</b>	<b>18.598</b>	<b>14.030</b>	<b>2.575</b>
ALICANTE	13.785	2.303	1.952	4.076	4.498	956
CASTELLON	7.785	1.494	1.595	2.890	1.546	260
VALENCIA	31.002	6.567	3.458	11.632	7.986	1.359
<b>CEUTA</b>	<b>1.166</b>	<b>310</b>	<b>217</b>	<b>242</b>	<b>289</b>	<b>108</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.917</b>	<b>385</b>	<b>402</b>	<b>244</b>	<b>747</b>	<b>139</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>4.193</b>	<b>53</b>	<b>142</b>	<b>3.761</b>	<b>21</b>	<b>216</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>527.228</b>	<b>112.225</b>	<b>95.205</b>	<b>150.497</b>	<b>149.905</b>	<b>19.396</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

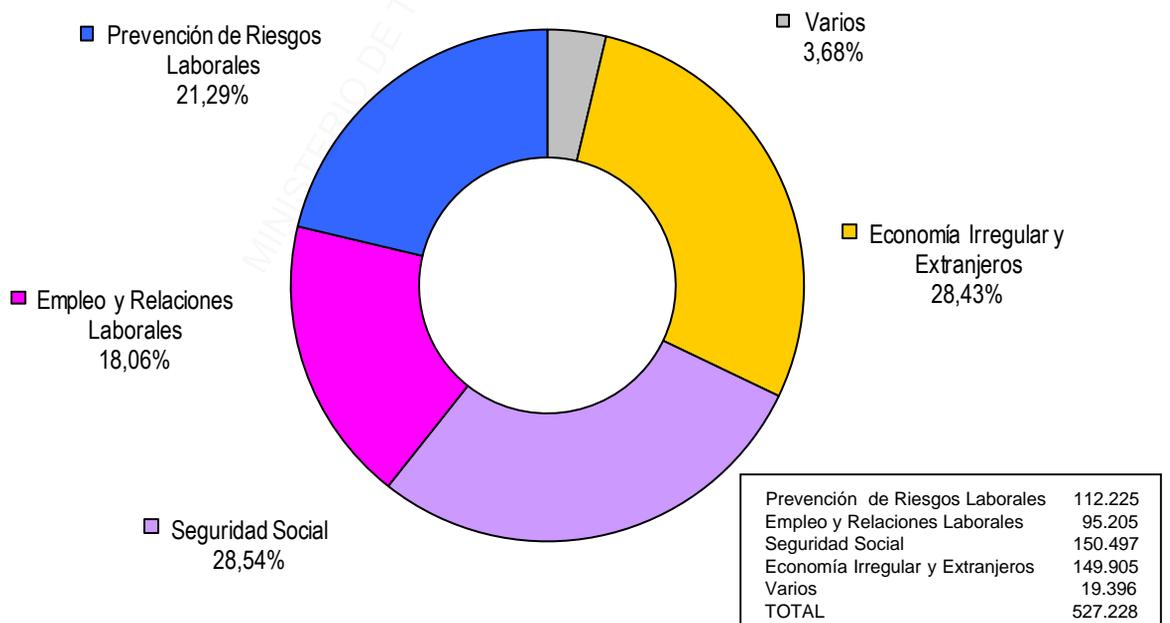
CUADRO: 2\_1 (N1)

## 2.1.1 – GRAFICO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

**AÑO 2018**



### ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



## 2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)</b>								
- Inspectores	958	970	970	970	948	943	944	999
- Subinspectores	907	909	874	846	838	854	828	922
<b>2 - VISITAS Y COMPARENCIAS DE EMPRESAS</b>	679.807	701.817	685.829	648.414	612.856	562.604	539.624	548.429
<b>3 - TOTAL DE ACTUACIONES</b>	1.184.626	1.244.535	1.247.092	1.161.899	1.132.007	1.016.558	1.012.234	1.020.068
<b>4 - ACTAS DE INFRACCION</b>								
- Número	62.563	61.830	61.548	62.064	58.051	55.322	55.302	56.170
- Importe en miles de euros	243.003	284.823	306.740	316.453	298.098	295.300	268.402	295.666
<b>5 - ACTAS DE OBSTRUCCION</b>								
- Número	4.438	4.237	4.036	3.872	3.334	2.927	3.014	2.953
- Importe en miles de euros	13.475	15.278	15.028	13.550	12.201	10.707	10.818	11.900
<b>TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION</b>								
- Número	67.001	66.067	65.584	65.936	61.385	58.249	58.316	59.123
- Importe en miles de euros	256.478	300.101	321.768	330.003	310.299	306.007	279.220	307.566
<b>6 - EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS</b>								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros (2)	993.190	1.027.364	1.037.250	1.030.528	1.018.698	1.061.608	935.915	1.146.529

(1) = El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autonómica de Cataluña.

El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2013 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 31 de diciembre de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2017 incluye los 122 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2017 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2018 incluye los 133 inspectores y 47 subinspectores que el 31 de diciembre de 2018 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(2) = Incluye el importe de los conceptos que en el periodo 2007-2016 aparecían incluidos en el epígrafe "Actuaciones conexas" (Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes).

## 2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	4.373	98	26.917
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3.459	130	764
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	110.520	14.342	133.314
1.4 TRABAJO DE MENORES	1.460	48	68
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	826	220	14.136
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	8.211	896	26.373
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	597	90	2.179
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.604	337	22.686
1.9 OTRAS ACTUACIONES	9.031	470	7.732
<b>SUBTOTAL</b>	<b>142.081</b>	<b>16.631</b>	<b>234.169</b>
<b>2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	100.955	3.913	24.570
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	17.382	2.475	6.478
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	6.405	149	620
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	17.632	921	2.662
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	123.393	10.560	90.467
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.846	90	1.617
2.7 OTRAS ACTUACIONES	43.621	2.182	5.619
<b>SUBTOTAL</b>	<b>311.234</b>	<b>20.290</b>	<b>132.033</b>
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACION</b>			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	319	16	38
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.428	260	8.794
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	200	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	470	32	6.632
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	1.625	39	92
3.6 OTRAS ACTUACIONES	7.092	1.728	2.238
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.134</b>	<b>2.075</b>	<b>17.794</b>
<b>4 - EXTRANJERIA</b>			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	2.522	260	260
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	12.417	3.088	3.088
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	190	193	193
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	83	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	8	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.220</b>	<b>3.541</b>	<b>3.541</b>
<b>5 - SEGURIDAD SOCIAL</b>			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	317.020	22.947	24.934
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	111.585	4.252	63.671
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.293	1.436	1.578
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	18.069	3.745	3.748
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	14.609	4.938	4.938
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	156	7	262
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	17.938	3.686	5.133
5.8 OTRAS ACTUACIONES	32.087	4.594	16.659
<b>SUBTOTAL</b>	<b>513.757</b>	<b>45.605</b>	<b>120.923</b>
<b>6 - OTRAS ACTUACIONES</b>			
6.1 OBSTRUCCIONES	3.156	3.183	20.592
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	19.638	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	198	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	373	0	0
6.5 APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA	1.148	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA	0	0	0
6.7 FORMACIÓN CRETA	0	0	0
6.8 OTRAS ACTUACIONES S.S. PARA SUBINSPECTORES SSL	26	0	0
6.9 OTRAS ACTUACIONES S.H. PARA SUBINSPECTORES SSL	103	0	0
6.10 SUPUESTOS NO LIQUIDADABLES	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>24.642</b>	<b>3.183</b>	<b>20.592</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.020.068</b>	<b>91.325</b>	<b>529.052</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_3 (N3)

## 2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS
1 - RELACIONES LABORALES	142.081	16.631	26.981.410,73 €	234.169	38.887
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	311.234	20.290	51.279.286,58 €	132.033	114.779
3 - EMPLEO Y COLOCACION	13.134	2.075	2.208.662,50 €	17.794	5.482
4 - EXTRANJERIA	15.220	3.541	32.100.859,28 €	3.541	43
5 - SEGURIDAD SOCIAL	513.757	45.605	183.095.393,35 €	120.923	24.335
6 - VARIOS	24.642	3.183	11.900.584,04 €	20.592	239
<b>TOTAL</b>	<b>1.020.068</b>	<b>91.325</b>	<b>307.566.196,48 €</b>	<b>529.052</b>	<b>183.765</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_4 (N4)

## 2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

MATERIA	PARALIZACIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	-	691	33	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	120	3.740	1.443	1.211	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	-	107	5	-
4 - EXTRANJERIA	-	-	33	14	3.541
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	-	1.325	142	114.197
6 - VARIOS	-	-	22	5	-
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>3.740</b>	<b>3.621</b>	<b>1.377</b>	<b>117.738</b>

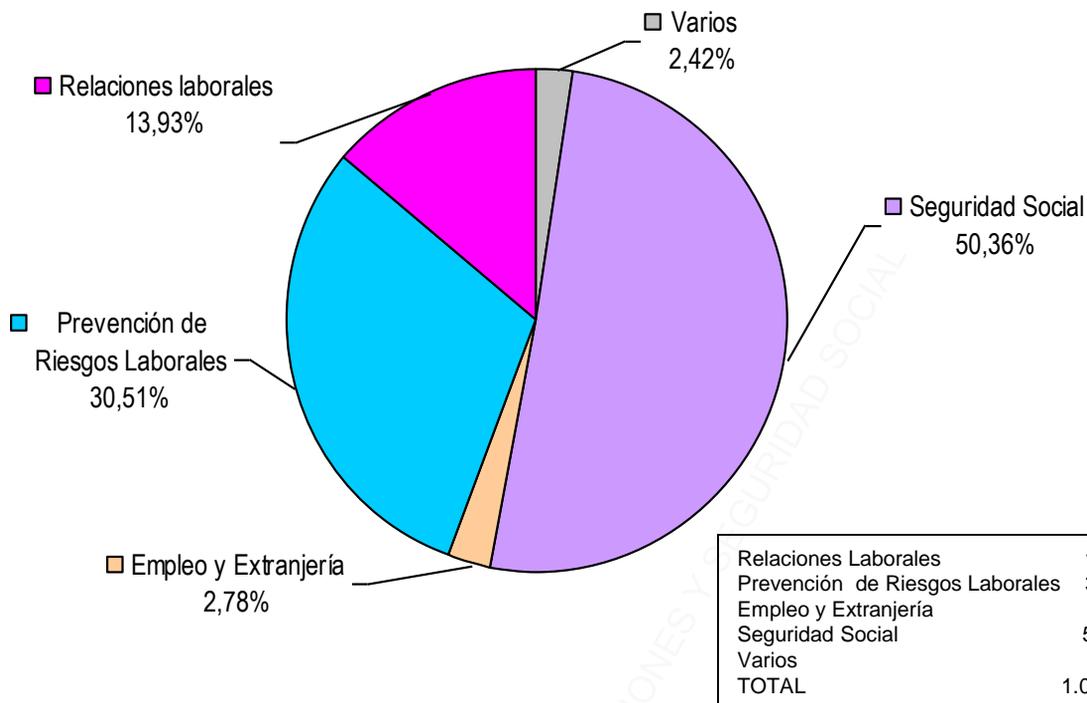
(\*) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

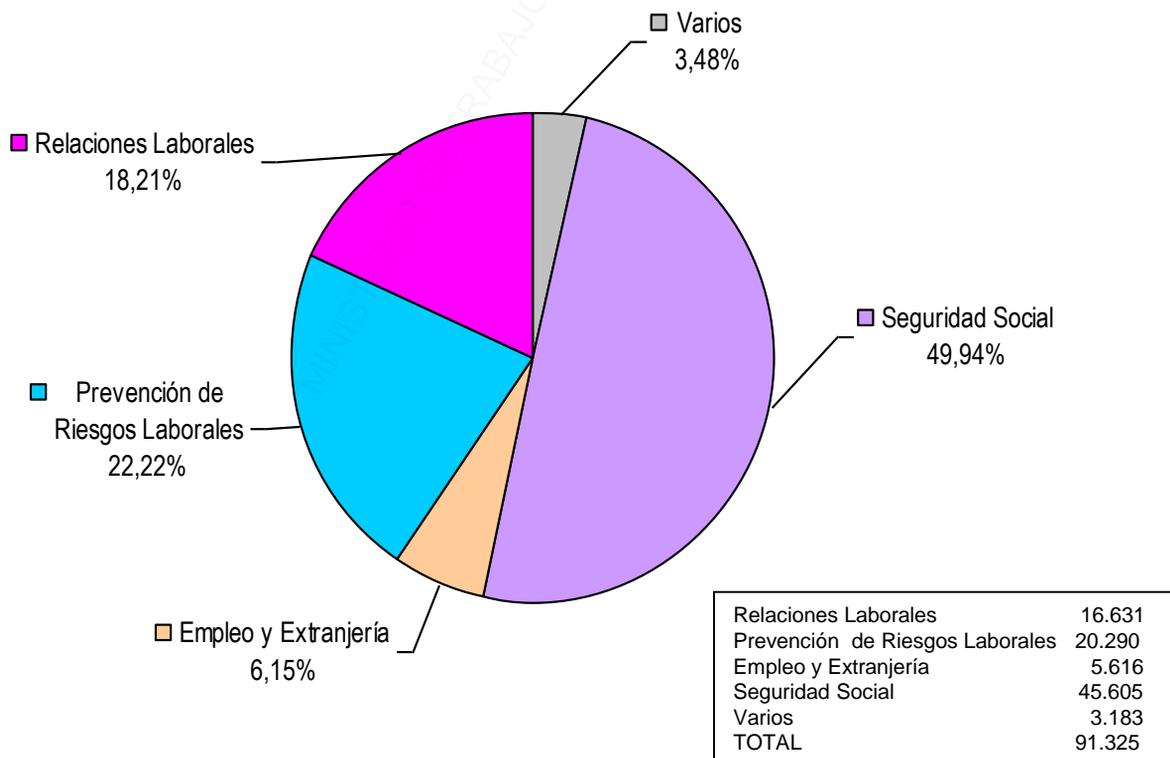
CUADRO: 2\_5 (N5)

## 2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2018

### ACTUACIONES



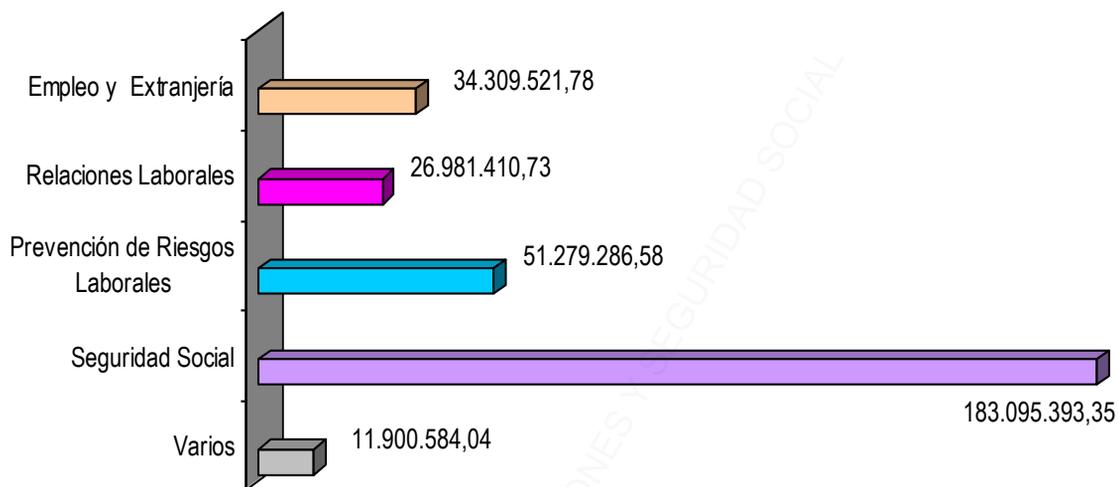
### INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



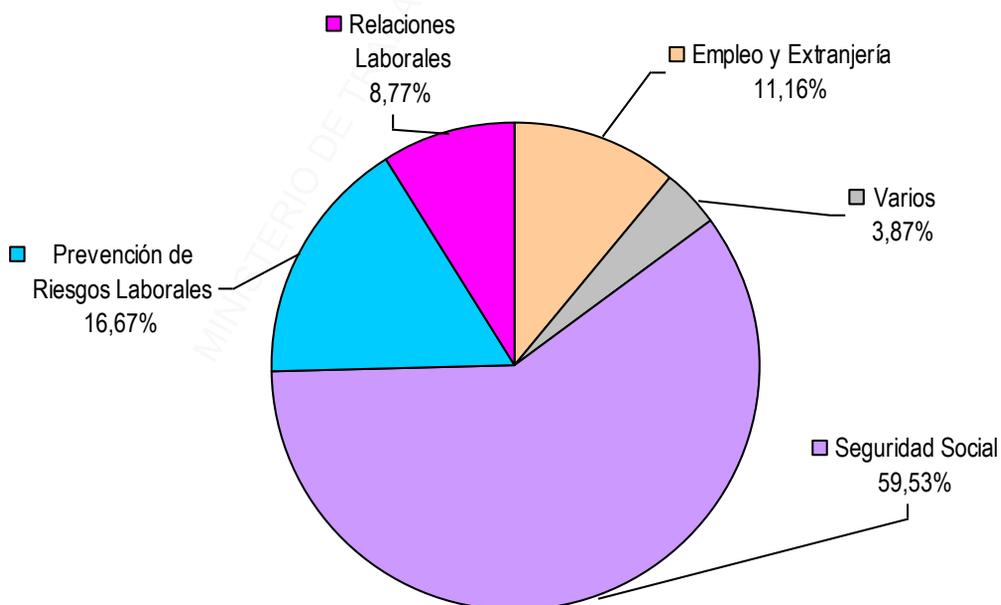
## 2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2018

### IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



### PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



## 2.6 - DISTRIBUCIÓN DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	VISITAS (A)	COMPROBACIONES (B)	EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (C)	TOTAL ACCIONES (A+B+C)
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>9.795</b>	<b>14.726</b>	<b>6.147</b>	<b>30.668</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	9.102	13.633	5.648	28.383
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	693	1.093	499	2.285
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>28.328</b>	<b>32.008</b>	<b>14.549</b>	<b>74.885</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	6.527	7.179	3.219	16.925
2.2 - MADERA (16)	1.267	1.296	577	3.140
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	11.459	12.631	5.595	29.685
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	9.075	10.902	5.158	25.135
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>46.582</b>	<b>35.153</b>	<b>20.324</b>	<b>102.059</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>180.110</b>	<b>199.567</b>	<b>85.119</b>	<b>464.796</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	47.922	41.321	18.713	107.956
4.2 - REPARACIONES (45.2)	5.301	4.286	2.430	12.017
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	8.816	15.886	6.077	30.779
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	62.203	52.908	19.976	135.087
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	26.335	39.333	17.521	83.189
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	4.051	6.561	3.184	13.796
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	25.482	39.272	17.218	81.972
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>1.903</b>	<b>257</b>	<b>2.845</b>	<b>5.005</b>
<b>T O T A L</b>	<b>266.718</b>	<b>281.711</b>	<b>128.984</b>	<b>677.413</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

**2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
POR COMUNIDADES AUTONOMAS  
TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	128.291	200.134	17.937	58.991.278,14 €	32.701	193.777.033,66 €
ARAGON	23.920	31.808	2.702	10.525.147,66 €	7.064	26.283.166,97 €
ASTURIAS	15.496	19.643	1.282	4.270.913,03 €	1.698	11.278.137,11 €
BALEARES	25.646	47.292	5.064	11.101.810,77 €	8.755	20.491.016,37 €
CANARIAS	40.064	60.080	5.575	33.237.553,41 €	11.595	70.120.548,51 €
CANTABRIA	7.816	11.381	899	2.625.293,97 €	1.372	8.516.108,01 €
CASTILLA-LA MANCHA	30.323	44.906	4.339	15.377.405,52 €	8.642	75.865.522,16 €
CASTILLA-LEON	61.508	96.069	4.588	10.718.241,06 €	13.156	39.869.916,54 €
CATALUÑA	81.470	102.757	9.562	37.748.885,85 €	28.082	121.438.548,58 €
EXTREMADURA	20.064	34.174	4.176	8.052.069,77 €	6.089	20.989.978,58 €
GALICIA	45.418	71.612	4.012	14.422.568,96 €	11.509	94.446.090,29 €
MADRID	59.129	85.592	13.636	33.346.637,38 €	14.484	154.125.859,55 €
MURCIA	22.477	29.502	4.349	14.191.206,71 €	4.455	33.662.488,76 €
NAVARRA	10.063	18.998	842	2.910.403,09 €	2.980	29.741.860,21 €
PAIS VASCO	27.702	41.545	2.144	10.810.394,28 €	10.526	36.947.617,78 €
RIOJA LA	5.869	8.662	712	2.258.789,72 €	1.258	8.556.269,34 €
COM. VALENCIANA	64.919	105.051	8.461	33.267.030,30 €	18.261	140.546.855,89 €
CEUTA	1.796	2.735	245	627.424,71 €	553	559.706,02 €
MELILLA	2.934	3.383	399	2.070.929,14 €	471	377.610,17 €
DIRECCION ESPECIAL	2.508	4.744	401	1.012.213,01 €	114	58.935.541,01 €
<b>NACIONAL</b>	<b>677.413</b>	<b>1.020.068</b>	<b>91.325</b>	<b>307.566.196,48 €</b>	<b>183.765</b>	<b>1.146.529.875,51 €</b>

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_7 (N7)

## 2.8 - DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

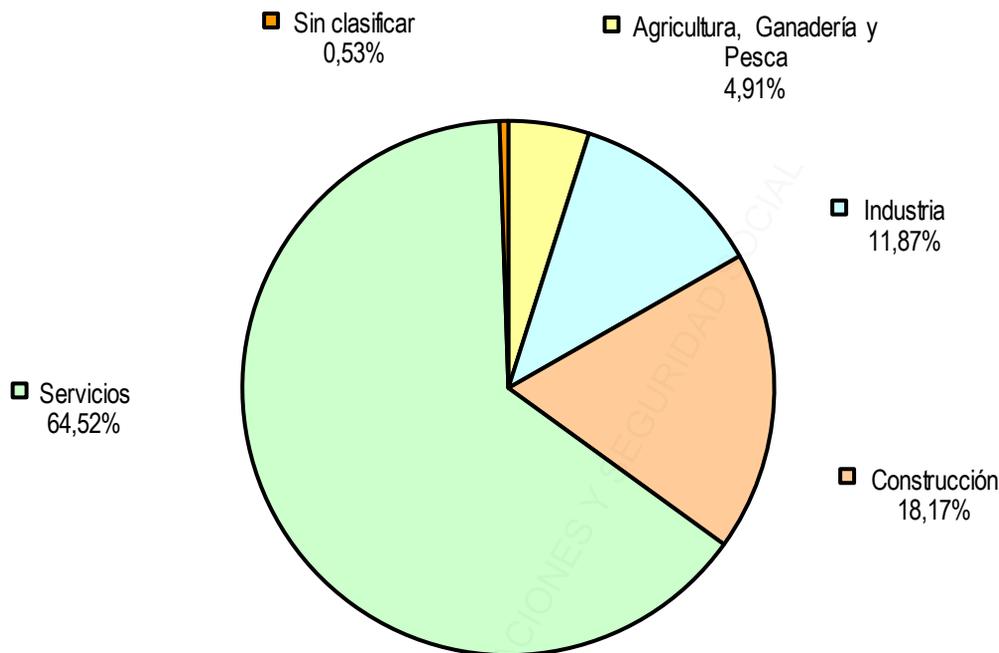
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>50.054</b>	<b>6.286</b>	<b>17.702.357,62 €</b>	<b>32.771</b>	<b>8.572</b>	<b>27.974.279,06 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	45.301	6.050	16.901.714,81 €	32.282	7.188	26.784.138,59 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	4.753	236	800.642,81 €	489	1.384	1.190.140,47 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>121.106</b>	<b>7.612</b>	<b>32.695.346,68 €</b>	<b>64.303</b>	<b>32.714</b>	<b>319.678.580,15 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	26.912	1.764	7.560.848,90 €	17.430	6.553	189.666.011,02 €
2.2 - MADERA (16)	5.613	334	1.215.183,03 €	1.164	1.920	10.763.047,07 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	49.164	2.434	10.626.631,83 €	23.626	13.680	55.923.699,88 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	39.417	3.080	13.292.682,92 €	22.083	10.561	63.325.822,18 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>185.384</b>	<b>9.324</b>	<b>39.281.308,85 €</b>	<b>32.665</b>	<b>39.377</b>	<b>138.540.909,83 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>658.157</b>	<b>66.416</b>	<b>217.884.511,33 €</b>	<b>397.626</b>	<b>103.062</b>	<b>660.166.884,97 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	155.650	12.204	35.908.171,42 €	57.572	26.551	138.810.999,69 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	18.224	1.210	4.583.005,08 €	7.834	3.550	16.226.588,92 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	44.139	4.037	11.636.874,09 €	32.366	7.460	59.473.558,44 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	196.173	21.424	79.438.382,91 €	61.625	25.758	112.956.535,98 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	115.478	14.499	53.520.367,93 €	136.364	19.915	134.733.793,07 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	19.638	3.143	1.015.683,12 €	6.459	2.186	1.339,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	108.855	9.899	31.782.026,78 €	95.406	17.642	197.964.069,87 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>5.367</b>	<b>1.687</b>	<b>2.671,97 €</b>	<b>1.687</b>	<b>40</b>	<b>169.221,50 €</b>
<b>T O T A L</b>	<b>1.020.068</b>	<b>91.325</b>	<b>307.566.196,45 €</b>	<b>529.052</b>	<b>183.765</b>	<b>1.146.529.875,51 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

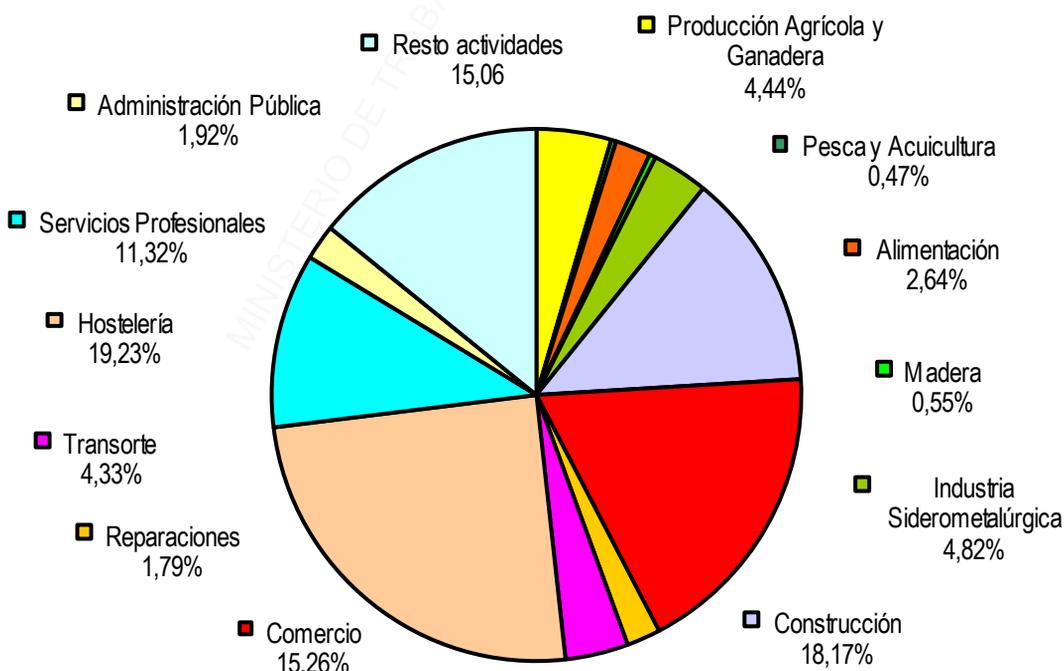
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

## 2.8.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

### GRANDES SECTORES



### SECTORES ECONOMICOS



## 2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2018

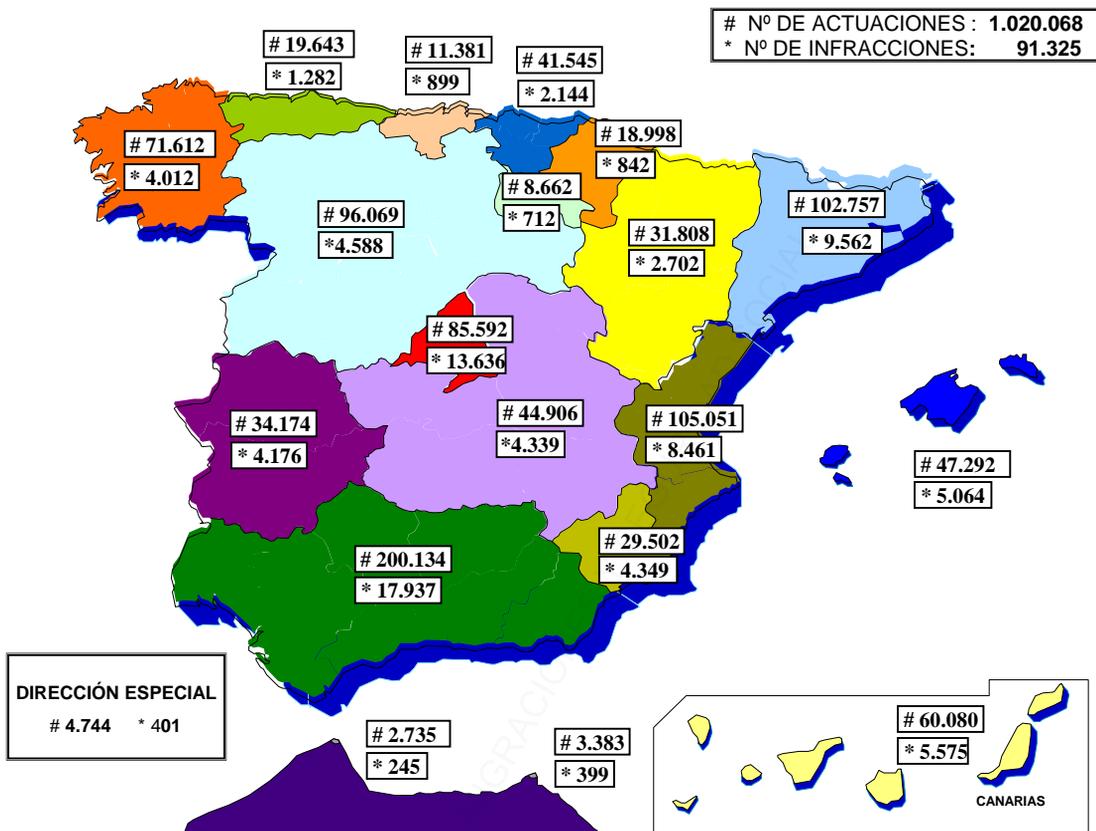
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>200.134</b>	<b>17.937</b>	<b>58.991.278,14</b>	<b>70.876</b>	<b>32.701</b>
ALMERIA	21.060	1.972	8.234.632,57	9.810	5.256
CADIZ	36.584	2.094	7.275.527,13	8.345	4.214
CORDOBA	16.333	2.668	4.337.691,48	4.861	1.882
GRANADA	22.481	2.064	5.997.302,65	5.985	3.077
HUELVA	18.829	1.362	4.397.807,83	2.944	3.270
JAEN	12.619	1.283	2.246.546,23	2.218	2.150
MALAGA	35.177	3.631	14.874.273,96	25.428	5.715
SEVILLA	37.051	2.863	11.627.496,29	11.285	7.137
<b>ARAGON</b>	<b>31.808</b>	<b>2.702</b>	<b>10.525.147,66</b>	<b>18.706</b>	<b>7.064</b>
HUESCA	5.025	545	1.379.806,98	1.389	582
TERUEL	3.017	324	1.488.547,53	947	236
ZARAGOZA	23.766	1.833	7.656.793,15	16.370	6.246
<b>ASTURIAS</b>	<b>19.643</b>	<b>1.282</b>	<b>4.270.913,03</b>	<b>5.316</b>	<b>1.698</b>
<b>BALEARES</b>	<b>47.292</b>	<b>5.064</b>	<b>11.101.810,77</b>	<b>14.839</b>	<b>8.755</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>60.080</b>	<b>5.575</b>	<b>33.237.553,41</b>	<b>45.132</b>	<b>11.595</b>
LAS PALMAS	29.448	2.969	25.671.086,65	30.259	6.140
S.C. TENERIFE	30.632	2.606	7.566.466,76	14.873	5.455
<b>CANTABRIA</b>	<b>11.381</b>	<b>899</b>	<b>2.625.293,97</b>	<b>7.010</b>	<b>1.372</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>44.906</b>	<b>4.339</b>	<b>15.377.405,52</b>	<b>12.758</b>	<b>8.642</b>
ALBACETE	8.130	1.224	4.250.440,84	2.523	1.057
CIUDAD REAL	10.884	933	4.167.659,18	2.620	1.705
CUENCA	4.953	599	1.920.829,52	1.325	1.059
GUADALAJARA	7.701	583	1.706.586,66	1.673	1.828
TOLEDO	13.238	1.000	3.331.889,32	4.617	2.993
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>96.069</b>	<b>4.588</b>	<b>10.718.241,06</b>	<b>21.160</b>	<b>13.156</b>
AVILA	3.582	224	583.328,92	494	694
BURGOS	11.578	667	1.424.377,78	4.662	2.227
LEON	26.510	1.294	3.461.646,79	5.516	2.723
PALENCIA	7.863	392	550.878,42	1.068	1.377
SALAMANCA	11.639	504	1.196.298,52	3.618	1.540
SEGOVIA	7.688	352	832.664,09	811	733
SORIA	2.576	221	583.485,19	585	812
VALLADOLID	15.893	739	1.614.462,71	4.026	1.923
ZAMORA	8.740	195	471.098,64	380	1.127
<b>CATALUÑA</b>	<b>102.757</b>	<b>9.562</b>	<b>37.748.885,85</b>	<b>71.589</b>	<b>28.082</b>
BARCELONA	60.734	5.951	25.786.755,04	52.541	13.317
GIRONA	15.332	1.457	5.818.730,00	8.800	5.298
LLEIDA	7.790	584	1.731.774,30	2.856	2.970
TARRAGONA	18.901	1.570	4.411.626,51	7.392	6.497
<b>EXTREMADURA</b>	<b>34.174</b>	<b>4.176</b>	<b>8.052.069,77</b>	<b>10.014</b>	<b>6.089</b>
BADAJOS	19.257	2.572	6.110.813,77	7.137	3.840
CACERES	14.917	1.604	1.941.256,00	2.877	2.249
<b>GALICIA</b>	<b>71.612</b>	<b>4.012</b>	<b>14.422.568,96</b>	<b>22.820</b>	<b>11.509</b>
A CORUÑA	32.503	1.685	5.706.185,13	7.738	5.477
LUGO	6.417	399	1.770.330,19	731	818
OURENSE	4.751	348	1.077.686,84	904	684
PONTEVEDRA	27.941	1.580	5.868.366,80	13.447	4.530
<b>MADRID</b>	<b>85.592</b>	<b>13.636</b>	<b>33.346.637,38</b>	<b>87.017</b>	<b>14.484</b>
<b>MURCIA</b>	<b>29.502</b>	<b>4.349</b>	<b>14.191.206,71</b>	<b>40.953</b>	<b>4.455</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>18.998</b>	<b>842</b>	<b>2.910.403,09</b>	<b>7.285</b>	<b>2.980</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>41.545</b>	<b>2.144</b>	<b>10.810.394,28</b>	<b>12.077</b>	<b>10.526</b>
ARABA/ALAVA	8.242	606	2.303.714,05	3.086	1.046
GIPUZKOA	18.965	492	2.645.528,28	1.439	7.978
BIZKAIA	14.338	1.046	5.861.151,95	7.552	1.502
<b>LA RIOJA</b>	<b>8.662</b>	<b>712</b>	<b>2.258.789,72</b>	<b>2.791</b>	<b>1.258</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>105.051</b>	<b>8.461</b>	<b>33.267.030,30</b>	<b>46.599</b>	<b>18.261</b>
ALICANTE	30.872	3.733	13.182.935,97	18.939	5.876
CASTELLON	15.329	1.179	5.210.550,55	2.923	3.119
VALENCIA	58.850	3.549	14.873.543,78	24.737	9.266
<b>CEUTA</b>	<b>2.735</b>	<b>245</b>	<b>627.424,71</b>	<b>995</b>	<b>553</b>
<b>MELILLA</b>	<b>3.383</b>	<b>399</b>	<b>2.070.929,14</b>	<b>648</b>	<b>471</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>4.744</b>	<b>401</b>	<b>1.012.213,01</b>	<b>30.467</b>	<b>114</b>
<b>T O T A L</b>	<b>1.020.068</b>	<b>91.325</b>	<b>307.566.196,48</b>	<b>529.052</b>	<b>183.765</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

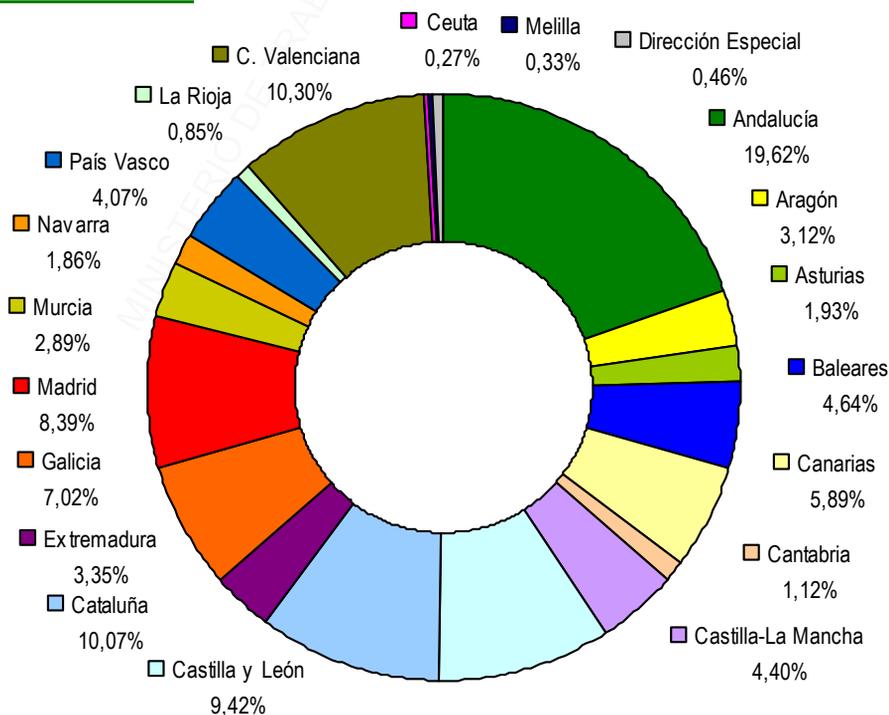
CUADRO: 2\_9 (Nº)

## 2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

**AÑO 2018**



### Nº DE ACTUACIONES



## 2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2018

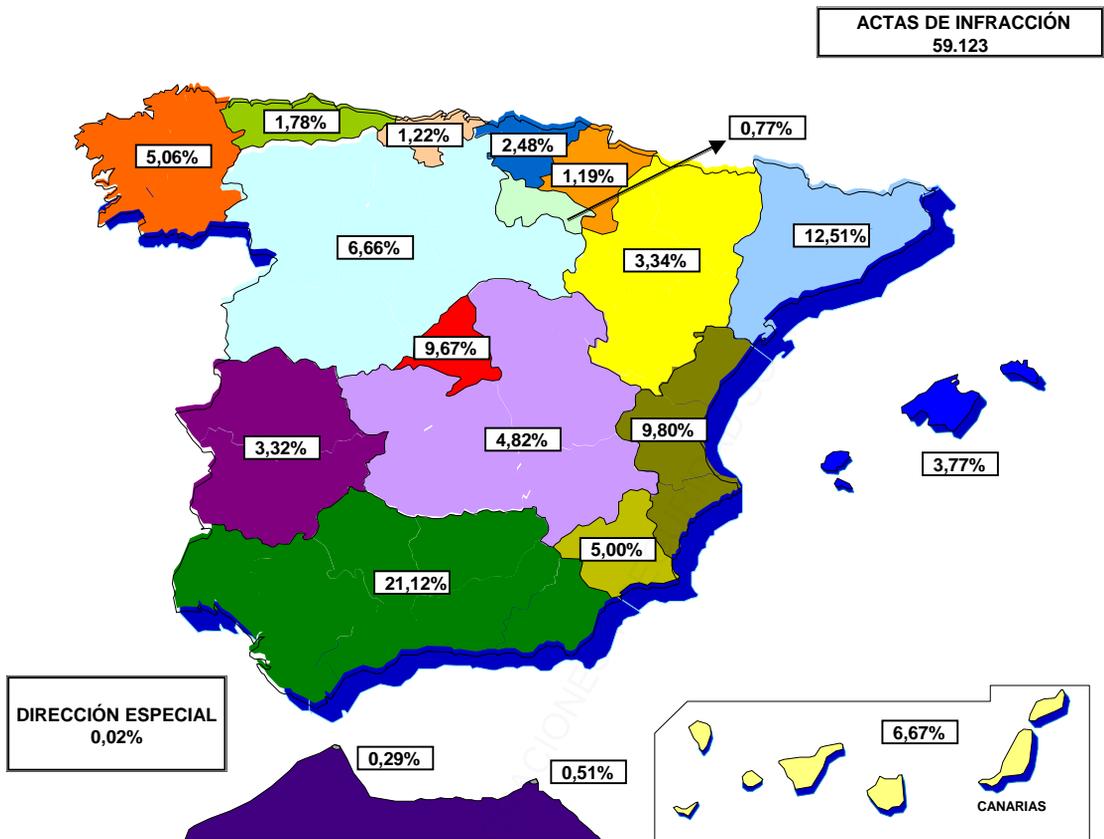
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.426</b>	<b>2.628</b>	<b>328</b>	<b>7.595</b>	<b>511</b>	<b>12.488</b>
ALMERIA	126	283	79	700	92	1.280
CADIZ	291	309	14	977	72	1.663
CORDOBA	148	129	9	1.029	15	1.330
GRANADA	175	186	37	1.113	67	1.578
HUELVA	141	187	20	523	66	937
JAEN	53	118	15	875	44	1.105
MALAGA	276	505	126	1.342	83	2.332
SEVILLA	216	911	28	1.036	72	2.263
<b>ARAGON</b>	<b>406</b>	<b>546</b>	<b>69</b>	<b>883</b>	<b>73</b>	<b>1.977</b>
HUESCA	116	104	13	154	10	397
TERUEL	23	73	2	108	10	216
ZARAGOZA	267	369	54	621	53	1.364
<b>ASTURIAS</b>	<b>223</b>	<b>131</b>	<b>46</b>	<b>586</b>	<b>66</b>	<b>1.052</b>
<b>BALEARES</b>	<b>313</b>	<b>473</b>	<b>101</b>	<b>1.214</b>	<b>126</b>	<b>2.227</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>852</b>	<b>765</b>	<b>242</b>	<b>1.909</b>	<b>175</b>	<b>3.943</b>
LAS PALMAS	451	342	175	1.038	113	2.119
S.C. TENERIFE	401	423	67	871	62	1.824
<b>CANTABRIA</b>	<b>96</b>	<b>180</b>	<b>20</b>	<b>403</b>	<b>23</b>	<b>722</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>313</b>	<b>522</b>	<b>85</b>	<b>1.787</b>	<b>146</b>	<b>2.853</b>
ALBACETE	42	91	12	503	15	663
CIUDAD REAL	44	124	22	382	39	611
CUENCA	37	66	11	246	35	395
GUADALAJARA	65	98	18	251	29	461
TOLEDO	125	143	22	405	28	723
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>635</b>	<b>998</b>	<b>73</b>	<b>2.084</b>	<b>149</b>	<b>3.939</b>
AVILA	20	24	1	62	5	112
BURGOS	86	222	20	223	29	580
LEON	150	181	17	807	39	1.194
PALENCIA	21	142	3	190	4	360
SALAMANCA	121	65	6	208	23	423
SEGOVIA	31	45	5	188	16	285
SORIA	32	46	5	110	10	203
VALLADOLID	132	236	16	233	21	638
ZAMORA	42	37	0	63	2	144
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.511</b>	<b>1.739</b>	<b>782</b>	<b>2.963</b>	<b>399</b>	<b>7.394</b>
BARCELONA	817	1.138	614	1.896	246	4.711
GIRONA	356	276	59	325	75	1.091
LLEIDA	71	87	31	237	24	450
TARRAGONA	267	238	78	505	54	1.142
<b>EXTREMADURA</b>	<b>111</b>	<b>385</b>	<b>22</b>	<b>1.359</b>	<b>84</b>	<b>1.961</b>
BADAJOS	67	190	10	817	58	1.142
CACERES	44	195	12	542	26	819
<b>GALICIA</b>	<b>426</b>	<b>515</b>	<b>111</b>	<b>1.738</b>	<b>205</b>	<b>2.995</b>
A CORUÑA	220	241	45	761	108	1.375
LUGO	39	59	16	213	10	337
OURENSE	33	29	12	165	23	262
PONTEVEDRA	134	186	38	599	64	1.021
<b>MADRID</b>	<b>621</b>	<b>955</b>	<b>570</b>	<b>3.156</b>	<b>414</b>	<b>5.716</b>
<b>MURCIA</b>	<b>773</b>	<b>756</b>	<b>119</b>	<b>1.161</b>	<b>150</b>	<b>2.959</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>86</b>	<b>175</b>	<b>25</b>	<b>389</b>	<b>27</b>	<b>702</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>225</b>	<b>344</b>	<b>111</b>	<b>715</b>	<b>70</b>	<b>1.465</b>
ARABA/ALAVA	70	110	17	244	13	454
GIPUZKOA	43	97	31	174	19	364
BIZKAIA	112	137	63	297	38	647
<b>LA RIOJA</b>	<b>77</b>	<b>111</b>	<b>17</b>	<b>233</b>	<b>17</b>	<b>455</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>852</b>	<b>1.057</b>	<b>227</b>	<b>3.367</b>	<b>290</b>	<b>5.793</b>
ALICANTE	485	469	104	1.324	133	2.515
CASTELLON	41	171	12	391	21	636
VALENCIA	326	417	111	1.652	136	2.642
<b>CEUTA</b>	<b>48</b>	<b>37</b>	<b>31</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>171</b>
<b>MELILLA</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>138</b>	<b>71</b>	<b>20</b>	<b>301</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>9.015</b>	<b>12.368</b>	<b>3.119</b>	<b>31.668</b>	<b>2.953</b>	<b>59.123</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

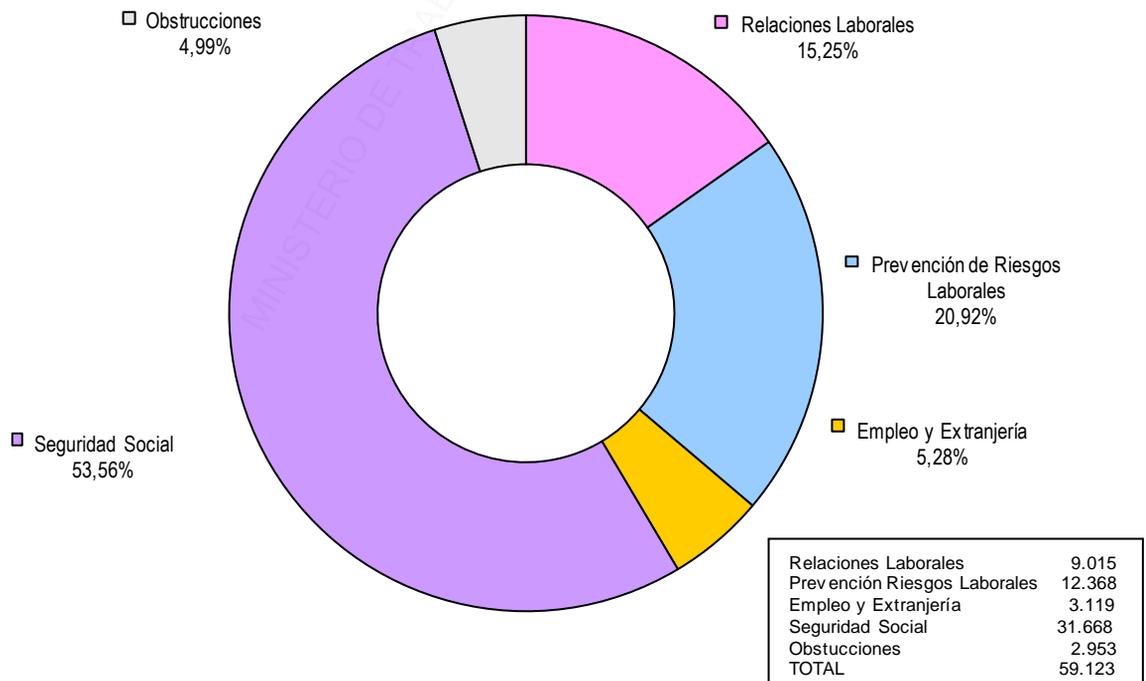
CUADRO: 2\_10 (N10)

## 2.10.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN IMPUESTAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**AÑO 2018**



### ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS





# Anexo 03

Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Seguridad  
Social

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



### 3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2018
ACTUACIONES	513.757
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	45.605
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	183.095.393,35 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	120.923
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	1.146.529.875,51 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	90.872
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	16.528

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_1 (SS1)

### 3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	317.020	61,71	22.947	50,32
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 a 53)	111.585	21,72	4.252	9,32
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.293	0,45	1.436	3,15
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	18.069	3,52	3.745	8,21
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	14.609	2,84	4.938	10,83
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	156	0,03	7	0,02
7. Contratos bonificados (31 y 49)	17.938	3,49	3.686	8,08
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43 y 44)	32.087	6,24	4.594	10,07
<b>TOTAL</b>	<b>513.757</b>	<b>100,00</b>	<b>45.605</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

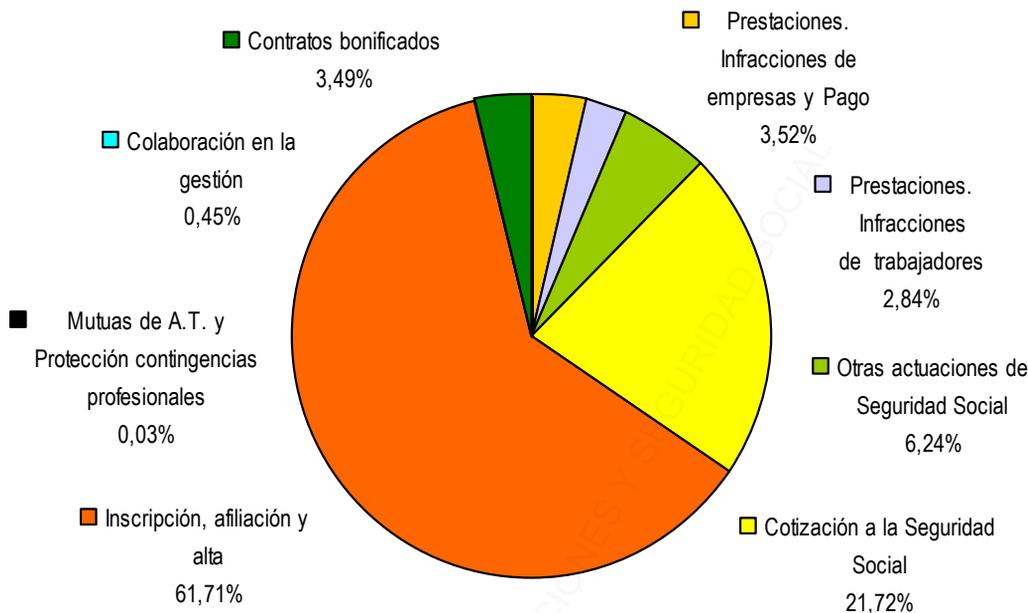
CUADRO: 3\_2 (SS2)

### 3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

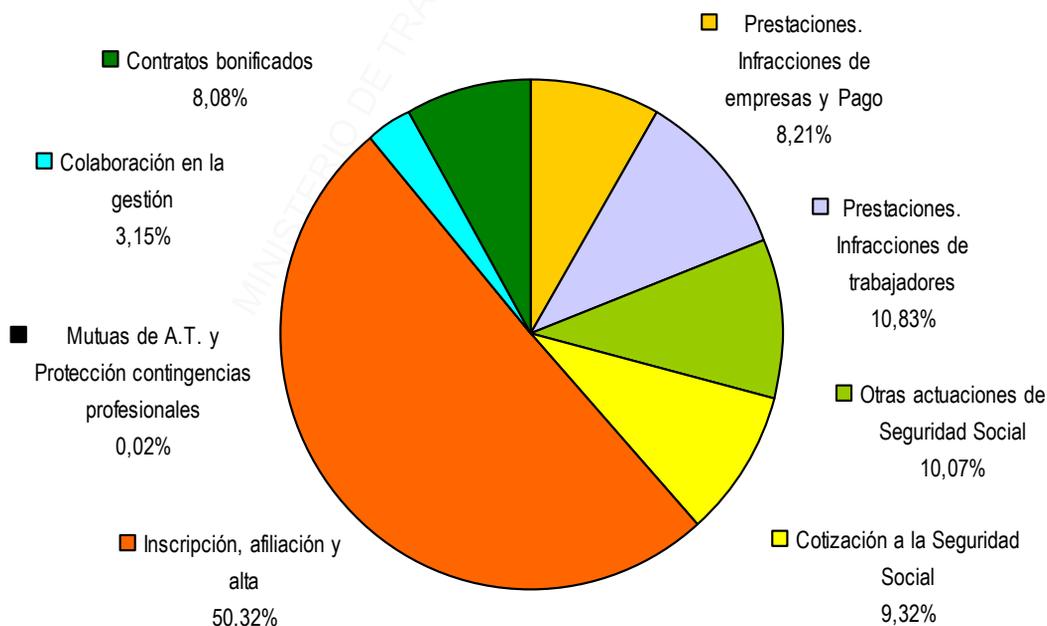
##### ACTUACIONES

(513.757)



##### INFRACCIONES

(45.605)



### 3.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

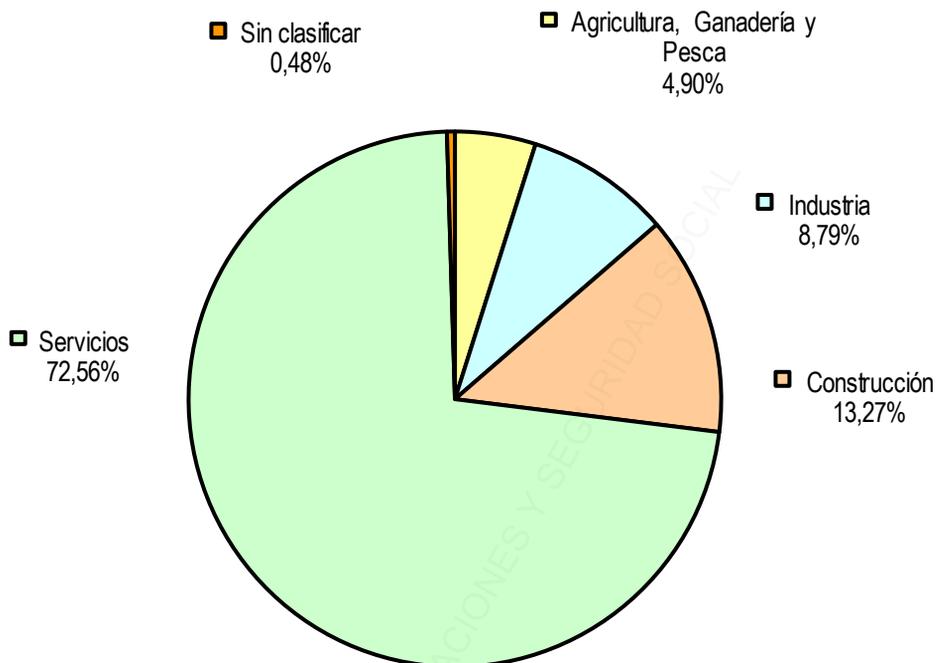
#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> (01 a 03)	<b>25.167</b>	<b>4.051</b>	<b>9.051.407,80 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	23.519	3.921	8.575.295,99 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	1.648	130	476.111,81 €
<b>2 - INDUSTRIA</b> (05 a 39)	<b>45.174</b>	<b>2.842</b>	<b>14.667.137,12 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	11.174	702	4.128.461,35 €
2.2 - MADERA (16)	1.985	96	459.225,53 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	17.695	781	3.910.156,19 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	14.320	1.263	6.169.294,05 €
<b>3 - CONSTRUCCION</b> (41 a 43)	<b>68.170</b>	<b>4.069</b>	<b>19.472.858,08 €</b>
<b>4 - SERVICIOS</b> (45 a 99)	<b>372.795</b>	<b>34.499</b>	<b>139.903.364,35 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	94.445	5.144	19.803.809,65 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	10.629	705	2.671.291,21 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	19.864	1.078	5.790.586,34 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	128.059	14.336	52.635.674,49 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	54.722	6.262	37.318.726,26 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.541	983	464.894,12 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	56.535	5.991	21.218.382,28 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>2.451</b>	<b>144</b>	<b>626,00 €</b>
<b>T O T A L</b>	<b>513.757</b>	<b>45.605</b>	<b>183.095.393,35 €</b>

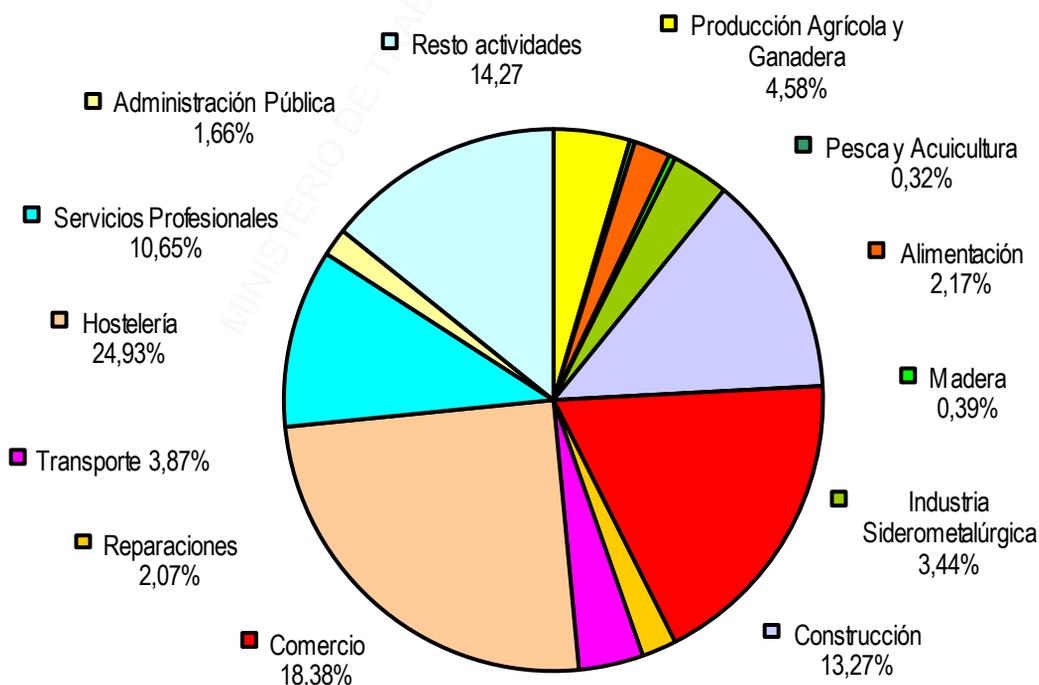
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

### 3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

#### GRANDES SECTORES



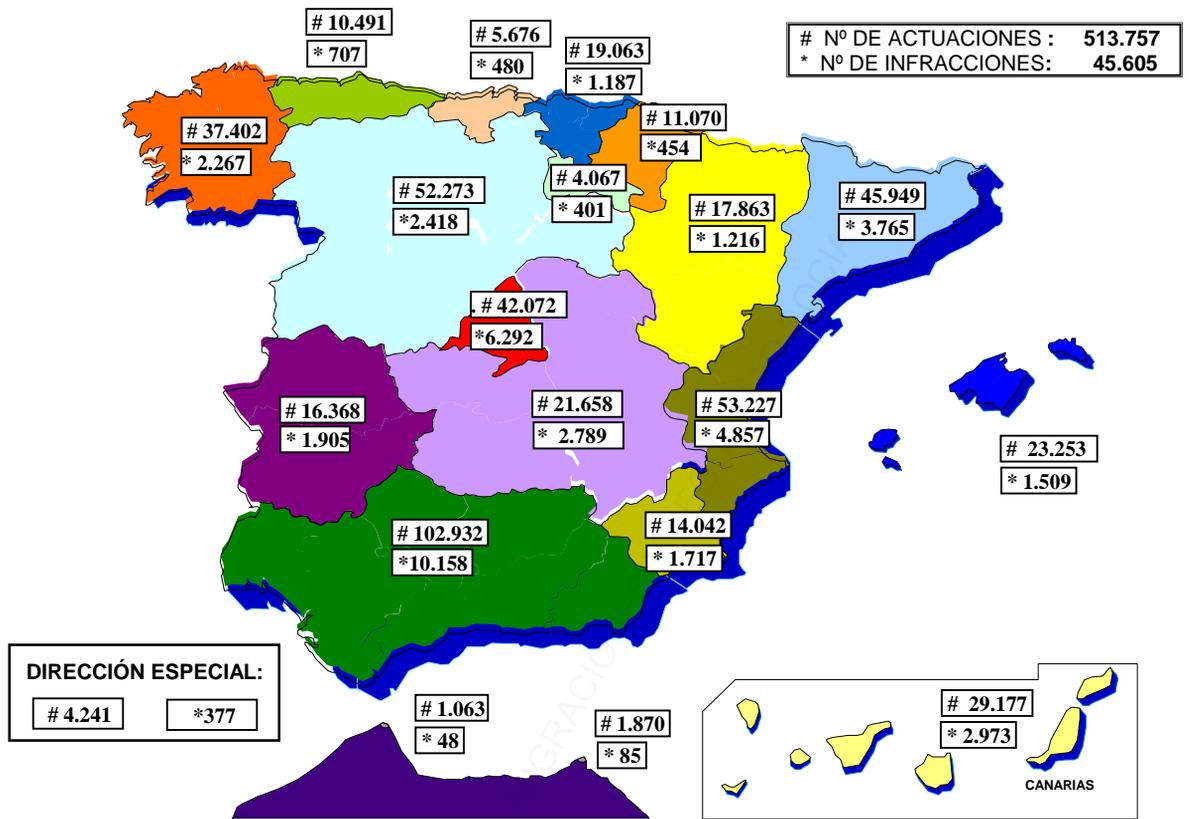
#### SECTORES ECONOMICOS



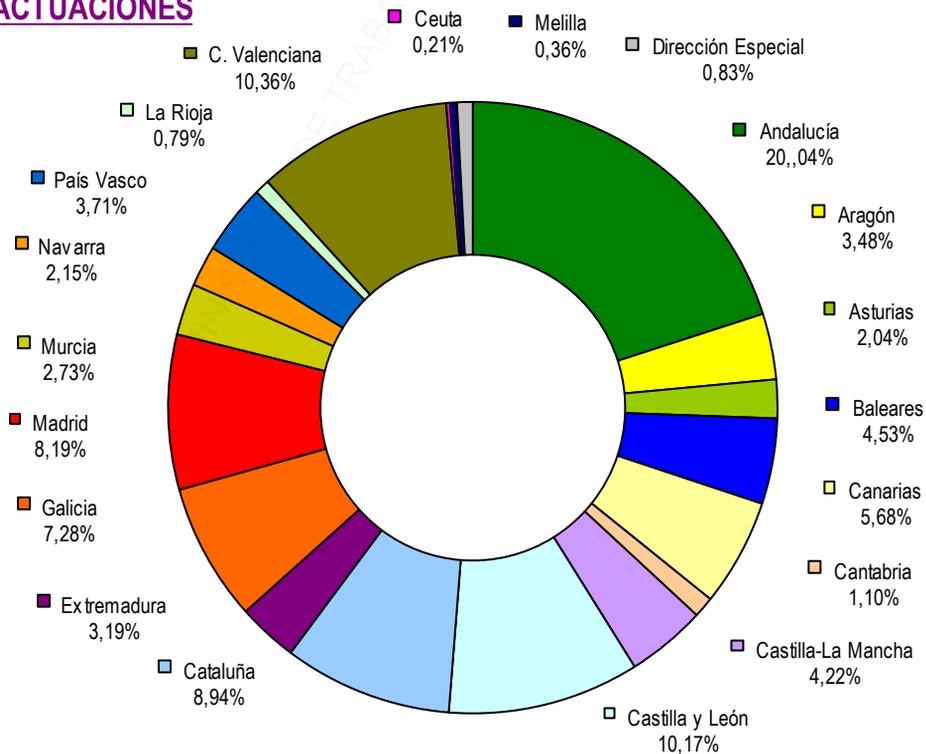
### 3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% ( B / A )	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>102.932</b>	<b>10.158</b>	<b>9,87</b>	<b>193.777.033,66 €</b>
ALMERIA	10.787	1.100	10,20	16.451.420,82 €
CADIZ	17.962	1.172	6,52	16.764.468,19 €
CORDOBA	8.561	1.182	13,81	35.715.501,82 €
GRANADA	12.359	1.449	11,72	17.396.177,96 €
HUELVA	10.521	762	7,24	12.256.179,79 €
JAEN	7.810	942	12,06	9.029.732,99 €
MALAGA	18.872	2.231	11,82	38.575.420,77 €
SEVILLA	16.060	1.320	8,22	47.588.131,32 €
<b>ARAGON</b>	<b>17.863</b>	<b>1.216</b>	<b>6,81</b>	<b>26.283.166,97 €</b>
HUESCA	2.500	188	7,52	2.992.082,53 €
TERUEL	1.377	139	10,09	2.215.400,90 €
ZARAGOZA	13.986	889	6,36	21.075.683,54 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>10.491</b>	<b>707</b>	<b>6,74</b>	<b>11.278.137,11 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>23.253</b>	<b>1.509</b>	<b>6,49</b>	<b>20.491.016,37 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>29.177</b>	<b>2.973</b>	<b>10,19</b>	<b>70.120.548,51 €</b>
LAS PALMAS	14.345	1.526	10,64	42.371.056,22 €
S.C. TENERIFE	14.832	1.447	9,76	27.749.492,29 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>5.676</b>	<b>480</b>	<b>8,46</b>	<b>8.516.108,01 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>21.658</b>	<b>2.789</b>	<b>12,88</b>	<b>75.865.522,16 €</b>
ALBACETE	5.239	1.010	19,28	9.522.644,35 €
CIUDAD REAL	5.073	647	12,75	18.029.464,57 €
CUENCA	2.661	345	12,97	19.132.591,24 €
GUADALAJARA	3.867	307	7,94	9.141.013,64 €
TOLEDO	4.818	480	9,96	20.039.808,36 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>52.273</b>	<b>2.418</b>	<b>4,63</b>	<b>39.869.916,54 €</b>
AVILA	1.865	159	8,53	1.865.988,32 €
BURGOS	6.469	246	3,80	5.100.551,25 €
LEON	14.807	850	5,74	12.192.315,46 €
PALENCIA	4.614	215	4,66	2.920.318,55 €
SALAMANCA	5.319	245	4,61	2.455.277,89 €
SEGOVIA	4.107	236	5,75	1.824.474,12 €
SORIA	1.417	114	8,05	1.215.383,88 €
VALLADOLID	9.696	271	2,80	10.126.832,31 €
ZAMORA	3.979	82	2,06	2.168.774,76 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>45.949</b>	<b>3.765</b>	<b>8,19</b>	<b>121.438.548,58 €</b>
BARCELONA	29.243	2.314	7,91	91.698.831,05 €
GIRONA	6.213	547	8,80	12.805.876,05 €
LLEIDA	2.651	310	11,69	2.409.910,18 €
TARRAGONA	7.842	594	7,57	14.523.931,30 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>16.368</b>	<b>1.905</b>	<b>11,64</b>	<b>20.989.978,58 €</b>
BADAJOS	8.215	1.238	15,07	12.799.362,57 €
CACERES	8.153	667	8,18	8.190.616,01 €
<b>GALICIA</b>	<b>37.402</b>	<b>2.267</b>	<b>6,06</b>	<b>94.446.090,29 €</b>
A CORUÑA	14.490	863	5,96	59.525.500,96 €
LUGO	4.033	228	5,65	4.601.480,53 €
OURENSE	3.023	207	6,85	7.044.879,89 €
PONTEVEDRA	15.856	969	6,11	23.274.228,91 €
<b>MADRID</b>	<b>42.072</b>	<b>6.292</b>	<b>14,96</b>	<b>154.125.859,55 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>14.042</b>	<b>1.717</b>	<b>12,23</b>	<b>33.662.488,76 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>11.070</b>	<b>454</b>	<b>4,10</b>	<b>29.741.860,21 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>19.063</b>	<b>1.187</b>	<b>6,23</b>	<b>36.947.617,78 €</b>
ARABA/ALAVA	4.871	354	7,27	8.727.653,33 €
GIPUZKOA	8.007	272	3,40	7.430.009,24 €
BIZKAIA	6.185	561	9,07	20.789.955,21 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>4.067</b>	<b>401</b>	<b>9,86</b>	<b>8.556.269,34 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>53.227</b>	<b>4.857</b>	<b>9,13</b>	<b>140.546.855,89 €</b>
ALICANTE	16.696	1.932	11,57	34.378.177,66 €
CASTELLON	6.863	844	12,30	19.163.324,13 €
VALENCIA	29.668	2.081	7,01	87.005.354,10 €
<b>CEUTA</b>	<b>1.063</b>	<b>48</b>	<b>4,52</b>	<b>559.706,02 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.870</b>	<b>85</b>	<b>4,55</b>	<b>377.610,17 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>4.241</b>	<b>377</b>	<b>8,89</b>	<b>58.935.541,01 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>513.757</b>	<b>45.605</b>	<b>8,88</b>	<b>1.146.529.875,51 €</b>

### 3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2018



#### Nº DE ACTUACIONES



### 3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.017</b>	<b>11</b>	<b>47.265</b>	<b>3.914</b>	<b>16.318</b>	<b>508</b>	<b>64.600</b>	<b>4.433</b>
ALMERIA	12	0	3.926	542	1.660	61	5.598	603
CADIZ	50	7	8.336	588	3.315	68	11.701	663
CORDOBA	9	0	4.291	354	1.064	24	5.364	378
GRANADA	313	0	5.833	532	1.834	26	7.980	558
HUELVA	262	1	4.840	432	1.613	79	6.715	512
JAEN	5	1	3.117	145	1.399	46	4.521	192
MALAGA	235	2	8.802	835	3.007	128	12.044	965
SEVILLA	131	0	8.120	486	2.426	76	10.677	562
<b>ARAGON</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>9.282</b>	<b>481</b>	<b>2.417</b>	<b>96</b>	<b>11.724</b>	<b>578</b>
HUESCA	4	1	1.370	79	259	12	1.633	92
TERUEL	1	0	590	31	165	6	756	37
ZARAGOZA	20	0	7.322	371	1.993	78	9.335	449
<b>ASTURIAS</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>4.940</b>	<b>380</b>	<b>1.130</b>	<b>19</b>	<b>6.079</b>	<b>399</b>
<b>BALEARES</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>9.421</b>	<b>522</b>	<b>3.941</b>	<b>128</b>	<b>13.390</b>	<b>654</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>331</b>	<b>29</b>	<b>14.147</b>	<b>830</b>	<b>3.424</b>	<b>115</b>	<b>17.902</b>	<b>974</b>
LAS PALMAS	41	11	7.183	439	1.298	44	8.522	494
S.C. TENERIFE	290	18	6.964	391	2.126	71	9.380	480
<b>CANTABRIA</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2.831</b>	<b>195</b>	<b>520</b>	<b>33</b>	<b>3.356</b>	<b>228</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>56</b>	<b>10</b>	<b>9.754</b>	<b>748</b>	<b>3.060</b>	<b>103</b>	<b>12.870</b>	<b>861</b>
ALBACETE	2	0	2.494	154	316	22	2.812	176
CIUDAD REAL	10	0	2.286	177	899	21	3.195	198
CUENCA	8	2	1.144	146	459	14	1.611	162
GUADALAJARA	26	3	1.544	115	812	18	2.382	136
TOLEDO	10	5	2.286	156	574	28	2.870	189
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>416</b>	<b>2</b>	<b>25.972</b>	<b>604</b>	<b>10.096</b>	<b>70</b>	<b>36.484</b>	<b>676</b>
AVILA	0	0	866	18	306	11	1.172	29
BURGOS	1	0	3.654	74	1.483	12	5.138	86
LEON	196	2	6.703	155	2.435	9	9.334	166
PALENCIA	53	0	2.178	45	1.022	6	3.253	51
SALAMANCA	2	0	2.554	89	957	2	3.513	91
SEGOVIA	1	0	2.135	52	779	10	2.915	62
SORIA	0	0	670	37	179	7	849	44
VALLADOLID	106	0	4.932	92	2.106	8	7.144	100
ZAMORA	57	0	2.280	42	829	5	3.166	47
<b>CATALUÑA</b>	<b>364</b>	<b>3</b>	<b>17.675</b>	<b>1.816</b>	<b>7.017</b>	<b>154</b>	<b>25.056</b>	<b>1.973</b>
BARCELONA	343	1	11.397	1.086	4.320	96	16.060	1.183
GIRONA	6	2	2.477	331	1.103	14	3.586	347
LLEIDA	1	0	1.155	138	339	16	1.495	154
TARRAGONA	14	0	2.646	261	1.255	28	3.915	289
<b>EXTREMADURA</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>6.553</b>	<b>450</b>	<b>2.357</b>	<b>47</b>	<b>8.933</b>	<b>499</b>
BADAJOS	19	0	3.002	355	1.081	29	4.102	384
CACERES	4	2	3.551	95	1.276	18	4.831	115
<b>GALICIA</b>	<b>368</b>	<b>3</b>	<b>15.150</b>	<b>776</b>	<b>6.569</b>	<b>109</b>	<b>22.087</b>	<b>888</b>
A CORUÑA	70	1	5.678	299	2.619	34	8.367	334
LUGO	4	0	1.868	67	683	23	2.555	90
OURENSE	1	0	1.331	87	516	14	1.848	101
PONTEVEDRA	293	2	6.273	323	2.751	38	9.317	363
<b>MADRID</b>	<b>406</b>	<b>3</b>	<b>20.746</b>	<b>3.156</b>	<b>5.186</b>	<b>564</b>	<b>26.338</b>	<b>3.723</b>
<b>MURCIA</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>6.565</b>	<b>752</b>	<b>1.805</b>	<b>83</b>	<b>8.379</b>	<b>837</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4.790</b>	<b>153</b>	<b>1.997</b>	<b>22</b>	<b>6.791</b>	<b>176</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>111</b>	<b>1</b>	<b>6.580</b>	<b>674</b>	<b>1.899</b>	<b>33</b>	<b>8.590</b>	<b>708</b>
ARABA/ALAVA	7	0	1.534	153	565	9	2.106	162
GIPUZKOA	96	1	2.420	158	567	7	3.083	166
BIZKAIA	8	0	2.626	363	767	17	3.401	380
<b>LA RIOJA</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>1.833</b>	<b>141</b>	<b>564</b>	<b>34</b>	<b>2.482</b>	<b>175</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>324</b>	<b>12</b>	<b>22.050</b>	<b>1.618</b>	<b>7.000</b>	<b>179</b>	<b>29.374</b>	<b>1.809</b>
ALICANTE	81	5	6.809	769	1.781	93	8.671	867
CASTELLON	8	3	2.925	173	696	14	3.629	190
VALENCIA	235	4	12.316	676	4.523	72	17.074	752
<b>CEUTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>574</b>	<b>14</b>	<b>149</b>	<b>9</b>	<b>723</b>	<b>23</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1.300</b>	<b>31</b>	<b>188</b>	<b>9</b>	<b>1.489</b>	<b>41</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>124</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>3.583</b>	<b>85</b>	<b>227.549</b>	<b>17.255</b>	<b>75.639</b>	<b>2.315</b>	<b>306.771</b>	<b>19.655</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_5 (SS5)

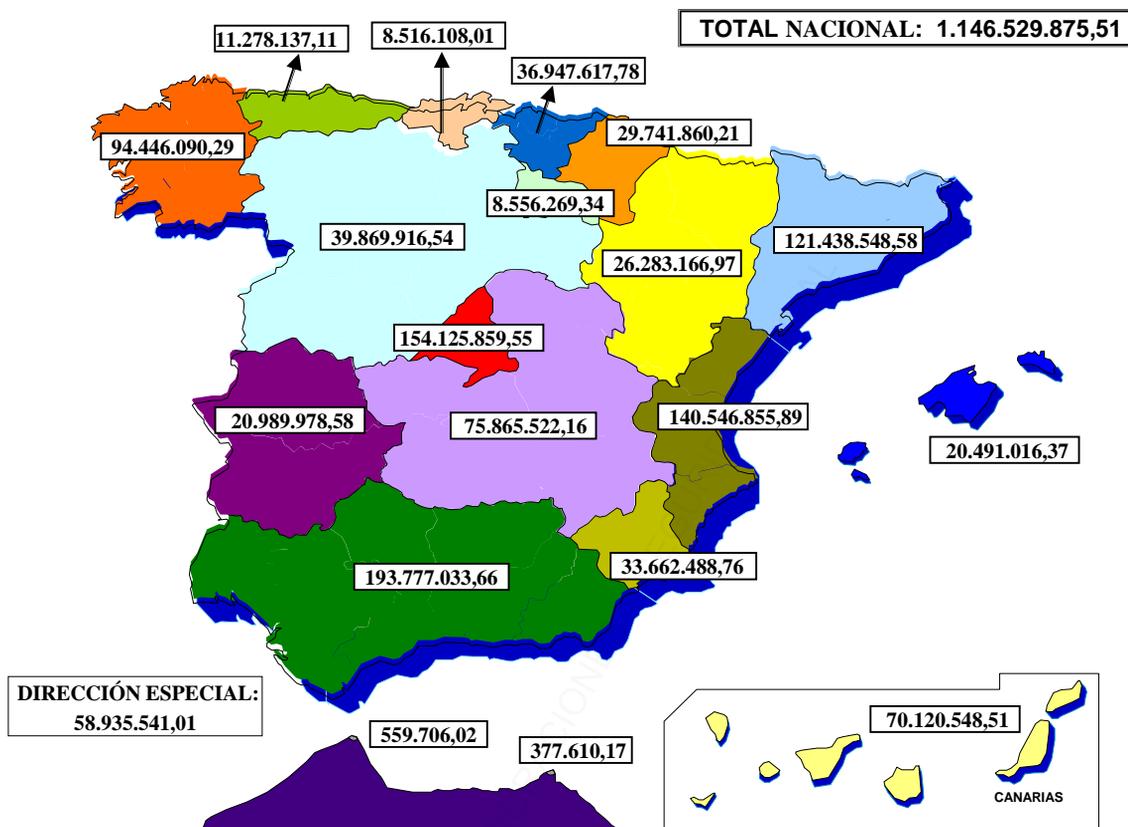
**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS,  
DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS  
PERIODO: AÑO 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)								
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)	AYUDAS Y SUBVENCIONES (G)	MINORACION DE MOROSIDAD (H)	TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H)
ANDALUCIA	24.317.121,16	79.635.365,35	7.946,04	74.593.938,44	14.568.344,61	0,00	0,00	654.318,06	193.777.033,66
ARAGON	4.185.175,46	11.770.831,98	0,00	8.889.296,55	946.581,13	0,00	42.405,36	448.876,49	26.283.166,97
ASTURIAS	1.689.297,31	8.008.584,92	11.984,02	69.637,26	1.483.624,01	0,00	15.009,59	0,00	11.278.137,11
BALEARES	7.448.658,44	2.899.940,57	0,00	8.948.432,84	779.214,02	0,00	0,00	414.770,50	20.491.016,37
CANARIAS	10.638.740,77	53.799.754,90	0,00	3.988.275,52	1.679.798,32	0,00	0,00	13.979,00	70.120.548,51
CANTABRIA	2.236.632,53	1.210.980,08	0,00	4.513.607,76	528.014,01	0,00	26.873,63	0,00	8.516.108,01
CASTILLA-LA MANCHA	7.239.939,98	43.369.936,89	0,00	22.264.715,61	2.726.452,07	0,00	174.262,35	90.215,26	75.865.522,16
CASTILLA-LEON	6.389.778,17	10.738.894,29	0,00	20.391.171,86	1.920.597,75	17.394,97	74.583,68	337.495,82	39.869.916,54
CATALUÑA	22.463.894,18	48.246.660,00	0,00	47.068.392,00	3.256.677,01	0,00	81.507,45	321.417,94	121.438.548,58
EXTREMADURA	7.804.876,90	3.667.683,47	0,00	7.837.430,05	1.653.057,91	0,00	8.000,00	18.930,25	20.989.978,58
GALICIA	10.497.120,12	51.598.846,07	0,00	29.406.269,10	2.829.388,82	0,00	2.500,00	111.966,18	94.446.090,29
MADRID	19.735.207,71	64.397.309,21	0,00	63.475.218,60	2.180.175,10	0,00	0,00	4.337.948,93	154.125.859,55
MURCIA	3.516.722,53	7.642.397,78	0,00	21.752.618,24	719.037,41	0,00	0,00	31.712,80	33.662.488,76
NAVARRA	3.656.357,79	21.585.791,84	0,00	3.830.876,01	554.416,49	0,00	0,00	114.418,08	29.741.860,21
PAIS VASCO	7.575.650,77	15.014.541,83	0,00	13.159.688,45	931.075,80	1.000,00	0,00	265.660,93	36.947.617,78
RIOJA LA	2.264.639,19	3.058.761,96	0,00	2.627.310,17	599.399,14	0,00	0,00	6.158,88	8.556.269,34
COM. VALENCIANA	26.370.109,94	72.459.186,86	0,00	35.446.799,42	6.117.996,72	0,00	0,00	152.762,95	140.546.855,89
CEUTA	29.023,52	268.010,56	0,00	198.806,99	63.864,95	0,00	0,00	0,00	559.706,02
MELILLA	143.604,18	209.140,50	0,00	0,00	24.865,49	0,00	0,00	0,00	377.610,17
DIRECCION ESPECIAL	48.354.122,16	10.581.418,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.935.541,01
<b>NACIONAL</b>	<b>216.556.672,81</b>	<b>510.164.037,91</b>	<b>19.930,06</b>	<b>368.462.484,87</b>	<b>43.562.580,76</b>	<b>18.394,97</b>	<b>425.142,06</b>	<b>7.320.632,07</b>	<b>1.146.529.875,51</b>

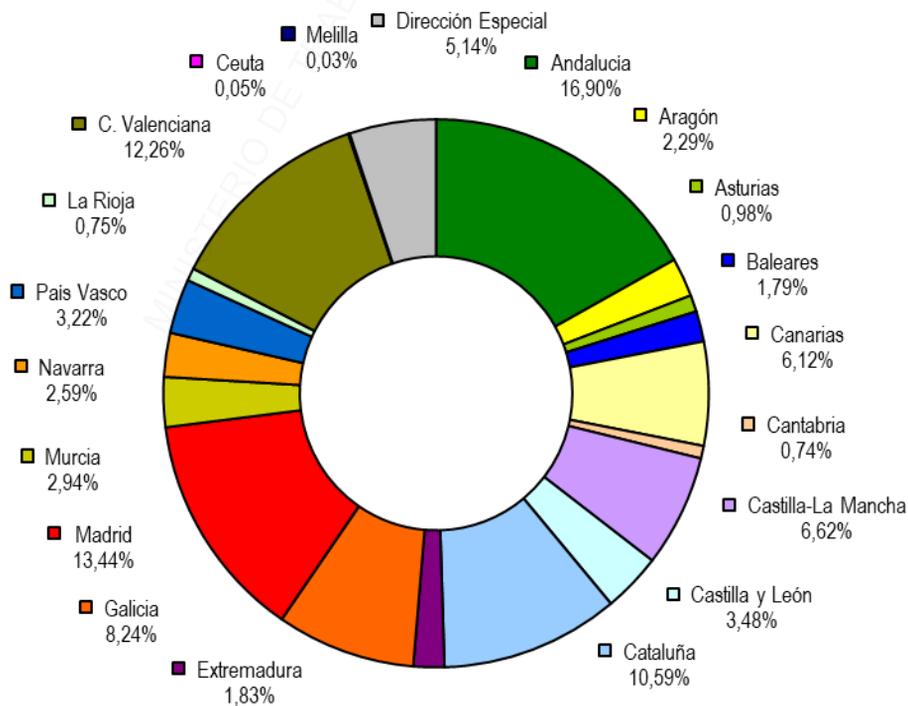
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_6 (SS6)

### 3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2018



#### IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



### 3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (€)	Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
ANDALUCIA	10.158	39.326.491,88 €	1.752	193.777.033,66 €	14.455
ARAGON	1.216	4.901.153,43 €	143	26.283.166,97 €	2.635
ASTURIAS	707	2.363.442,40 €	87	11.278.137,11 €	1.034
BALEARES	1.509	6.515.519,05 €	95	20.491.016,37 €	2.076
CANARIAS	2.973	26.128.692,81 €	221	70.120.548,51 €	2.855
CANTABRIA	480	1.441.549,97 €	42	8.516.108,01 €	751
CASTILLA-LA MANCHA	2.789	10.292.145,26 €	265	75.865.522,16 €	6.095
CASTILLA-LEON	2.418	6.232.521,21 €	213	39.869.916,54 €	4.506
CATALUÑA	3.765	15.925.577,00 €	369	121.438.548,58 €	17.590
EXTREMADURA	1.905	6.262.041,11 €	200	20.989.978,58 €	1.809
GALICIA	2.267	8.935.562,24 €	293	94.446.090,29 €	5.184
MADRID	6.292	17.653.423,28 €	374	154.125.859,55 €	10.400
MURCIA	1.717	6.164.252,66 €	133	33.662.488,76 €	1.933
NAVARRA	454	1.378.044,16 €	37	29.741.860,21 €	4.364
PAIS VASCO	1.187	4.936.723,76 €	107	36.947.617,78 €	3.793
RIOJA LA	401	1.269.022,79 €	40	8.556.269,34 €	538
C. VALENCIANA	4.857	22.016.294,77 €	557	140.546.855,89 €	10.652
CEUTA	48	167.683,71 €	6	559.706,02 €	92
MELILLA	85	186.805,85 €	4	377.610,17 €	70
DIRECCION ESPECIAL	377	998.446,01 €	0	58.935.541,01 €	40
<b>NACIONAL</b>	<b>45.605</b>	<b>183.095.393,35 €</b>	<b>4.938</b>	<b>1.146.529.875,51 €</b>	<b>90.872</b>

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_7 (SS7)

### 3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	65.794	72.302	74.674	79.494	75.243	68.654	68.819	90.872
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	4.993	5.386	4.810	2.899	2.531	2.476	2.827	3.541
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	-	-	-	-	8.340	16.060	15.342	23.325
<b>EMPLEO AFLORADO</b>	<b>70.787</b>	<b>77.688</b>	<b>79.484</b>	<b>82.393</b>	<b>86.114</b>	<b>87.190</b>	<b>86.988</b>	<b>117.738</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3\_8 (SS8)

### 3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>5.162</b>	<b>886</b>	<b>1.630</b>
ALMERIA	299	119	132
CADIZ	555	145	162
CORDOBA	540	79	103
GRANADA	551	208	267
HUELVA	251	54	70
JAEN	1.397	39	597
MALAGA	537	109	127
SEVILLA	1.032	133	172
<b>ARAGON</b>	<b>530</b>	<b>82</b>	<b>113</b>
HUESCA	171	21	38
TERUEL	52	6	7
ZARAGOZA	307	55	68
<b>ASTURIAS</b>	<b>310</b>	<b>65</b>	<b>71</b>
<b>BALEARES</b>	<b>203</b>	<b>62</b>	<b>81</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.222</b>	<b>177</b>	<b>205</b>
LAS PALMAS	625	94	117
S.C. TENERIFE	597	83	88
<b>CANTABRIA</b>	<b>187</b>	<b>30</b>	<b>36</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>1.087</b>	<b>191</b>	<b>223</b>
ALBACETE	209	17	23
CIUDAD REAL	274	60	64
CUENCA	165	40	44
GUADALAJARA	133	28	35
TOLEDO	306	46	57
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.241</b>	<b>146</b>	<b>182</b>
AVILA	27	5	8
BURGOS	169	33	37
LEON	238	27	35
PALENCIA	41	4	6
SALAMANCA	355	18	19
SEGOVIA	71	18	21
SORIA	31	4	6
VALLADOLID	235	31	40
ZAMORA	74	6	10
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.767</b>	<b>274</b>	<b>343</b>
BARCELONA	1.079	179	222
GIRONA	187	35	40
LLEIDA	272	15	29
TARRAGONA	229	45	52
<b>EXTREMADURA</b>	<b>877</b>	<b>135</b>	<b>195</b>
BADAJOS	251	91	114
CACERES	626	44	81
<b>GALICIA</b>	<b>2.943</b>	<b>211</b>	<b>230</b>
A CORUÑA	724	107	117
LUGO	146	16	20
OURENSE	69	11	14
PONTEVEDRA	2.004	77	79
<b>MADRID</b>	<b>1.645</b>	<b>287</b>	<b>332</b>
<b>MURCIA</b>	<b>334</b>	<b>104</b>	<b>112</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>175</b>	<b>19</b>	<b>27</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>408</b>	<b>88</b>	<b>93</b>
ARABA/ALAVA	88	23	24
GIPUZKOA	155	20	28
BIZKAIA	165	45	41
<b>LA RIOJA</b>	<b>141</b>	<b>23</b>	<b>36</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.285</b>	<b>450</b>	<b>493</b>
ALICANTE	929	236	258
CASTELLON	278	23	31
VALENCIA	2.078	191	204
<b>CEUTA</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>MELILLA</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>21.553</b>	<b>3.234</b>	<b>4.405</b>

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

### 3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	983	202	119	50	4	1	107	11	2	5.162	2.516	1.630	6.302	2.733	1.752
ARAGON	365	36	25	18	2	1	44	8	4	530	195	113	957	241	143
ASTURIAS	271	21	14	3	1	1	16	4	1	310	136	71	600	162	87
BALEARES	99	31	14	4	0	0	15	3	0	203	143	81	321	177	95
CANARIAS	340	24	14	24	2	0	178	9	2	1.222	382	205	1.764	417	221
CANTABRIA	254	8	4	5	2	1	32	4	1	187	66	36	478	80	42
CAST.-LA MANCHA	355	55	38	23	2	1	184	19	3	1.087	414	223	1.649	490	265
CASTILLA-LEON	1.354	53	27	59	4	3	167	5	1	1.241	328	182	2.821	390	213
CATALUÑA	1.109	43	22	72	4	2	147	19	2	1.767	617	343	3.095	683	369
EXTREMADURA	184	9	5	22	0	0	32	5	0	877	330	195	1.115	344	200
GALICIA	1.530	90	58	72	0	0	195	16	5	2.943	441	230	4.740	547	293
MADRID	370	64	41	32	2	0	88	14	1	1.645	619	332	2.135	699	374
MURCIA	121	39	20	4	0	0	13	4	1	334	216	112	472	259	133
NAVARRA	452	14	10	13	0	0	55	0	0	175	46	27	695	60	37
PAIS VASCO	272	19	11	56	3	1	78	7	2	408	181	93	814	210	107
RIOJA LA	57	6	4	2	1	0	10	1	0	141	59	36	210	67	40
COM. VALENCIANA	515	95	57	56	7	1	162	28	6	3.285	943	493	4.018	1.073	557
CEUTA	27	7	5	0	0	0	0	0	0	21	4	1	48	11	6
MELILLA	13	3	2	0	0	0	0	0	0	11	3	2	24	6	4
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0
<b>NACIONAL</b>	<b>8.671</b>	<b>819</b>	<b>490</b>	<b>515</b>	<b>34</b>	<b>12</b>	<b>1.523</b>	<b>157</b>	<b>31</b>	<b>21.553</b>	<b>7.639</b>	<b>4.405</b>	<b>32.262</b>	<b>8.649</b>	<b>4.938</b>

(\*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_10 (SS10)

### 3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
<b>ANDALUCIA</b>	<b>72.434</b>	<b>7.592</b>	<b>28.032.546,44</b>	<b>1.525</b>	<b>426</b>	<b>3.877.982,76</b>	<b>7</b>	<b>1.017</b>	<b>11</b>	<b>6.886,00</b>	<b>63.583</b>	<b>4.422</b>	<b>15.205.125,73</b>	<b>14.455</b>	<b>6.302</b>	<b>2.733</b>	<b>8.942.551,95</b>	<b>1.752</b>
ALMERIA	6.250	1.040	4.893.050,69	160	144	1.444.330,65	3	12	0	0,00	5.586	603	2.256.323,94	1.135	489	293	1.192.396,10	157
CADIZ	12.452	1.006	3.998.871,30	66	15	146.265,00	0	50	7	4.382,00	11.651	656	2.234.801,60	3.325	685	328	1.613.422,70	175
CORDOBA	6.026	574	1.908.705,22	28	10	100.044,58	0	9	0	0,00	5.355	378	1.015.817,00	2.469	634	186	792.843,64	103
GRANADA	8.843	1.122	4.183.430,13	97	40	385.437,83	1	313	0	0,00	7.667	558	2.077.262,82	1.367	765	524	1.720.729,48	301
HUELVA	7.118	687	2.817.378,71	103	42	392.437,88	1	262	1	626,00	6.453	511	1.832.502,20	1.132	299	133	591.812,63	75
JAEN	6.093	856	1.077.603,96	95	15	122.254,17	0	5	1	626,00	4.516	191	557.426,19	792	1.477	649	397.297,60	603
MALAGA	13.652	1.369	5.612.728,06	911	132	1.082.483,32	1	235	2	1.252,00	11.809	963	3.340.608,54	2.059	696	272	1.188.384,20	146
SEVILLA	12.000	938	3.540.778,37	65	28	204.729,33	1	131	0	0,00	10.546	562	1.890.383,44	2.176	1.257	348	1.445.665,60	192
<b>ARAGON</b>	<b>12.886</b>	<b>882</b>	<b>3.512.677,85</b>	<b>204</b>	<b>63</b>	<b>589.717,71</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>11.699</b>	<b>577</b>	<b>2.092.233,84</b>	<b>2.635</b>	<b>957</b>	<b>241</b>	<b>830.100,30</b>	<b>143</b>
HUESCA	1.866	165	582.504,16	23	14	129.386,86	1	4	1	626,00	1.629	91	284.472,00	299	209	59	168.019,30	38
TERUEL	840	53	221.805,20	2	1	10.001,00	0	1	0	0,00	755	37	139.296,20	83	82	15	72.508,00	9
ZARAGOZA	10.180	664	2.708.368,49	179	48	450.329,85	0	20	0	0,00	9.315	449	1.668.465,64	2.253	666	167	589.573,00	96
<b>ASTURIAS</b>	<b>6.790</b>	<b>622</b>	<b>2.575.549,23</b>	<b>111</b>	<b>61</b>	<b>590.622,63</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>6.070</b>	<b>399</b>	<b>1.373.974,00</b>	<b>1.034</b>	<b>600</b>	<b>162</b>	<b>610.952,60</b>	<b>87</b>
<b>BALEARES</b>	<b>13.931</b>	<b>925</b>	<b>3.646.937,83</b>	<b>220</b>	<b>94</b>	<b>873.240,32</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>19.376,00</b>	<b>13.362</b>	<b>650</b>	<b>2.050.237,11</b>	<b>2.076</b>	<b>321</b>	<b>177</b>	<b>704.084,40</b>	<b>95</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>19.925</b>	<b>1.487</b>	<b>5.816.548,46</b>	<b>258</b>	<b>96</b>	<b>812.064,60</b>	<b>1</b>	<b>331</b>	<b>29</b>	<b>17.528,00</b>	<b>17.571</b>	<b>945</b>	<b>3.139.001,06</b>	<b>2.855</b>	<b>1.764</b>	<b>417</b>	<b>1.847.954,80</b>	<b>221</b>
LAS PALMAS	9.649	783	3.186.255,21	90	64	518.522,55	1	41	11	6.886,00	8.481	483	1.640.988,46	1.353	1.036	225	1.019.858,20	123
S.C. TENERIFE	10.276	704	2.630.293,25	168	32	293.542,05	0	290	18	10.642,00	9.090	462	1.498.012,60	1.502	728	192	828.096,60	98
<b>CANTABRIA</b>	<b>3.864</b>	<b>326</b>	<b>1.245.127,58</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>170.518,00</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>3.351</b>	<b>228</b>	<b>729.945,68</b>	<b>751</b>	<b>478</b>	<b>80</b>	<b>344.663,90</b>	<b>42</b>
<b>CASTILLA-MANCHA</b>	<b>15.256</b>	<b>1.482</b>	<b>6.520.409,21</b>	<b>736</b>	<b>131</b>	<b>1.247.693,71</b>	<b>1</b>	<b>56</b>	<b>10</b>	<b>10.629,00</b>	<b>12.814</b>	<b>851</b>	<b>3.057.493,00</b>	<b>6.095</b>	<b>1.649</b>	<b>490</b>	<b>2.204.593,50</b>	<b>265</b>
ALBACETE	3.241	252	1.109.972,99	133	32	324.074,59	0	2	0	0,00	2.810	176	629.632,40	1.710	296	44	156.266,00	27
CIUDAD REAL	3.666	373	1.895.732,00	65	26	216.828,00	0	10	0	0,00	3.185	198	721.310,00	1.336	406	149	957.594,00	75
CUENCA	1.854	285	1.251.064,01	39	27	266.496,31	0	8	2	1.252,00	1.603	160	633.019,80	1.193	204	96	350.295,90	52
GUADALAJARA	3.139	238	920.836,30	456	20	186.770,00	1	26	3	1.251,00	2.356	133	445.774,60	558	300	82	287.040,70	42
TOLEDO	3.356	334	1.342.803,91	43	26	253.524,81	0	10	5	8.126,00	2.860	184	627.756,20	1.298	443	119	453.396,90	69
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>39.907</b>	<b>1.128</b>	<b>4.122.968,74</b>	<b>600</b>	<b>62</b>	<b>545.483,84</b>	<b>2</b>	<b>416</b>	<b>2</b>	<b>6.126,00</b>	<b>36.068</b>	<b>674</b>	<b>2.205.133,70</b>	<b>4.506</b>	<b>2.821</b>	<b>390</b>	<b>1.366.225,20</b>	<b>213</b>
AVILA	1.226	44	113.160,40	0	0	0,00	0	0	0	0,00	1.172	29	71.904,40	251	54	15	41.256,00	9
BURGOS	5.457	195	674.176,93	25	16	101.932,67	0	1	0	0,00	5.137	86	259.076,56	711	294	93	313.167,70	50
LEON	10.427	254	994.270,77	101	13	134.264,27	1	196	2	6.126,00	9.138	164	553.971,20	841	991	75	299.909,30	41
PALENCIA	3.429	63	211.685,40	17	2	20.002,00	0	53	0	0,00	3.200	51	162.929,40	413	159	10	28.754,00	6
SALAMANCA	4.201	135	538.862,80	264	5	50.005,00	0	2	0	0,00	3.511	91	326.289,80	391	424	39	162.568,00	19
SEGOVIA	3.040	110	417.283,97	10	5	50.692,97	0	1	0	0,00	2.914	62	230.321,00	338	115	43	136.270,00	23
SORIA	900	58	201.699,20	12	4	25.274,00	0	0	0	0,00	849	44	138.171,00	311	39	10	38.254,20	6
VALLADOLID	7.771	200	740.341,03	163	17	163.312,93	1	106	0	0,00	7.038	100	298.491,10	799	463	83	278.537,00	46
ZAMORA	3.456	69	231.488,24	8	0	0,00	0	57	0	0,00	3.109	47	163.979,24	451	282	22	67.509,00	13

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

### 3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II) PERIODO: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	Arra.+Col.													
<b>CATALUÑA</b>	<b>33.025</b>	<b>3.519</b>	<b>18.423.465,99</b>	<b>4.873</b>	<b>863</b>	<b>8.200.943,03</b>	<b>1</b>	<b>364</b>	<b>3</b>	<b>1.878,00</b>	<b>24.692</b>	<b>1.970</b>	<b>7.161.441,47</b>	<b>17.590</b>	<b>3.095</b>	<b>683</b>	<b>3.059.203,49</b>	<b>369</b>
BARCELONA	20.888	2.299	12.695.644,06	2.980	667	6.339.639,55	0	343	1	626,00	15.717	1.182	4.197.272,60	15.702	1.848	449	2.158.105,91	239
GIRONA	4.442	491	2.322.412,54	623	64	612.992,56	0	6	2	1.252,00	3.580	345	1.408.890,00	822	233	80	299.277,98	43
LLEIDA	2.470	236	1.062.658,41	590	35	351.019,11	0	1	0	0,00	1.494	154	554.873,00	393	385	47	156.766,30	30
TARRAGONA	5.225	493	2.342.750,98	680	97	897.291,81	1	14	0	0,00	3.901	289	1.000.405,87	673	629	107	445.053,30	57
<b>EXTREMADURA</b>	<b>10.129</b>	<b>865</b>	<b>3.404.395,09</b>	<b>81</b>	<b>22</b>	<b>185.158,66</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>1.252,00</b>	<b>8.910</b>	<b>497</b>	<b>1.863.829,00</b>	<b>1.809</b>	<b>1.115</b>	<b>344</b>	<b>1.354.155,43</b>	<b>200</b>
BADAJOS	4.471	611	2.570.549,79	29	11	103.519,98	0	19	0	0,00	4.083	384	1.492.671,00	999	340	216	974.358,81	117
CACERES	5.658	254	833.845,30	52	11	81.638,68	0	4	2	1.252,00	4.827	113	371.158,00	810	775	128	379.796,62	83
<b>GALICIA</b>	<b>28.031</b>	<b>1.585</b>	<b>6.580.544,94</b>	<b>1.203</b>	<b>150</b>	<b>1.392.669,73</b>	<b>1</b>	<b>368</b>	<b>3</b>	<b>1.878,00</b>	<b>21.719</b>	<b>885</b>	<b>3.034.791,80</b>	<b>5.184</b>	<b>4.740</b>	<b>547</b>	<b>2.151.205,41</b>	<b>293</b>
A CORUÑA	9.864	654	2.549.234,10	174	39	347.734,20	0	70	1	626,00	8.297	333	1.168.490,00	3.064	1.323	281	1.032.383,90	150
LUGO	3.078	160	586.739,69	52	19	147.245,58	0	4	0	0,00	2.551	90	265.723,60	292	471	51	173.770,51	31
OURENSE	2.082	147	610.024,50	23	14	140.014,00	0	1	0	0,00	1.847	101	366.997,20	471	211	32	103.013,30	19
PONTEVEDRA	13.007	624	2.834.546,65	954	78	757.675,95	1	293	2	1.252,00	9.024	361	1.233.581,00	1.357	2.735	183	842.037,70	93
<b>MADRID</b>	<b>30.306</b>	<b>5.150</b>	<b>17.212.066,93</b>	<b>1.833</b>	<b>728</b>	<b>6.721.913,85</b>	<b>0</b>	<b>406</b>	<b>3</b>	<b>1.878,00</b>	<b>25.932</b>	<b>3.720</b>	<b>7.373.924,98</b>	<b>10.400</b>	<b>2.135</b>	<b>699</b>	<b>3.114.350,10</b>	<b>374</b>
<b>MURCIA</b>	<b>9.339</b>	<b>1.241</b>	<b>5.597.562,94</b>	<b>415</b>	<b>145</b>	<b>1.264.612,05</b>	<b>73</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1.252,00</b>	<b>8.370</b>	<b>835</b>	<b>3.046.798,79</b>	<b>1.933</b>	<b>472</b>	<b>259</b>	<b>1.284.900,10</b>	<b>133</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.633</b>	<b>266</b>	<b>1.134.181,23</b>	<b>147</b>	<b>30</b>	<b>291.438,93</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>6.787</b>	<b>175</b>	<b>648.342,80</b>	<b>4.364</b>	<b>695</b>	<b>60</b>	<b>193.773,50</b>	<b>37</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>9.810</b>	<b>1.040</b>	<b>5.334.915,46</b>	<b>406</b>	<b>122</b>	<b>1.153.136,52</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>8.479</b>	<b>707</b>	<b>3.095.196,84</b>	<b>3.793</b>	<b>814</b>	<b>210</b>	<b>1.085.956,10</b>	<b>107</b>
ARABA/ALAVA	2.348	239	1.046.949,15	64	16	153.058,45	0	7	0	0,00	2.099	162	649.521,00	589	178	61	244.369,70	29
GIPUZKOA	3.624	255	1.553.045,75	134	34	330.094,55	0	96	1	626,00	2.987	165	961.047,20	1.668	407	55	261.278,00	32
BIZKAIA	3.838	546	2.734.920,56	208	72	669.983,52	0	8	0	0,00	3.393	380	1.484.628,64	1.536	229	94	580.308,40	46
<b>LA RIOJA</b>	<b>2.735</b>	<b>262</b>	<b>1.034.754,17</b>	<b>43</b>	<b>20</b>	<b>185.322,93</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>2.397</b>	<b>175</b>	<b>636.652,84</b>	<b>538</b>	<b>210</b>	<b>67</b>	<b>212.778,40</b>	<b>40</b>
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>35.639</b>	<b>3.151</b>	<b>13.965.672,63</b>	<b>2.243</b>	<b>269</b>	<b>2.512.628,72</b>	<b>4</b>	<b>324</b>	<b>12</b>	<b>7.886,00</b>	<b>29.050</b>	<b>1.797</b>	<b>6.432.121,66</b>	<b>10.652</b>	<b>4.018</b>	<b>1.073</b>	<b>5.013.036,25</b>	<b>557</b>
ALICANTE	10.027	1.527	7.081.135,57	187	107	989.930,62	2	81	5	3.130,00	8.590	862	3.159.424,20	2.525	1.167	553	2.928.650,75	285
CASTELLON	4.104	293	1.269.439,13	100	36	360.678,81	0	8	3	2.252,00	3.621	187	648.227,62	1.834	375	67	258.280,70	38
VALENCIA	21.508	1.331	5.615.097,93	1.956	126	1.162.019,29	2	235	4	2.504,00	16.839	748	2.624.469,84	6.293	2.476	453	1.826.104,80	234
<b>CEUTA</b>	<b>802</b>	<b>66</b>	<b>308.531,40</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>216.628,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>723</b>	<b>23</b>	<b>53.148,40</b>	<b>92</b>	<b>48</b>	<b>11</b>	<b>38.755,00</b>	<b>6</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.683</b>	<b>256</b>	<b>1.417.880,09</b>	<b>170</b>	<b>209</b>	<b>1.269.083,29</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>1.488</b>	<b>40</b>	<b>131.918,80</b>	<b>70</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>16.252,00</b>	<b>4</b>
<b>DIR. ESPECIAL</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>N A C I O N A L</b>	<b>354.253</b>	<b>31.845</b>	<b>129.886.736,21</b>	<b>15.129</b>	<b>3.541</b>	<b>32.100.859,28</b>	<b>91</b>	<b>3.583</b>	<b>85</b>	<b>79.073,00</b>	<b>303.188</b>	<b>19.570</b>	<b>63.331.311,50</b>	<b>90.872</b>	<b>32.262</b>	<b>8.649</b>	<b>34.375.492,43</b>	<b>4.938</b>

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_11 (SS11)

### 3.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO \* DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL. AÑOS 2014 A 2018

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
1.1 En cotización a la Seguridad Social	2,25	2,82	4,84	4,60	4,96	120,44	7,83
1.2 En prestaciones de Seguridad Social	4,84	3,30	2,59	2,13	1,87	-61,36	-12,21

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.  
Los incumplimientos de las claves S de INTEGRRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

### INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA IRREGULAR DETECTADOS POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2014 A 2018

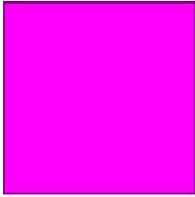
INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
2.1 Nº de anulaciones de altas indebidas de trabajadores en la Seguridad Social	3,69	1,74	1,44	0,95	0,78	-78,86	-17,89
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	2,36	1,87	1,46	1,22	1,03	-56,36	-15,57
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	483,80	1.459,98	2.023,99	6.483,95	7.029,96	1.353,07	8,42

INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMÍA IRREGULAR							
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	15,24	15,49	14,78	14,35	18,81	23,43	31,08
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	0,56	0,52	0,53	0,59	0,73	30,36	23,73
3.3 Nº Trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	-	1,72	3,46	3,20	3,05	-	-4,69
<b>3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 + 3.2 + 3.3)</b>	<b>15,80</b>	<b>17,73</b>	<b>18,77</b>	<b>18,14</b>	<b>22,59</b>	<b>42,97</b>	<b>24,53</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3\_12 (SS12)





# Anexo 04

Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Relaciones  
Laborales



#### 4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO 2018</b>
<b>ACTUACIONES</b>	142.081
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS</b>	16.631
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)</b>	26.981.410,73
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	234.169
<b>Nº REQUERIMIENTOS</b>	38.887
<b>Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS</b>	774

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_1 (T1)

**4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE  
RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

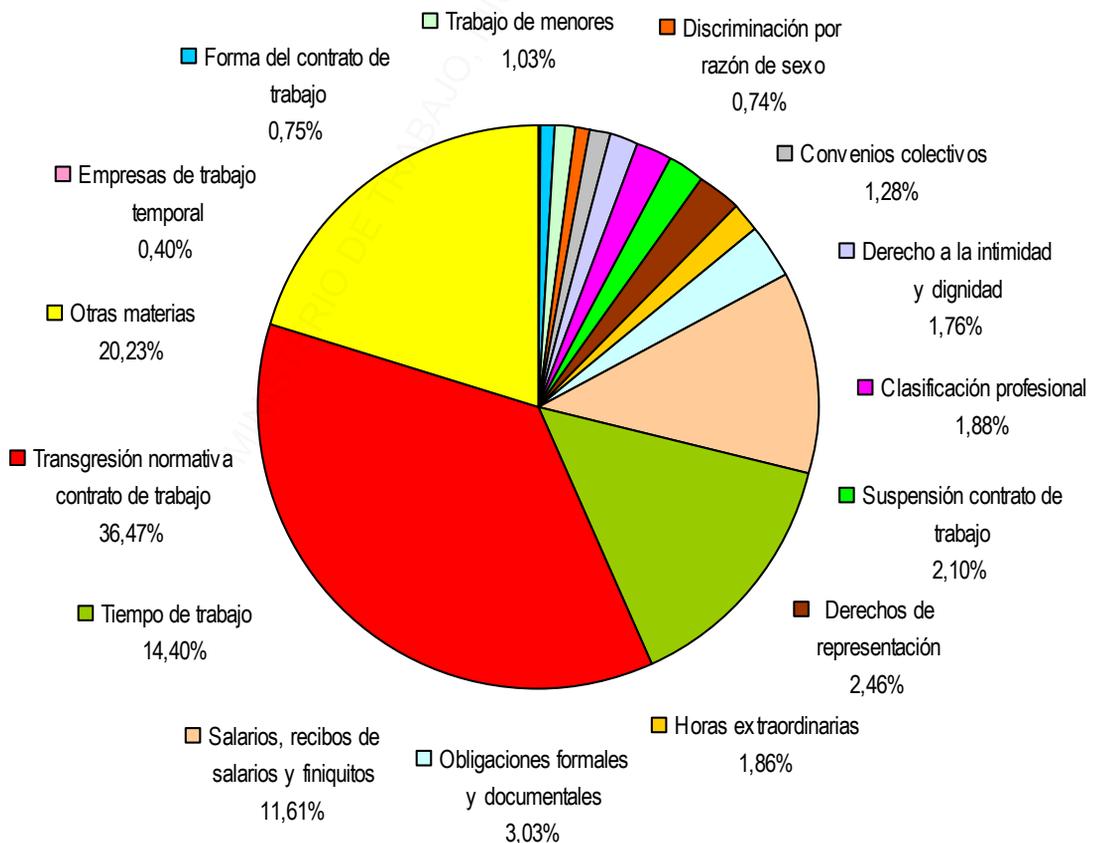
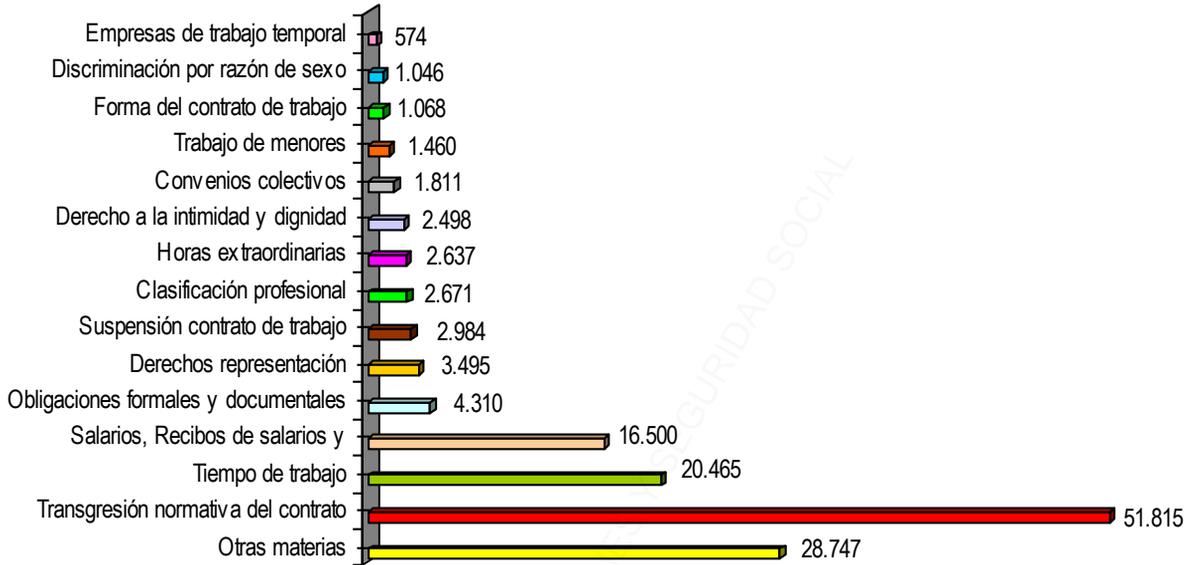
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	4.310	314	1.148	4	34,01
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.068	61	123	2	17,42
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	226	31	50	0	35,84
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.046	28	74	2	9,94
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.583	29	98	7	8,46
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	2.498	118	307	7	17,29
ACOSO SEXUAL	381	4	73	1	20,47
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	310	7	160	0	53,87
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	16.500	1.055	3.608	37	28,48
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.671	0	101	0	3,78
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	56	0	6	0	10,71
TIEMPO DE TRABAJO	20.465	5.230	6.040	47	55,30
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.637	573	613	4	45,13
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.617	424	118	13	34,32
TRASLADOS	63	0	5	0	7,94
CESION DE TRABAJADORES	2.691	442	95	1	19,99
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	574	96	86	0	31,71
EMPRESAS USUARIAS	252	124	63	0	74,21
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	51.815	3.877	21.199	374	49,12
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	2.278	597	420	6	44,91
CONVENIOS COLECTIVOS	1.811	2.771	460	7	178,80
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	8.299	192	724	33	11,44
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	6	0	0	0	0,00
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	2.969	0	28	8	1,21
DESPIDO COLECTIVO	784	0	16	7	2,93
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	15	8	1	1	66,67
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	72	22	1	0	31,94
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	92	4	1	0	5,43
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.495	327	1.508	17	52,99
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	701	61	28	7	13,69
DERECHO DE REUNION	20	1	4	1	30,00
PROCESOS ELECTORALES	89	9	12	0	23,60
DERECHO DE HUELGA	358	86	18	3	29,89
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	100	34	2	1	37,00
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	147	0	6	75	55,10
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	2.846	0	15	0	0,53
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS	2.761	35	1.078	5	40,49
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	847	38	351	13	47,46
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	135	3	70	6	58,52
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	270	1	26	7	12,59
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	1.081	12	68	4	7,77
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	762	0	5	36	5,38
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	146	0	19	37	38,36
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	1.234	17	59	1	6,24
<b>TOTAL</b>	<b>142.081</b>	<b>16.631</b>	<b>38.887</b>	<b>774</b>	<b>39,62</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_2 (T2)

## 4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

### TOTAL ACTUACIONES (142.081)



**4.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

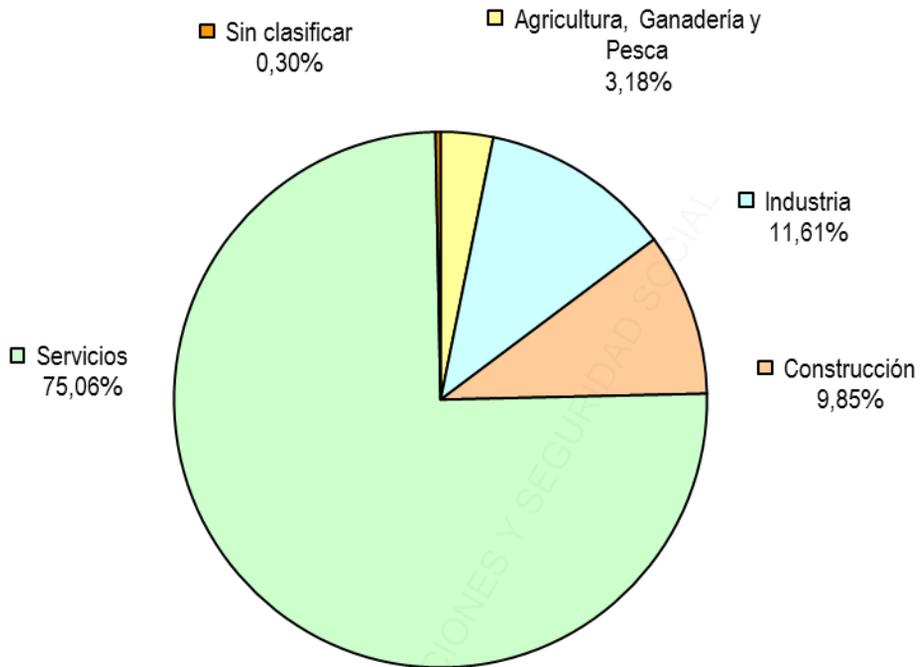
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA (1)</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FORMULADOS</b>	<b>MEDIACIONES Y CONSULTAS</b>	<b>IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS</b>
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>4.525</b>	<b>629</b>	<b>1.189</b>	<b>1</b>	<b>1.510.296,00 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	4.105	620	1.123	1	1.498.415,00 €
1.2 - PESCA (03)	420	9	66	0	11.881,00 €
<b>2 - INDUSTRIA</b>	<b>16.495</b>	<b>1.234</b>	<b>4.538</b>	<b>106</b>	<b>2.921.143,00 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	3.733	269	1.045	18	755.394,00 €
2.2 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	6.529	391	1.912	62	1.236.842,00 €
2.3 - MADERA (10)	513	57	185	2	44.337,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	5.720	517	1.396	24	884.570,00 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>13.996</b>	<b>708</b>	<b>3.599</b>	<b>74</b>	<b>2.212.511,00 €</b>
<b>4 - SERVICIOS</b>	<b>106.643</b>	<b>14.060</b>	<b>29.547</b>	<b>593</b>	<b>20.337.460,73 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	19.376	1.701	5.656	105	2.885.841,49 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	1.560	134	415	7	199.627,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	8.836	1.873	2.277	46	2.065.596,75 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	27.336	2.756	9.317	129	4.105.977,82 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	25.509	5.942	6.148	139	7.285.931,17 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.960	185	392	29	386.868,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	21.066	1.469	5.342	138	3.407.618,50 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>422</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>142.081</b>	<b>16.631</b>	<b>38.887</b>	<b>774</b>	<b>26.981.410,73 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

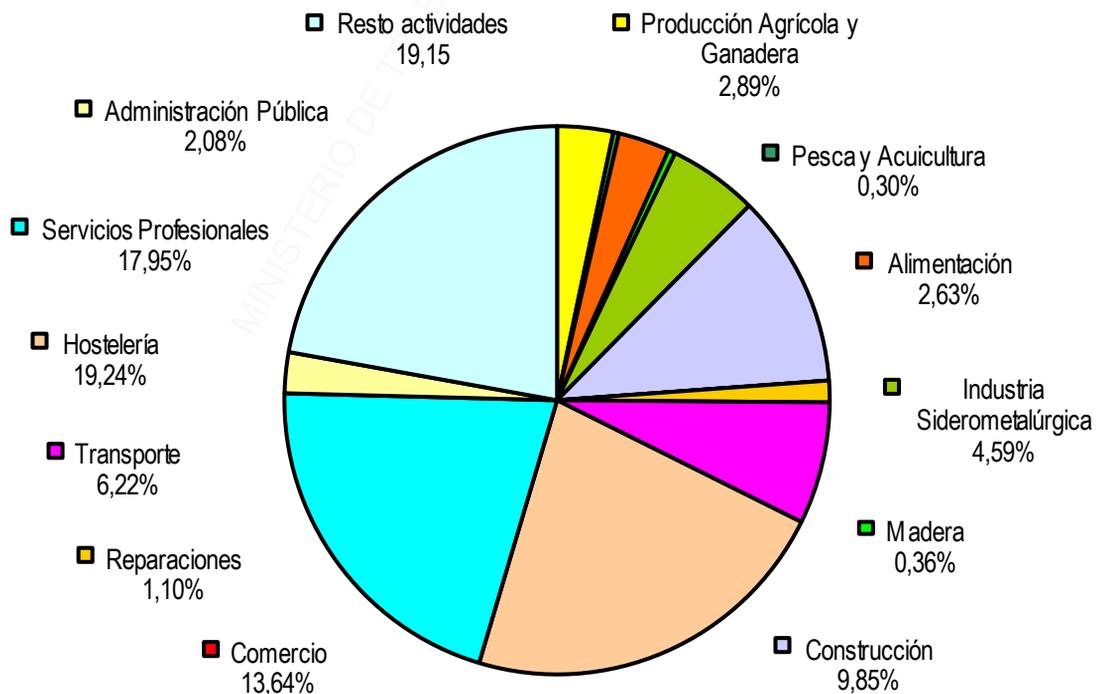
# 4.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

## TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

### GRANDES SECTORES



### SECTORES ECONÓMICOS



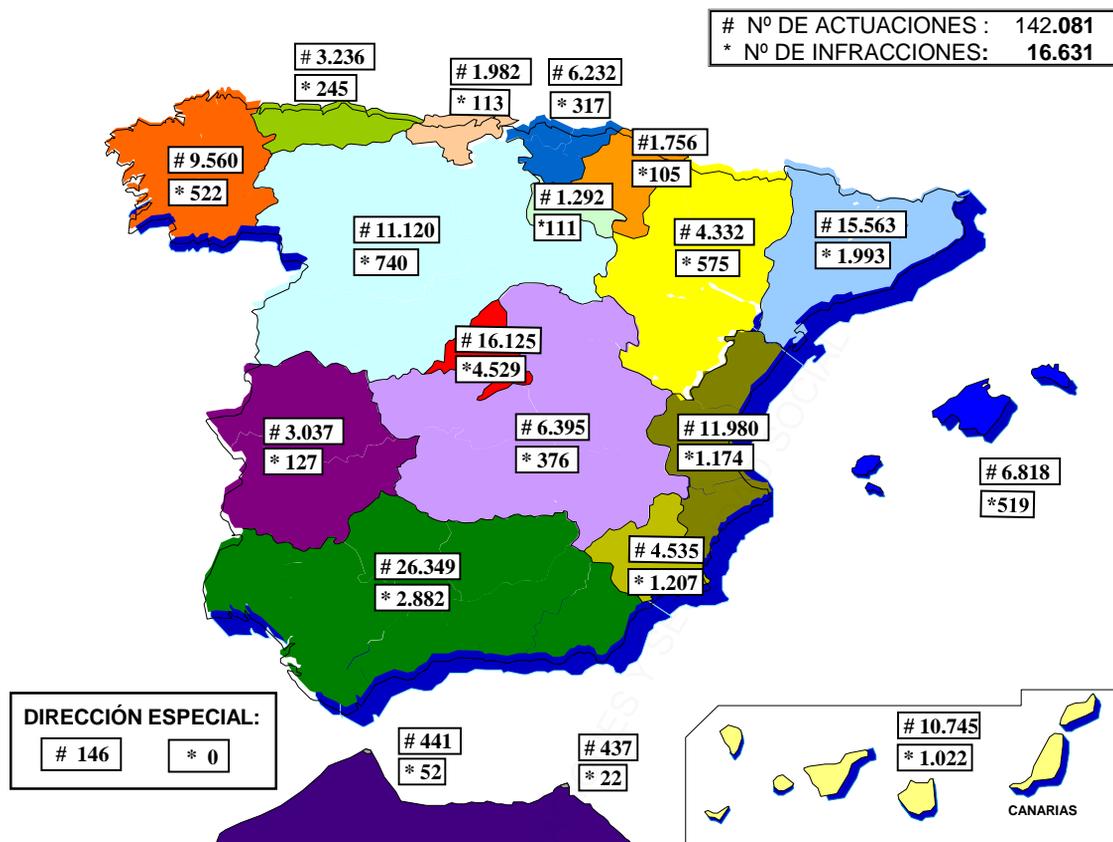
## 4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>26.349</b>	<b>2.882</b>	<b>9.120</b>	<b>23</b>	<b>45,64</b>
ALMERIA	2.656	146	1.206	5	51,09
CADIZ	5.320	361	1.484	0	34,68
CORDOBA	2.320	1.288	910	0	94,74
GRANADA	2.821	215	709	2	32,83
HUELVA	2.292	187	719	4	39,70
JAEN	1.310	54	683	1	56,34
MALAGA	4.028	387	1.670	7	51,24
SEVILLA	5.602	244	1.739	4	35,47
<b>ARAGON</b>	<b>4.332</b>	<b>575</b>	<b>940</b>	<b>7</b>	<b>35,13</b>
HUESCA	868	185	266	2	52,19
TERUEL	378	27	80	4	29,37
ZARAGOZA	3.086	363	594	1	31,04
<b>ASTURIAS</b>	<b>3.236</b>	<b>245</b>	<b>684</b>	<b>2</b>	<b>28,77</b>
<b>BALEARES</b>	<b>6.818</b>	<b>519</b>	<b>2.839</b>	<b>165</b>	<b>51,67</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>10.745</b>	<b>1.022</b>	<b>3.343</b>	<b>28</b>	<b>40,88</b>
LAS PALMAS	5.251	548	1.670	0	42,24
S.C. TENERIFE	5.494	474	1.673	28	39,59
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.982</b>	<b>113</b>	<b>471</b>	<b>4</b>	<b>29,67</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>6.395</b>	<b>376</b>	<b>2.148</b>	<b>6</b>	<b>39,56</b>
ALBACETE	1.069	42	241	0	26,47
CIUDAD REAL	1.362	51	528	2	42,66
CUENCA	678	42	341	0	56,49
GUADALAJARA	1.068	79	408	1	45,69
TOLEDO	2.218	162	630	3	35,84
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>11.120</b>	<b>740</b>	<b>3.270</b>	<b>61</b>	<b>36,61</b>
AVILA	479	23	179	35	49,48
BURGOS	1.330	110	502	0	46,02
LEON	2.614	157	618	0	29,65
PALENCIA	921	23	385	22	46,69
SALAMANCA	2.103	155	429	0	27,77
SEGOVIA	755	33	144	2	23,71
SORIA	411	33	182	0	52,31
VALLADOLID	1.727	156	640	2	46,21
ZAMORA	780	50	191	0	30,90
<b>CATALUNA</b>	<b>15.563</b>	<b>1.993</b>	<b>2.962</b>	<b>59</b>	<b>32,22</b>
BARCELONA	10.186	1.182	1.941	48	31,13
GIRONA	1.729	403	493	6	52,17
LLEIDA	1.124	74	170	3	21,98
TARRAGONA	2.524	334	358	2	27,50
<b>EXTREMADURA</b>	<b>3.037</b>	<b>127</b>	<b>786</b>	<b>13</b>	<b>30,49</b>
BADAJOS	1.453	70	398	11	32,97
CACERES	1.584	57	388	2	28,22
<b>GALICIA</b>	<b>9.560</b>	<b>522</b>	<b>2.900</b>	<b>8</b>	<b>35,88</b>
A CORUÑA	5.051	256	1.542	1	35,62
LUGO	712	53	162	0	30,20
OURENSE	554	37	178	0	38,81
PONTEVEDRA	3.243	176	1.018	7	37,03
<b>MADRID</b>	<b>16.125</b>	<b>4.529</b>	<b>2.671</b>	<b>57</b>	<b>45,00</b>
<b>MURCIA</b>	<b>4.535</b>	<b>1.207</b>	<b>722</b>	<b>26</b>	<b>43,11</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.756</b>	<b>105</b>	<b>531</b>	<b>0</b>	<b>36,22</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>6.232</b>	<b>317</b>	<b>2.296</b>	<b>199</b>	<b>45,12</b>
ARABA/ALAVA	1.264	93	221	8	25,47
GIPUZKOA	2.645	47	1.517	169	65,52
BIZKAIA	2.323	177	558	22	32,59
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.292</b>	<b>111</b>	<b>260</b>	<b>10</b>	<b>29,49</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>11.980</b>	<b>1.174</b>	<b>2.646</b>	<b>104</b>	<b>32,75</b>
ALICANTE	4.089	720	843	5	38,35
CASTELLON	1.917	48	661	0	36,98
VALENCIA	5.974	406	1.142	99	27,57
<b>CEUTA</b>	<b>441</b>	<b>52</b>	<b>184</b>	<b>0</b>	<b>53,51</b>
<b>MELILLA</b>	<b>437</b>	<b>22</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>28,15</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>146</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>10,27</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>142.081</b>	<b>16.631</b>	<b>38.887</b>	<b>774</b>	<b>39,62</b>

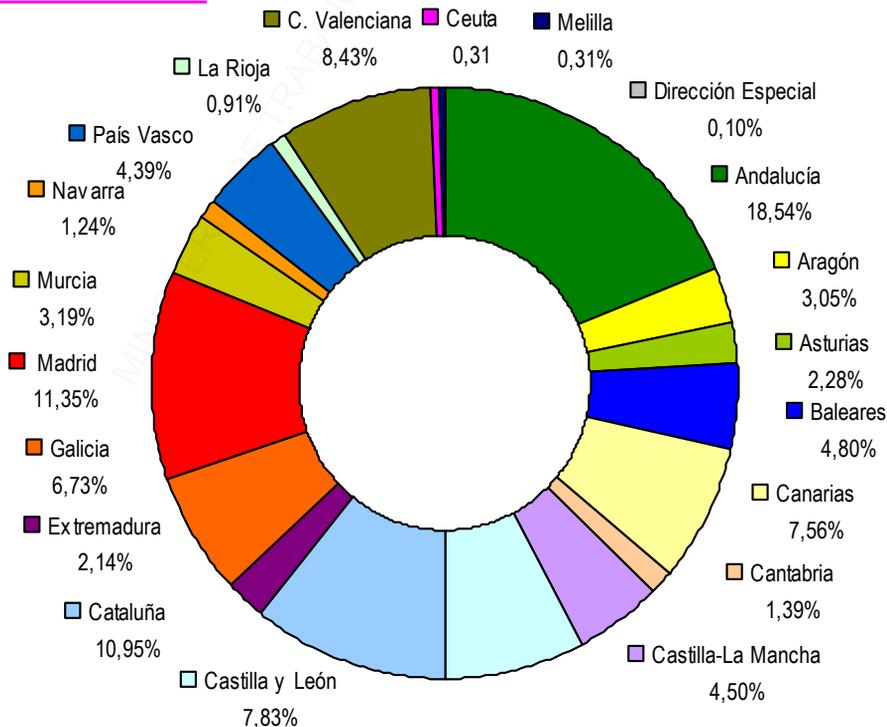
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_4 (T4)

# 4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2018



## Nº DE ACTUACIONES



#### 4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1.460	48	324.644,00 €	68	109
1 - MENORES DE 16 AÑOS	1.234	17	106.267,00 €	23	59
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	226	31	218.377,00 €	45	50
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	695	27	503.820,00 €	35	224
1 - MENORES DE 16 AÑOS	14	0	0,00 €	0	0
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	681	27	503.820,00 €	35	224
<b>TOTAL</b>	<b>2.155</b>	<b>75</b>	<b>828.464,00 €</b>	<b>103</b>	<b>333</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_5 (T5)

#### 4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.046	28	440.020,00 €	219	74
ACOSO SEXUAL	381	4	96.877,00 €	4	73
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	847	38	144.640,00 €	26.540	351
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	135	3	17.502,00 €	62	70
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	1.081	12	41.658,00 €	19	68
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	762	0	0,00 €	0	5
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.151	47	639.371,00 €	1.582	472
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	319	16	108.766,00 €	38	108
<b>TOTAL</b>	<b>5.722</b>	<b>148</b>	<b>1.488.834,00 €</b>	<b>28.464</b>	<b>1.221</b>

(\*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_6 (T6)

**4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN EL AREA DE CONTRATOS  
TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	51.815	3.877	2.834.520,00	23.037	21.199	-	397.460
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	2.761	35	240.026,00	322	1.078	-	32.096
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	17.938	3.686	10.479.072,00	5.133	2.803	15.012.998,00	13.793
<b>T O T A L</b>	<b>72.514</b>	<b>7.598</b>	<b>13.553.618,00</b>	<b>28.492</b>	<b>25.080</b>	<b>15.012.998,00</b>	<b>443.349</b>

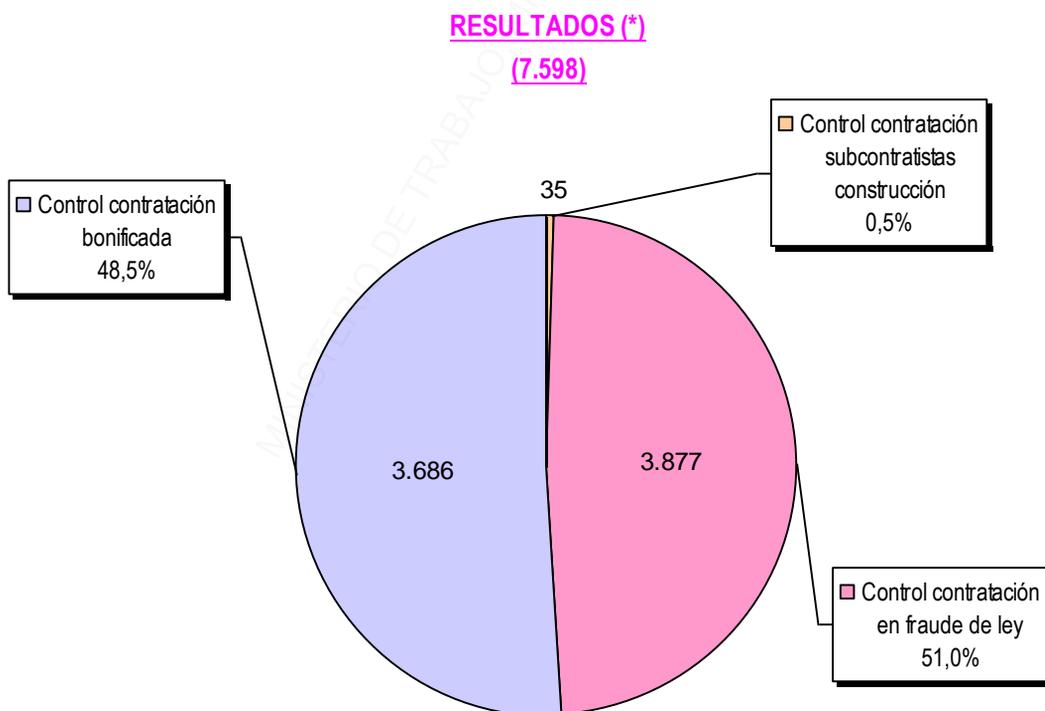
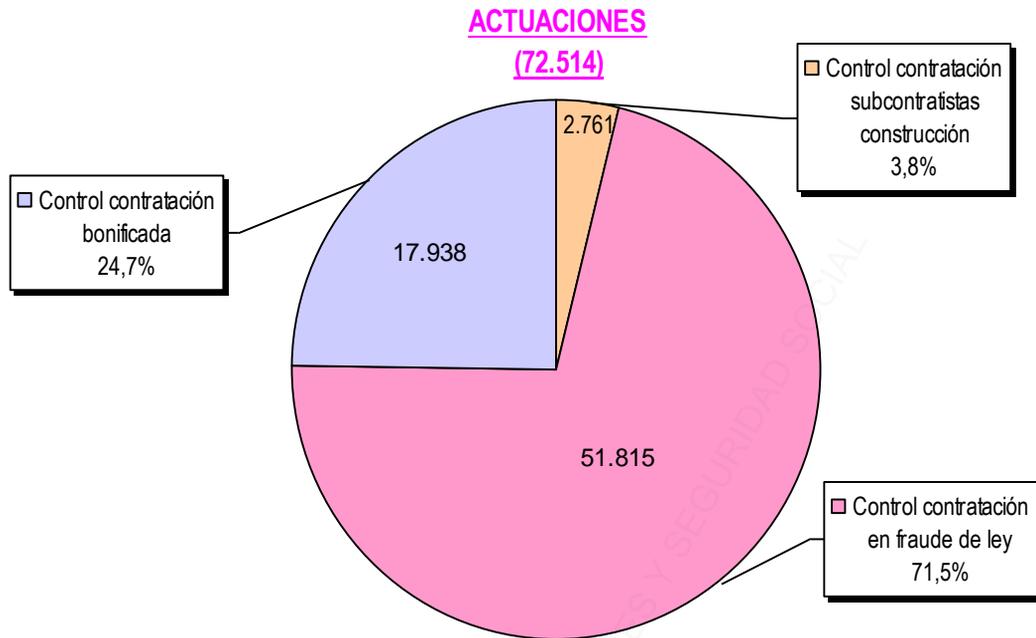
NOTA: Se han revisado 79.431 contratos más por otros conceptos (28.510 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 522.780

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	<b>193.946</b>
--	----------------

(1) = 108.497 son contratos a hombres y 85.449 a mujeres.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	<b>14.827</b>	<b>16.690</b>	<b>31.517</b>

## 4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL - AÑO 2018



(\*) Infracciones recogidas en actas

## 4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>11.598</b>	<b>1.465</b>	<b>391.010,00 €</b>	<b>82.890</b>
ALMERIA	1.420	60	45.677,00 €	8.299
CADIZ	2.509	69	61.333,00 €	12.457
CORDOBA	1.295	1.133	72.144,00 €	8.044
GRANADA	1.177	29	19.404,00 €	5.873
HUELVA	760	18	11.267,00 €	5.940
JAEN	671	22	27.454,00 €	6.871
MALAGA	1.824	66	68.380,00 €	13.800
SEVILLA	1.942	68	85.351,00 €	21.606
<b>ARAGON</b>	<b>1.449</b>	<b>87</b>	<b>70.770,00 €</b>	<b>12.109</b>
HUESCA	269	23	12.511,00 €	1.948
TERUEL	214	12	7.512,00 €	1.545
ZARAGOZA	966	52	50.747,00 €	8.616
<b>ASTURIAS</b>	<b>978</b>	<b>83</b>	<b>63.124,00 €</b>	<b>5.597</b>
<b>BALEARES</b>	<b>3.611</b>	<b>49</b>	<b>52.915,00 €</b>	<b>18.131</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>4.211</b>	<b>299</b>	<b>269.729,00 €</b>	<b>28.893</b>
LAS PALMAS	2.079	201	167.839,00 €	12.977
S.C. TENERIFE	2.132	98	101.890,00 €	15.916
<b>CANTABRIA</b>	<b>813</b>	<b>24</b>	<b>38.640,00 €</b>	<b>5.392</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>3.127</b>	<b>102</b>	<b>113.478,00 €</b>	<b>17.094</b>
ALBACETE	508	18	20.539,00 €	1.844
CIUDAD REAL	682	11	6.886,00 €	5.861
CUENCA	408	16	11.438,00 €	2.296
GUADALAJARA	433	3	2.503,00 €	2.092
TOLEDO	1.096	54	72.112,00 €	5.001
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>3.929</b>	<b>304</b>	<b>278.800,00 €</b>	<b>28.647</b>
AVILA	230	19	15.741,00 €	923
BURGOS	409	24	18.643,00 €	5.054
LEON	1.085	89	93.960,00 €	5.818
PALENCIA	378	11	11.780,00 €	3.736
SALAMANCA	590	54	48.398,00 €	4.650
SEGOVIA	215	16	10.952,00 €	1.359
SORIA	169	13	8.138,00 €	877
VALLADOLID	603	52	54.538,00 €	5.227
ZAMORA	250	26	16.650,00 €	1.003
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.997</b>	<b>423</b>	<b>459.127,00 €</b>	<b>32.534</b>
BARCELONA	2.214	143	191.249,00 €	19.179
GIRONA	605	198	172.311,00 €	4.746
LLEIDA	440	21	19.395,00 €	2.705
TARRAGONA	738	61	76.172,00 €	5.904
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.443</b>	<b>34</b>	<b>24.282,00 €</b>	<b>14.691</b>
BADAJOS	586	29	18.778,00 €	5.447
CACERES	857	5	5.504,00 €	9.244
<b>GALICIA</b>	<b>3.548</b>	<b>87</b>	<b>94.027,00 €</b>	<b>29.679</b>
A CORUÑA	1.852	35	36.788,00 €	12.954
LUGO	311	6	5.379,00 €	2.878
OURENSE	277	11	8.082,00 €	932
PONTEVEDRA	1.108	35	43.778,00 €	12.915
<b>MADRID</b>	<b>3.479</b>	<b>158</b>	<b>270.839,00 €</b>	<b>48.728</b>
<b>MURCIA</b>	<b>1.823</b>	<b>343</b>	<b>294.589,00 €</b>	<b>18.574</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>609</b>	<b>15</b>	<b>17.860,00 €</b>	<b>2.857</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>2.385</b>	<b>52</b>	<b>83.488,00 €</b>	<b>14.840</b>
ARABA/ALAVA	406	23	27.262,00 €	2.411
GIPUZKOA	1.414	10	12.458,00 €	6.932
BIZKAIA	565	19	43.768,00 €	5.497
<b>LA RIOJA</b>	<b>400</b>	<b>16</b>	<b>17.165,00 €</b>	<b>2.535</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>4.120</b>	<b>304</b>	<b>272.002,00 €</b>	<b>32.461</b>
ALICANTE	1.319	196	174.662,00 €	14.587
CASTELLON	901	6	10.004,00 €	2.911
VALENCIA	1.900	102	87.336,00 €	14.963
<b>CEUTA</b>	<b>173</b>	<b>25</b>	<b>17.669,00 €</b>	<b>1.149</b>
<b>MELILLA</b>	<b>122</b>	<b>7</b>	<b>5.006,00 €</b>	<b>659</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>51.815</b>	<b>3.877</b>	<b>2.834.520,00 €</b>	<b>397.460</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_8 (T8)

**4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA  
SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
(PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS): AÑO 2018**

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>696</b>	<b>11</b>	<b>64.259,00 €</b>	<b>6.568</b>
ALMERIA	157	5	33.004,00 €	1.684
CADIZ	114	0	0,00 €	1.506
CORDOBA	72	0	0,00 €	543
GRANADA	50	0	0,00 €	399
HUELVA	49	3	12.502,00 €	564
JAEN	15	0	0,00 €	197
MALAGA	168	3	18.753,00 €	1.204
SEVILLA	71	0	0,00 €	471
<b>ARAGON</b>	<b>96</b>	<b>1</b>	<b>8.500,00 €</b>	<b>2.096</b>
HUESCA	15	0	0,00 €	160
TERUEL	18	0	0,00 €	681
ZARAGOZA	63	1	8.500,00 €	1.255
<b>ASTURIAS</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>79</b>
<b>BALEARES</b>	<b>145</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.460</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>175</b>	<b>1</b>	<b>7.000,00 €</b>	<b>1.755</b>
LAS PALMAS	60	0	0,00 €	502
S.C. TENERIFE	115	1	7.000,00 €	1.253
<b>CANTABRIA</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>709</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>208</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.050</b>
ALBACETE	48	0	0,00 €	223
CIUDAD REAL	57	0	0,00 €	513
CUENCA	34	0	0,00 €	107
GUADALAJARA	45	0	0,00 €	58
TOLEDO	24	0	0,00 €	149
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>330</b>	<b>5</b>	<b>31.255,00 €</b>	<b>3.689</b>
AVILA	9	0	0,00 €	42
BURGOS	18	0	0,00 €	316
LEON	27	2	12.502,00 €	151
PALENCIA	48	0	0,00 €	567
SALAMANCA	37	0	0,00 €	400
SEGOVIA	90	0	0,00 €	940
SORIA	4	0	0,00 €	24
VALLADOLID	79	3	18.753,00 €	1.061
ZAMORA	18	0	0,00 €	188
<b>CATALUÑA</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>18.753,00 €</b>	<b>152</b>
BARCELONA	3	2	12.502,00 €	27
GIRONA	8	0	0,00 €	108
LLEIDA	0	0	0,00 €	0
TARRAGONA	2	1	6.251,00 €	17
<b>EXTREMADURA</b>	<b>292</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>2.336</b>
BADAJOS	209	1	6.251,00 €	1.906
CACERES	83	0	0,00 €	430
<b>GALICIA</b>	<b>166</b>	<b>1</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>3.060</b>
A CORUÑA	58	0	0,00 €	380
LUGO	0	0	0,00 €	0
OURENSE	8	1	10.000,00 €	76
PONTEVEDRA	100	0	0,00 €	2.604
<b>MADRID</b>	<b>69</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>2.087</b>
<b>MURCIA</b>	<b>93</b>	<b>10</b>	<b>81.506,00 €</b>	<b>651</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.184</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>124</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.522</b>
ARABA/ALAVA	32	0	0,00 €	340
GIPUZKOA	42	0	0,00 €	740
BIZKAIA	50	0	0,00 €	1.442
<b>LA RIOJA</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>151</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>151</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>1.394</b>
ALICANTE	23	1	6.251,00 €	451
CASTELLON	31	0	0,00 €	68
VALENCIA	97	0	0,00 €	875
<b>CEUTA</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>38</b>
<b>MELILLA</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>115</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>2.761</b>	<b>35</b>	<b>240.026,00 €</b>	<b>32.096</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_9 (T9)

## 4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.786</b>	<b>760</b>	<b>550.136,00 €</b>	<b>2.084</b>	<b>2.145.830,86 €</b>
ALMERIA	156	75	46.950,00 €	70	143.132,88 €
CADIZ	354	15	15.015,00 €	209	197.611,01 €
CORDOBA	451	7	10.007,00 €	255	218.441,37 €
GRANADA	258	2	1.252,00 €	224	74.872,95 €
HUELVA	106	15	15.014,00 €	111	176.191,70 €
JAEN	357	23	48.774,00 €	105	115.841,34 €
MALAGA	342	555	347.430,00 €	518	264.075,56 €
SEVILLA	762	68	65.694,00 €	592	955.664,05 €
<b>ARAGON</b>	<b>208</b>	<b>33</b>	<b>20.658,00 €</b>	<b>549</b>	<b>253.986,08 €</b>
HUESCA	56	1	626,00 €	129	25.067,17 €
TERUEL	15	6	3.756,00 €	46	4.200,94 €
ZARAGOZA	137	26	16.276,00 €	374	224.717,97 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>525</b>	<b>2</b>	<b>1.877,00 €</b>	<b>304</b>	<b>167.528,26 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>483</b>	<b>65</b>	<b>40.690,00 €</b>	<b>291</b>	<b>104.633,17 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>398</b>	<b>111</b>	<b>313.865,00 €</b>	<b>1.082</b>	<b>1.048.033,34 €</b>
LAS PALMAS	260	81	293.207,00 €	888	1.003.402,43 €
S.C. TENERIFE	138	30	20.658,00 €	194	44.630,91 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>215</b>	<b>20</b>	<b>12.520,00 €</b>	<b>185</b>	<b>40.393,48 €</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.045</b>	<b>886</b>	<b>2.963.406,00 €</b>	<b>795</b>	<b>1.979.992,21 €</b>
ALBACETE	402	636	1.772.514,00 €	265	1.621.988,61 €
CIUDAD REAL	244	198	1.040.823,00 €	284	88.648,71 €
CUENCA	75	9	5.634,00 €	19	20.811,01 €
GUADALAJARA	68	14	8.764,00 €	60	57.779,40 €
TOLEDO	256	29	135.671,00 €	167	190.764,48 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>716</b>	<b>160</b>	<b>416.282,00 €</b>	<b>405</b>	<b>337.583,56 €</b>
AVILA	143	105	318.855,00 €	6	25.232,40 €
BURGOS	102	14	8.764,00 €	94	63.595,83 €
LEON	106	0	0,00 €	73	65.605,84 €
PALENCIA	43	0	0,00 €	51	111.676,73 €
SALAMANCA	112	7	15.632,00 €	35	15.165,56 €
SEGOVIA	50	19	62.519,00 €	35	15.910,87 €
SORIA	29	5	3.130,00 €	16	6.240,00 €
VALLADOLID	90	10	7.382,00 €	63	24.019,75 €
ZAMORA	41	0	0,00 €	32	10.136,58 €
<b>CATALUNA</b>	<b>1.896</b>	<b>36</b>	<b>22.536,00 €</b>	<b>2.037</b>	<b>504.523,26 €</b>
BARCELONA	1.381	17	10.642,00 €	1.892	359.307,77 €
GIRONA	312	0	0,00 €	43	20.730,25 €
LLEIDA	18	10	6.260,00 €	51	51.328,87 €
TARRAGONA	185	9	5.634,00 €	51	73.156,37 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>633</b>	<b>59</b>	<b>57.377,00 €</b>	<b>664</b>	<b>308.121,92 €</b>
BADAJOS	512	58	56.126,00 €	183	294.079,78 €
CACERES	121	1	1.251,00 €	481	14.042,14 €
<b>GALICIA</b>	<b>804</b>	<b>243</b>	<b>1.400.868,00 €</b>	<b>568</b>	<b>400.336,71 €</b>
A CORUÑA	291	10	6.260,00 €	145	69.959,29 €
LUGO	85	4	2.504,00 €	28	8.569,66 €
OURENSE	106	5	3.130,00 €	57	93.399,00 €
PONTEVEDRA	322	224	1.388.974,00 €	338	228.408,76 €
<b>MADRID</b>	<b>1.198</b>	<b>118</b>	<b>73.868,00 €</b>	<b>2.463</b>	<b>4.970.477,15 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>645</b>	<b>98</b>	<b>393.223,00 €</b>	<b>295</b>	<b>621.700,93 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>169</b>	<b>12</b>	<b>7.512,00 €</b>	<b>149</b>	<b>188.543,22 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>410</b>	<b>8</b>	<b>5.182,00 €</b>	<b>882</b>	<b>247.247,66 €</b>
ARABA/ALAVA	96	6	3.930,00 €	324	17.357,67 €
GIPUZKOA	107	1	626,00 €	403	0,00 €
BIZKAIA	207	1	626,00 €	155	229.889,99 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>98</b>	<b>98</b>	<b>74.095,00 €</b>	<b>303</b>	<b>296.648,87 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.485</b>	<b>823</b>	<b>3.871.447,00 €</b>	<b>633</b>	<b>836.277,86 €</b>
ALICANTE	819	76	473.200,00 €	140	382.407,18 €
CASTELLON	222	444	2.392.944,00 €	81	109.667,89 €
VALENCIA	1.444	303	1.005.303,00 €	412	344.202,79 €
<b>CEUTA</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>74</b>	<b>45.512,46 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>43</b>	<b>15</b>	<b>9.390,00 €</b>	<b>20</b>	<b>64.421,92 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>3.158</b>	<b>139</b>	<b>244.140,00 €</b>	<b>10</b>	<b>451.205,08 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>17.938</b>	<b>3.686</b>	<b>10.479.072,00 €</b>	<b>13.793</b>	<b>15.012.998,00 €</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_10 (T10)

## 4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>	<b>26.885</b>	<b>19.497</b>	<b>46.382</b>
ALMERIA	3.624	2.214	5.838
CADIZ	3.508	2.679	6.187
CORDOBA	2.620	1.873	4.493
GRANADA	2.722	1.945	4.667
HUELVA	2.334	1.817	4.151
JAEN	1.768	1.398	3.166
MALAGA	4.806	3.638	8.444
SEVILLA	5.503	3.933	9.436
<b>ARAGON</b>	<b>3.141</b>	<b>2.338</b>	<b>5.479</b>
HUESCA	634	366	1.000
TERUEL	431	190	621
ZARAGOZA	2.076	1.782	3.858
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.236</b>	<b>2.169</b>	<b>4.405</b>
<b>BALEARES</b>	<b>5.273</b>	<b>4.087</b>	<b>9.360</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6.878</b>	<b>5.513</b>	<b>12.391</b>
LAS PALMAS	3.212	2.512	5.724
S.C. TENERIFE	3.666	3.001	6.667
<b>CANTABRIA</b>	<b>984</b>	<b>993</b>	<b>1.977</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>5.844</b>	<b>4.130</b>	<b>9.974</b>
ALBACETE	913	691	1.604
CIUDAD REAL	1.620	1.047	2.667
CUENCA	599	621	1.220
GUADALAJARA	651	494	1.145
TOLEDO	2.061	1.277	3.338
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>4.380</b>	<b>4.328</b>	<b>8.708</b>
AVILA	233	244	477
BURGOS	596	589	1.185
LEON	871	854	1.725
PALENCIA	347	257	604
SALAMANCA	556	521	1.077
SEGOVIA	238	213	451
SORIA	213	217	430
VALLADOLID	1.011	1.171	2.182
ZAMORA	315	262	577
<b>CATALUÑA</b>	<b>8.535</b>	<b>6.429</b>	<b>14.964</b>
BARCELONA	4.982	3.890	8.872
GIRONA	1.268	916	2.184
LLEIDA	648	560	1.208
TARRAGONA	1.637	1.063	2.700
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.725</b>	<b>2.631</b>	<b>5.356</b>
BADAJOS	1.680	1.544	3.224
CACERES	1.045	1.087	2.132
<b>GALICIA</b>	<b>5.931</b>	<b>5.633</b>	<b>11.564</b>
A CORUÑA	2.499	2.746	5.245
LUGO	441	652	1.093
OURENSE	519	455	974
PONTEVEDRA	2.472	1.780	4.252
<b>MADRID</b>	<b>11.178</b>	<b>9.044</b>	<b>20.222</b>
<b>MURCIA</b>	<b>7.603</b>	<b>5.131</b>	<b>12.734</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.036</b>	<b>719</b>	<b>1.755</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>3.695</b>	<b>4.065</b>	<b>7.760</b>
ARABA/ALAVA	441	363	804
GIPUZKOA	1.668	2.153	3.821
BIZKAIA	1.586	1.549	3.135
<b>LA RIOJA</b>	<b>486</b>	<b>427</b>	<b>913</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>11.311</b>	<b>8.040</b>	<b>19.351</b>
ALICANTE	4.143	3.407	7.550
CASTELLON	1.336	820	2.156
VALENCIA	5.832	3.813	9.645
<b>CEUTA</b>	<b>115</b>	<b>122</b>	<b>237</b>
<b>MELILLA</b>	<b>261</b>	<b>153</b>	<b>414</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>108.497</b>	<b>85.449</b>	<b>193.946</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_11 (T11)

## 4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTONOMA	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO MUJERES	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO HOMBRES	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>	<b>4.565</b>	<b>4.052</b>	<b>8.617</b>
ALMERIA	412	341	753
CADIZ	1.003	938	1.941
CORDOBA	356	334	690
GRANADA	436	415	851
HUELVA	231	213	444
JAEN	707	269	976
MALAGA	751	748	1.499
SEVILLA	669	794	1.463
<b>ARAGON</b>	<b>350</b>	<b>835</b>	<b>1.185</b>
HUESCA	42	29	71
TERUEL	30	15	45
ZARAGOZA	278	791	1.069
<b>ASTURIAS</b>	<b>420</b>	<b>202</b>	<b>622</b>
<b>BALEARES</b>	<b>497</b>	<b>493</b>	<b>990</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.182</b>	<b>1.493</b>	<b>2.675</b>
LAS PALMAS	657	964	1.621
S.C. TENERIFE	525	529	1.054
<b>CANTABRIA</b>	<b>113</b>	<b>39</b>	<b>152</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>678</b>	<b>543</b>	<b>1.221</b>
ALBACETE	143	123	266
CIUDAD REAL	154	123	277
CUENCA	47	47	94
GUADALAJARA	73	69	142
TOLEDO	261	181	442
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>918</b>	<b>597</b>	<b>1.515</b>
AVILA	38	30	68
BURGOS	71	48	119
LEON	356	180	536
PALENCIA	24	23	47
SALAMANCA	133	135	268
SEGOVIA	51	30	81
SORIA	31	21	52
VALLADOLID	141	95	236
ZAMORA	73	35	108
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.561</b>	<b>1.429</b>	<b>2.990</b>
BARCELONA	998	990	1.988
GIRONA	173	157	330
LLEIDA	89	30	119
TARRAGONA	301	252	553
<b>EXTREMADURA</b>	<b>510</b>	<b>273</b>	<b>783</b>
BADAJOS	409	207	616
CACERES	101	66	167
<b>GALICIA</b>	<b>1.054</b>	<b>600</b>	<b>1.654</b>
A CORUÑA	387	248	635
LUGO	61	47	108
OURENSE	86	45	131
PONTEVEDRA	520	260	780
<b>MADRID</b>	<b>1.529</b>	<b>1.683</b>	<b>3.212</b>
<b>MURCIA</b>	<b>640</b>	<b>544</b>	<b>1.184</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>94</b>	<b>62</b>	<b>156</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>373</b>	<b>203</b>	<b>576</b>
ARABA/ALAVA	78	60	138
GIPUZKOA	149	80	229
BIZKAIA	146	63	209
<b>LA RIOJA</b>	<b>153</b>	<b>97</b>	<b>250</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.008</b>	<b>1.613</b>	<b>3.621</b>
ALICANTE	925	828	1.753
CASTELLON	148	126	274
VALENCIA	935	659	1.594
<b>CEUTA</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>68</b>
<b>MELILLA</b>	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>46</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>16.690</b>	<b>14.827</b>	<b>31.517</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_12 (T12)

#### 4.13 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO\* DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2014 A 2018

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
1 En tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales	5,98	7,60	9,71	8,65	8,97	50,00	3,70
2 En la contratación laboral	4,27	6,33	8,95	9,40	13,26	210,54	41,06
3 En materia de igualdad y no discriminación en el trabajo	0,67	0,84	0,98	0,76	0,77	14,93	1,32
4 En derechos colectivos	1,36	1,56	1,71	1,72	2,73	100,74	58,72
<b>TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)</b>	<b>12,27</b>	<b>16,33</b>	<b>21,35</b>	<b>20,53</b>	<b>25,73</b>	<b>109,70</b>	<b>25,33</b>

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRAL correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves T y E de INTEGRAL incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

Los incumplimientos de las claves H incluyen: Nº Infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

#### INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES DETECTADAS POR CADA 100 INSPECCIONES \*

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES	NACIONAL					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
Nº Contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones	14,79	21,70	33,12	35,41	54,53	268,70	54,00
Nº Contratos a tiempo parcial transformados por incremento del tiempo de trabajo de la jornada pactada por cada 100 inspecciones	-	4,89	9,05	8,10	8,42	-	3,95

(\*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en III.3.3)

# Anexo 05

Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Empleo y  
Extranjería

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



## 5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	13.134	46,32	15.220	53,68	28.354	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	2.075	36,95	3.541	63,05	5.616	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	2.208.662,50	6,44	32.100.859,28	93,56	34.309.521,78	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	17.794	83,40	3.541	16,60	21.335	100,00

## 5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2018

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	2.313	24	1.532	426	3.845	450
ARAGON	708	15	205	63	913	78
ASTURIAS	40	8	111	61	151	69
BALEARES	83	19	220	94	303	113
CANARIAS	1.215	154	259	96	1.474	250
CANTABRIA	73	15	30	18	103	33
CASTILLA-LA MANCHA	160	28	737	131	897	159
CASTILLA-LEON	1.012	25	602	62	1.614	87
CATALUÑA	860	115	4.874	863	5.734	978
EXTREMADURA	2.298	1.543	81	22	2.379	1.565
GALICIA	279	21	1.204	150	1.483	171
MADRID	325	42	1.833	728	2.158	770
MURCIA	214	26	488	145	702	171
NAVARRA	48	0	147	30	195	30
PAIS VASCO	2.280	6	406	122	2.686	128
RIOJA LA	75	4	43	20	118	24
COMUNIDAD VALENCIANA	1.136	24	2.247	269	3.383	293
CEUTA	12	4	31	32	43	36
MELILLA	1	0	170	209	171	209
DIRECCION ESPECIAL	2	2	0	0	2	2
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>13.134</b>	<b>2.075</b>	<b>15.220</b>	<b>3.541</b>	<b>28.354</b>	<b>5.616</b>

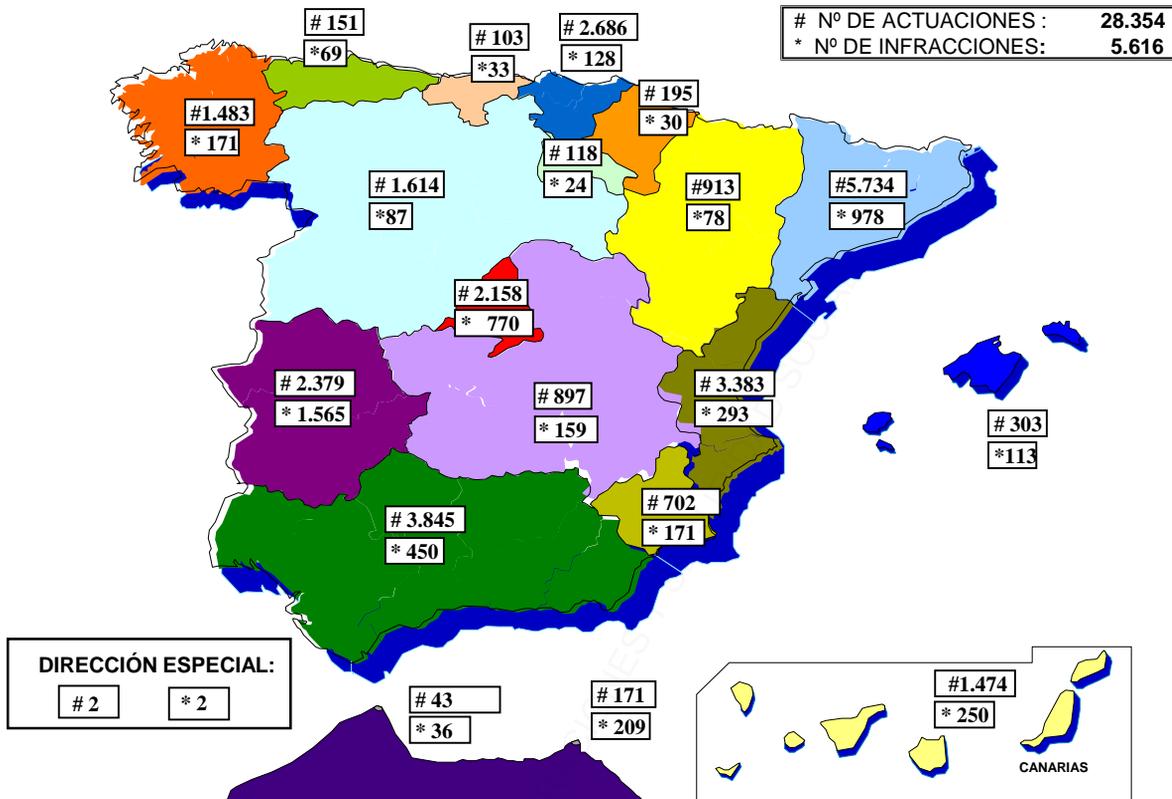
### 5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>3.845</b>	<b>450</b>	<b>552</b>	<b>3.969.038,76 €</b>
ALMERIA	566	151	205	1.457.643,65 €
CADIZ	114	17	17	152.576,00 €
CORDOBA	45	10	10	100.044,58 €
GRANADA	180	42	42	396.064,83 €
HUELVA	779	42	42	392.437,88 €
JAEN	103	16	16	132.255,17 €
MALAGA	1.774	141	151	1.101.410,32 €
SEVILLA	284	31	69	236.606,33 €
<b>ARAGON</b>	<b>913</b>	<b>78</b>	<b>84</b>	<b>699.416,71 €</b>
HUESCA	106	15	17	144.386,86 €
TERUEL	25	2	2	10.627,00 €
ZARAGOZA	782	61	65	544.402,85 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>151</b>	<b>69</b>	<b>80</b>	<b>611.438,63 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>303</b>	<b>113</b>	<b>117</b>	<b>977.631,32 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.474</b>	<b>250</b>	<b>3.563</b>	<b>1.385.662,60 €</b>
LAS PALMAS	722	182	3.335	1.000.168,55 €
S.C. TENERIFE	752	68	228	385.494,05 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>103</b>	<b>33</b>	<b>27</b>	<b>262.408,00 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>897</b>	<b>159</b>	<b>174</b>	<b>1.463.018,71 €</b>
ALBACETE	144	32	32	324.074,59 €
CIUDAD REAL	125	31	41	296.269,00 €
CUENCA	67	32	37	291.737,31 €
GUADALAJARA	485	22	22	197.397,00 €
TOLEDO	76	42	42	353.540,81 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.614</b>	<b>87</b>	<b>406</b>	<b>646.923,84 €</b>
AVILA	36	1	4	126,00 €
BURGOS	113	24	31	151.940,67 €
LEON	292	18	48	147.566,27 €
PALENCIA	464	3	73	23.128,00 €
SALAMANCA	314	6	8	50.255,00 €
SEGOVIA	34	6	92	51.943,97 €
SORIA	51	6	27	43.274,00 €
VALLADOLID	289	23	123	178.689,93 €
ZAMORA	21	0	0	0,00 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>5.734</b>	<b>978</b>	<b>1.727</b>	<b>8.453.811,53 €</b>
BARCELONA	3.541	750	895	6.543.833,05 €
GIRONA	718	70	545	616.723,56 €
LLEIDA	660	38	44	353.496,11 €
TARRAGONA	815	120	243	939.758,81 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.379</b>	<b>1.565</b>	<b>1.565</b>	<b>185.218,66 €</b>
BADAJOS	1.557	951	951	103.519,98 €
CACERES	822	614	614	81.698,68 €
<b>GALICIA</b>	<b>1.483</b>	<b>171</b>	<b>4.122</b>	<b>1.418.994,73 €</b>
A CORUÑA	260	51	84	367.444,20 €
LUGO	88	20	20	147.871,58 €
OURENSE	41	18	25	142.518,00 €
PONTEVEDRA	1.094	82	3.993	761.160,95 €
<b>MADRID</b>	<b>2.158</b>	<b>770</b>	<b>954</b>	<b>6.898.107,85 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>702</b>	<b>171</b>	<b>173</b>	<b>1.478.819,05 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>195</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>291.438,93 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>2.686</b>	<b>128</b>	<b>342</b>	<b>1.194.392,52 €</b>
ARABA/ALAVA	78	18	232	163.685,45 €
GIPUZKOA	1.909	35	35	340.095,55 €
BIZKAIA	699	75	75	690.611,52 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>118</b>	<b>24</b>	<b>47</b>	<b>221.575,93 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>3.383</b>	<b>293</b>	<b>574</b>	<b>2.612.141,72 €</b>
ALICANTE	560	124	164	1.050.002,62 €
CASTELLON	481	37	37	370.679,81 €
VALENCIA	2.342	132	373	1.191.459,29 €
<b>CEUTA</b>	<b>43</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>256.632,00 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>171</b>	<b>209</b>	<b>209</b>	<b>1.269.083,29 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6.553</b>	<b>13.767,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>28.354</b>	<b>5.616</b>	<b>21.335</b>	<b>34.309.521,78 €</b>

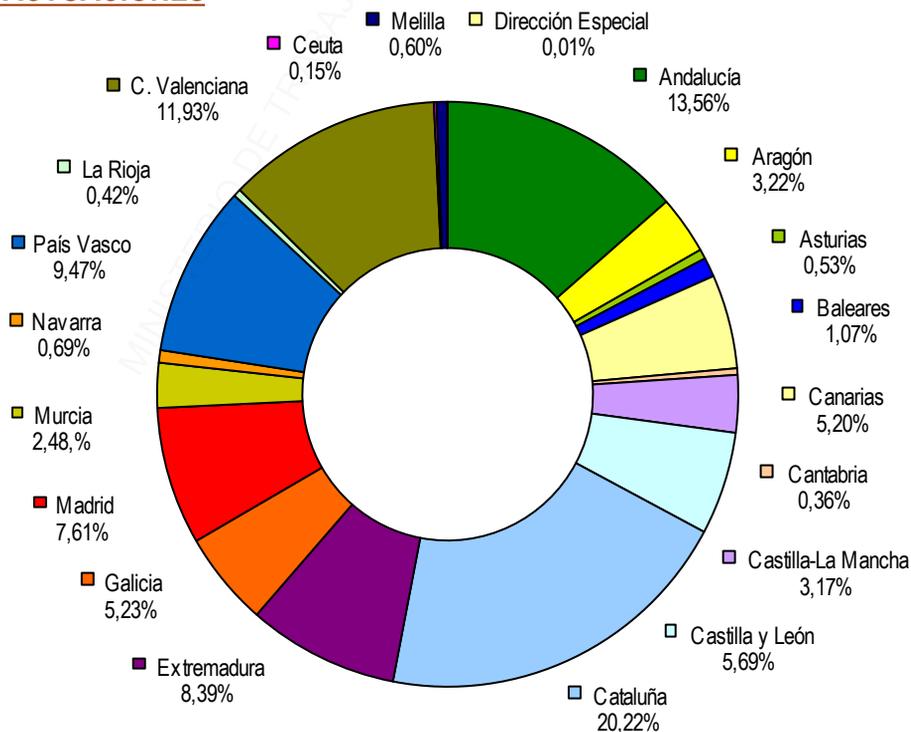
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5\_3 (E3)

# 5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2018



## Nº DE ACTUACIONES



## 5.4 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. NACIONAL

### INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y EXTRANJEROS POR CADA 100 INSPECCIONES (\*). AÑOS 2014 A 2018

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0,62	1,18	2,98	7,09	4,33	598,39	-38,93
1.2 En emigración y extranjeros	0,56	0,53	0,54	0,60	0,74	32,14	23,33

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGR A correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Los incumplimientos de las claves **E** de INTEGR A incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Los incumplimientos de las claves **S** de INTEGR A incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

### INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION POR CADA 100 INSPECCIONES (\*\*). AÑOS 2014 A 2018

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	109,34 €	33,90 €	254,10 €	95,60 €	88,00 €	-19,52	-7,95
2.2 Nº Trabajadores con aplicación indebida de bonificación en el contrato	1,03	1,56	4,55	12,11	5,37	421,36	-55,66

(\*\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe o Nº Trabajadores / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2 = Incluye Nº Trabajadores afectados por las infracciones + Nº Trabajadores de las Liquidaciones + Nº Trabajadores de la Recaudación inducida.

## 5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	319	2,43	16	0,77
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	31	0,24	0	0,00
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	2.295	17,47	71	3,42
4. Mediación en la colocación (6)	85	0,65	11	0,53
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.428	26,10	260	12,53
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	2.835	21,58	1.551	74,75
7. Infracciones leves de empresarios (1)	3.726	28,37	20	0,96
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	32	0,24	5	0,24
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	383	2,92	141	6,80
<b>TOTAL</b>	<b>13.134</b>	<b>100,00</b>	<b>2.075</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(\*\*) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 1.787 actuaciones y 1.542 infracciones).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A\_1 (EM1)

**5A.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

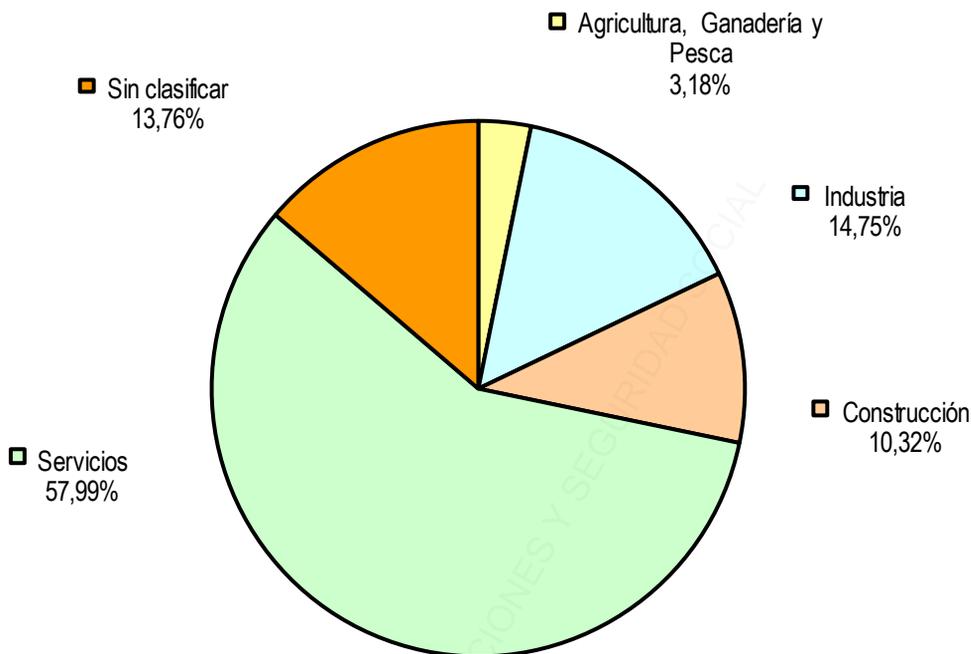
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS</b>	<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS</b>
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>417</b>	<b>15</b>	<b>86.922,00 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	399	14	86.296,00 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	18	1	626,00 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>1.937</b>	<b>49</b>	<b>93.374,00 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	364	8	10.188,00 €
2.2 - MADERA (16)	37	0	0,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	810	15	29.934,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	726	26	53.252,00 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>1.356</b>	<b>30</b>	<b>138.950,00 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>7.617</b>	<b>439</b>	<b>1.889.416,50 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.650	80	237.610,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	163	4	14.499,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	568	40	58.688,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	1.743	83	333.418,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.403	55	167.573,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	94	1	6.251,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	1.996	176	1.071.377,50 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>1.807</b>	<b>1.542</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.134</b>	<b>2.075</b>	<b>2.208.662,50 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

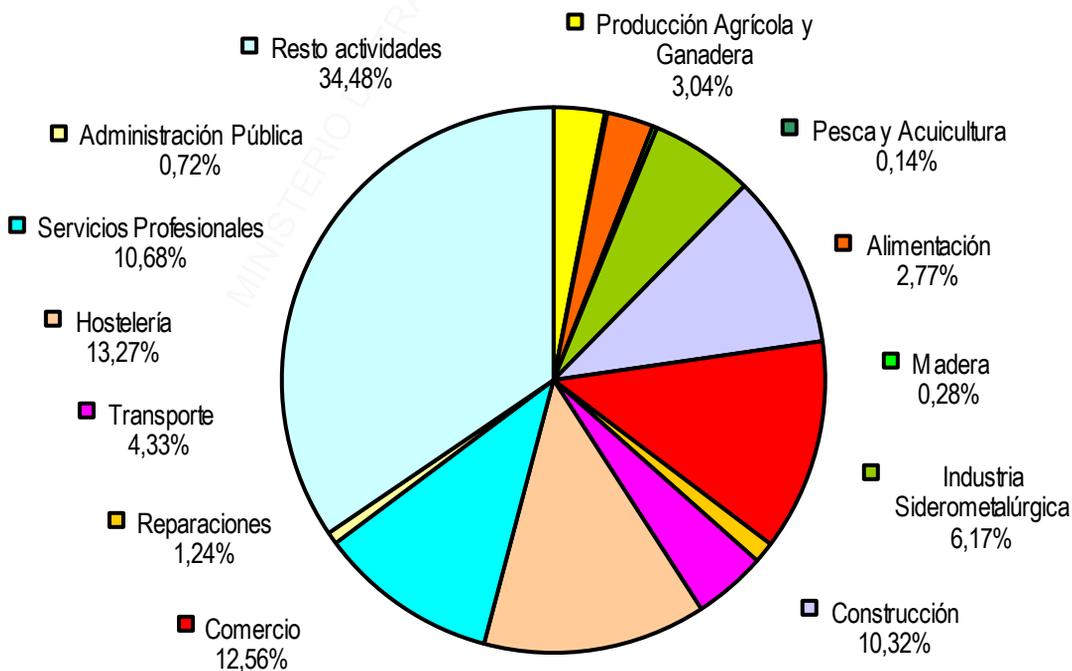
# 5A.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

## TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

### GRANDES SECTORES



### SECTORES ECONÓMICOS



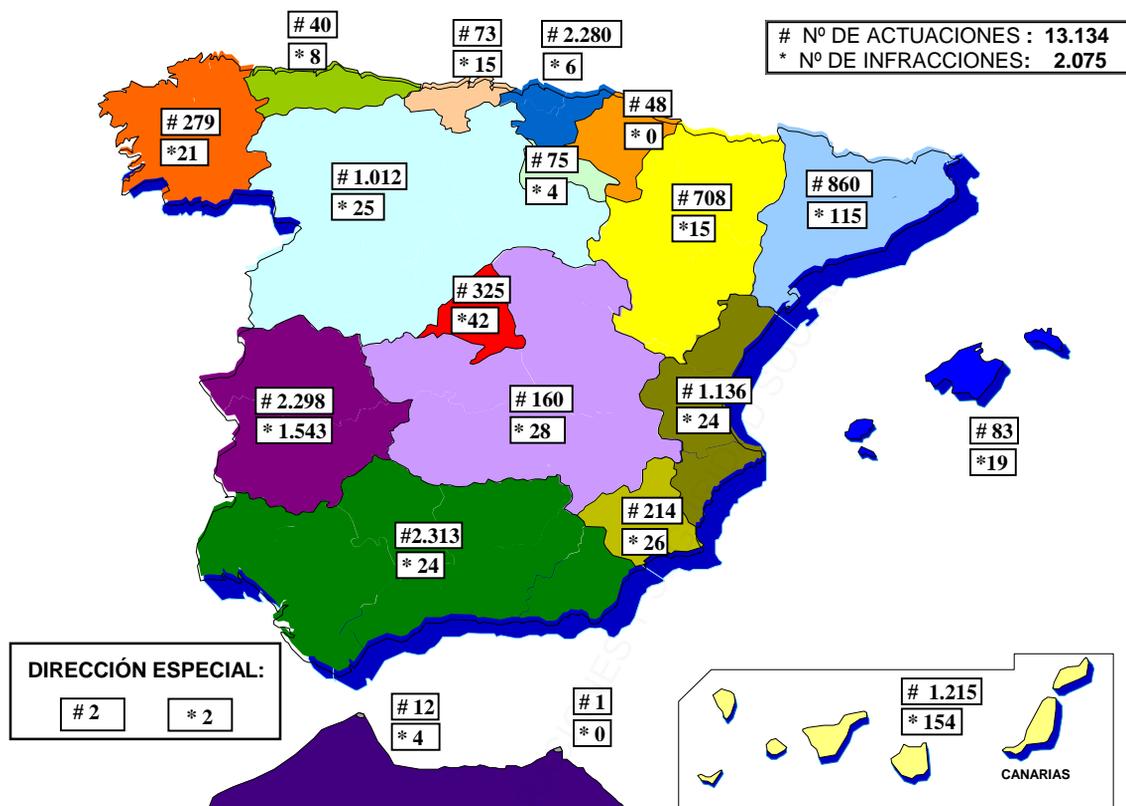
### 5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.313</b>	<b>24</b>	<b>1,04</b>
ALMERIA	403	7	1,74
CADIZ	48	2	4,17
CORDOBA	17	0	0,00
GRANADA	82	2	2,44
HUELVA	675	0	0,00
JAEN	8	1	12,50
MALAGA	862	9	1,04
SEVILLA	218	3	1,38
<b>ARAGON</b>	<b>708</b>	<b>15</b>	<b>2,12</b>
HUESCA	82	1	1,22
TERUEL	23	1	4,35
ZARAGOZA	603	13	2,16
<b>ASTURIAS</b>	<b>40</b>	<b>8</b>	<b>20,00</b>
<b>BALEARES</b>	<b>83</b>	<b>19</b>	<b>22,89</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.215</b>	<b>154</b>	<b>12,67</b>
LAS PALMAS	631	118	18,70
S.C. TENERIFE	584	36	6,16
<b>CANTABRIA</b>	<b>73</b>	<b>15</b>	<b>20,55</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>160</b>	<b>28</b>	<b>17,50</b>
ALBACETE	11	0	0,00
CIUDAD REAL	60	5	8,33
CUENCA	28	5	17,86
GUADALAJARA	28	2	7,14
TOLEDO	33	16	48,48
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.012</b>	<b>25</b>	<b>2,47</b>
AVILA	36	1	2,78
BURGOS	88	8	9,09
LEON	190	5	2,63
PALENCIA	447	1	0,22
SALAMANCA	50	1	2,00
SEGOVIA	24	1	4,17
SORIA	39	2	5,13
VALLADOLID	125	6	4,80
ZAMORA	13	0	0,00
<b>CATALUÑA</b>	<b>860</b>	<b>115</b>	<b>13,37</b>
BARCELONA	561	83	14,80
GIRONA	95	6	6,32
LLEIDA	70	3	4,29
TARRAGONA	134	23	17,16
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.298</b>	<b>1.543</b>	<b>67,15</b>
BADAJOS	1.528	940	61,52
CACERES	770	603	78,31
<b>GALICIA</b>	<b>279</b>	<b>21</b>	<b>7,53</b>
A CORUÑA	86	12	13,95
LUGO	36	1	2,78
OURENSE	18	4	22,22
PONTEVEDRA	139	4	2,88
<b>MADRID</b>	<b>325</b>	<b>42</b>	<b>12,92</b>
<b>MURCIA</b>	<b>214</b>	<b>26</b>	<b>12,15</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>2.280</b>	<b>6</b>	<b>0,26</b>
ARABA/ALAVA	14	2	14,29
GIPUZKOA	1.775	1	0,06
BIZKAIA	491	3	0,61
<b>LA RIOJA</b>	<b>75</b>	<b>4</b>	<b>5,33</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.136</b>	<b>24</b>	<b>2,11</b>
ALICANTE	371	17	4,58
CASTELLON	381	1	0,26
VALENCIA	384	6	1,56
<b>CEUTA</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>33,33</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100,00</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>13.134</b>	<b>2.075</b>	<b>15,80</b>

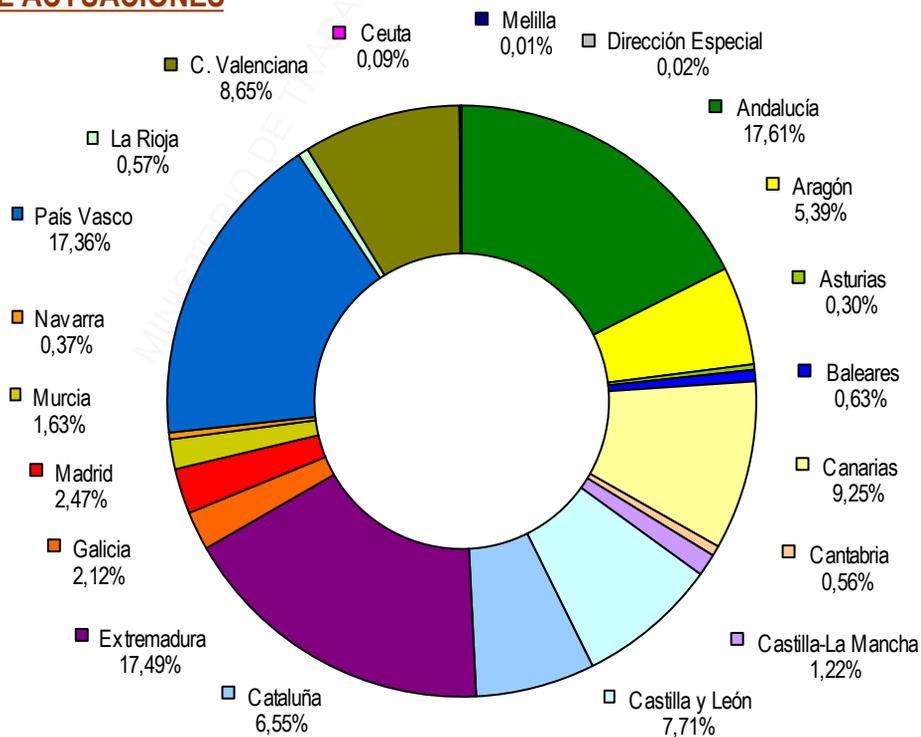
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A\_3 (EM3)

# 5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2018



## Nº DE ACTUACIONES



## 5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	2.522	260	147.018,01	260
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	12.417	3.088	30.752.509,93	3.088
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26)	190	193	1.201.331,34	193
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	83	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	8	0	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>15.220</b>	<b>3.541</b>	<b>32.100.859,28</b>	<b>3.541</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B\_1 ( EX1)

## 5B.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

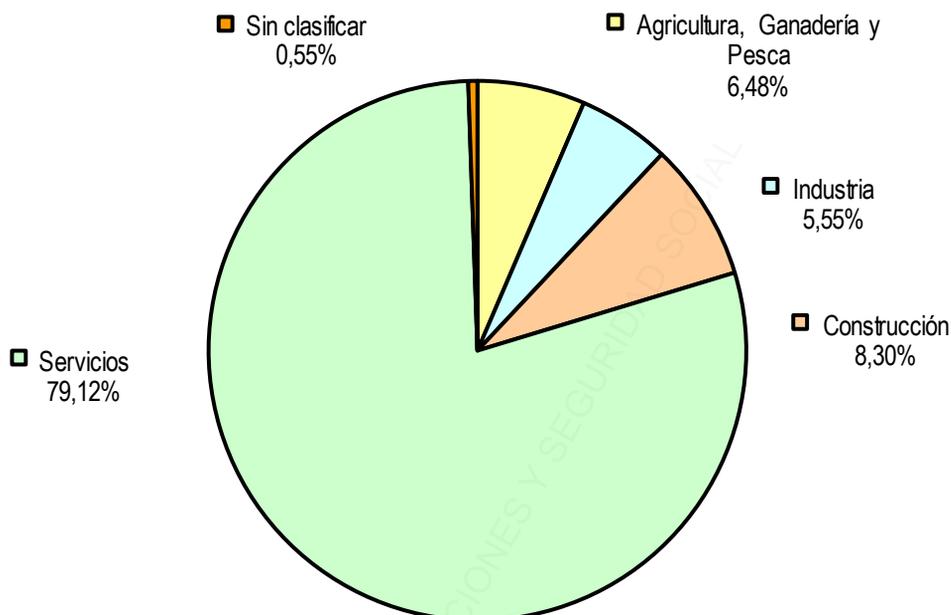
### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> (01 a 03)	<b>987</b>	<b>288</b>	<b>2.819.000,32 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	981	288	2.819.000,32 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	6	0	0,00 €
<b>2 - INDUSTRIA</b> (05 a 39)	<b>844</b>	<b>165</b>	<b>1.550.128,81 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	336	34	294.640,55 €
2.2 - MADERA (16)	32	2	20.002,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	218	37	356.884,14 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	258	92	878.602,12 €
<b>3 - CONSTRUCCION</b> (41 a 43)	<b>1.263</b>	<b>287</b>	<b>2.619.675,02 €</b>
<b>4 - SERVICIOS</b> (45 a 99)	<b>12.042</b>	<b>2.801</b>	<b>25.112.055,13 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.121	636	5.234.064,68 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	263	74	665.016,47 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	270	75	618.468,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	5.867	1.449	13.611.917,56 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.257	314	2.799.733,50 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	44	9	23.509,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	1.220	244	2.159.345,92 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.220</b>	<b>3.541</b>	<b>32.100.859,28 €</b>

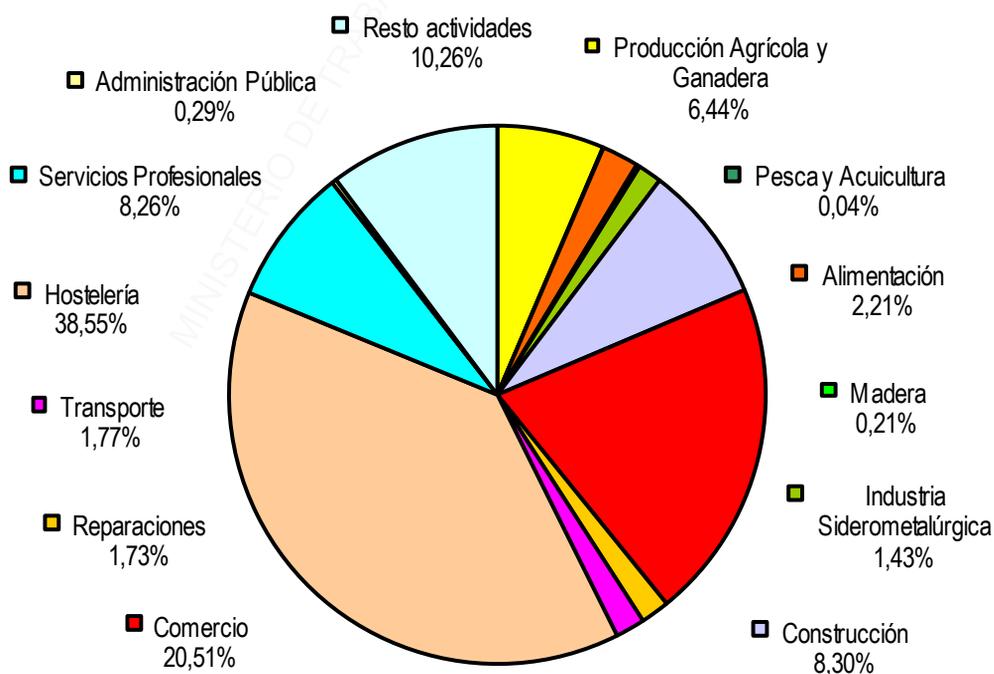
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

## 5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

### GRANDES SECTORES



### SECTORES ECONÓMICOS



## 5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2018

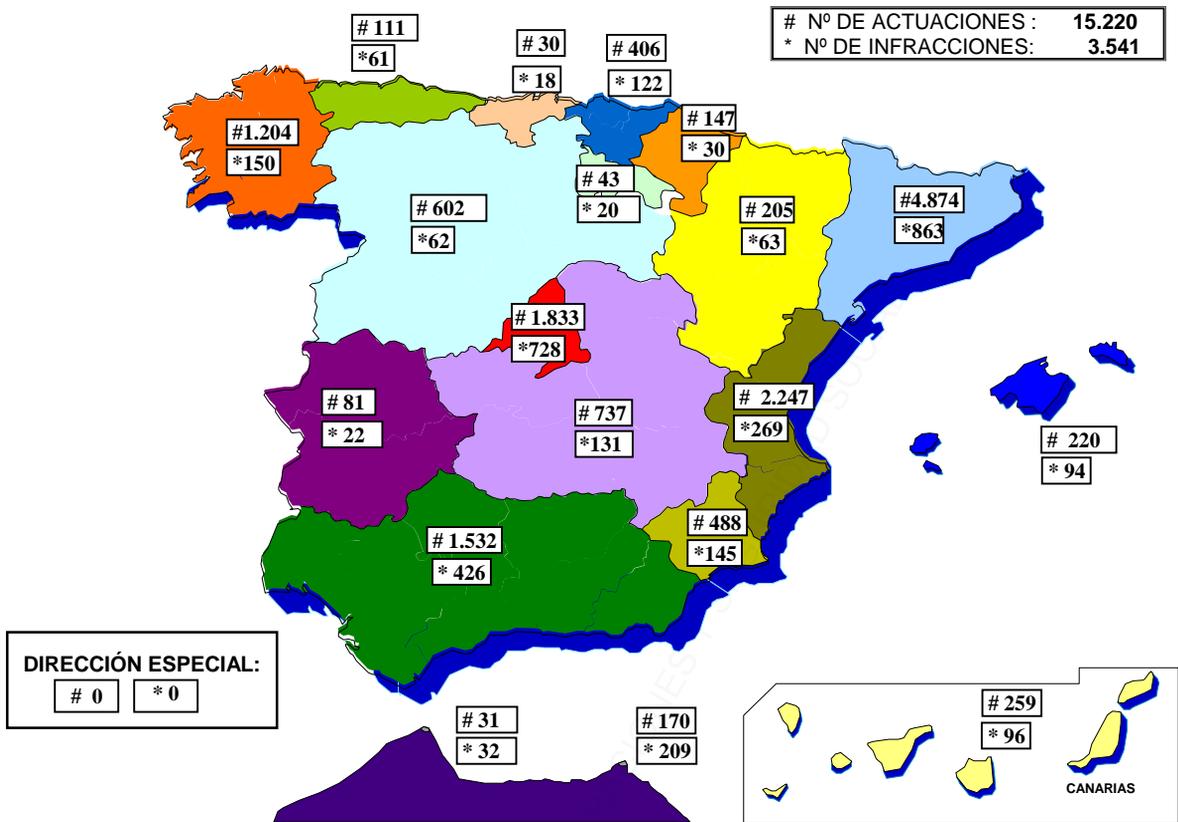
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.532</b>	<b>426</b>	<b>426</b>	<b>3.877.982,76 €</b>
ALMERIA	163	144	144	1.444.330,65 €
CADIZ	66	15	15	146.265,00 €
CORDOBA	28	10	10	100.044,58 €
GRANADA	98	40	40	385.437,83 €
HUELVA	104	42	42	392.437,88 €
JAEN	95	15	15	122.254,17 €
MALAGA	912	132	132	1.082.483,32 €
SEVILLA	66	28	28	204.729,33 €
<b>ARAGON</b>	<b>205</b>	<b>63</b>	<b>63</b>	<b>589.717,71 €</b>
HUESCA	24	14	14	129.386,86 €
TERUEL	2	1	1	10.001,00 €
ZARAGOZA	179	48	48	450.329,85 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>111</b>	<b>61</b>	<b>61</b>	<b>590.622,63 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>220</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>873.240,32 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>259</b>	<b>96</b>	<b>96</b>	<b>812.064,60 €</b>
LAS PALMAS	91	64	64	518.522,55 €
S.C. TENERIFE	168	32	32	293.542,05 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>170.518,00 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>737</b>	<b>131</b>	<b>131</b>	<b>1.247.693,71 €</b>
ALBACETE	133	32	32	324.074,59 €
CIUDAD REAL	65	26	26	216.828,00 €
CUENCA	39	27	27	266.496,31 €
GUADALAJARA	457	20	20	186.770,00 €
TOLEDO	43	26	26	253.524,81 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>602</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>545.483,84 €</b>
AVILA				0,00 €
BURGOS	25	16	16	101.932,67 €
LEON	102	13	13	134.264,27 €
PALENCIA	17	2	2	20.002,00 €
SALAMANCA	264	5	5	50.005,00 €
SEGOVIA	10	5	5	50.692,97 €
SORIA	12	4	4	25.274,00 €
VALLADOLID	164	17	17	163.312,93 €
ZAMORA	8	0	0	0,00 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>4.874</b>	<b>863</b>	<b>863</b>	<b>8.200.943,03 €</b>
BARCELONA	2.980	667	667	6.339.639,55 €
GIRONA	623	64	64	612.992,56 €
LLEIDA	590	35	35	351.019,11 €
TARRAGONA	681	97	97	897.291,81 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>81</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>185.158,66 €</b>
BADAJOS	29	11	11	103.519,98 €
CACERES	52	11	11	81.638,68 €
<b>GALICIA</b>	<b>1.204</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>1.392.669,73 €</b>
A CORUÑA	174	39	39	347.734,20 €
LUGO	52	19	19	147.245,58 €
OURENSE	23	14	14	140.014,00 €
PONTEVEDRA	955	78	78	757.675,95 €
<b>MADRID</b>	<b>1.833</b>	<b>728</b>	<b>728</b>	<b>6.721.913,85 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>488</b>	<b>145</b>	<b>145</b>	<b>1.264.612,05 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>147</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>291.438,93 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>406</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>1.153.136,52 €</b>
ARABA/ALAVA	64	16	16	153.058,45 €
GIPUZKOA	134	34	34	330.094,55 €
BIZKAIA	208	72	72	669.983,52 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>43</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>185.322,93 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.247</b>	<b>269</b>	<b>269</b>	<b>2.512.628,72 €</b>
ALICANTE	189	107	107	989.930,62 €
CASTELLON	100	36	36	360.678,81 €
VALENCIA	1.958	126	126	1.162.019,29 €
<b>CEUTA</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>216.628,00 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>170</b>	<b>209</b>	<b>209</b>	<b>1.269.083,29 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>15.220</b>	<b>3.541</b>	<b>3.541</b>	<b>32.100.859,28 €</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

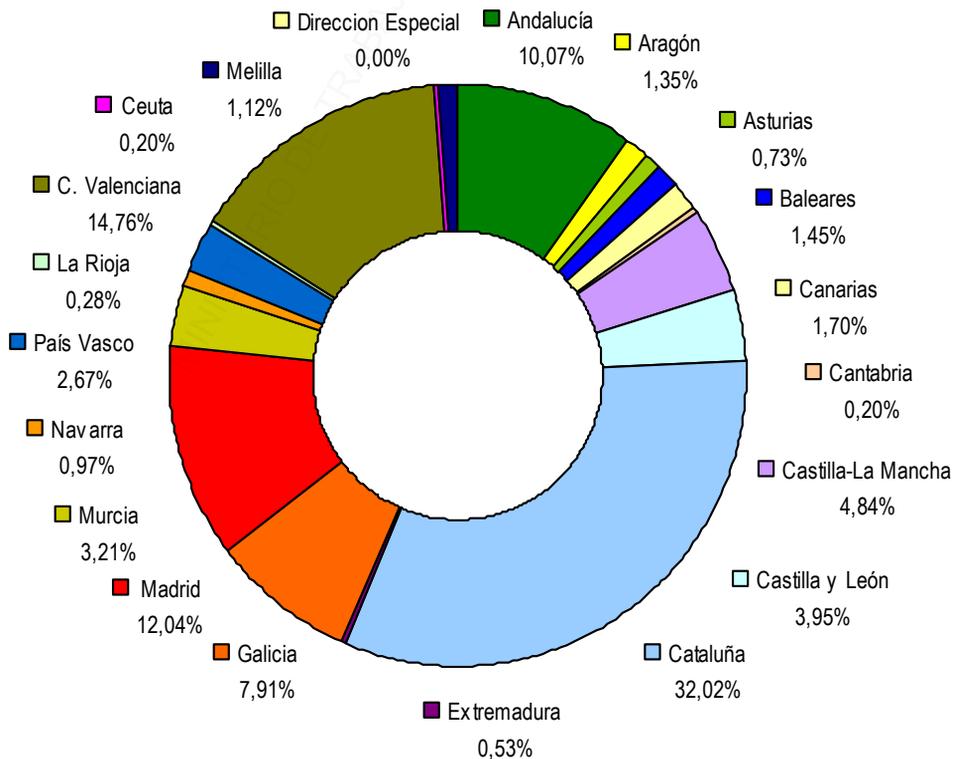
CUADRO: 5B\_3 (EX3)

# 5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

**AÑO 2015**



## Nº DE ACTUACIONES



# Anexo 06

Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
materia de  
Prevención de  
Riesgos  
Laborales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



## 6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2018
VISITAS (1)	70.787
ACTUACIONES	311.234
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	20.290
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	51.279.286,58 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	132.033
REQUERIMIENTOS	114.779
PARALIZACIONES	120
PROPUESTAS DE RECARGO	3.740
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	9.376
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	3.639

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_1 (SH1)

**6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2018**

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	803	1	0	7	1,00
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	8.386	0	2	249	2,99
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	6.548	1.463	0	2.899	66,62
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	63.089	1.996	52	21.762	37,74
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	5.088	170	2	2.663	55,72
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	8.436	686	18	7.480	97,01
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	3.515	220	0	2.107	66,20
RIESGOS ELECTRICOS	4.985	207	11	3.763	79,86
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	4.040	124	0	2.934	75,69
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	16.229	2.430	16	13.483	98,15
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.153	45	0	795	72,85
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	6.405	149	1	2.140	35,75
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	17.632	921	7	8.634	54,23
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	1.612	88	2	987	66,81
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	5.164	106	0	3.788	75,41
EVALUACION DE RIESGOS	22.598	1.801	2	7.035	39,11
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	14.530	347	0	4.970	36,59
TRABAJADORES DESIGNADOS	779	112	0	90	25,93
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	1.045	74	0	433	48,52
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	9.337	1.189	0	1.436	28,11
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	129	10	0	23	25,58
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	25.128	4.245	0	7.081	45,07
VIGILANCIA DE LA SALUD	19.886	848	0	4.025	24,50
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	1.638	39	0	634	41,09
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.341	146	0	797	70,32
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	754	49	0	60	14,46
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	6.156	253	1	1.979	36,27
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	180	5	0	71	42,22
COMUNICACION DE APERTURA	17.336	119	0	1.216	7,70
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	681	27	0	224	36,86
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.151	63	0	472	46,48
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	610	101	0	226	53,61
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	2	0	0	0	0,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	970	0	0	215	22,16
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.686	124	0	252	22,30
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	5.188	442	2	2.209	51,14
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	4	2	0	0	50,00
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	8.671	600	1	2.023	30,26
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	3.080	316	0	685	32,50
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	3.998	47	0	203	6,25
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	17	6	0	13	111,76
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	4.935	273	1	1.155	28,96
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	650	89	2	294	59,23
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.219	163	0	1.158	59,53
RIESGOS ERGONOMICOS	2.807	153	0	1.875	72,25
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCION DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	229	23	0	95	51,53
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	395	18	0	138	39,49
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	14	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	4	0	0	1	25,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	0	0	0	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>311.234</b>	<b>20.290</b>	<b>120</b>	<b>114.779</b>	<b>43,44</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

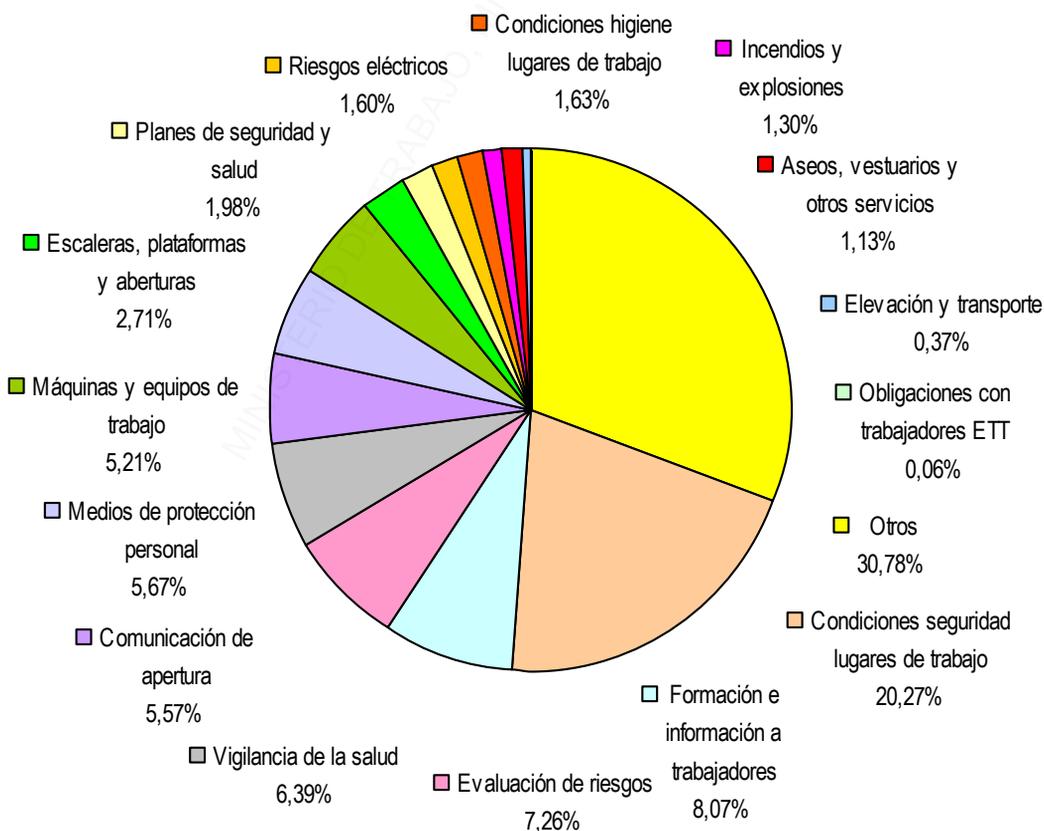
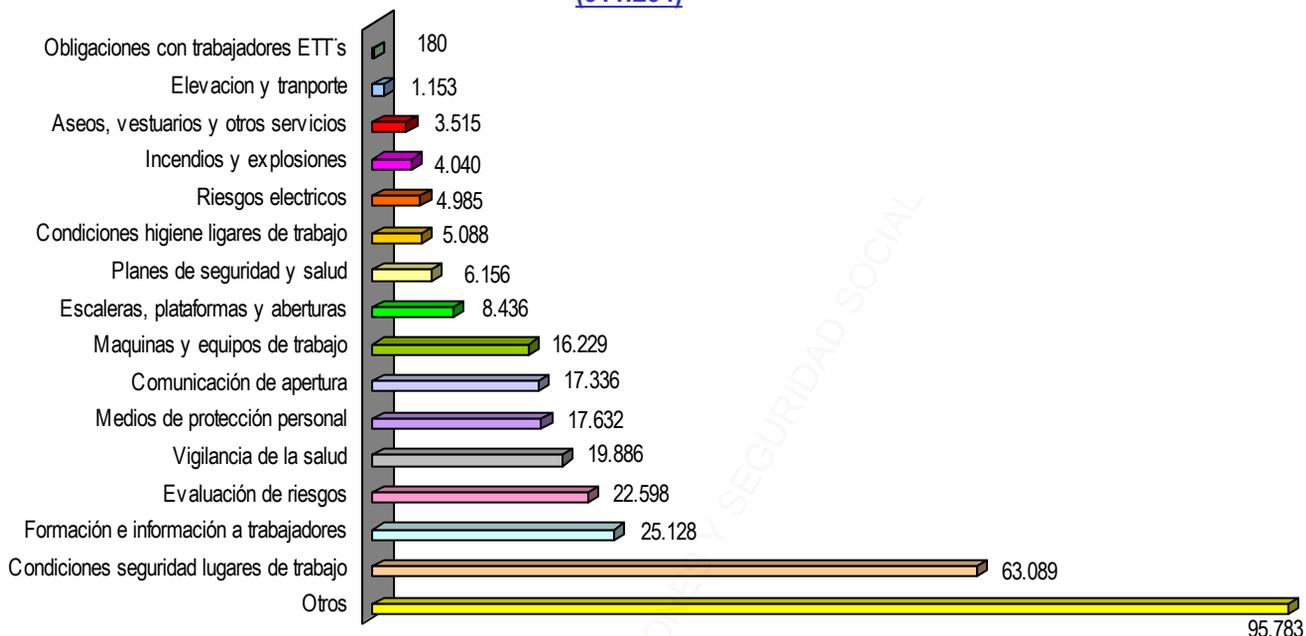
CUADRO: 6\_2 (SH2)

## 6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

#### TOTAL ACTUACIONES

(311.234)



### 6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2018

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>63.493</b>	<b>3.924</b>	<b>17</b>	<b>19.036</b>	<b>36,19</b>
ALMERIA	6.657	482	8	2.965	51,90
CADIZ	12.417	472	1	2.316	22,46
CORDOBA	5.235	173	0	848	19,50
GRANADA	6.691	290	0	1.873	32,33
HUELVA	4.857	302	1	1.884	45,03
JAEN	2.907	227	2	990	41,93
MALAGA	9.811	785	2	3.329	41,95
SEVILLA	14.918	1.193	3	4.831	40,40
<b>ARAGON</b>	<b>7.572</b>	<b>759</b>	<b>4</b>	<b>1.998</b>	<b>36,46</b>
HUESCA	1.325	147	0	200	26,19
TERUEL	1.126	146	1	107	22,56
ZARAGOZA	5.121	466	3	1.691	42,18
<b>ASTURIAS</b>	<b>5.181</b>	<b>195</b>	<b>0</b>	<b>801</b>	<b>19,22</b>
<b>BALEARES</b>	<b>15.614</b>	<b>2.676</b>	<b>2</b>	<b>4.144</b>	<b>43,69</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>16.996</b>	<b>1.146</b>	<b>4</b>	<b>7.025</b>	<b>48,10</b>
LAS PALMAS	8.167	591	3	3.842	54,32
S.C. TENERIFE	8.829	555	1	3.183	42,35
<b>CANTABRIA</b>	<b>3.289</b>	<b>250</b>	<b>1</b>	<b>682</b>	<b>28,37</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>14.213</b>	<b>867</b>	<b>1</b>	<b>4.965</b>	<b>41,04</b>
ALBACETE	1.206	125	0	624	62,11
CIUDAD REAL	4.022	164	1	811	24,27
CUENCA	1.262	144	0	513	52,06
GUADALAJARA	1.998	146	0	994	57,06
TOLEDO	5.725	288	0	2.023	40,37
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>29.002</b>	<b>1.190</b>	<b>5</b>	<b>7.623</b>	<b>30,40</b>
AVILA	1.103	36	0	430	42,25
BURGOS	3.389	258	0	1.522	52,52
LEON	8.072	226	1	1.416	20,35
PALENCIA	1.632	147	0	711	52,57
SALAMANCA	3.696	75	2	949	27,76
SEGOVIA	2.689	61	2	415	17,78
SORIA	640	58	0	433	76,72
VALLADOLID	3.888	268	0	939	31,04
ZAMORA	3.893	61	0	808	22,32
<b>CATALUÑA</b>	<b>34.245</b>	<b>2.416</b>	<b>5</b>	<b>23.653</b>	<b>76,14</b>
BARCELONA	17.196	1.458	2	10.830	71,47
GIRONA	6.437	357	0	4.490	75,30
LLEIDA	3.163	137	3	2.691	89,50
TARRAGONA	7.449	464	0	5.642	81,97
<b>EXTREMADURA</b>	<b>11.472</b>	<b>477</b>	<b>2</b>	<b>3.948</b>	<b>38,59</b>
BADAJOS	7.355	237	2	2.222	33,46
CACERES	4.117	240	0	1.726	47,75
<b>GALICIA</b>	<b>21.372</b>	<b>846</b>	<b>12</b>	<b>7.319</b>	<b>38,26</b>
A CORUÑA	11.755	408	5	3.402	32,45
LUGO	1.416	87	1	579	47,10
OURENSE	1.024	63	1	166	22,46
PONTEVEDRA	7.177	288	5	3.172	48,28
<b>MADRID</b>	<b>23.415</b>	<b>1.610</b>	<b>23</b>	<b>10.977</b>	<b>53,85</b>
<b>MURCIA</b>	<b>9.264</b>	<b>1.091</b>	<b>7</b>	<b>3.450</b>	<b>49,09</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>5.539</b>	<b>228</b>	<b>0</b>	<b>1.909</b>	<b>38,58</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>12.442</b>	<b>440</b>	<b>2</b>	<b>4.733</b>	<b>41,59</b>
ALAVA	1.696	127	1	419	32,25
GUIPUZCOA	6.076	119	0	3.602	61,24
VIZCAYA	4.670	194	1	712	19,42
<b>LA RIOJA</b>	<b>2.865</b>	<b>159</b>	<b>0</b>	<b>756</b>	<b>31,94</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>33.316</b>	<b>1.830</b>	<b>29</b>	<b>11.045</b>	<b>38,73</b>
ALICANTE	8.320	812	11	3.899	56,75
CASTELLON	5.765	229	14	1.326	27,22
VALENCIA	19.231	789	4	5.820	34,39
<b>CEUTA</b>	<b>1.071</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>324</b>	<b>39,68</b>
<b>MELILLA</b>	<b>742</b>	<b>63</b>	<b>6</b>	<b>354</b>	<b>57,01</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>131</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>45,04</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>311.234</b>	<b>20.290</b>	<b>120</b>	<b>114.779</b>	<b>43,44</b>

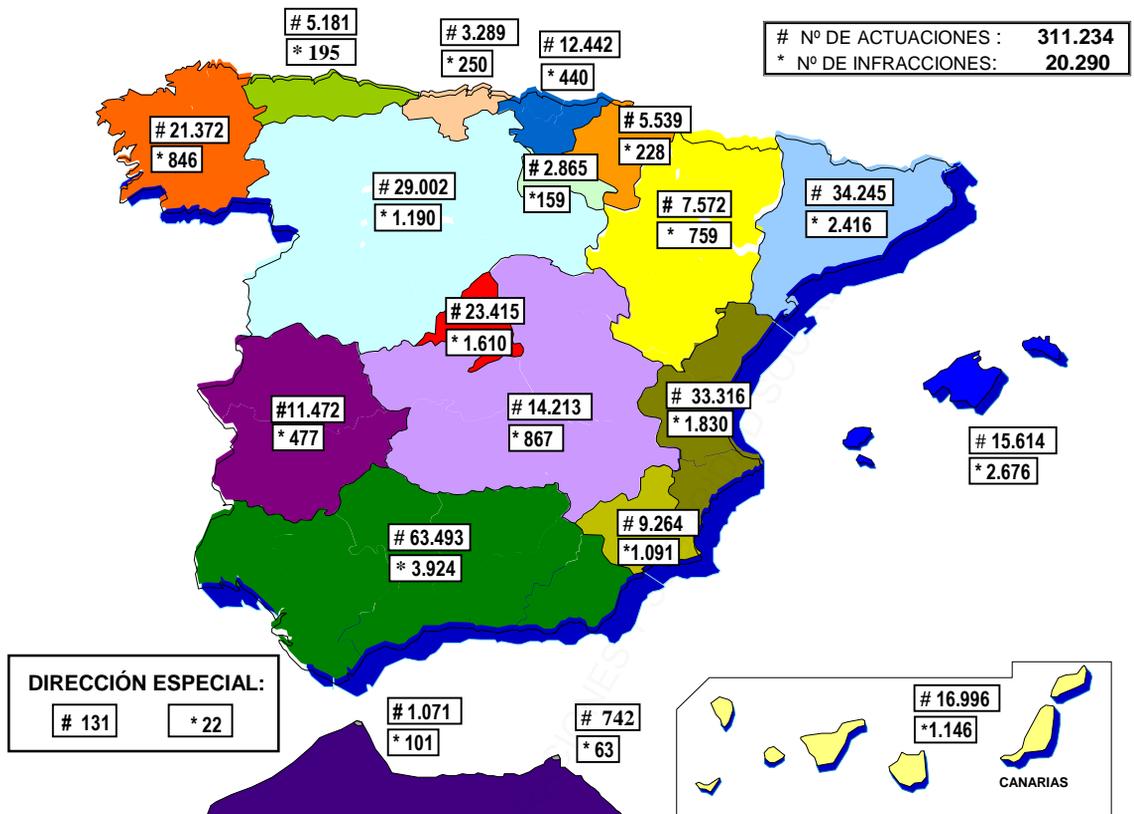
(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

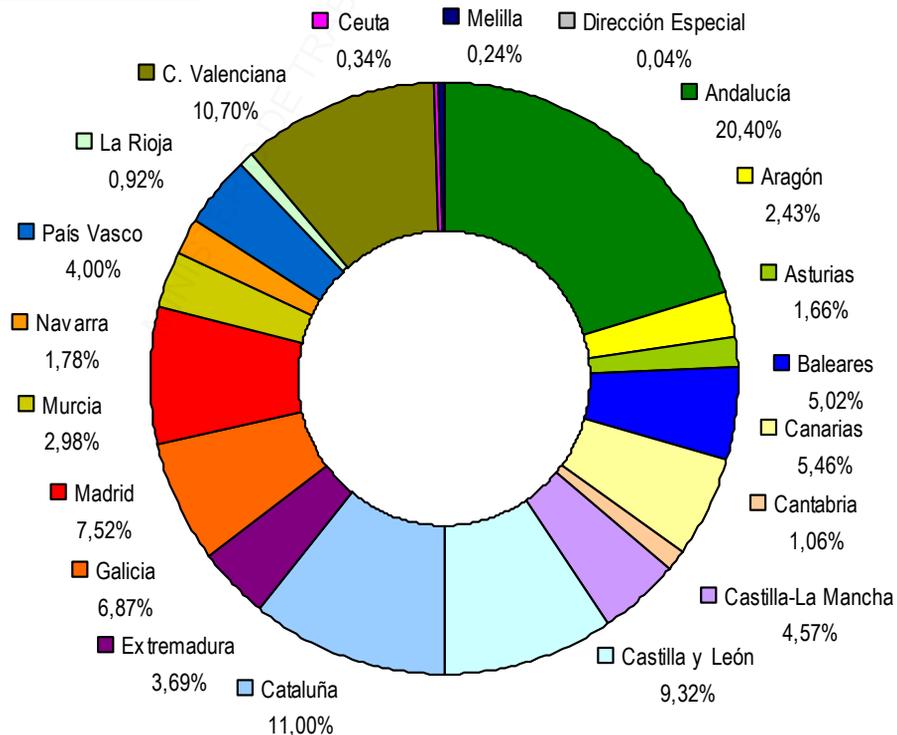
CUADRO: 6\_3 (SH3)

# 6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

**AÑO 2018**



## Nº DE ACTUACIONES



**6.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>PARALIZACIONES</b>	<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS</b>
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>17.371</b>	<b>1.146</b>	<b>6.344</b>	<b>7</b>	<b>3.079.487,50 €</b>
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	14.805	1.058	5.076	6	2.780.969,50 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	2.566	88	1.268	1	298.518,00 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>53.880</b>	<b>3.129</b>	<b>24.907</b>	<b>21</b>	<b>12.716.930,25 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	10.562	689	4.743	1	2.025.062,00 €
2.2 - MADERA (16)	2.934	171	1.651	1	657.236,50 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	22.960	1.150	10.280	9	4.917.395,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	17.424	1.119	8.233	10	5.117.236,75 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>97.561</b>	<b>3.822</b>	<b>33.325</b>	<b>63</b>	<b>13.305.372,75 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>141.843</b>	<b>12.192</b>	<b>50.182</b>	<b>24</b>	<b>20.337.460,73 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	33.630	4.122	12.940	12	6.401.201,50 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	5.154	229	2.471	0	742.383,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	13.476	811	4.116	3	2.683.226,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	27.636	1.752	9.766	2	4.012.881,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	29.465	1.578	10.805	4	5.003.541,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	7.374	1.946	1.394	0	109.807,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	25.108	1.754	8.690	3	1.384.421,23 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>579</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>1.840.035,35 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>311.234</b>	<b>20.290</b>	<b>114.779</b>	<b>120</b>	<b>51.279.286,58 €</b>

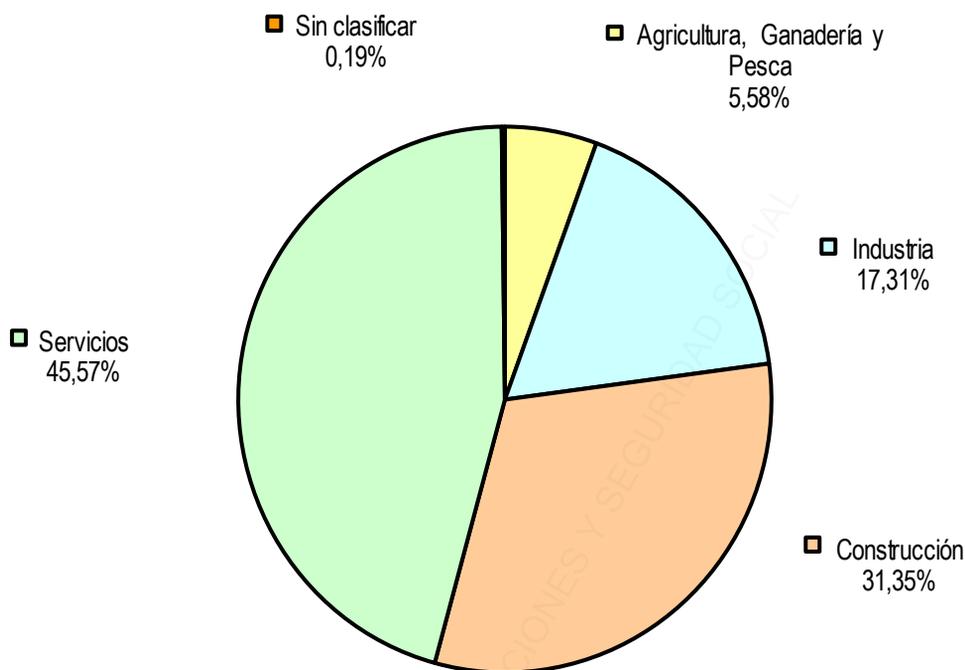
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

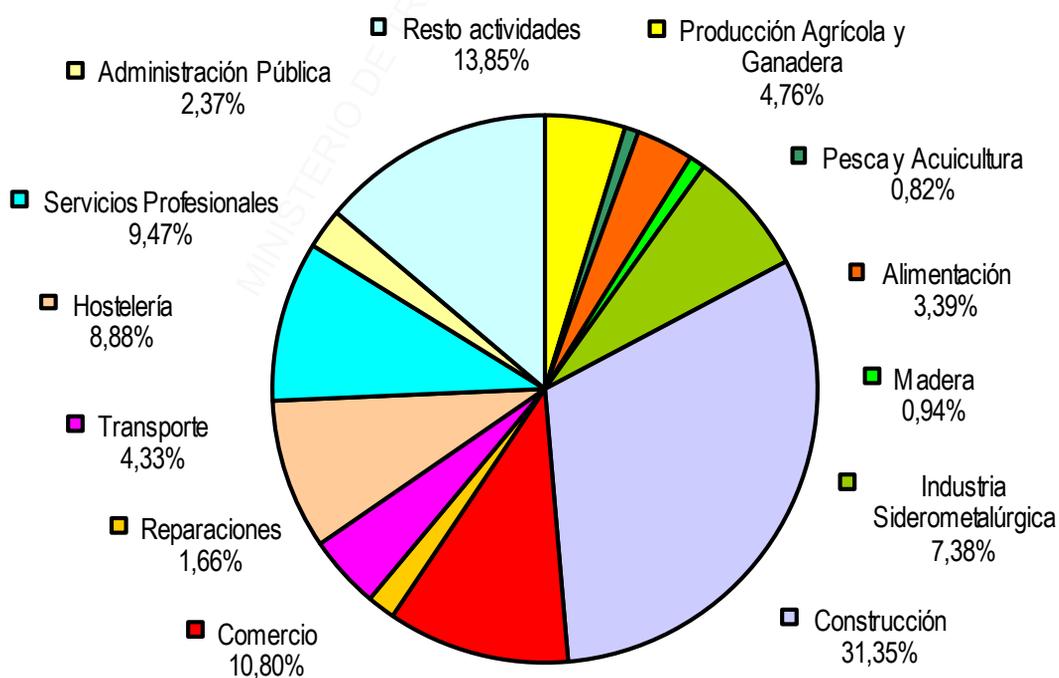
# 6.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

## TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

### GRANDES SECTORES



### SECTORES ECONÓMICOS



## 6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
27.406	97.561	3.822	13.305.372,75	13.994	63	33.325

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_5 (SH5)

## 6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	27.333	28,02	9.475	25,46
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	7.390	7,57	3.676	9,88
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	6.494	6,66	718	1,93
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	6.077	6,23	6.300	16,93
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	5.203	5,33	4.618	12,41
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.884	3,98	931	2,50
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	2.633	2,70	547	1,47
ELECTRICIDAD (7)	1.937	1,99	1.658	4,46
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	941	0,96	674	1,81
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	35.669	36,56	8.613	23,15
<b>TOTAL</b>	<b>97.561</b>	<b>100,00</b>	<b>37.210</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(\*\*) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_6 (SH6)

## 6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**PERIODO: AÑO 2018**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	12.650	3.924	9.200.936,83 €	13.124	19.036	17	620
ARAGON	2.559	759	3.494.094,50 €	3.660	1.998	4	215
ASTURIAS	979	195	652.508,00 €	680	801	0	70
BALEARES	2.605	2.676	2.274.583,00 €	3.842	4.144	2	101
CANARIAS	3.057	1.146	3.136.471,00 €	6.735	7.025	4	249
CANTABRIA	463	250	584.606,00 €	4.222	682	1	33
CASTILLA-LA MANCHA	2.602	867	2.161.603,50 €	3.561	4.965	1	181
CASTILLA Y LEON	11.045	1.190	2.153.276,00 €	6.472	7.623	5	154
CATALUÑA	13.932	2.416	6.953.245,50 €	24.004	23.653	5	705
EXTREMADURA	1.286	477	918.339,00 €	2.220	3.948	2	48
GALICIA	3.583	846	2.490.598,00 €	7.164	7.319	12	233
MADRID	5.080	1.610	5.186.984,25 €	34.636	10.977	23	348
MURCIA	1.794	1.091	3.429.693,50 €	8.119	3.450	7	132
NAVARRA	1.698	228	864.653,00 €	1.846	1.909	0	80
PAIS VASCO	1.822	440	1.932.338,00 €	3.503	4.733	2	195
LA RIOJA	502	159	437.558,00 €	739	756	0	37
COMUNIDAD VALENCIANA	4.666	1.830	4.894.080,50 €	7.251	11.045	29	333
CEUTA	132	101	111.837,00 €	83	324	0	1
MELILLA	296	63	401.881,00 €	172	354	6	5
DIRECCION ESPECIAL	36	22	0,00 €	0	37	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>70.787</b>	<b>20.290</b>	<b>51.279.286,58 €</b>	<b>132.033</b>	<b>114.779</b>	<b>120</b>	<b>3.740</b>

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_7 (SH7)

## 6.8 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO\* DE LA NORMATIVA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2014 A 2018

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	22,32	27,62	26,78	28,77	32,09	43,77	11,54
2. En la gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa	10,93	12,92	13,10	13,60	12,40	13,45	-8,82
3. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	5,13	6,55	6,63	7,07	7,09	38,21	0,28
<b>TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)</b>	<b>38,38</b>	<b>47,09</b>	<b>46,51</b>	<b>49,43</b>	<b>51,58</b>	<b>34,39</b>	<b>4,35</b>

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves H de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6\_8 (SH8)

# Anexo 07

Actuaciones  
inspectoras y  
sanciones  
impuestas en  
Accidentes de  
trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



## 7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2017 - 2018 SEGÚN SU GRAVEDAD (\*)

TIPO	AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>515.082</b>	<b>520.037</b>	<b>4.955</b>	<b>0,96</b>
LEVES	510.682	515.614	4.932	0,97
GRAVES	3.904	3.917	13	0,33
MORTALES	496	506	10	2,02

## SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2017 - 2018 (\*)

### SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>61.375</b>	<b>67.297</b>	<b>5.922</b>	<b>9,65</b>
LEVES	60.613	66.429	5.816	9,60
GRAVES	682	783	101	14,81
MORTALES	80	85	5	6,25

### SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>107.141</b>	<b>110.971</b>	<b>3.830</b>	<b>3,57</b>
LEVES	106.209	110.087	3.878	3,65
GRAVES	836	794	-42	-5,02
MORTALES	96	90	-6	-6,25

### SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>311.054</b>	<b>307.042</b>	<b>-4.012</b>	<b>-1,29</b>
LEVES	308.883	304.905	-3.978	-1,29
GRAVES	1.916	1.878	-38	-1,98
MORTALES	255	259	4	1,57

### SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>35.512</b>	<b>34.727</b>	<b>-785</b>	<b>-2,21</b>
LEVES	34.977	34.193	-784	-2,24
GRAVES	470	462	-8	-1,70
MORTALES	65	72	7	10,77

(\*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"  
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

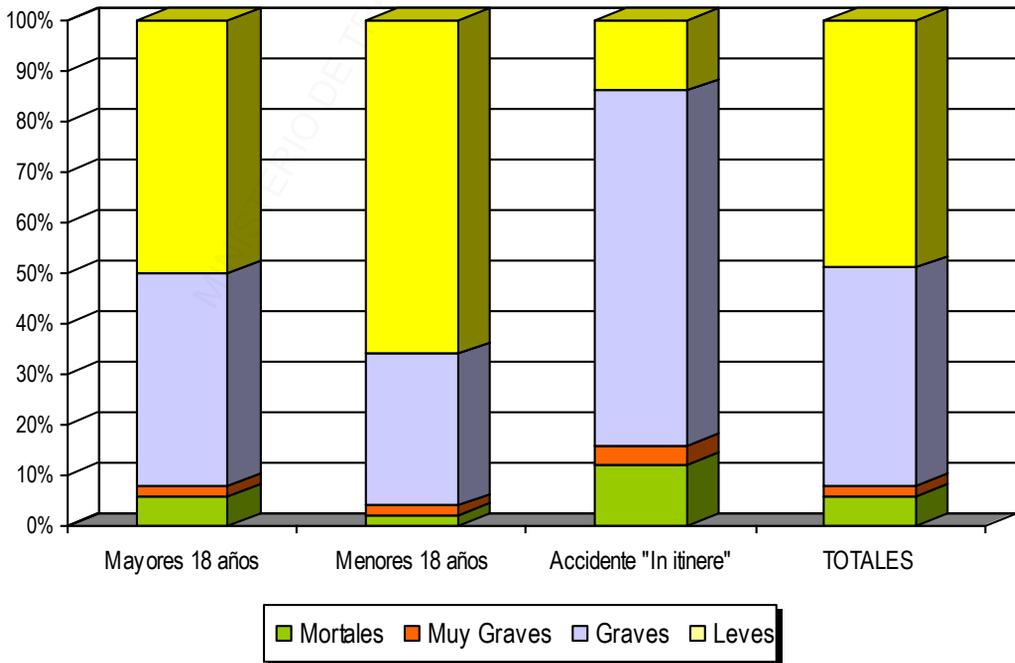
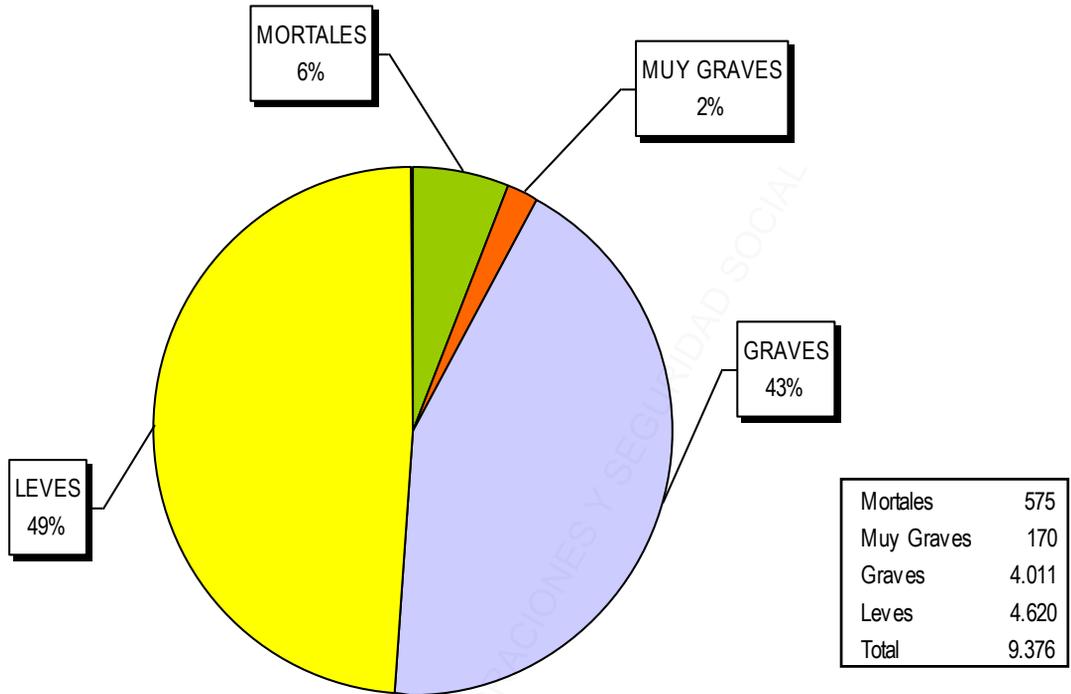
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<b><u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u></b>					
- MORTALES	575	546	543	3	29
- MUY GRAVES	170	160	157	3	10
- GRAVES	4.011	3.846	3.788	58	165
- LEVES	4.620	4.588	4.462	126	32
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	<b>9.376</b>	<b>9.140</b>	<b>8.950</b>	<b>190</b>	<b>236</b>
<b><u>INFRACCIONES</u></b>					
- NUMERO	3.639	3.638	3.578	60	1
- IMPORTE (Euros)	17.829.173 €	17.827.127 €	17.501.878 €	325.249 €	2.046 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_2 (AT2)

## 7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2018



**7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS  
POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2018**

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	IMPORTE
<b>1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)</b>	<b>732</b>	<b>64</b>	<b>13</b>	<b>306</b>	<b>349</b>	<b>333</b>	1.249.773 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	656	53	11	264	328	305	1.087.423 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	76	11	2	42	21	28	162.350 €
<b>2 - INDUSTRIA (05 a 39)</b>	<b>2.270</b>	<b>81</b>	<b>30</b>	<b>816</b>	<b>1.343</b>	<b>1.167</b>	<b>6.676.140 €</b>
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	461	21	2	147	291	258	1.027.800 €
2.2 - MADERA (16)	138	3	5	59	71	78	324.422 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	993	21	12	355	605	493	3.255.859 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	678	36	11	255	376	338	2.068.059 €
<b>3 - CONSTRUCCION (41 a 43)</b>	<b>1.743</b>	<b>108</b>	<b>39</b>	<b>797</b>	<b>799</b>	<b>850</b>	<b>4.868.650 €</b>
<b>4 - SERVICIOS (45 a 99)</b>	<b>4.395</b>	<b>293</b>	<b>78</b>	<b>1.927</b>	<b>2.097</b>	<b>1.288</b>	<b>5.032.564 €</b>
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	949	49	15	355	530	449	1.864.709 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	119	9	2	45	63	42	127.691 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	737	85	21	322	309	211	753.942 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	520	16	3	225	276	180	521.958 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	858	57	8	326	467	234	1.012.651 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	377	22	7	205	143	6	12.276 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	835	55	22	449	309	166	739.337 €
<b>5 - SIN CLASIFICAR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.140</b>	<b>546</b>	<b>160</b>	<b>3.846</b>	<b>4.588</b>	<b>3.638</b>	<b>17.827.127 €</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

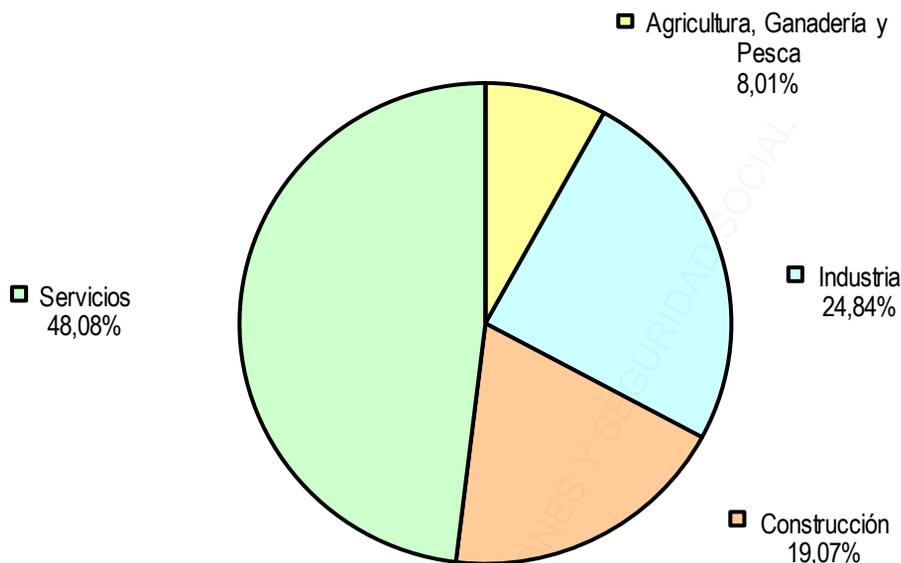
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_3 (AT3)

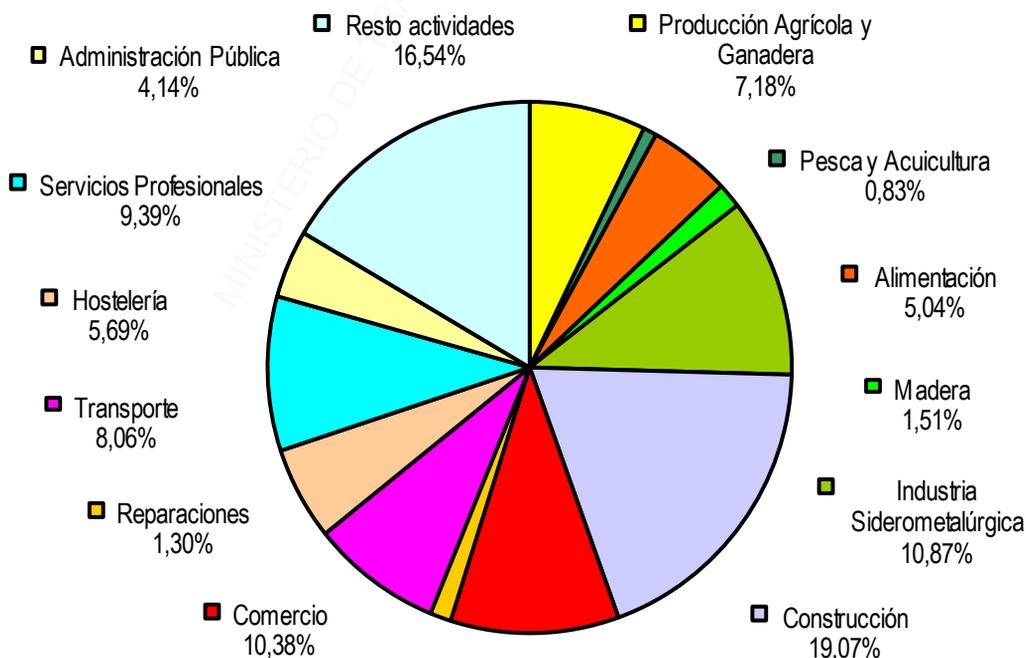
# 7.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2018

## GRANDES SECTORES



## SECTORES ECONÓMICOS



## 7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"): AÑO 2018

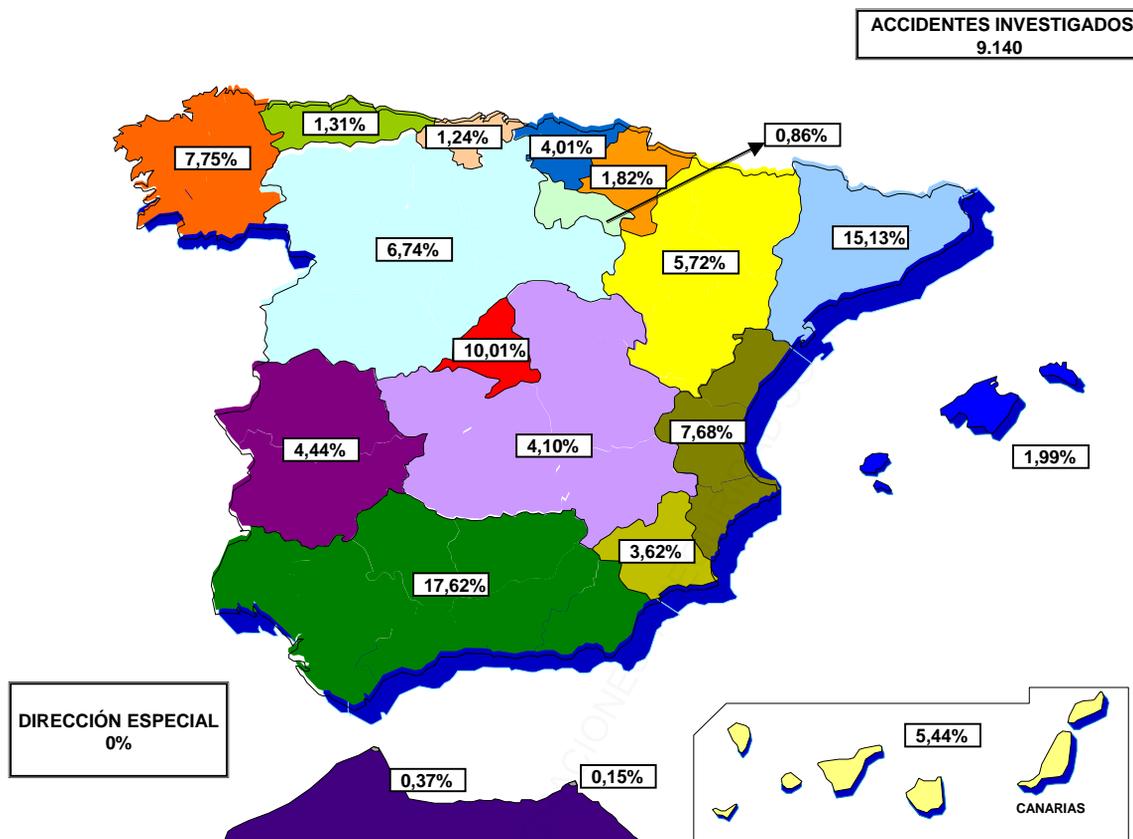
COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.610</b>	<b>103</b>	<b>25</b>	<b>819</b>	<b>663</b>	<b>630</b>	<b>3.829.355 €</b>
ALMERIA	145	18	1	62	64	93	269.755 €
CADIZ	198	14	0	55	129	71	1.420.348 €
CORDOBA	142	8	1	81	52	46	133.768 €
GRANADA	192	11	2	88	91	55	310.506 €
HUELVA	114	13	3	69	29	57	190.448 €
JAEN	128	9	1	94	24	53	224.568 €
MALAGA	381	11	7	205	158	138	393.741 €
SEVILLA	310	19	10	165	116	117	886.220 €
<b>ARAGON</b>	<b>523</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>110</b>	<b>379</b>	<b>237</b>	<b>1.154.217 €</b>
HUESCA	125	6	3	30	86	67	226.723 €
TERUEL	24	2	1	11	10	21	251.092 €
ZARAGOZA	374	18	4	69	283	149	676.402 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>120</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>59</b>	<b>68</b>	<b>317.469 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>182</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>91</b>	<b>73</b>	<b>110</b>	<b>850.682 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>497</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>177</b>	<b>300</b>	<b>257</b>	<b>1.087.730 €</b>
LAS PALMAS	252	10	3	65	174	142	568.902 €
S.C. TENERIFE	245	3	4	112	126	115	518.828 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>113</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>77</b>	<b>33</b>	<b>159.732 €</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>375</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>167</b>	<b>171</b>	<b>173</b>	<b>752.207 €</b>
ALBACETE	85	5	1	44	35	53	302.576 €
CIUDAD REAL	92	9	2	38	43	29	64.010 €
CUENCA	46	6	0	20	20	30	152.680 €
GUADALAJARA	44	3	2	14	25	10	34.276 €
TOLEDO	108	7	2	51	48	51	198.665 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>616</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>181</b>	<b>386</b>	<b>176</b>	<b>749.821 €</b>
AVILA	28	0	0	8	20	7	18.192 €
BURGOS	106	5	1	36	64	43	154.739 €
LEON	149	8	1	33	107	10	31.276 €
PALENCIA	40	1	1	8	30	14	78.596 €
SALAMANCA	40	7	1	14	18	2	4.092 €
SEGOVIA	41	8	0	17	16	24	65.506 €
SORIA	50	1	2	5	42	11	196.278 €
VALLADOLID	119	8	0	53	58	42	125.381 €
ZAMORA	43	5	0	7	31	23	75.761 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.383</b>	<b>38</b>	<b>24</b>	<b>552</b>	<b>769</b>	<b>632</b>	<b>2.502.034 €</b>
BARCELONA	926	11	14	362	539	467	1.913.704 €
GIRONA	220	10	8	109	93	103	369.672 €
LLEIDA	83	10	1	40	32	25	97.864 €
TARRAGONA	154	7	1	41	105	37	120.794 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>406</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>154</b>	<b>232</b>	<b>50</b>	<b>215.330 €</b>
BADAJOS	224	9	4	101	110	27	139.092 €
CACERES	182	5	2	53	122	23	76.238 €
<b>GALICIA</b>	<b>708</b>	<b>40</b>	<b>13</b>	<b>411</b>	<b>244</b>	<b>218</b>	<b>1.118.657 €</b>
A CORUÑA	335	15	4	148	168	82	390.785 €
LUGO	86	9	1	61	15	40	334.414 €
OURENSE	58	3	1	33	21	21	98.303 €
PONTEVEDRA	229	13	7	169	40	75	295.155 €
<b>MADRID</b>	<b>915</b>	<b>76</b>	<b>33</b>	<b>386</b>	<b>420</b>	<b>275</b>	<b>1.013.180 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>331</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>112</b>	<b>185</b>	<b>168</b>	<b>709.990 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>166</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>71</b>	<b>83</b>	<b>54</b>	<b>226.780 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>366</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>154</b>	<b>183</b>	<b>187</b>	<b>1.052.485 €</b>
ALAVA	119	2	2	47	68	64	265.555 €
GUIPUZCOA	98	11	3	51	33	37	252.577 €
VIZCAYA	149	8	3	56	82	86	534.353 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>79</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>52</b>	<b>38</b>	<b>130.063 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>702</b>	<b>72</b>	<b>8</b>	<b>344</b>	<b>278</b>	<b>323</b>	<b>1.919.017 €</b>
ALICANTE	228	18	4	108	98	107	642.279 €
CASTELLON	108	9	0	40	59	59	244.956 €
VALENCIA	366	45	4	196	121	157	1.031.782 €
<b>CEUTA</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>14.333 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>24.046 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>9.140</b>	<b>546</b>	<b>160</b>	<b>3.846</b>	<b>4.588</b>	<b>3.638</b>	<b>17.827.127 €</b>

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

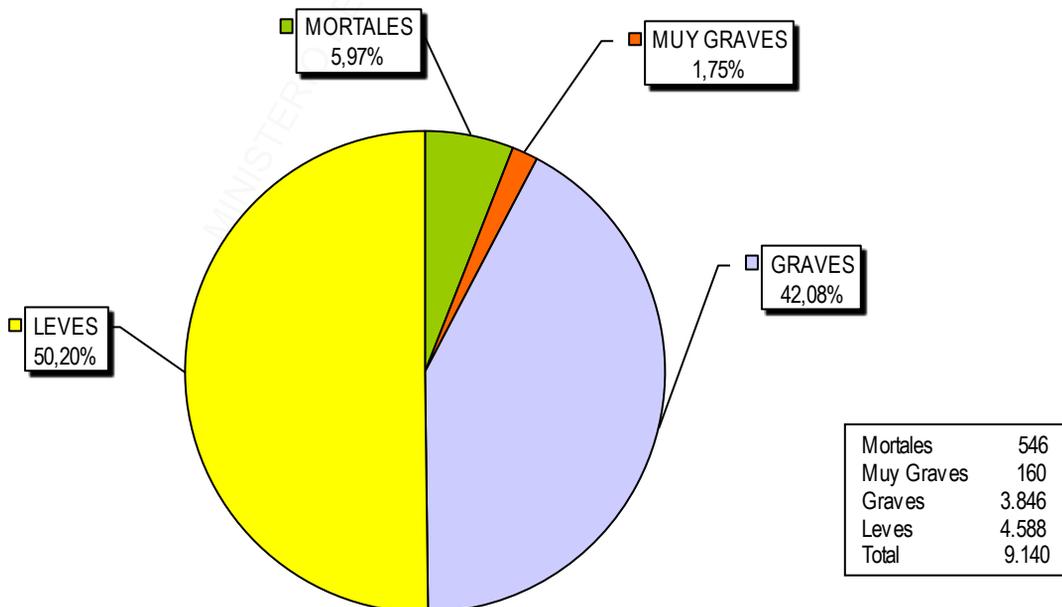
CUADRO: 7\_4 (AT4)

# 7.4.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

**AÑO 2018**



## ACCIDENTES INVESTIGADOS SEGÚN GRAVEDAD (EXCLUIDOS "IN ITINERE")



## 7.5 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2017 - 2018 (\*)

AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
10.140	11.382	1.242	12,25

## SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2015 - 2016 (\*)

### SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
626	747	121	19,33

### SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.781	4.274	493	13,04

### SECTOR SERVICIOS

AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
5.391	5.988	597	11,07

### SECTOR AGRARIO

AÑO 2017	AVANCE AÑO 2018	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
327	366	39	11,93

(\*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 15 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2017 y 7 en el año 2018. Los datos del año 2018 son provisionales.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_5 (EP1)

## 7.6 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2018

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<b><u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u></b>			
TOTAL ENFERMEDADES	742	0	742
<b><u>INFRACCIONES</u></b>			
- NUMERO	81	0	81
- IMPORTE (Euros)	557.675 €	0 €	557.675 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_6 (EP2)

## 7.7 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL. AÑOS 2014 A 2018

### ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (\*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	37,98	38,10	39,53	39,76	41,51	9,29	4,40
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	22,42	27,02	24,22	28,21	27,30	21,77	-3,23
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	38,30	37,61	38,50	37,86	39,94	4,28	5,49
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	39,47	39,76	42,32	43,07	44,70	13,25	3,78
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	29,21	30,88	33,24	35,34	37,82	29,48	7,02
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	21,03	22,51	22,66	26,67	23,83	13,31	-10,65
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	31,93	33,58	33,39	34,81	37,69	18,04	8,27
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	27,98	29,72	34,43	37,00	39,68	41,82	7,24

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

### ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (\*\*)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2014 (A)	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2018 s / AÑO 2014 (E/A)	AÑO 2018 s / AÑO 2017 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	22,55	23,80	22,51	21,11	21,70	-3,77	2,79
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	16,87	14,31	16,48	11,53	12,13	-28,10	5,20

(\*\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7\_7 (EP3)



**DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL \***

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Andalucía</b>	<b>Sevilla</b>	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	<a href="mailto:dtandalucia@mitramiss.es">dtandalucia@mitramiss.es</a>	95 423 32 29
	<b>Almería</b>	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	<a href="mailto:italmeria@mitramiss.es">italmeria@mitramiss.es</a>	950 23 32 69
	<b>Cádiz</b>	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	<a href="mailto:itcadiz@mitramiss.es">itcadiz@mitramiss.es</a>	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	<b>Córdoba</b>	Inspección Provincial	Avda. del Flamenco, s/n	14004	957 45 08 92	<a href="mailto:itcordoba@mitramiss.es">itcordoba@mitramiss.es</a>	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	<b>Granada</b>	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	<a href="mailto:itgranada@mitramiss.es">itgranada@mitramiss.es</a>	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	<b>Huelva</b>	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	<a href="mailto:ithuelva@mitramiss.es">ithuelva@mitramiss.es</a>	959 54 22 71
	<b>Jaén</b>	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	<a href="mailto:itjaen@mitramiss.es">itjaen@mitramiss.es</a>	953 26 66 09
	<b>Málaga</b>	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	<a href="mailto:itmalaga@mitramiss.es">itmalaga@mitramiss.es</a>	952 36 20 39
	<b>Sevilla</b>	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20/26/27	<a href="mailto:itsevilla@mitramiss.es">itsevilla@mitramiss.es</a>	954 23 77 94
Unidad Especializada de SS		C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29	954 59 17 57		
<b>Aragón</b>	<b>Zaragoza</b>	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976-.30 65 68	<a href="mailto:dtaragon@mitramiss.es">dtaragon@mitramiss.es</a>	976-.35 91 08
	<b>Huesca</b>	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40	<a href="mailto:ithuesca@mitramiss.es">ithuesca@mitramiss.es</a>	974 22 14 34
	<b>Teruel</b>	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00	<a href="mailto:itteruel@mitramiss.es">itteruel@mitramiss.es</a>	978 60 24 30
	<b>Zaragoza</b>	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	<a href="mailto:itzaragoza@mitramiss.es">itzaragoza@mitramiss.es</a>	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
<b>Asturias</b>	<b>Asturias</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	<a href="mailto:itasturias@mitramiss.es">itasturias@mitramiss.es</a>	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	<a href="mailto:cgijon@mitramiss.es">cgijon@mitramiss.es</a>	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	<a href="mailto:itpalmas@mitramiss.es">itpalmas@mitramiss.es</a>	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular, 50 (1ª Planta) - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	<a href="mailto:lanzarote@mitramiss.es">lanzarote@mitramiss.es</a>	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermund, 4 (2ª Planta) -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	<a href="mailto:fuerteventura@mitramiss.es">fuerteventura@mitramiss.es</a>	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	<a href="mailto:itpalmas@mitramiss.es">itpalmas@mitramiss.es</a>	928 24 39 92
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 06 / 54		928 44 07 34
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	<a href="mailto:ittenerife@mitramiss.es">ittenerife@mitramiss.es</a>	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	<a href="mailto:itpalma@mitramiss.es">itpalma@mitramiss.es</a>	922 41 80 85
Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 (4ª Planta) Santander	39010	942 37 40 12	<a href="mailto:itcantabria@mitramiss.es">itcantabria@mitramiss.es</a>	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 – Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	<a href="mailto:dcastillaleon@mitramiss.es">dcastillaleon@mitramiss.es</a>	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	<a href="mailto:itavila@mitramiss.es">itavila@mitramiss.es</a>	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	<a href="mailto:itburgos@mitramiss.es">itburgos@mitramiss.es</a>	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	<a href="mailto:itleon@mitramiss.es">itleon@mitramiss.es</a>	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80/84	<a href="mailto:itpalencia@mitramiss.es">itpalencia@mitramiss.es</a>	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	<a href="mailto:itsalamanca@mitramiss.es">itsalamanca@mitramiss.es</a>	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	<a href="mailto:itsegovia@mitramiss.es">itsegovia@mitramiss.es</a>	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	<a href="mailto:itsoria@mitramiss.es">itsoria@mitramiss.es</a>	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	<a href="mailto:itvalladolid@mitramiss.es">itvalladolid@mitramiss.es</a>	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	<a href="mailto:itzamora@mitramiss.es">itzamora@mitramiss.es</a>	980 52 13 04	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>Toledo</b>	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	<a href="mailto:dtcastillalam@mitramiss.es">dtcastillalam@mitramiss.es</a>	925 23 93 56
	<b>Albacete</b>	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@meys.es	967 50 41 15
	<b>Ciudad Real</b>	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	<a href="mailto:itciudadreal@mitramiss.es">itciudadreal@mitramiss.es</a>	926 27 13 79
	<b>Cuenca</b>	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	<a href="mailto:itcuenca@mitramiss.es">itcuenca@mitramiss.es</a>	969 24 13 74
	<b>Guadalajara</b>	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	<a href="mailto:itguadalajara@mitramiss.es">itguadalajara@mitramiss.es</a>	949 24 89 81
	<b>Toledo</b>	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	<a href="mailto:ittoledo@mitramiss.es">ittoledo@mitramiss.es</a>	925 21 04 99
<b>Cataluña</b>	<b>Barcelona</b>	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	<a href="mailto:itbarcelona@mitramiss.es">itbarcelona@mitramiss.es</a>	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgitc@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	<a href="mailto:itbarcelona@mitramiss.es">itbarcelona@mitramiss.es</a>	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 554 78 66
	<b>Girona</b>	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	<a href="mailto:itgerona@mitramiss.es">itgerona@mitramiss.es</a>	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	<b>Lleida</b>	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	<a href="mailto:itlerida@mitramiss.es">itlerida@mitramiss.es</a>	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	<b>Tarragona</b>	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	<a href="mailto:ittarragona@mitramiss.es">ittarragona@mitramiss.es</a>	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>Valencia</b>	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	<a href="mailto:dtvalenciana@mitramiss.es">dtvalenciana@mitramiss.es</a>	963 16 82 69
	<b>Alicante</b>	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	<a href="mailto:italicante@mitramiss.es">italicante@mitramiss.es</a>	965 92 09 86
	<b>Castellón</b>	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	<a href="mailto:itcastellon@mitramiss.es">itcastellon@mitramiss.es</a>	964 20 73 77
	<b>Valencia</b>	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	<a href="mailto:itvalencia@mitramiss.es">itvalencia@mitramiss.es</a>	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Extremadura</b>	<b>Badajoz</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	<a href="mailto:itbadajoz@mitramiss.es">itbadajoz@mitramiss.es</a>	924 – 20 00 55
	<b>Cáceres</b>	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	<a href="mailto:itcaceres@mitramiss.es">itcaceres@mitramiss.es</a>	927 24 67 54
<b>Galicia</b>	<b>A Coruña</b>	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981- 12 07 51	<a href="mailto:dtgalicia@mitramiss.es">dtgalicia@mitramiss.es</a>	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	<a href="mailto:itcoruna@mitramiss.es">itcoruna@mitramiss.es</a>	981 12 20 82
	<b>Lugo</b>	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	<a href="mailto:itlugo@mitramiss.es">itlugo@mitramiss.es</a>	982 22 42 73
	<b>Ourense</b>	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	<a href="mailto:itorense@mitramiss.es">itorense@mitramiss.es</a>	988 25 23 29
	<b>Pontevedra</b>	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 43 06 00	<a href="mailto:itpontevedra@mitramiss.es">itpontevedra@mitramiss.es</a>	986 43 08 47
<b>Illes Balears</b>	<b>Illes Balears</b>	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	<a href="mailto:itbalears@mitramiss.es">itbalears@mitramiss.es</a>	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	<a href="mailto:itbalears@mitramiss.es">itbalears@mitramiss.es</a>	971 77 10 33
			C/ Blancadona,2 - Centro de Formación Blancadona - Ibiza	7800	971 39 93 21	<a href="mailto:itbalears@mitramiss.es">itbalears@mitramiss.es</a>	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	<a href="mailto:itbalears@mitramiss.es">itbalears@mitramiss.es</a>	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
<b>La Rioja</b>	<b>La Rioja</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	<a href="mailto:itrioja@mitramiss.es">itrioja@mitramiss.es</a>	941 25 04 78
<b>Madrid</b>	<b>Madrid</b>	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	<a href="mailto:webitss@mitramiss.es">webitss@mitramiss.es</a>	91363 06 78
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	<a href="mailto:itmadrid@mitramiss.es">itmadrid@mitramiss.es</a>	91 363 71 80
<b>Murcia</b>	<b>Murcia</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04	<a href="mailto:itmurcia@mitramiss.es">itmurcia@mitramiss.es</a>	968 – 20 13 69
<b>Navarra</b>	<b>Navarra</b>	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	<a href="mailto:itnavarra@mitramiss.es">itnavarra@mitramiss.es</a>	948 17 14 46
	<b>Navarra</b>	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		948 17 14 46

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
<b>Pais Vasco</b>	<b>Araba/Álava</b>	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	<a href="mailto:italava@mitramiss.es">italava@mitramiss.es</a>	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@euskadi.eus	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	<a href="mailto:italava@mitramiss.es">italava@mitramiss.es</a>	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@euskadi.eus	945 062 101
	<b>Bizkaia</b>	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	<a href="mailto:itbizkaia@mitramiss.es">itbizkaia@mitramiss.es</a>	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@euskadi.eus	944 032 701
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía Diego López de Haro, 89 - 6ª Planta - Bilbao	48011	944 28 43 99	<a href="mailto:itbizkaia@mitramiss.es">itbizkaia@mitramiss.es</a>	944 28 44 14
	<b>Gipuzkoa</b>	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	<a href="mailto:itgipuzkoa@mitramiss.es">itgipuzkoa@mitramiss.es</a>	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	itpv-gipuzkoa@euskadi.eus	943 023 551
<b>Ceuta</b>	<b>Ceuta</b>	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	<a href="mailto:itceuta@mitramiss.es">itceuta@mitramiss.es</a>	956 - 51 86 11
<b>Melilla</b>	<b>Melilla</b>	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 - (Local 3)	52006	952 68 21 35	<a href="mailto:itmelilla@mitramiss.es">itmelilla@mitramiss.es</a>	952 13 58 58

\* A través del siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL